



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0024

PAGINA N°1

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°82 ORDINARIA. 21-10-2021

SESION ORDINARIA. N°82 DEL 21-10-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

### REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)  
Jonnathan García Chévez  
Reinaldo Benavides Vargas  
Luis Ángel Méndez Araya  
Dennia Yaslyn Morales Grajal  
José Antonio Bustos Martínez  
Randall Torres Barrientos  
Ovidio Vives Castro  
Alfredo Calderón Alfaro

### REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis  
Osael Campos Bolaños  
Jairo Antonio Ojeda Aburto  
Flor Iveth Peraza Campos  
Rosbil Danier Arguello Badilla  
  
Marilú Ballesteros Cruz  
Yoseline Rocío Abarca Torres  
Hilda Zamora Arias

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González  
Greivin Bonilla Sánchez  
Sandra Umaña López  
Carmen Sánchez Navarro  
José A. Chavarría Villarreal  
Javier Jiménez Villalobos  
Alejandra Sancho Bravo

### SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales  
  
Shirley Murillo Flores  
Ana Rita Rodríguez Jiménez  
Jorge Humberto González Calderón

**Licda. Magally Venegas Vargas**

**Secretaria Municipal**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**

**Alcalde Municipal**







MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0025



## ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos         |     | ARTÍCULO                                                                                                                                                                      |
|------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2866 -2867       | I   | Juramentación de la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles, misma que rige por un período de 3 meses (del 14 de Octubre 2021 hasta el 14 de enero del 2022) |
| 2868- al - 2918  | II  | Correspondencia                                                                                                                                                               |
| 2919-al - 2921   | III | Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°78 Ordinaria del 07-10-2021, Acta N°79 Extraordinaria del 12-10-2021 y Acta N°80 Ordinaria del 14-10-2021                        |
| 2922 – al - 2928 | IV  | Asuntos del Sr. Alcalde                                                                                                                                                       |
| 2929 – al - 2931 | V   | Asuntos Varios                                                                                                                                                                |
| 2932 – al - 2937 | VI  | Mociones                                                                                                                                                                      |

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



## ARTICULO I

**Juramentación de la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles, misma que rige por un período de 3 meses (del 14 de Octubre 2021 hasta el 14 de enero del 2022)**

### ACUERDO N° 2866

**Moción de Orden para alterar el Orden del Día** por parte de la Reg. Yaslyn Morales Grajal para hacer un minuto de Silencio por el fallecimiento del señor Víctor Hansel Kelly, reconocido atleta de la provincia de Limón.

La regidora Morales menciona una de las frases que caracterizaban al querido deportista "Un deportista más, un delincuente menos", quien dedicó su vida al atletismo.

Además un minuto de silencio en memoria de la señora Nelly Guzmán Villalobos, madre del señor Paulo Benjamín Astua Guzmán, vicepresidente de la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la alteración del Orden del día.**

### ACUERDO N° 2866-1

Se procede a dar un minuto de silencio en memoria del señor Víctor Hansel Kelly, reconocido atleta de la provincia de Limón y la señora Nelly Guzmán Villalobos, madre del señor Paulo Benjamín Astua Guzmán, vicepresidente de la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles. Paz a sus restos y fortaleza a sus seres queridos. -----





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0027

PAGINA N°4

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2867

El Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez procede a juramentar a las siguientes personas: Gerardo Serrano Zúñiga, cédula 3-0174-0629 como Presidente, Zaida Rodríguez Vargas, cédula 1-0617-0133 como Tesorera, Carmen Espinoza Cabrera, cédula 7-0066-0635, como Secretarí, Trinidad Valverde Corrales, cédula 6-0225-0094 como Vocal 1 de la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles, por un período de tres meses (del 14 de Octubre 2021 hasta el 14 de enero del 2022).







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0028



**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**



### ARTICULO II Correspondencia

#### ACUERDO N° 2868

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

**Oficio: IJ-28-AGO-2021**

**Asunto: Respuesta a oficio: CMPL-231-2021, sobre gestión para declarar la caducidad del procedimiento administrativo: 01-OD-RCA-2020**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0029



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



Guápiles, 24 de agosto de 2021  
Informe Jurídico: IJ-28-AGO-2021

**Licda. Magally Venegas Vargas**  
**Secretaría Municipal**  
**Municipalidad de Pococi**

Asunto: respuesta a oficio: CMPL-231-2020, sobre gestión para declarar la caducidad del procedimiento administrativo: 01-OD-RCA-2020.

### 1. GESTIÓN.

El presente asunto se conoce por oficio: CMPL-231-2020 de la secretaria del Concejo Municipal, Licda. Magally Venegas Vargas, donde indica que se remite a este departamento para análisis:

*"1. Documento que consta de 8 folios dirigido al Concejo Municipal con carácter de URGENTE, en el que solicitan declarar la caducidad del procedimiento Administrativo sancionatorio.*

#### 2. Ampo 1

*Expediente 01-OD-RCA-2020.*

*Órgano Director del procedimiento administrativo.*

*Folios del 01 al 527*

#### 3. Ampo 2

*Expediente 01-OD-RCA-2020.*

*Órgano Director del procedimiento administrativo.*

*Folios del 01 al 255"*

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°7

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0030



Municipalidad de Pococí  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



2

### 2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Los regidores de la administración pasada (2016-2020) Reinaldo Benavides Vargas, Ginnette Sequeira Granados y Freddy Hernández Miranda, presentaron ante la Secretaría del Concejo Municipal, un escrito titulado: "SE SOLICITA SE DECLARE LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR HABER OPERADO EL PLAZO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 340 INC. 1) DE LA LGAP."

Como breve antecedente para contextualizar el conocimiento de la gestión planteada, se indica que, en esta municipalidad se dio apertura al procedimiento administrativo: 01-OD-RCA-2020 contra los citados regidores de la pasada administración (2016-2020), a quienes se les recriminó el irrespeto al deber de abstención y al deber de probidad, dado que participaron en la votación del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 34 del Concejo Municipal realizada el día 28 de abril de 2017, consistente en la votación del aumento salarial de los funcionarios municipales, pudiendo acarrearles un conflicto de intereses por ser familiares de algunos de esos servidores públicos.

Los motivos en que se fundamenta la gestión de caducidad de los exregidores en lo conducente son:

*"El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, inició el proceso antes indicado a solicitud de la Procuraduría de la Ética Pública, para tal efecto se nombró como Órgano Director del Procedimiento Administrativo al Lic. Roy Alberto Castro Astúa, quien remitió al Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, la respectiva recomendación final, desde el día 19 de mayo del año 2020, según consta en el expediente administrativo e hizo entrega del expediente en su totalidad el día 22 de mayo del año 2020, según constancia de entrega del mismo,*

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0031



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



3

valga la pena indicar que lo único que se encuentra pendiente en dicho proceso es el dictado del acto final, por parte del órgano decisor, sea el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi, quien es el órgano competente."

"En virtud de los anterior, y habiendo operado el plazo fatal de **SEIS MESES** lo que corresponde es el dictado del **ARCHIVO** del proceso, dado que la administración mantuvo inactivo el procedimiento por un plazo mayor al indicado en la norma y el dictado en este momento de un ACTO FINAL, de cualquier naturaleza, resulta no solo ilegal, sino que acarrearía su nulidad absoluta por dictarse fuera del plazo antes indicado."

Ahora bien, lo conveniente para el análisis de la gestión planteada, es exponer los actos que constan en el expediente, a partir de la recomendación del órgano director.

Visible a folio 237 del "Ampo 2", se observa con fecha del 19 de mayo de 2020 comprobante de entrega de la recomendación del órgano director al Concejo Municipal, con el fin que tomaran la decisión sobre el procedimiento administrativo en cuestión; por Acuerdo 799, Acta 35, del 19 de mayo de 2020, ese órgano colegiado decide trasladar a este departamento todo el expediente para su análisis y recomendación, pero dicho traslado se concretó hasta el 26 de junio de 2020, por oficio: 064-2020, firmado por la secretaria del Concejo Municipal visible a folio 239 del "Ampo 2", posterior a ello, el Lic. Carlos Hernández emite el informe jurídico: IJ-032-AGO-2020, remitiéndolo al Concejo en fecha 11 de agosto de 2020, siendo conocido por el órgano colegiado en sesión del 20 de agosto de 2020, donde deciden apartarse del criterio jurídico del Lic. Hernández, ordenando enviar el caso a la Contraloría General de la República hasta el 2 de setiembre de 2020,

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0032

PAGINA N°9

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



4

visible a folio 241 del "Ampo 2" para que emanaran una recomendación al Concejo; en sesión del 15 de setiembre de 2020 (puesto en conocimiento por oficio: SMP-1564-2020 del 25 de setiembre de 2020), el Concejo conoce la respuesta de la Contraloría General de la República, acordando trasladar el caso a la Procuraduría de la Ética Pública para que ellos hicieran una recomendación al órgano colegiado, producto del declinar de la Contraloría de realizar la recomendación pretendida visible a folio 243 del "Ampo 2", haciendo dicho traslado hasta el 25 de noviembre de 2020 por oficio: CMPL-224-2020, visible a folio 245 del "Ampo 2", siendo que la Procuraduría responde en fecha 2 de diciembre de 2020 declinando también referirse al caso en las mismas condiciones que la Contraloría General de la República, visible a folio 247 del "Ampo 2".

Luego de expuesto lo anterior, debe indicarse que el trámite del procedimiento administrativo es atípico, pues no se han respetado algunos plazos dispuestos por la Ley General de la Administración Pública como parte de las formalidades del procedimiento luego de emitida la recomendación del órgano director. En esa línea, el artículo 261 establece que el *procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación*, por otra parte, el artículo 319 de la misma ley, dispone que *terminada la comparecencia del asunto quedará listo para dictar el acto final, lo cual deberá hacer el órgano competente dentro del plazo de quince días, contado a partir de la fecha de comparecencia, salvo que quiera introducir nuevos hechos o completar la prueba en cuyo caso deberá consultar al superior.*" Lo cual, si bien son plazos ordenatorios y no perentorios, deberían de respetarse pues están previstos en la ley, y en caso de algún retraso, ha de existir una justificación razonable para tal atraso mas no hay dentro del expediente elementos que motiven el exceso de plazo transcurrido, pudiendo verse como una violación al

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0033



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



5

debido proceso, por la inseguridad jurídica que se causa ante la falta de una decisión al procedimiento que nos ocupa.

Sobre la caducidad, la Ley General de la Administración Pública en su artículo 340 dispone:

*"1) Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código.*

*2) No procederá la caducidad del procedimiento iniciado a gestión de parte, cuando el interesado haya dejado de gestionar por haberse operado el silencio positivo o negativo, o cuando el expediente se encuentre listo para dictar el acto final.*

*3) La caducidad del procedimiento administrativo no extingue el derecho de las partes; pero los procedimientos se tienen por no seguidos, para los efectos de interrumpir la prescripción."*

De la lectura de la norma se desprende que la caducidad opera cuando el procedimiento permanezca paralizado por más de seis meses, trayendo como consecuencia el archivo de este, sin embargo, resulta de importancia el segundo párrafo, pues indica que la caducidad no procede cuando el expediente se encuentre listo para dictar el acto final, y para el caso bajo estudio, es

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0034



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



6

precisamente esa la circunstancia, pues los propios gestionantes, visible a folio 249 del "Ampo 2", manifiestan:

*"Ahora bien, desde la emisión y formal puesta en conocimiento de la recomendación final, realizada por parte del Órgano Director al Concejo Municipal, al día de hoy han transcurrido **SEIS MESES y DIECINUEVE DÍAS**, sin que se haya emitido dicho acto final..."*

En otras palabras, ya el procedimiento se encontraba listo para dictar el acto final, con lo cual estamos frente al supuesto del párrafo segundo del artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, resultando improcedente la pretensión de caducidad del procedimiento, lo cual abarca también el plazo transcurrido desde la interposición de la gestión hasta su resolución.

Como respaldo, podemos citar al Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en su resolución 10-F-TC-2021 (10-2021) de las nueve horas veinte minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, cuyos jueces al referirse sobre la caducidad exponen:

*"La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, ha determinado en reiterados fallos que la caducidad no es procedente cuando el procedimiento ha concluido ya por acto final. Ello en razón, de que la fase recursiva que le sigue ya no puede tener la consecuencia de "terminar" o dar efecto de cierre al procedimiento, en tanto es claro que este ya ha precluido en su fase ordinaria, restando nada más verificar la validez de esa conducta en las instancias de revisión; ello si es que la parte dispone acudir a esa etapa, dado el carácter facultativo que posee según la regla general del agotamiento de la vía administrativa. Así lo establece el*

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0035



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com



7  
numeral 340 de la LGAP en lo literal: "1.-Cuando el procedimiento se paralizare por más de seis meses en virtud de causa imputable al interesado que lo ha promovido, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo (...) 2.- No prosperará la caducidad (...) cuando el expediente se encuentre listo para la resolución final(...)". En dicho postulado se encuentra entonces, la base para sostener que si bien el instituto de la caducidad surge como respuesta a una inercia durante la tramitación, que evita que el asunto llegue a ser resuelto en forma definitiva; **esta no opera cuando el expediente esté listo para el dictado de la resolución final** y mucho menos cuando ésta ya fue dictada. (Al respecto pueden consultarse las resoluciones de Sala Primera números 147-F-S1-16 de las 11 horas 15 minutos del 18 de febrero de 2016 y 1985-F-S1-2020 de las 10 horas 5 minutos del 11 de junio de 2020)." El énfasis no es del original.

En consecuencia, no es procedente declarar la caducidad del procedimiento administrativo 01-OD-RCA-2020, por ende, ha de rechazarse dicha gestión de los regidores de la administración pasada (2016-2020) Reinaldo Benavides Vargas, Ginnette Sequeira Granados y Freddy Hernández Miranda en todos sus extremos.

Por otra parte, sin perjuicio de lo anterior, es evidente que el plazo transcurrido entre la recomendación del órgano director hasta la interposición de la gestión de los citados exregidores es excesivo, y como ya se mencionó, dentro del expediente no hay justificación alguna que motive la dilación procedimental, sumado al hecho que es improcedente pedir criterio a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la República para tomar una decisión dentro de un procedimiento administrativo, del cual ya se contaba con la recomendación del órgano director y hasta un criterio del Departamento de Servicios Jurídicos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0036



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



8

Bajo la misma ilación argumentativa, si bien el Concejo Municipal tiene la potestad de separarse de los criterios que les emitan, como hizo con el informe jurídico: IJ-032-AGO-2020, tiene la obligación de motivar su decisión, pues así lo dispone el artículo 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública:

"1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

...c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;"

No observándose en el expediente la justificación para apartarse del criterio legal así como de la recomendación del órgano director, añadiendo que, si bien el Acuerdo 1421, Acta 59, del 20 de agosto de 2020 dice que "Se analizó en la Comisión de Jurídicos y nos apartamos del Criterio Técnico Legal", lo cierto es que dicho análisis de la Comisión de Jurídicos no está tampoco en el expediente, violentándose lo dispuesto en la parte final del referido artículo 136, sobre que la "motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia." Lo cual hace que en el acto administrativo falte uno de los elementos esenciales, cual es la motivación, comprometiendo su validez, por ende, en caso de mantener la disposición el honorable Concejo de apartarse del criterio del órgano director y del Lic. Carlos Hernández, deben justificar (fáctica, probatoria y jurídicamente) su decisión, pues deberá sostenerse eventualmente en caso de que el procedimiento administrativo se judicialice, sin dejar de lado, que la decisión final del Concejo Municipal debe tomarse a la brevedad posible, pues como se expuso, los plazos previstos por la Ley General de la Administración Pública

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0037



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococijuridicos@gmail.com](mailto:munipococijuridicos@gmail.com)



no se cumplieron, independientemente de no ser plazos perentorios, con el fin de otorgar seguridad jurídica a los investigados y respetarles el debido proceso.

### 3. RECOMENDACIONES.

I. Que la gestión presentada por los exregidores Reinaldo Benavides Vargas, Ginnette Sequeira Granados y Freddy Hernández Miranda sea rechazada en todos sus extremos, por cuanto la declaratoria de caducidad pretendida es improcedente al estar el procedimiento listo para el acto final y no en una etapa preparatoria, de conformidad con el artículo 340 párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública.

II. Que a la brevedad posible el Concejo Municipal decida sobre el resultado del procedimiento, debido al plazo transcurrido entre la recomendación del órgano director hasta la interposición de la gestión por parte de los tres exregidores, esto con la finalidad de brindar seguridad jurídica y respetar el debido proceso.

III. Que acojan la recomendación del órgano director y la del Lic. Carlos Hernández Hernández, coordinador titular del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, por informe jurídico: IJ-032-AGO-2020.

IV. Que en caso de apartarse del criterio emitido por el órgano director y el Lic. Carlos Hernández de este departamento, el honorable Concejo deberá motivar su decisión luego de un análisis fáctico, probatorio y jurídico, capaz de sostenerse en caso de que el procedimiento administrativo se judicialice, en total respeto del principio de interdicción de la arbitrariedad.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0038



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



10

V. Que independientemente de la decisión a elegir, se notifique a las partes el resultado de esta, para brindarle eficacia al Acuerdo del Concejo Municipal por tomar.

Finalmente, por este medio remito los dos expedientes que conforman el procedimiento de marras, el primero titulado "Ampo 1 Expediente 01-OD-RCA-2020. Órgano Director del procedimiento administrativo." con una cantidad de 527 folios; y el segundo titulado Ampo 2 Expediente 01-OD-RCA-2020. Órgano Director del procedimiento administrativo." con una cantidad de 255 folios.



Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0039

PAGINA N°16

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP. 1378-2020

Guápiles 02 de septiembre 2020  
SMP - 1378-2020

Señores:

MSc. Marta Acosta Zúñiga  
Coordinadora Contraloría General de la República

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 59 Extraordinaria del 20-08-2020, dice:

**Acta N° 59**

**Artículo II**

**Acuerdo N° 1421**

Se conoce nota suscrita a este Concejo por Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador Servicios Jurídicos Internos, dice:

**Oficio: IJ-032-AGO-2020**

**Asunto: Revisión recomendación órgano director nombrado por CAPROBA, instruir procedimiento contra Freddy Hernández Miranda, Reinaldo Benavides Vargas y Ginnette Sequeira Granados.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0040



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP. 1378-2020

### INFORME JURÍDICO IJ-032-AGO-2020

**ASUNTO:** REVISIÓN RECOMENDACIÓN ÓRGANO DIRECTOR NOMBRADO  
POR CAPROBA, INSTUIR PROCEDIMIENTO CONTRA FREDY HERNÁNDEZ  
MIRANDA, REYNALDO BENABIDES VARGAS Y GINETTE SEQUEIRA  
GRANADOS.

**SOLICITANTE:** CONCEJO MUNICIPAL

**FECHA:** 11 DE AGOSTO 2020

#### **1. GESTIÓN:**

El asunto que aquí se analiza, fue remitido a este Departamento Jurídico mediante acuerdo municipal N°799 de la Sesión Ordinaria N°35 del día 19 de mayo de 2020, acuerdo en el que se dispone "trasladar el expediente 01-CD-RCA-2020 al Departamento de Jurídicos para su análisis y recomendación".

#### **2. ANALISIS JURÍDICO:**

Así las cosas, una vez analizados los documentos adjuntos al acuerdo de cita, se tiene que el mismo versa sobre el informe del Lic. Roy Alberto Castro Astúa, quien fungió como órgano director del procedimiento administrativo expediente 01-OD-RCA-2020, tramitado en contra **Fredy Hernández Miranda, Reynaldo Benavides Vargas y Ginnette Sequeira Granados**, procedimiento que les fue seguido en virtud que siendo regidores propietarios de la municipalidad de Pococi, se les recriminó era obligatorio el deber de abstención y el deber de probidad, dado que participaron en la votación del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N°34 del Concejo Municipal realizada el día 28 de abril de 2017, debido a que podía acarrearles un conflicto de intereses por ser familiares de algunos funcionarios municipales.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0041



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP. 1378-2020

Que debido a dichas circunstancias y el Informe de investigación preliminar AEP-INF-20-2018, emitido por la Procuraduría de la Ética Pública, el Concejo Municipal de entonces mediante acuerdo N°2542 de la Sesión Extraordinaria N°79 del día 25 de octubre del año 2018, solicitó a la Federación CAPROBA iniciar el proceso de licitación de servicios jurídicos para proceder con la contratación del órgano director que instruyera el respectivo procedimiento administrativo. Contrato el cual recayó en la persona del Lic. Roy Alberto Castro Astúa, profesional que fue debidamente juramentado por la secretaria del Concejo Municipal, Magaly Venegas Vargas, por instrucción de dicho órgano colegiado, según lo dispuesto en el acuerdo N°309 de la Sesión Extraordinaria N°15 del día 2 de marzo de 2020.

En tal sentido el Lic. Roy Alberto Castro Astúa actuando dentro del procedimiento administrativo expediente **01-OD-RCA-2020**, como Órgano Director del procedimiento administrativo, tramitado en contra **Fredy Hernández Miranda, Reynaldo Benavides Vargas y Ginnette Sequeira Granados**, dispuso en síntesis que una vez analizado los elementos investigados durante el procedimiento Instaurado, **recomienda al concejo municipal como órgano decisor, "proceder a archivar definitivamente el presente proceso al no encontrar mérito suficiente para acreditar que los intimados hubiesen incurrido en infracción al artículo 31 Inc. a) del Código Municipal, ni a las disposiciones del artículo 38 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública N°. 8422"**

Así las cosas, realizado un análisis fáctico y jurídico del informe emitido por el Lic. Roy Alberto Castro Astúa actuando dentro del procedimiento administrativo expediente **01-OD-RCA-2020**, como Órgano Director del



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0042



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP. 1378-2020

procedimiento administrativo, no encuentra este departamento jurídico elementos que permitan variar la recomendación final emitida por el citado órgano director dentro del procedimiento objeto del presente asunto, consecuentemente, si lo tiene a bien el Concejo Municipal, lo procedente es acoger la recomendación en los términos expuestos por el Lic. Castro Astúa.

### 3. CONCLUSIONES:

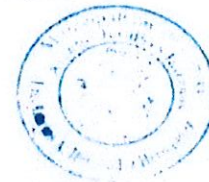
Por lo aquí expuesto, habiendo analizado los alcances fácticos y jurídicos del informe emitido por el Lic. Roy Alberto Castro Astúa, actuando Órgano Director dentro del procedimiento administrativo expediente **01-OD-RCA-2020**, no encuentra este departamento jurídico elementos que permitan variar la recomendación final emitida por el citado órgano director, dentro del procedimiento objeto del presente asunto, consecuentemente, si lo tiene a bien el Concejo Municipal, lo procedente es acoger la recomendación en los términos expuestos por el Lic. Castro Astúa.

En el mismo sentido y en este acto se procede a devolver a la Secretaría del Concejo Municipal, el expediente administrativo compuesto por dos ampos enumerados ampo 1 y ampo 2, a efecto de que se custodien según corresponda.

Sin más que manifestar, se suscribe con toda consideración y respeto:

  
**Lic. Carlos Antonio Hernández H**  
**Coordinador- Servicios Jurídicos Internos**

Cc: Archivo interno.



Página 3 de 3

4

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0043

PAGINA N°20

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

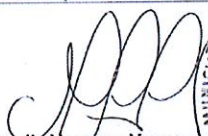


Municipalidad de Pococi  
Secretaría del Concejo Municipal  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP: 1378-2020

Por Unanimidad de 8 votos, SE ACUERDA: Se analizó en la Comisión de Jurídicos y nos apartamos del Criterio Técnico Legal. Se traslada a la Contraloría General de la República para recomendación a este Concejo.

Atentamente:

  
Magally Venegas Vargas  
Secretaria Municipal de Pococi



C/c-Archivo

5

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Siguiendo las recomendaciones del departamento legal y nuestro asesor y yo le pido que nos acojamos a esa recomendación, dice se recomienda al Concejo Municipal como órgano decisor proceda archivar definitivamente el presente proceso al no encontrar méritos suficientes para acreditar que los intimados hubiesen incurrido en infracción al artículo N°31, inciso a del Código Municipal ni



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0044

PAGINA N°21

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

a las disposiciones del artículo N°38 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en función pública Ley N°8422.

### **Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Yo me abstengo de votar y que vote en lugar mío el Reg. Jairo Antonio Ojeda Aburto, gracias señor presidente.

**Por Unanimidad (Vota el Reg. Jairo Antonio Ojeda Aburto en lugar del Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA:** Archivar definitivamente el Procedimiento Administrativo 01-OD-RCA-2020, al no encontrar méritos suficientes para acreditar que los intimados hubiesen incurrido en infracción al artículo N°31, inciso a del Código Municipal, ni a las disposiciones del artículo N°38 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública Ley N°8422. Que se notifique a los interesados. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

### **Razonamiento de voto positivo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Saluda, simplemente quiero justificar mi voto positivo a las recomendaciones del departamento Legal para archivar dicha denuncia puesto que ellos hicieron una investigación exhaustiva y esas son las recomendaciones que llegaron a la conclusión, por no ser esto un órgano de juicio o donde se condenan personas por lo que nos corresponde a nosotros es acogernos a dicha recomendación, que conste en actas, muchas gracias.

### **Reg. Ovidio Vives Castro**

Saluda, nada más solicitarle para que se les notifique a las partes del acuerdo que estamos tomando, gracias.

### **Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez**

Igualmente, para razonar el voto positivo en la misma línea de la parte legal en la cual ahí se extiende el criterio y este regidor se basa en esa parte legal que es muy importante tomar en cuenta en este tipo de decisiones, muchísimas gracias. -----







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0045

PAGINA N°22

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2869

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Mariano Zúñiga Pérez, vecino de Jiménez, teléfono: 8324-3430, correo electrónico: marianomzp@gmail.com, dice:

#### Asunto: Problema de alcantarillado

Yo Mariano Zúñiga Pérez, ced 3-0198-0892, vecino de Jiménez de Pococí, me dirijo a ustedes para comunicarles que desde el 2017 envié una nota donde les explicaba el problema que tengo con las aguas de lluvia que provienen de la finca del lado oeste de Palí. En la entrada de esa finca pusieron unas alcantarillas que parecen de juguete, ya que tienen un diámetro de 25 centímetros, lo que hace un tapón de basura y zacate, por lo que cuando llueve mucho el agua se desborda hacia el otro lado, y esa agua corre hacia mi casa ubicada al costado norte de Palí.

Los ingenieros de turno en ese momento hicieron una visita al lugar y verificaron el trabajo que se debía hacer, me comentaron que por la falta de presupuesto no podían hacer las obras. Yo espero que ahora si puedan y lo hagan. Esto debido a que el pasado 12 de setiembre llovió muy fuerte y se desbordó de nuevo el agua por la alcantarilla, tanto fue la afectación que el agua entró a mi casa dañándome los muebles y todo lo que no pudimos alzar rápido.

Espero una pronta solución al problema y agradezco una pronta respuesta conforme a los tiempos de ley.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0046

Ayacucho, 14 de octubre del 2021

Estimados señores  
Consejo Municipal

Reciban un cordial saludo.

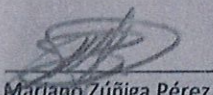
Yo Mariano Zúñiga Pérez, ced 3-0198-0892, vecino de Jiménez de Pococi, me dirijo a ustedes para comunicarles que desde el 2017 envié una nota donde les explicaba el problema que tengo con las aguas de lluvia que provienen de la finca del lado oeste del Pali. En la entrada de esa finca pusieron unas alcantarillas que parecen de juguete, ya que tienen un diámetro de 25 centímetros, lo que hace un tapón de basura y zacate, por lo que cuando llueve mucho el agua se desborda hacia el otro lado, y esa agua corre hacia mi casa ubicada al costado norte del Pali.

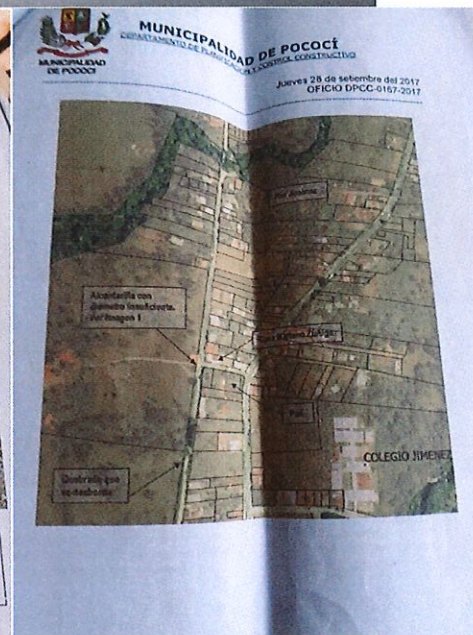
Los ingenieros de turno en ese momento hicieron una visita al lugar y verificaron el trabajo que se debía hacer, me comentaron que por la falta de presupuesto no podían hacer las obras. Yo espero que ahora sí puedan y lo hagan. Esto debido a que el pasado 12 de setiembre llovió muy fuerte y se desbordó de nuevo el agua por la alcantarilla; tanto fue la afectación que el agua entró a mi casa dañándome los muebles y todo lo que no pudimos alzar rápido.

Espero una pronta solución al problema y agradezco una pronta respuesta conforme a los tiempos de ley.

Para contacto mi correo es [marianomzp@gmail.com](mailto:marianomzp@gmail.com), y mi celular 83-24-34-30.

Atentamente,

  
Mariano Zúñiga Pérez  
Ced 3-0198-0892







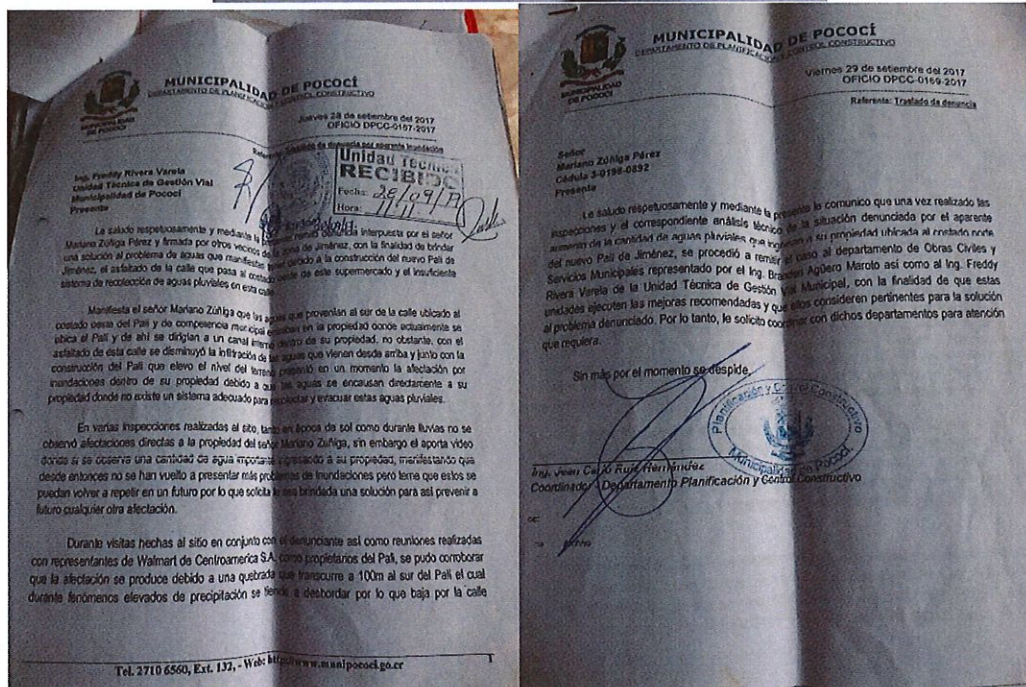
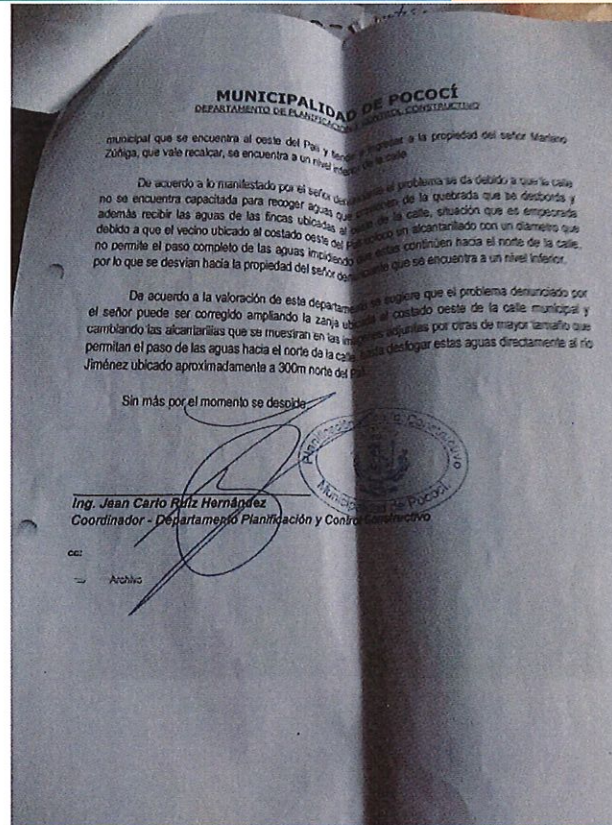
# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0047







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0048

Participa de la palabra:

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Aquí viene un documento que es un estira y encoge desde el año 2017 y nosotros como Concejo hemos demostrado que venimos a dar soluciones y no estar alargando las cosas. Aquí viene un documento de Control Constructivo, viene de la Unidad Técnica donde concluyen una y dos veces de que la denuncia presentada por el señor Mariano Zúñiga Pérez sobre un arreglo pluvial a un costado del Palí en Jiménez, es una cuestión que tanto lo dice la Unidad Técnica como el departamento de Control Constructivo de que debió haberse hecho ese trabajito de evacuación de aguas.

Compañeros, quiero decirle a ustedes que esto de estirar y encoger no sirve, nosotros debemos dar soluciones. Que se traslade a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que haga las mejoras en el sitio que se debieron de hacer en el momento que don Freddy y los profesionales establecieron que sí era un problema de alcantarillado y se solucionaba con unas alcantarillas más grandes.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que realice las mejoras en el sitio como corresponden. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

### ACUERDO N° 2870

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Katherine Parra Vargas, directora de la Escuela Las Lomas, Duacaré, teléfono: 2200-1453, correo electrónico: [esc.laslomasduacari@mep.go.cr](mailto:esc.laslomasduacari@mep.go.cr), dice:

**Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación Escuela Las Lomas, Duacaré**

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir nómina para la conformación de la Junta Educación **Escuela Las Lomas, Duacaré**, cédula jurídica N° **3-008-209449**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0049

PAGINA N°26

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

| Nómina                          |           |
|---------------------------------|-----------|
| Nombre                          | Cédula    |
| Marisela Herrera Vindas         | 112700828 |
| Wagner Humberto Durán Sánchez   | 109800944 |
| Pedro Eduardo Sánchez Hernández | 111910332 |
| Kattia Patricia Serrano Campos  | 205350728 |
| Elena Patricia Zúñiga Aguilar   | 701640921 |

Cabe mencionar que debido a que la Junta de Educación corresponde a una escuela unidocente, se presenta nómina y no temas. Se adjunta la respectiva justificación.

Atentamente,

MSc. Katherine Parra Vargas  
Directora Escuela Las Lomas



VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. Ronald Marín Castillo  
Supervisor Circuito 05 Guápiles



Municipalidad de Pococi  
SECRETARÍA  
por: Ana Madrigal A.  
18-10-2021  
13:28:09

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se nombran a las siguientes personas: Marisela Herrera Vindas, cédula de identidad: 1-1270-0828; Wagner Durán Sánchez, cédula de identidad: 1-0980-0944; Pedro Sánchez Hernández, cédula de identidad: 1-1191-0332, Kattia Serrano Campos, cédula de identidad: 2-0535-0728 y Elena Patricia Zúñiga Aguilar, cédula de identidad: 7-0164-0921 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Lomas, Duacarí. Rige a partir del 24 de noviembre del 2021, pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0050

### ACUERDO N° 2871

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sonia Mora Nájera de la directora de la Escuela Támara, teléfono: 4409-0952, correo electrónico: esc.tamara@mep.go.cr, dice:

#### Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Támara

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Támara para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, la cual es por vencimiento de la junta:

| Propuesta                       |             |
|---------------------------------|-------------|
| Nombre                          | Cédula      |
| Roxana Rodríguez Esquivel       | 2 0455 0978 |
| Ana Ivannia Villagra Barrantes  | 7 0150 0784 |
| Yenny Umaña Monge               | 7 0238 0964 |
| Silvia Elena Vargas Vindas      | 2 0496 0898 |
| María de los Ángeles Mora Arias | 204660552   |

NOTA: No se adjuntan más temas por cuanto la comunidad es muy pequeña y tienen parentesco en grado uno en su mayoría son los esposos y hermanos de los mismos miembros postulados.

Atentamente  
**SONIA MORA NAJERA (FIRMA)**

Licda. Sonia Mora Nájera  
Directora Escuela Támara



Firmado digitalmente

por Flor María  
Ramírez Núñez  
Fecha: 2021.10.19  
10:46:31 -06'00'

MSc. Flor María Ramírez Núñez  
VB. Supervisor de circuito educativo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Roxana Rodríguez Esquivel, cédula de identidad: 2-0455-0978, Ana Ivannia Villagra Barrantes, cédula de identidad: 7-0150-0784; Yenny Umaña Monge, cédula de identidad: 7-0238-0964; Silvia Elena Vargas Vindas, cédula de identidad: 2-0496-0898 y María de los Ángeles Mora Arias, cédula de identidad: 2-0466-0552 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Támara. Rige a partir del 24 de octubre del 2021, pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0051

PAGINA N°28

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2872

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Noemy Morales Villanueva, Directora de la Escuela IDA Nayuribe, teléfono: 4409-0951, dice:

**Asunto: Sustitución de una persona en la Junta de Educación de la Escuela IDA Nayuribe por renuncia.**

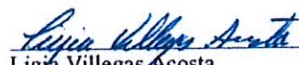
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de cambio de miembro Junta de Educación de la Escuela IDA NAYURIBE, sustituyendo a Rosaura Elena Cordero Matarrita, quien renunció al puesto de Vocal 2.

Proponemos para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal a:

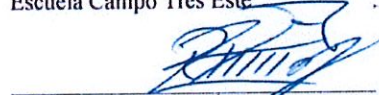
| Terna N°1            |           |
|----------------------|-----------|
| Nombre               | Cédula    |
| Rebeca Alfaro Vargas | 701430258 |

NOTA: Se anota únicamente 1 terna con una persona, por no contar con más oferentes de la comunidad. Se tomó en cuenta la equidad de género, al no contar con oferentes masculinos por cuestión de no participación en las reuniones o por trabajo solamente quedó una oferente femenina.

Atentamente

  
Ligia Villegas Acosta  
Director del Centro Educativo  
Escuela Campo Tres Este



  
VB. MSc. Richarth Ávila Hernández  
Supervisor de circuito educativo 03



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Rebeca Alfaro Vargas, cédula de identidad: 7-0143-0258 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela IDA Nayuribe, pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0052

PAGINA N°29

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2873

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sonia Campos Moreira, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, correo electrónico: 3008061714@junta.mep.go.cr, dice:

**Oficio: JEECG-0009-2021**

**Asunto: Solicitud de material de relleno**



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CENTRAL GUAPILES  
CODIGO PRESUPUESTARIO 3601 CIRCUITO 01  
Cédula jurídica: 3-008-061714

JEECG-0009-2021

DE: Junta de Educación Escuela Líder Central Guápiles.

PARA: Alcalde Municipal.  
Consejo Municipal Municipalidad de Pococi.

FECHA: 18/10/2021

ASUNTO: Solicitud de material de relleno.

La suscrita Sonia Campos Moreira cedula 70119 0601, en calidad de presidenta de la Junta de Educación Escuela Líder Central Guápiles cedula jurídica 3 008 061714, de la Dirección Regional de Guápiles, les envía un cordial saludo, deseando éxitos en sus funciones.

Por este medio respetuosamente solicitamos de su valiosa colaboración, de ser posible en el momento que este al alcance nos faciliten material de relleno para el terreno del centro educativo, ya que como se puede apreciar es de suma importancia gestionar la nivelación y compactación del terreno, hay áreas que se pretende sean de zona verde para el esparcimiento y recreación de la población estudiantil, las cuales debido a los desniveles son de poco aprovechamiento.

Por tal motivo solicitamos de su colaboración con la donación de material de relleno para poder dar un mejor nivel al terreno.

Según el cálculo realizado se podrían ocupar un aproximado de 5 a 6 vagonetas con material.

Quedando atentos a su pronta respuesta; agradecemos su colaboración.

SONIA CAMPOS  
MOREIRA  
(AUTENTICACION)  
Sonia Campos Moreira  
Presidenta Junta de Educación

C/c: Areli



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0053

PAGINA N°30

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Participa de la palabra:

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Hace unos días me llamaron de esta escuelita y lo que se está solicitando es que si en algún momento la municipalidad tiene que arreglar una calle y necesita sacar escombros, que se les ayude a rellenar unos huecos muy grandes que tienen en la escuela, eso es lo que están pidiendo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se proceda con la ayuda, en el momento oportuno. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

### ACUERDO N° 2874

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Jenny Céspedes Pierre, Directora del Colegio Nocturno de Cariari, teléfono: 2767-3945, correo electrónico: col.nocturnodecariari@mep.go.cr, dice:

**Oficio: DREGUA-SCE03-CNC-OFIC-050-2021**

**Asunto: Solicitud de colaboración con el alcantarillado**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0054

PAGINA N°31

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Dirección Regional de Guápiles  
Supervisión Educativa Circuito 03  
Colegio Nocturno de Cariari



"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"

11 de octubre del 2021

DREGUA-SCE03-CNC-OFIG-050-2021

Señeros

Consejo municipal de Pococi

Estimados señeros:

Les deseamos el mayor de los éxitos en sus buenos oficios, y sobre todo que gocen de una buena salud en todas las áreas.

La presente es para solicitar su apoyo en un proyecto que el colegio desea realizar en pro de nuestro estudiantado y para el beneficio de toda la comunidad de Cariari.

Hace un año, el colegio se propuso el realizar una acera que va de la calle principal a la entrada del portón del colegio; dicho proyecto ya fue superado con su colaboración, hoy todos los que transitan esta calle, gozan de ese beneficio. Pero este mismo proyecto, aún no termina. Así el lado Este del colegio falta la continuidad de la acera. Nos proponemos ahora el culminar la acera, en todo la parte frontal del colegio.

Sea solicitado ayuda al MOP, en cuanto a la donación de cemento, dicho ministerio respondió de forma positiva y para el primer trimestre del 2022 se nos estará realizando entrega del material. De igual forma en conversación con PRONAE (Programa Nacional de Empleo) se conversa para la mano de obra del trabajo, de contar con su colaboración se habrá cubierto mas del 50% del proyecto; y de no ser así, el colegio cubriría los costos de mano de obra. Pero para poder tener los materiales completos del proyecto y su finalización exitosa, nos falta el entubado de un zango que se encuentra frente al todo lo largo del colegio en donde se pretende realizar la acera; zango que debe ser entubado con alcantarillas #36. La cantidad de alcantarillas que se requiere para cubrir dicho zango es de 280.

Como ustedes comprenderán señeros, nos es necesario nuevamente su apoyo para poder continuar este trabajo. Si no fuera posible el que ustedes nos poder cubrir la totalidad del alcantarillado; aun así, agradeceríamos cualquier apoyo que nos puedan dar, siempre será bien recibida. El colegio desea seguir trabajando mano a mano en pro de esta comunidad estudiantil y de todos los vecinos a su alrededor, juntos hacemos grande este pueblo. Adjuntamos cotización.

Les agradezco de antemano la ayuda que nos pueda brindar.

Sin más.

  
Dra. Jenny Céspedes Pierre  
Directora Colegio Nocturno de Cariari.

SMQ

Elaborado por: Stephanie Mora Quintero, Oficinista

Revisado por: Dra. Jenny Céspedes Pierre, Directora Cc: Archivo.



Cariari, 100 metros al Oeste de la Estación de Bomberos, Pococi, Limón.  
Tel: (506) 2767-3945 • WhatsApp (506) 8814 - 4152  
Correo electrónico: [col.nocturnodecariari@mep.go.cr](mailto:col.nocturnodecariari@mep.go.cr)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0055



**ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.**

CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34  
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323  
www.mejorprecioecr.com CARIARI. POCOCI. LIMÓN

### COTIZACION

**Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.**

Céd. Juríd. 3-101-110681-34

Documento: COT-167560

Tel. 2767-7015

Fax. 2767-7323

Forma de Pagor: Contado

Fecha: 11/10/2021

Vendedor: Orlando Durán Araya

Cliente: Contado

Tel.

Fax.

Dirección:

|   | Artículo | Exe *               | Unidad | Cantidad | Venta     | SubTotal     |
|---|----------|---------------------|--------|----------|-----------|--------------|
| 1 | 417-0026 | Alcantarilla 36 PLG | Unidad | 280.00   | 28,000.00 | 7,840,000.00 |

Observaciones:

Subtotal: 7,840,000.00

Descuento:

Neto: 7,840,000.00

I.V.: 1,019,200.00

Total: 8,859,200.00

Documento valido por: 1 Día

\* Exento del impuesto de ventas

Firma



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0056

PAGINA N°33

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Participa de la palabra:

**Sind. José Alexis Chavarría Villarreal**

Saluda, comenta que conoce la situación del centro educativo y no tienen parque, que cerca pasa un zanja. Que anteriormente se había invertido una partida gestionada por el Concejo de Distrito y que los administrativos del Colegio Nocturno de Cariari desean continuar con la obra.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, Comisión de Hacendarios, Unidad Técnica de Gestión Vial y al departamento de Obras Civiles para lo que procedan con la valoración del costo de la obra y se remita un informe a este Concejo.**

### ACUERDO N° 2875

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

**Oficio: SJI-168-SET-2021**

**Asunto: Respuesta al oficio CMPL-369-2021 sobre proyecto de ley 22.424**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0057



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 30 de setiembre de 2021  
SJI-168-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-369-2021 sobre proyecto de ley 22424.

Por medio de la presente, en respuesta a la solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22424, del 29 de setiembre de 2021, relacionado con la "Reducción del impuesto único al GAS LPG, contenido en el artículo 1 de la ley de simplificación y eficiencia tributaria", se propone establecer un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, de un monto de 24 colones, esta reducción se realiza con la finalidad de desahogar un poco la economía de los costarricenses, así como aportar a la reactivación económica de pequeñas empresas o industrias, se destaca que el monto sacrificado en recaudación es de poco impacto en el total de recaudación, por lo cual la propuesta de bajar el impuesto posee un ámbito más positivo que negativo, por lo cual no hay oposición al proyecto

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

  
Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Municipalidad de Pococi  
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi  
21-10-2021 9:07



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0058



Municipalidad de Pococi  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



Guápiles, 28 de septiembre de 2021  
CMPL-369-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal



Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N°22424

"REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG

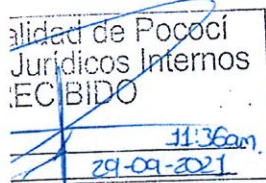
Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22424,**  
"REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 4 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS". Publicado A La Gaceta 55, con fecha de 19 de marzo del 2021. Del que le adjunto copia.

Se les agradecerá remitir criterio al Concejo Municipal de Pococi.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;



Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0059

Consulta expediente 22424

Tattiana Orue Navarro <torue@asamblea.go.cr>

Lun 27 Sep 2021 18:29

Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>



27 de setiembre de 2021  
AL-DCLEAMB.007-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución del proyecto: "EXPEDIENTE N° 22424 "REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 4 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS". Publicado A La Gaceta 55, con fecha de 19 de marzo del 2021. Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo [torue@asamblea.go.cr](mailto:torue@asamblea.go.cr)

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2138 o 2243-2433

Atentamente,

Cinthy Díaz Briceño

Jefa de Área  
Comisiones Legislativas IV

Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2433

[cdiaz@asamblea.go.cr](mailto:cdiaz@asamblea.go.cr)

(506) 2243-2436

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0060

LEY PARA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG,  
CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY  
DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS,  
DE 4 DE JULIO DE 2001, Y SUS REFORMAS

ERWEN MASIS CASTRO  
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 22.424

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

### PROYECTO DE LEY

LEY PARA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG,  
CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY  
DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS,  
DE 4 DE JULIO DE 2001, Y SUS REFORMAS

Expediente N.° 22.424

### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El desempleo se ha convertido en uno de los principales problemas que tiene que resolver el país, desde el tercer trimestre de 2018 en que se registró una tasa del 8,7% ha crecido sostenidamente hasta el segundo trimestre de 2020 que alcanzó el 24,0%.<sup>[1]</sup> El desempleo es un reflejo de la falta de competitividad del país, en el cual resulta cada vez más caro producir. La pandemia generada por el covid-19 solo ha venido a



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0061

PAGINA N°38

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

empeorar el problema, al afectar las ventas y cadenas logísticas de las empresas, lo cual ha disminuido los ingresos y aumentado los costos.

Estos problemas se reflejan en los bajos niveles de actividad económica: el Índice mensual de actividad económica (IMAE), publicado por el BCCR, presenta una contracción en la actividad económica del país desde marzo de este año, respecto a los niveles observados el año pasado, con un último resultado de -7,4% para el mes de junio.<sup>[2]</sup>

Lamentablemente, esto agrava la situación de pobreza afectando a más hogares que tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas.

La situación del covid ha golpeado con fuerza el comercio, sodas, restaurantes, hoteles y actividad turística que también es alto generador de empleo y encadenamiento con otros sectores.

Las exportaciones también se han visto afectadas, en el segundo trimestre del año 2020, Procomer reporta una caída del 9,1% respecto del segundo trimestre del año 2019, lo que exige atención y medidas que permitan mejorar la competitividad de la producción realizada en el país.

Es claro que la industria local del país tiene que competir en Costa Rica con productos importados, de múltiples países en los cuales la industria encuentra condiciones muy diferentes en costos e impuestos, por lo que no son pocos los ejemplos donde en el comercio el producto importado es más barato que el bien nacional. Esto tiene que ver en gran medida con los altos precios de electricidad y combustibles en el país, en especial si se comparan con los de los países de la región y con países con los que tenemos tratados de libre comercio.

Es por lo anterior que se deben buscar medidas que apoyen la reactivación económica, la generación de empleo y alivien la situación en los hogares de menores ingresos. En ese sentido, se propone con este proyecto de ley la reducción del impuesto único a un combustible que utilizan todos estos sectores y en especial los hogares de menores recursos. Específicamente, la propuesta consiste en reducir este impuesto a un monto similar al del búnker, con lo que el impuesto pasaría de ₡50,75/L a ₡24,00/L.

### 1- Beneficio para los hogares de menores ingresos

El gráfico 2 muestra que el GLP es utilizado por los hogares costarricenses. Del total de gas que se vende en el país un 38% va a los hogares que lo utilizan para cocinar. Es importante considerar que la reducción de este impuesto tendría un impacto positivo sobre hogares de bajos ingresos, ya que el 44% de estos lo utiliza como principal fuente de energía para cocinar. Según la Encuesta Nacional de Hogares 2019, el total de hogares en condición de pobreza ascendía a 335 895, por lo que mediante esta reducción del impuesto se beneficia aproximadamente a 147 794 hogares, situación que agravó la pandemia en 2020. Adicionalmente, la encuesta citada refleja que en el decil 1 de menores ingresos el 56,4% de los del gasto por recarga de GLP ocupa la 12ª posición en términos de importancia de gasto (respecto a todos los bienes y servicios que se adquieren en ese decil).<sup>[3]</sup>

Gráfico 1: Consumo de GLP en Costa Rica según sector (2018)





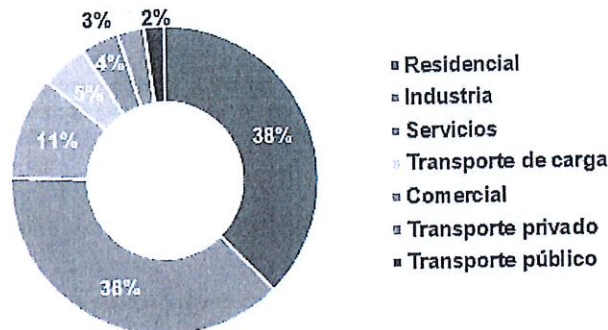
## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0062



Fuente: Sepse, 2018.

Asimismo, cuando se analiza el cargo a un cilindro pequeño de 25 libras de gas en Costa Rica, pagó el equivalente a \$1,82, en Guatemala, \$1,38, en El Salvador \$1,13, en Honduras \$0,88 y en Panamá y Nicaragua no paga impuesto, según los datos del Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC) en la semana del 9-15 de agosto del 2020. Es decir, en Costa Rica se tiene el impuesto más alto al GLP que lleva a también tener uno de los precios más altos de la región. Es importante reducir el impuesto único al gas para aliviar la situación de los hogares, en especial de los hogares más pobres que son los que en mayor proporción utilizan el gas para cocinar.

2- Reducción de costos para sodas, restaurantes, hoteles y hospitales, en el momento que más lo necesitan.

Este combustible es de uso intensivo en las actividades fuertemente golpeados por el covid-19 tales como restaurantes, hoteles, comercios hospitales. Su alto precio local perjudica la urgente necesidad de salvar sus operaciones y buscar la reactivación de sus actividades y con ello aliviar el alto desempleo que se está sufriendo en estas actividades.

Ante el elevado costo de la electricidad, la opción más competitiva que buscan estas actividades es el gas, pero con un impuesto tan alto, esa opción resulta también cara y poco competitiva. Por lo que reducir el impuesto único al gas licuado de petróleo les dará un alivio con un insumo clave para la operación diaria de todas estas actividades económicas.

En el caso de los hospitales, doble es su efecto por el papel que cumplen en la atención de la emergencia que nos afecta.

3- Necesidad de reactivación de la actividad industrial y el empleo

El gas licuado de petróleo (GLP), como se muestra en el gráfico 1, tiene también importancia como insumo para la industria, gran parte de la industria alimentaria la utiliza en su proceso, industria que tiene gran cantidad de pequeñas y medianas empresas, pero también lo utilizan empresas que exportan y a las cuales se les dificulta competir con empresas de países en los que no existe un impuesto al combustible tan alto como el de Costa Rica. Al incorporar ese impuesto en el costo del proceso productivo el producto costarricense se encarece y resulta más difícil colocarlo tanto en el mercado local frente a productos importados como en el mercado internacional donde la competencia es feroz.

Gráfico2: Peso del impuesto único del GLP sobre el precio plantel en 2020 (montos en ₡/L y porcentajes sobre el precio plantel)





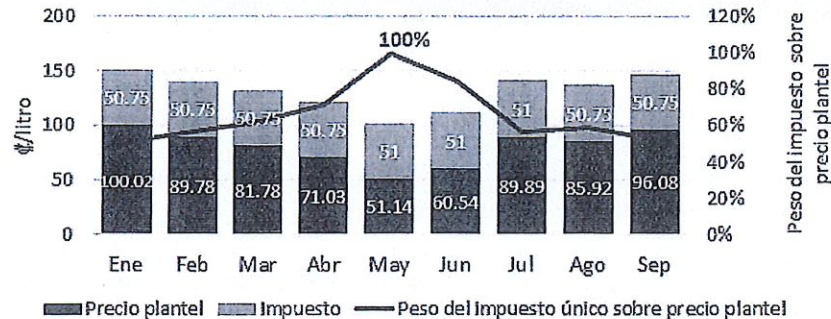
# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0063



elaborado con datos de Recope.

Fuente:

El impuesto único al GLP genera distorsiones significativas en el precio de este combustible, las cuales se trasladan a todos los consumidores. Previo a que el efecto del covid-19 se reflejara en los precios de los combustibles (enero y febrero, por ejemplo), ya el impuesto único representaba entre 50%-60% del precio plantel, como lo muestra el gráfico 2.

Esto resulta desproporcionado, ya que los consumidores pagan por este impuesto alrededor del 50%-60% de lo que le cuesta a Recope la importación de GLP y toda su operación necesaria para ofrecerlo en plantel. Esta distorsión inclusive es mayor cuando se observan rebajas en el precio internacional, como en mayo, ya que en este caso los consumidores pagaron solo por este impuesto, el 100% del costo total de Recope para vender este producto en plantel; lo cual, además de ser desproporcionado, refleja que la dinámica de este impuesto es altamente perjudicial para las empresas en su necesidad de competir en precios.

Es indispensable brindar competitividad al precio de este insumo, para que las empresas costarricenses puedan competir en el mercado local y en mercados externos y se logre reactivar la producción y el empleo formal.

## 4- Impacto ambiental positivo

Es importante considerar que el GLP es una opción mucho más amigable con el ambiente respecto a otros combustibles derivados del petróleo. El factor de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) para el GLP es 48%, 38% y 28% inferior que el del búnker, diésel y gasolina, respectivamente.<sup>[4]</sup> Es decir, que una reducción del impuesto al GLP permite impulsar ese proceso de transición hacia combustibles más limpios, que generan menos emisiones y por tanto resultan más amigables con el ambiente.

Incluso, podría favorecer el uso del GLP en el sector transporte, sustituyendo diésel y gasolinas, mientras mejores y más limpias opciones se incorporen en el país y sumando en la reducción de emisiones de GEI.

De modo que tanto la industria como el transporte aportarían con una disminución en emisiones de GEI, tan necesarias ante el reto del cambio climático.

## 5- Reducción del precio para hogares y empresas.

La propuesta es reducir este impuesto a un monto similar al del búnker, en virtud de reconocer la incidencia que ambos combustibles tienen en la generación de empleo. Por lo tanto, el impuesto pasaría de \$50,75/L a \$24,00/L. La tabla 1 muestra el efecto de esta propuesta sobre los precios actuales de la cadena de comercialización del GLP:

Tabla 1. Efecto en los precios vigentes de la cadena de comercialización del GLP al disminuir el IU (montos en \$/L)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0064

|                             |        |        |        |
|-----------------------------|--------|--------|--------|
| Plantel                     | 146,83 | 120,08 | -18,2% |
| Envasador                   | 199,87 | 173,12 | -13,4% |
| Distribuidor                | 255,22 | 228,47 | -10,5% |
| Comercializador             | 318,86 | 292,11 | -8,4%  |
| Estación de servicio mixta* | 252,24 | 225,49 | -10,6% |

Fuente: Aresep (RE-0083-IE-2020). \*El precio de la estación de servicio mixta es inferior debido a que únicamente incorpora su propio margen y el del envasador.

Mediante esta propuesta se generaría una disminución en el precio de GLP a lo largo de toda su cadena de comercialización. El sector empresarial que compra directamente en plantel vería una reducción de -18% en el precio del GLP, dato que sería de -8% para los hogares que adquieren este producto.

### 6- Impacto en recaudación.

La recaudación total por impuesto único ascendió a ₡552 016,8 millones en 2019.<sup>[5]</sup> De este monto, en la tabla 4 se estima que el GLP representó apenas el 3,1%, ya que su participación en las ventas de Recope es muy pequeña, en comparación con otros productos de mayor volumen como el diésel y las gasolinas.

Tabla 2. Recaudación del impuesto único (IU) a los combustibles en 2019

|     |       |      |           |      |
|-----|-------|------|-----------|------|
| GLP | 342,1 | 50,2 | 17 164,90 | 3,1% |
|-----|-------|------|-----------|------|

Fuente: elaborado con información de Recope. \*Promedio simple anual del impuesto único del GLP.

Se estima que el Estado habría dejado de percibir alrededor de ₡8997 millones en el 2019 si hubiera estado vigente la presente ley, los cuales representan apenas 1,6% del total recaudado por impuesto único.

Es claro que el monto sacrificado en recaudación, no solo es de poco impacto en el total de la recaudación del impuesto único a los combustibles, sino que como se ha demostrado genera impactos positivos en toda la economía desde actividades que pueden lograr reactivación, generación de empleo apoyando toda la cadena de cargas sociales y otros impuestos que recibirá el Estado, sino que contribuye con actividades afectadas por la pandemia y en especial con los hogares costarricenses de más bajos ingresos que utilizan el gas para cocinar los alimentos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone el presente proyecto de ley para discusión de las señoras y señores diputados.

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

#### LEY PARA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Modifíquese el artículo 1 contenido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, Ley N.° 8114, de 4 de julio del 2001, publicada en el Alcance 53 de La Gaceta N.° 131 de 9 de julio de 2001, para que en adelante se lea así:

Artículo 1- Objeto, hecho generador y sujetos pasivos.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0065

Establécese un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, según se detalla a continuación:

| Tipo de combustible por litro | Impuesto en colones (¢) |
|-------------------------------|-------------------------|
| (...)                         |                         |
| LPG                           | 24                      |
| (...).                        |                         |

**TRANSITORIO ÚNICO-** El nuevo monto del impuesto único al gas LPG será vigente el primer día del mes siguiente al de publicación de esta ley, y su actualización, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N.° 8114, se realizará a partir del segundo trimestre posterior a su entrada en vigencia.

Rige a partir de su publicación.

Erwen Masis Castro

Diputado

16 de marzo de 2021

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

[1] INEC.

[2] Variación interanual de la serie tendencia ciclo.

[3] Enigh 2018-2019.

[4] Factores de emisión de gases efecto invernadero, Instituto Meteorológico Nacional, 2018. En términos de kg CO<sub>2</sub>/L combustible. (<https://www.recops.go.cr/wp-content/uploads/2018/11/Factores-de-emisi%C3%B3n-gases-de-efecto-invernadero.pdf>)

[5] Ministerio de Hacienda.

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.424 "Reducción del impuesto único al GAS LPG, contenido en el artículo 1 de la ley de simplificación y eficiencia tributaria." Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que este Concejo no tiene oposición al proyecto.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0066

### ACUERDO N° 2876

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

**Oficio: SJI-169-SET-2021**

**Asunto: Respuesta al oficio CMPL-372-2021 sobre proyecto de ley 22.293**



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 30 de setiembre de 2021  
SJI-169-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

**Asunto:** respuesta al oficio: CMPL-372-2021 sobre proyecto de ley 22293.

Por medio de la presente, en respuesta a la solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22293, del 29 de setiembre de 2021, relacionado con la "Modificación al artículo 21 de la ley de transparencia y acceso a la información pública", se propone modificar el artículo 21 de la ley de transparencia y acceso a la información, con el fin de garantizar la disponibilidad de la información en las páginas web de las entidades públicas de manera continua, esto con el propósito de que verse la transparencia de las instituciones públicas así como el acceso a la información que poseen todos los ciudadanos.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Municipalidad de Pococi  
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi  
o por: 2713-6516  
21-10-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0067

9/29/21, 8:24 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

### Consulta Texto Base Expediente 22.293

Jorge Alberto Carvajal Rojas <jorge.carvajal@asamblea.go.cr>

Mar 28 Sep 2021 17:52

Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; concejo@abangares.go.cr <concejo@abangares.go.cr>; heriberto.cubero@abangares.go.cr <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; concejo@acosta.go.cr <concejo@acosta.go.cr>; alcaldia@acosta.go.cr <alcaldia@acosta.go.cr>; pilar.munoz@munialajuela.go.cr <pilar.munoz@munialajuela.go.cr>; catalina.herrera@munialajuela.go.cr <catalina.herrera@munialajuela.go.cr>; Municipalidad de Alajuelita <emartinez@munialajuelita.go.cr>; svado@munialajuelita.go.cr <svado@munialajuelita.go.cr>; pilarj11@gmail.com <pilarj11@gmail.com>; drojas@zarcero.go.cr <drojas@zarcero.go.cr>; munizarcero@gmail.com <munizarcero@gmail.com>; Municipalidad de Alvarado <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; mhernandez@munialvarado.go.cr <mhernandez@munialvarado.go.cr>; czuniga@muni.aserri.go.cr <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Municipalidad de Aserri <lgutierrez@aserri.go.cr>; Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; alcaldia@atenasmuni.go.cr <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; secretariaconcejo@bagaces.go.cr <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; marias@bagaces.go.cr <marias@bagaces.go.cr>

28 de setiembre de 2021

AL-CJ-22293-0662-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad

**ASUNTO:** Consulta Expediente N.° 22.293

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.° 22.293: **"MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en La Gaceta N° 278, del 23 de noviembre de 2020; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"*...

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr) o bien, el original, puede ser entregado en la Ventanilla Única, ubicada en el Lobby del primer piso del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa.

Atentamente,



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0068

9/29/21, 8:24 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Daniella Agüero Bermúdez

Jefe de Área  
Área Comisiones Legislativas VII  
Departamento de Comisiones Legislativas



2243-2430



dab@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**



### PROYECTO DE LEY

#### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente N.° 22.293

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La transparencia y el acceso de la información pública es un derecho y deber que tienen todos los ciudadanos para formar criterios sobre la administración de los recursos públicos y la funcionalidad de las instituciones. La Constitución Política de Costa Rica menciona en su **artículo 30** "Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público". Sin embargo, y como se desarrollará más adelante, los resultados de Índice de transparencia del sector público costarricense del 2019 muestra resultados alarmantes en algunos ámbitos, dejando en evidencia la necesidad de que el expediente N.° 16.198, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" tiene que ser reforzado a la brevedad.

El Índice de transparencia del sector público costarricense (ITSP) se define como "un instrumento de medición de transparencia de las instituciones que conforman el sector público costarricense, centrado en el acceso a la información pública disponible en sus sitios web, que busca ofrecer una medición anual con el objetivo de fortalecer la institucionalidad costarricense". El último informe, presentado fue en el 2019 y son evaluadas un total de 254 instituciones públicas, siendo aproximadamente un 80% de la totalidad. Sin embargo, como se muestra en la siguiente figura los promedios nacionales siguen siendo bastante bajos, Índice de transparencia 43,13, Acceso a la información 60,44, Rendición de cuentas 40,21, Participación ciudadana 33,87 y Datos abiertos 28,85, siendo el indicador más bajo.

Figura 1.  
Indicador de transparencia del sector público costarricense, promedios nacionales 2019

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAPIiZW9sEJ2lCXER34o6...> 2/5



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0069

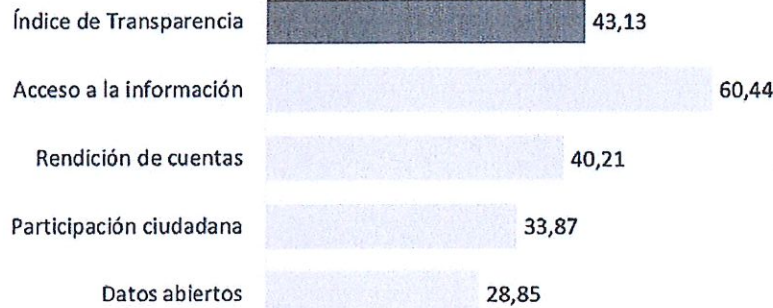
PAGINA N°46

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

9/29/21, 8:24 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook



Fuente<sup>[1]</sup>: Defensoría de los Habitantes, Universidad de Costa Rica y Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.

Es importante que la transparencia sea un mecanismo para la toma de decisiones, implementación de políticas y la credibilidad del gobierno. Incluso la falta de transparencia se considera como una causa del incumplimiento tributario. Un estudio realizado hace una década por la Contraloría General de la República muestra cómo, contrario a existir una cultura tributaria, entendida y compartida por la ciudadanía, se da, más bien, un imaginario colectivo de castigo fiscal ciudadano al Estado nacional por las deudas vigentes de la democracia.

Entre ellas se encuentra la perenne y creciente desigualdad social, la deficiencia de gestión, la falta de transparencia, la ausencia de rendición de cuentas y la percibida corrupción en las más altas esferas de la administración pública.(Govaere., 2014, p 253).<sup>[2]</sup>

Por lo tanto, es importante que las personas tengan conocimiento del manejo del presupuesto nacional, para así garantizar un buen uso de las finanzas públicas y tener la confianza que los impuestos que se pagan tienen un fin, y que generan beneficios a la sociedad, con mejoras o mayor inversión en bienes y servicios ofrecidos por el Estado.

Este proyecto de ley lo que pretende es modificar el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, del expediente 16.198, con el fin de garantizar la disponibilidad de la información en la páginas web de las entidades públicas todo el día, y que el acceso de esta esté presente en la página de inicio de dichos sitios web, con el fin de comprometerse con el derecho de la transparencia y acceso la información que los ciudadanos tienen.

Es debido a todo lo anterior que se somete a consideración de los diputados el presente proyecto de ley.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAPIIVZW9sEJ2lCXER34o6...> 3/5



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0070

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1- Modifíquese el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

#### Artículo 21- Acceso directo

Las entidades de la Administración Pública están obligadas, transcurrido un año de la aprobación de la presente ley, a contar con un portal o página web que incluya toda la información de acceso ciudadano de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 8 de esta ley. El acceso deberá ser directo y de manera inmediata, con una disponibilidad en cualquier momento que la persona desee consultar dentro de la página web. El acceso de la información debe estar presente en una pestaña en la página de inicio de cada entidad.

Rige a partir de su publicación.

Erick Rodríguez Steller  
Diputado

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDkNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAPiVZW9sEJ2iCXER34o6...> 4/5

9/29/21, 8:24 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

16 de noviembre de 2020

NOTAS: Este proyecto fue retirado de la corriente legislativa por el señor diputado Erick Rodríguez Steller, mediante oficio DERS-008-2021, del 17 de febrero del 2021.

Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

[1] [http://www.dhr.go.cr/Red\\_de\\_transparencia/indice\\_transparencia/resultados\\_itsp/2019/resultados\\_its\\_2019.pdf](http://www.dhr.go.cr/Red_de_transparencia/indice_transparencia/resultados_itsp/2019/resultados_its_2019.pdf)

[2] Govaere V. (2014). *Construcción democrática de una cultura tributaria*. Revista Jurídica IUS Doctrina. Vol. 7 N 10 (2014). Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/15625>

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.293 "Modificación al artículo 21 de la ley de transparencia y acceso a la información pública." Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.**



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0071

### ACUERDO N° 2877

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-171-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-375-2021 sobre proyecto de ley 21.182



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 30 de setiembre de 2021  
SJI-171-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-375-2021 sobre proyecto de ley 21.182.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio, sobre el proyecto de ley, expediente N.º 21182, del 29 de setiembre de 2021, relacionado con la "Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras", se propone realizar cambios de horarios con respecto a las jornadas de trabajo excepcional, ocurriendo cambios en la jornada mixta pasando de un límite de ocho horas a siete siendo así cuarenta y dos horas semanales.

Se realizan cambios con respecto al registro de las semanas de nómina de los equipos de personas a las órdenes del empleador, este registro podrá ser electrónico o físico. Los empleadores deberán llevar en los registros separado de lo que corresponde a trabajo ordinario, lo que cada uno de los trabajadores pague en concepto de trabajo extraordinario esta información se les deberá entregar de manera directa al trabajador y por los medios indicados por este.

Cuando se presenten excedentes estos pasarán a una reserva de reparto donde se destinará un 50 % para el Consejo de Salud Ocupacional el cual utilizará los fondos para financiar programas y proyectos sobre la materia.

Se realiza un cambio en el inciso "b" del artículo 274, incluyendo estudios técnicos anuales de labores donde se puedan aplicar las jornadas excepcionales y se adicionan los artículos 145 bis y 145 ter los cuales vienen a regular de manera amplia y específica el tema de jornadas excepcionales.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Municipalidad de Pococi

por

Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

14-10-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0072

PAGINA N°49

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



Guápiles, 29 de septiembre de 2021  
CMPL-375-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal



**Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N.º 21.182**

Estimados Señores (as):

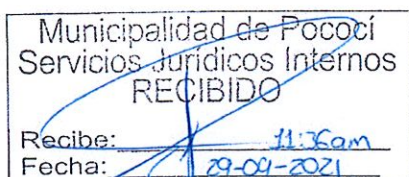
Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º Expediente N.º 21.182, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS"**

Se les agradecerá remitir criterio al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0073

9/29/21, 10:34 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

**Consulta Texto Dictaminado Expediente N.° 21.182 Municipalidades (favor confirmar recibido)**

Flor Sanchez Rodriguez <fsanchez@asamblea.go.cr>

Mié 29 Sep 2021 10:35

Para: Abangares 4 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; abangares3 <anabelle.matarrita@abangares.go.cr>; Acosta 2 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta 3 <alcaldia@acosta.go.cr>; Acosta1 <susymorales78@hotmail.com>; Alajuela1 <rosario.munoz@municipalajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@municipalajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@municipalajuelita.go.cr>; Alvarado <municipalvarado@municipalvarado.go.cr>; Alvarado 4 <figueroa@municipalvarado.go.cr>; Alvarado 5 <mhernandez@municipalvarado.go.cr>; Alvarado2 <felipe.martinez18@hotmail.com>; Alvarado3 <fmartinez@municipalvarado.go.cr>; Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces 3 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>

1 archivos adjuntos (46 KB)

21.182- Texto Dictaminado 21-9-2021.docx;

29 de setiembre de 2021

HAC-603-2021-2022

Señores  
Concejo Municipal  
S. O.

Estimados señores:

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirle la consulta a todas las municipalidades del texto dictaminado del Expediente N.° 21.182, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS", el cual le adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr); [victoria.vicente@asamblea.go.cr](mailto:victoria.vicente@asamblea.go.cr).

Atentamente,

Flor Sánchez Rodríguez

Jefe de Área  
Comisiones Legislativas VI  
Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2418

[fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr)

(506) 2243-2421

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**



<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDk1NDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAMdnls%2BDJ0SkIPQLkQJ...> 1/2



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0074

### Comisión de Asuntos Hacendarios

órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos. Dicho registro podrá ser revisado por la Inspección de Trabajo para lo que en derecho corresponda”.

**“Artículo 144.-** Las personas empleadoras deberán consignar en sus registros que corresponda (físico o digital), debidamente separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que a cada una de sus personas trabajadoras paguen por concepto de trabajo extraordinario, feriados y días de descanso laborados. Dicha información deberá entregarse directamente a la persona trabajadora, en los medios indicados por esta, en la misma oportunidad en que se realicen los pagos, así mismo, cada vez que ésta lo solicite. Lo anterior, también podrá realizarse de forma electrónica al correo electrónico oficial que el patrono le designe a la persona trabajadora o por medio de cualquier otra plataforma digital o sistema autorizado por el patrono al que la persona trabajadora tenga acceso **garantizado**, siendo que la comunicación será válida para todos los efectos. Este registro deberá ser facilitado a la Inspección de Trabajo para lo que en derecho corresponda”.

**“Artículo 205.-** El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaren excedentes, éstos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará, en un 50% para el Consejo de Salud Ocupacional que deberá utilizarlos para financiar los programas y proyectos sobre la materia de su competencia, así como elaborar o contratar los estudios técnicos para la actualización de las labores en las cuales se puede aplicar las jornadas excepcionales; y el resto incorporar mejoras al régimen”.

**“ARTICULO 274.-** Créase el Consejo de Salud Ocupacional como organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia incluyendo estudios técnicos anuales de labores en las cuales se puede aplicar las jornadas excepcionales, así como recomendar la exclusión de actividades en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras, normadas en el artículo 145 bis y 145 ter de este código;

(...) “

**ARTÍCULO 2.-** Adiciónense un artículo 145 bis y 145 ter al Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0075

### Comisión de Asuntos Hacendarios

**"Artículo 145 Bis.** – En casos de excepción muy calificados, se podrá implementar una jornada excepcional ampliada de trabajo de hasta doce horas por día, hasta un máximo de cuatro días y contando con tres días libres y consecutivos a la semana, como mínimo, en aquellas labores que por su naturaleza requieran de procesos continuos de 24 horas de trabajo a fin de garantizar su operación; y en las labores que por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo no atenten contra la salud de las personas trabajadoras.

La implementación de la jornada excepcional ampliada queda sujeta a las siguientes disposiciones:

1. Se podrá aplicar la jornada excepcional ampliada para las labores ejecutadas desde los siguientes perfiles ocupacionales: personas trabajadoras especializadas de industria; personas trabajadoras no calificadas, semicalificados, calificados y especializados en comercio, turismo y servicios; personas trabajadoras no calificados, semicalificados, calificados y especializados de genéricos, personas con técnicos medios en educación diversificada, técnicos de educación superior, diplomados de educación superior, bachilleres universitarios y licenciados universitarios; personas trabajadoras especializadas en transporte.

Las actividades específicas de cada perfil ocupacional establecido serán detalladas en reglamento emitido por el Poder Ejecutivo; y el Consejo de Salud Ocupacional deberá realizar al menos un estudio anual de actualización de estas labores, sin perjuicio de que pueda desarrollar estudios extraordinarios a partir de la solicitud por parte de sectores.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será el responsable de otorgar la aprobación para que se aplique este tipo de jornada de trabajo excepcional en una actividad o centro de trabajo. Para esto, tendrá que levantar tres registros:

- 1.1. Registro de la persona o empresa solicitante
  - 1.2. Registro de perfil ocupacional y actividad específica en el que se aplicará la jornada excepcional.
  - 1.3. Registro del plan de cumplimiento de condiciones básicas de la Salud Ocupacional establecidos en este Código.
2. Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada cuando se presente al menos uno de los siguientes supuestos:
    - 2.1. En labores pesadas, peligrosas o insalubres.
    - 2.2. Cuando los tiempos de exposición y riesgos ambientales sean especialmente nocivos.
    - 2.3. Cuando se identifique un riesgo para la salud de las personas trabajadoras con ocasión del trabajo y en donde no sea posible



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0076

### Comisión de Asuntos Hacendarios

eliminar o reducir el riesgo a pesar de la adopción de medidas de protección o prevención,

- 2.4. En aquellos trabajos que exijan para su realización un extraordinario esfuerzo físico o en las que concurren circunstancias de especial fatiga derivadas de condiciones anormales de temperatura o humedad, en trabajos que se realicen teniendo las personas los pies en agua o fango y en los de cava abierta de tierra.
- 2.5. En aquellas labores en que se identifique un riesgo de fatiga por la continua operación de maquinarias, vehículos automotores o similares, que represente un peligro inminente para la persona operadora, así como para las personas usuarias o presentes en el lugar de la actividad.
- 2.6. Personas trabajadoras menores de edad a la luz de lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes del Código de Trabajo, así como el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares o secciones en que se concrete el riesgo y por el tiempo en que subsista la causa que la motiva, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas.

Para hacer uso de la jornada excepcional ampliada se debe contar con un estudio técnico de la Comisión de Salud Ocupacional del centro de trabajo, en donde se establezca que las actividades de la empresa no presentan ninguna de las limitaciones indicadas en los puntos anteriores. En caso de no contar con Comisión de Salud Ocupacional se deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberá poner a disposición una guía para la elaboración del informe requerido, instrumento que será de acatamiento obligatorio. Además, podrá realizar estudios para recomendar la exclusión de actividades en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras.

3. La persona trabajadora tendrá tres días libres consecutivos luego de cuatro días de trabajo continuo en el caso de la jornada diurna, y cuatro días libres consecutivos luego de tres días de trabajo continuo en el caso de la jornada nocturna. Las partes podrán convenir de mutuo acuerdo, cuál de esos días libres será el de descanso entre los tres o cuatro días libres consecutivos, según corresponda. **Los días de descanso son de 24 horas y solamente posterior a los días de descanso establecido se podrá hacer cambio de turno.**
4. Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo ésta modalidad de





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0077

PAGINA N°54

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### Comisión de Asuntos Hacendarios

jornada excepcional de trabajo, no podrán laborar en jornada extraordinaria.

5. Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, derecho a un tiempo mínimo de noventa minutos para descansos y comidas. Este tiempo será incluido dentro de la jornada como tiempo efectivo de trabajo, para efectos de remuneración. Aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de su trabajo deban de realizar los tiempos de descanso en los locales ubicados dentro del mismo recinto de trabajo, estos deberán de cumplir con las condiciones mínimas normadas en materia de seguridad e higiene del trabajo reglamentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
6. Las partes, considerando el descanso oportuno de todas las personas trabajadoras, definirán los lapsos destinados a descanso y comidas, atendiendo la naturaleza del trabajo y a las disposiciones de este Código. Adicionalmente, las personas empleadoras a través de Comisiones de Salud Ocupacional o el departamento encargado deberá emplear medidas contra la fatiga para minimizar el impacto de los turnos prolongados.
7. La persona empleadora no podrá variar unilateralmente una jornada ordinaria de trabajo a una jornada excepcional ampliada. Bajo cualquier circunstancia, la persona trabajadora deberá consentir la variación, lo cual deberá constar siempre por escrito. **Las empresas en las que se habilite este tipo de jornada excepcional deberá prever al menos un turno de labores en jornada ordinaria, para aquellas personas trabajadoras que no puedan o no deseen laborar en la jornada excepcional calificada.**

**Una vez aceptada la jornada excepcional ampliada por parte de la persona trabajadora, se podrá establecer un tiempo prudencial de tres meses para adaptación, si en ese plazo no se puede continuar con la nueva jornada, se deberá reinstalar a la persona trabajadora en su jornada ordinaria, en caso de imposibilidad comprobada de regresar a ese tipo de jornada se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) del Código de Trabajo, referido a la responsabilidad derivada de la propia voluntad del patrono.**

**La persona empleadora no podrá tomar ninguna medida o despido con fines discriminatorios o represalia contra la persona trabajadora que no haya consentido su variación en el contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá un procedimiento de recepción expedito y anónimo de denuncias sobre la inadecuada aplicación de esta jornada en su carácter voluntario, así como en las condiciones normadas para su aplicación.**

8. Las mujeres trabajadoras en estado de embarazo o lactancia, las personas trabajadoras que padezcan alguna enfermedad que pueda agravarse en virtud de la permanencia prolongada en el lugar de trabajo, las que tengan a su cargo el



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0078

### Comisión de Asuntos Hacendarios

cuidado de **otras** personas o las que estén cursando planes de estudio que resulten incompatibles con el horario de la jornada excepcional ampliada, podrán decidir si ejecutan labores en la jornada excepcional ampliada o en jornada ordinaria. **La misma norma aplica para la protección en fueros especiales.** En caso de decidir no **optar y/o** continuar con la jornada excepcional ampliada, estas personas trabajadoras deberán **mantenerse o** ser reinstaladas en la jornada ordinaria. Para tales efectos, deberán comunicar dicha decisión por escrito a su empleador, quien dispondrá de hasta quince días hábiles para asegurar su reinstalación.

La negativa del empleador a proceder conforme a lo solicitado por estas personas trabajadoras, la modificación de las condiciones de trabajo en su perjuicio, o su despido sin justa causa, se considerará discriminatorio de pleno derecho, por lo que será aplicable lo dispuesto en los artículos 404 y siguientes y 540, 543 y 573 a 577 del Código de Trabajo.

En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios o como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. Al ser una jornada de excepción, se procurará la aplicación proporcional de la medida en consideración de la conformación de género de su planilla.

9. Las personas empleadoras tendrán la obligación de **facilitar la alimentación y el transporte para el traslado ida y vuelta de las personas trabajadoras al Centro de Trabajo, o bien otorgar facilidades de transporte, tales como la entrega de recursos para el pago de servicio de transporte público o privado,** cuando por razón de la hora en que se inicie o concluya la jornada, **o bien la peligrosidad de la zona en la que se encuentre ubicada el centro de trabajo,** o las personas trabajadoras no dispongan de este servicio o se vea en riesgo su seguridad. **Complementariamente a lo establecido en el artículo 4, inciso i) de la Ley 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas,** la persona empleadora podrá, dentro de sus posibilidades o por mutuo acuerdo con sus personas trabajadoras, facilitar el servicio de cuido **gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo,** de personas menores de edad **para las personas trabajadoras con responsabilidades familiares.** Las facilidades no serán consideradas de naturaleza salarial.
10. La persona empleadora deberá notificar a la Inspección de Trabajo, la aplicación de este tipo de jornada excepcional **e indicar la cantidad de personas que trabajan en este tipo de jornada.** La inspección de Trabajo podrá a su vez realizar el ciclo inspectivo para verificar que dicha aplicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.
11. El patrono deberá aplicar controles, **a partir de análisis en Salud Ocupacional y de manera semestral** para evaluar el estado de salud de la persona trabajadora en **jornada excepcional ampliada,** de forma tal que se garantice una adecuada carga





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0079

### Comisión de Asuntos Hacendarios

de trabajo según el puesto ocupado dentro de la empresa, turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga, y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley.

12. **Por medio de** convención colectiva o arreglo directo, las personas trabajadoras y las personas empleadoras podrán acordar la aplicación de la jornada excepcional ampliada en pleno cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral. **Para tal efecto, en una determinada empresa se podrá aplicar la jornada excepcional por rama de actividad, industria, cadena productiva y/o región y, además, bajo cualquier circunstancia, la persona trabajadora consienta la variación, en los términos regulados por el Código de Trabajo y el convenio colectivo de rama aplicable, todo lo cual deberá constar siempre por escrito.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios colectivos o arreglos directos, en caso de desacuerdo entre la empresa y las personas trabajadoras o sus representantes, en cuanto a la aplicación de este tipo de jornada, las partes podrán solicitar la mediación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para definir el alcance y la limitación en este tipo de jornadas.

13. **En trabajos remunerados por pieza, a destajo o por tarea o a domicilio, el salario ordinario de la jornada excepcional adoptada de acuerdo a lo señalado en este capítulo, no podrá ser inferior al salario promedio devengado por la persona trabajadora en el año anterior. Ese salario promedio devengado por medio de esos métodos de remuneración, no podrá ser inferior a la suma que el trabajador hubiera devengado laborando normalmente durante las jornadas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con los mínimos de salarios establecidos en el Decreto de salarios mínimos respectivo.**

El cumplimiento de todas estas condiciones podrá ser verificado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Inspección del Trabajo. En caso de incumplimiento, se concederá plazo de hasta un mes natural, a partir de la respectiva notificación, para que la persona empleadora cumpla con lo indicado en este artículo. De no cumplirse con las prevenciones de la Inspección de Trabajo, la persona empleadora se expone a las sanciones correspondientes por violación de la legislación laboral, pudiendo la persona trabajadora afectada cobrar las diferencias salariales que correspondan, así como los daños y perjuicios que demuestre le hayan ocasionado".

**"Artículo 145 ter.** - En casos de excepción muy calificados, se podrá implementar una jornada anualizada diurna, mixta o nocturna, en trabajos estacionales, temporales, de proceso continuo, así como en actividades sujetas a variaciones calificadas en las condiciones de su mercado, en su producción, abastecimiento de materias primas o demanda de servicios. **La Inspección de Trabajo, ya sea de oficio o a solicitud de parte, podrá iniciar los ciclos inspectivos correspondientes para el cumplimiento de dicha excepcionalidad.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0080

### Comisión de Asuntos Hacendarios

Se permitirá utilizar una jornada excepcional diurna anualizada hasta de dos mil trescientas veinte horas, una jornada excepcional mixta anualizada hasta de dos mil treinta horas y una jornada excepcional nocturna anualizada hasta de mil setecientos cuarenta horas.

La implementación de la jornada excepcional anualizada queda sujeta a las siguientes disposiciones:

1. Las jornadas no podrán sobrepasar el límite de cuarenta y ocho horas semanales en jornada diurna y cuarenta y dos horas en jornada mixta o de treinta y seis horas semanales en jornada nocturna y serán remuneradas como jornada ordinaria.
2. A la persona trabajadora se le deberá garantizar un descanso mínimo de doce horas entre una jornada y la del día siguiente, según lo establece el artículo 142 de este Código.
3. La jornada excepcional anualizada no podrá ser mayor de diez horas al día en jornada diurna, nueve horas treinta y seis minutos al día en jornada mixta y siete horas con doce minutos al día en jornada nocturna, siempre que el trabajo semanal no exceda de cuarenta y ocho horas en jornada diurna, cuarenta y dos horas en jornada mixta y treinta y seis horas en jornada nocturna. Las personas empleadoras que se acojan a esta jornada deberán elaborar un calendario cuatrimestral y lo entregarán a las personas trabajadoras con quince días naturales de anticipación a su entrada en vigencia. En el calendario deberán constar los turnos a laborar en forma semanal. Cuando el calendario en curso deba ser modificado por razones objetivas, el cambio deberá ser informado previamente a las personas trabajadoras con un mínimo de quince días naturales de anticipación **a la aplicación efectiva de esa modificación.**
4. La jornada extraordinaria se calculará sobre el exceso diario **de la jornada** de acuerdo al límite propuesto y comunicado de previo por parte de la persona empleadora.
5. Si se despide sin justa causa a una persona trabajadora contratada bajo esta modalidad de jornada antes de completar el cuatrimestre comprendido en el calendario, la persona empleadora deberá reajustar y pagar, como jornada extraordinaria, las horas que haya laborado por encima del máximo establecido por la jornada ordinaria correspondiente. El cálculo de **preaviso y cesantía** a causa del despido injustificado, se hará sobre el promedio de remuneraciones percibidas durante el último año.
6. Las personas empleadoras que se acojan a la modalidad de jornada excepcional anualizada, no podrán modificar los salarios promedio por hora en perjuicio de sus personas empleadas.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0081

### Comisión de Asuntos Hacendarios

7. Las personas trabajadoras recibirán el mismo salario durante todos los meses del respectivo cuatrimestre, siempre en consideración de la respectiva jornada. La remuneración mensual nunca podrá ser inferior al mínimo legal de la ocupación de la persona trabajadora, con independencia del número de horas laboradas en el mes y del salario pactado por las partes.
8. Las personas trabajadoras tendrán, dentro de la jornada de trabajo diaria, no menos de sesenta minutos para descansos y comidas en jornada completa. Este tiempo será incluido dentro de la jornada, para efectos de remuneración. En caso de jornadas parciales el tiempo de descanso será proporcional a la jornada trabajada.
9. La jornada excepcional anualizada permitirá distribuir las horas anuales contratadas a lo largo del año y en función de la demanda requerida por el empleador, siempre y cuando se respeten los límites máximos constitucionales y legales de las jornadas laborales.
10. Las disposiciones del artículo 145 bis, incisos 1, 2, 7, 10, 12 y el párrafo final, también serán de aplicación para la jornada excepcional anualizada".

**TRANSITORIO I:** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, a las personas trabajadoras que tengan una jornada de trabajo ordinaria, se les podrá aplicar la jornada acumulativa, previo acuerdo individual por escrito entre las partes.

**TRANSITORIO II:** El Consejo Nacional de Salarios tendrá un plazo de hasta dos meses naturales, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para determinar un salario mínimo por hora para todas las personas trabajadoras que realicen jornada excepcional ampliada, equivalente a una décima parte del salario mínimo fijado por jornada de la categoría salarial según corresponda la ocupación que desempeñen.

Rige a partir de su publicación.

9

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 21.182 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0082

### ACUERDO N° 2878

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-170-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-374-2021 sobre proyecto de ley 22.642



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 30 de setiembre de 2021  
SJI-170-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-374-2021 sobre proyecto de ley 22642.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio, sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22642, del 29 de setiembre de 2021, relacionado con la "Ley de promoción y fomento de la minería artesanal no metálica regional en cauces de dominio público. Adición de un nuevo artículo 2 y un nuevo artículo 8. Regulación de la extracción de materiales de canteras y cauces de dominio público por parte de las municipalidades", se propone la introducción en el Código de Minería lo que son los conceptos de minería y extracción artesanales, así como el establecimiento de reservas en cauces de dominio público, con el fin de que los mismos se destinen exclusivamente para su aprovechamiento por parte de grupos organizados de las comunidades adonde se ubican estos recursos. Se adiciona el nuevo artículo 2 en la ley 8668, el cual viene a establecer definiciones relacionadas al tema, así como la adición del nuevo artículo 8 el cual faculta a varias instituciones para colaborar con sus competencias para las actividades de minería.

Se modifica el artículo 36 de la ley N.º. 6797, se agrega una reserva de porcentaje no menor al 15 % del total del área por concesionar en cada cauce, para efectos de que el mismo sea otorgado a grupos de areneros de la comunidad donde se ubica el cauce, exclusivo para el desarrollo de actividades de minería artesanal no metálica.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Municipalidad de Pococi  
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi  
Ido por:   
21-10-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0083

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

### Consulta Exp. 22.642

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>

Lun 27 Sep 2021 15:56

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@munialajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>; Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunibarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcalde@belen.go.cr>

27 de setiembre de 2021  
AL-CPAS-0410-2021

Señores  
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.642

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.642, "LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO. ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO 8 EN LA LEY N.º 8668 DE 10 DE OCTUBRE DE 2008, "REGULACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES"; Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N.º 6797 "CÓDIGO DE MINERÍA", el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 8 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de octubre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

<https://outlook.office365.com/mail/finbox/id/AAQKADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJiLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAM8UR4XGN0QmvXTdUz...> 1/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0084

PAGINA N°61

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro  
Jefa de Área  
Área de Comisiones Legislativas II

### PROYECTO DE LEY

**LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA  
REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO.  
ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO  
8 EN LA LEY N.° 8668, DE 10 DE OCTUBRE DE 2008,  
REGULACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES  
DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO  
POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES; Y LA  
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA  
LEY N.° 6797, CÓDIGO DE MINERÍA**

Expediente N.° 22.642

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En los últimos años, Costa Rica modificó sustancialmente la legislación en materia de minería metálica, prohibiendo dicha actividad a cielo abierto y permitiendo únicamente la explotación subterránea, bajo esta modalidad, definiendo la extracción con fines de subsistencia familiar y orientando hacia la minería de pequeña escala cobijados bajo la figura de cooperativa. Por otra parte, a nivel internacional ha crecido la conciencia sobre la importancia de minería artesanal, no solo como una estrategia de subsistencia, sino también como una oportunidad para el desarrollo de los pueblos y como una actividad que puede ser un componente clave de políticas de lucha contra la pobreza, la búsqueda de la equidad y la paz social.

Esta iniciativa debe dimensionarse bien la definición de minería de pequeña escala, dado que el término de extracción de minerales ha creado diferencias y dificultades para la definición de parámetros en leyes y reglamentos por no tener claridad en dicha ilustración, aspecto que expertos nacionales y potenciales usuarios han tenido problemas a la hora de solicitar concesiones o permisos, especialmente sobre cuáles son los distintos tipos de minería que pertenecen a esta categoría y que de modo cada vez se hace más común estar denominando a este sector como el subsector de la "minería artesanal y en pequeña escala".

Ahora bien, además de la definición de concepto de minería artesanal y pequeña escala, se debe procurar establecer las condiciones para promover una relación simbiótica entre los recursos minerales y las comunidades adonde estos se localizan, con el fin de garantizar que dichas comunidades disfruten plenamente de los beneficios sociales y económicos derivados de su aprovechamiento.

Lo anterior en el tanto en la actualidad y dadas las condiciones establecidas por la legislación vigente, las ganancias derivadas de la explotación de recursos minerales se concentran en pocas manos. En su mayoría son acaparadas por pocas empresas y, en el mejor de los casos, el aporte a la comunidad consiste en la generación fuentes de empleo.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDkNDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAM8UR4XGN0QmvXTdUz...> 2/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0085

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Las comunidades rurales más pobres a menudo no cuentan con la información, la asesoría, la capacitación, los medios económicos ni las oportunidades para asumir por su cuenta la explotación de los recursos minerales disponibles en su localidad. En este sentido, en pocas ocasiones se logra consolidar el desarrollo de micro y pequeñas empresas locales que asuman la prestación directa de estos servicios. Lo anterior reviste especial importancia en el contexto de la situación actual, generada a nivel mundial por la pandemia originada por el virus covid-19 y su impacto en la economía, reflejado en una pérdida masiva de empleos. A partir de esta situación, resulta fundamental promover una legislación que permita reactivar la economía especialmente en aquellas comunidades y sectores que se han visto más afectados por la situación de emergencia que se vive en la actualidad.

La presente iniciativa pretende contribuir a la transformación paulatina de esta situación, por medio de la introducción en el Código de Minería del concepto de minería artesanal y extracción artesanal, así como el establecimiento de reservas en cauces de dominio público, con el fin de que los mismos se destinen exclusivamente para su aprovechamiento por parte de grupos organizados de las comunidades adonde se ubican estos recursos.

Es importante destacar que la reforma propuesta encuentra pleno sustento en el principio establecido en el artículo 50 de la Constitución Política, que faculta al Estado a organizar la producción para promover el más adecuado reparto de la riqueza. De hecho, así ha sido reconocido por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, al analizar otras normas legales que establecen beneficios especiales para los pequeños productores nacionales. En este sentido, sobre beneficios establecidos a favor de los pequeños pescadores locales que no se otorgaron a la flota pesquera extranjera, nuestro Tribunal Constitucional manifestó:

*No resulta discriminatoria, pues lo que se pretende es otorgar un incentivo a una actividad productiva generadora de divisas y de alto impacto en el mercado laboral de las zonas costeras del país, que precisamente depende en mucho de los combustibles para poder ser llevada a cabo. En atención de las potestades de estímulo de la producción y mejor reparto de la riqueza que le confiere el artículo 50 de la Constitución Política, el Estado puede conferir incentivos a ciertas actividades especialmente sensibles, sin que ello implique una discriminación que en modo alguno perjudique a las otras actividades humanas que no son favorecidas por el beneficio (...). (Voto N.º 2004-10484, énfasis agregado).*

Por otra parte, mediante Ley N.º 9645, de 19 de diciembre del año 2018, se reforman los artículos 39 del Código de Minería y el artículo 9 de la Ley N.º 8668, "Ley de Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Causas de Dominio Público por parte de las Municipalidades", de 10 de octubre de 2008, pero además se reforma el artículo 3 de la misma ley, aunque no lo señala en el texto de lo que se reforma como verá.

El texto del artículo 39 del Código de Minería textualmente dice:

*Artículo 39- El Estado, por medio del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), otorgará permisos y concesiones temporales a los ministerios, al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) y a las municipalidades, para extraer materiales de los cauces de dominio público o las canteras, en la jurisdicción de que se trate. Dichas concesiones se extenderán por veinticuatro meses prorrogables una única vez, por igual plazo, siempre y cuando se justifique para la atención y finalización de las obras públicas a su cargo.*

*Para su otorgamiento deberá cumplirse el siguiente trámite:*

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMLTFJNDkINDgyMy1hMDJILTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAM8UR4XGN0QmvXTdUz...> 3/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0086

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

- a) *Solicitud escrita de la institución, que deberá indicar la ubicación del lugar donde se realizará la extracción.*
- b) *Plan de explotación y justificación del destino de los materiales, el cual deberá ser únicamente para obras públicas.*
- c) *Nombramiento de un profesional en el campo geológico o en ingeniería de minas, quien será el responsable y director de la explotación. En caso de inopia comprobada podrá nombrarse a un profesional calificado con experiencia en áreas afines. Los honorarios profesionales serán regulados mediante decreto ejecutivo.*
- d) *Si el concesionario no realiza las obras directamente, deberá indicar a la Dirección de Geología y Minas (DGM) el nombre del contratista o subcontratista encargado de ejecutarlas.*
- e) *Recibida la solicitud, la DGM hará una inspección y emitirá las recomendaciones del caso; si son afirmativas, emitirá la recomendación ante el ministro de Ambiente y Energía para que otorgue el permiso respectivo, el cual deberá contener lo siguiente:*
  - 1) *Ubicación del sitio de extracción.*
  - 2) *Volumen autorizado.*
  - 3) *Plazo de vigencia.*
  - 4) *Método de extracción.*
  - 5) *Maquinaria por utilizar.*
  - 6) *Profesional responsable de la extracción.*
  - 7) *Prevenciones ambientales durante la extracción temporal.*

*Si se pretende una explotación más allá del plazo dispuesto en el primer párrafo, se deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de este Código y su reglamento.*

*Todo daño ambiental será responsabilidad de la institución permisionaria o concesionaria o, en su caso, del contratista o el subcontratista encargado de ejecutar la obra, así como del geólogo o el ingeniero de minas encargado.*

*Todos los permisionarios o concesionarios temporales señalados observarán, en lo pertinente, las disposiciones y los procedimientos establecidos en la Ley N.° 8668, Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por Parte de las Municipalidades, de 10 de octubre de 2008.*

*Se prohíbe terminantemente comercializar los materiales extraídos al amparo de una autorización otorgada por este artículo al Estado, al Consejo Nacional de Vialidad, a sus órganos y a las municipalidades. Transgredir esta disposición ocasionará la cancelación inmediata de la autorización y la aplicación de las sanciones correspondientes a los funcionarios responsables y, en su caso, al contratista o subcontratista encargado de ejecutar la obra.*

Por su parte el artículo 3 de la Ley N.°8668 sin la reforma señala:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJlLTMT3YWQ5YzZmYmIzNgAQAM8UR4XGN0QmvXTdUz...> 4/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0087

PAGINA N°64

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

**ARTÍCULO 3-** *Permisos especiales de explotación en caso de emergencias nacionales declaradas y en caso de riesgo inminente de emergencia.*

- 1) *En casos de emergencia nacional o emergencia regional, debidamente declarada por el Poder Ejecutivo dentro de sus potestades conforme a la Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo, N.º 8488, bastará con que la municipalidad de la circunscripción afectada, en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, comunique a la Dirección de Geología y Minas la siguiente información:*

- a. *La ubicación del área por beneficiar con la solicitud.*
- b. *Un inventario de las labores por realizar.*
- c. *La obra pública en la que se emplearán los materiales.*
- d. *El plazo de la extracción.*
- e. *El volumen de material por extraer.*
- f. *El nombre del geólogo o ingeniero de minas responsable de dirigir las labores extractivas y de regencia.*
- g. *Los medios por los que recibirá notificaciones, de conformidad con la Ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales, N.º 7637.*
- h. *Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare que la obra por realizar es efectivamente necesaria, como parte de la mitigación de la emergencia o para prevenir daños mayores en el sector.*

*Una vez recibida esta comunicación, la Dirección General de Geología y Minas contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para responder tal gestión.*

*En caso de que dicha Dirección no responda en ese plazo, y por tratarse de situaciones de emergencia decretadas al amparo del artículo 45 de la Constitución Política, la municipalidad podrá iniciar los trabajos de extracción del material correspondiente, según los lineamientos y parámetros descritos en la solicitud previamente presentada ante esa Dirección.*

- 2) *Ante situaciones de riesgo inminente de emergencia, la municipalidad deberá aportar a la Dirección de Geología y Minas, lo siguiente:*

- a. *La ubicación del área por beneficiar con la solicitud.*
- b. *Un inventario de las labores por realizar.*
- c. *La obra pública en la que se emplearán los materiales.*
- d. *El plazo de la extracción.*
- e. *El volumen de material por extraer.*
- f. *El nombre del geólogo o ingeniero de minas responsable de dirigir las labores extractivas y de regencia.*

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMy1hMDJlTM3YwQ5YzZmYmlzNgAQAM8UR4XGN0QmVXTdUz...> 5/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0088

PAGINA N°65

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

g. Los medios por los que recibirá notificaciones, de conformidad con la Ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales, N.º 7637.

h. Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare la necesidad imperiosa de realizar las obras propuestas como mecanismo de mitigación de dicho riesgo inminente de emergencia o prevención de daños mayores en el sector.

En caso de que la Dirección no responda dicha solicitud, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su presentación, la municipalidad podrá iniciar los respectivos trabajos de explotación, siguiendo los lineamientos y parámetros descritos en la solicitud previamente presentada ante esa Dirección.

3) Si en opinión de la Dirección de Geología y Minas, la municipalidad debe subsanar errores o completar requisitos en la solicitud, le prevendrá de todos los errores y requisitos ausentes, por una única vez, mediante resolución. Mientras la información mencionada no se presente en forma correcta y completa, la municipalidad no podrá iniciar las labores de explotación. Si habiéndosele otorgado un plazo de ocho (8) días hábiles, la municipalidad no subsana la documentación requerida o la presenta nuevamente incompleta o incorrecta, la Dirección de Geología y Minas archivará la solicitud.

Cuando la prevención recaiga fuera del plazo y la municipalidad haya iniciado la extracción, esta no se suspenderá. Sin embargo, la municipalidad quedará obligada a cumplir, dentro del plazo conferido, los requerimientos que se le pidan y, en caso de no cumplirlos, no podrá continuar con la extracción.

4) En los dos casos regulados en este artículo, queda claro que las actividades de supervisión corresponden a la Dirección de Geología y Minas y a la Setena, mientras que las de extracción son responsabilidad de la municipalidad y que es esta la que debe supervisarlas y controlarlas mediante regencia ambiental realizada por un responsable ambiental autorizado por la Setena y la regencia geológica por un geólogo o ingeniero de minas.

5) De igual manera, en los dos casos regulados en este artículo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de la extracción de los materiales, la municipalidad debe presentar un informe de cierre técnico de la explotación ante la Dirección de Geología y Minas y la Setena, el cual debe contener indicación de lo siguiente:

- a. Los bloques de explotación laborados, indicando área y volumen extraído.
- b. El método y equipo de extracción utilizado.
- c. El tiempo real utilizado en la explotación.
- d. La descripción de las obras realizadas en la ejecución del proyecto.
- e. Las condiciones finales de cierre de la fuente.
- f. Las medidas de restauración o mitigación implementadas.

En caso de que la municipalidad no presente en tiempo y forma el informe requerido a la Dirección de Geología y Minas, no podrá tramitar nuevos permisos especiales amparados en el marco de esta Ley, hasta la presentación de la documentación solicitada.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAM8UR4XGN0QmVXTdUz...> 6/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0089

PAGINA N°66

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

6). *Si las labores han sido ejecutadas por un contratista, queda prohibido que su trabajo le sea compensado con material extraído del sitio. El incumplimiento de esta disposición, será sancionado conforme lo señala el Código de Minería, Ley N.° 6797, de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, relativo a delitos mineros.*

El texto luego de la reforma planteada en la Ley 9645 es el siguiente:

**Artículo 3-** *Permisos especiales de explotación en casos de emergencias nacionales declaradas y en caso de riesgo inminente de emergencia*

1. *En casos de emergencia nacional o emergencia regional, debidamente declarada por el Poder Ejecutivo dentro de sus potestades conforme a la Ley N.° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, bastará con que la municipalidad de la circunscripción afectada, en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, comunique a la Dirección de Geología y Minas la siguiente información:*

[...]

h) *Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare que la obra por realizar es efectivamente necesaria, como parte de la mitigación de la emergencia o para prevenir daños mayores en el sector.*

*En casos de la atención de las emergencias locales y menores, conforme a la Ley N.° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, bastará con que la municipalidad de la circunscripción afectada, en coordinación con los comités regionales, municipales y comunales de emergencia, comunique a la Dirección de Geología y Minas, mediante un informe en el que declare que la obra por realizar es efectivamente necesaria, como parte de la mitigación de la emergencia o para prevenir daños mayores en el sector.*

[...]

2. *Ante situaciones de riesgo inminente de emergencia, la municipalidad deberá aportar a la Dirección de Geología y Minas lo siguiente:*

[...]

h) *Adicionar un informe del Comité Cantonal de Emergencias, en el que se indique que las obras propuestas por realizar son efectivamente necesarias o imperiosas como mecanismo de mitigación de dicho riesgo inminente de emergencia o prevención de daños mayores en el sector.*

[...].

Posteriormente se el artículo 9 sin reforma decía:

**ARTÍCULO 9-** Plazo de la extracción de materiales.

Si el plazo de la extracción de materiales supera los ciento veinte (120) días, ya sean extracciones en cauces o canteras, la municipalidad tendrá que acogerse a lo dispuesto en el Código de Minería.

Y luego de la reforma el texto es el siguiente:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQKADI5M2Q5NDMvLTFJNDkNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAM8UR4XGN0QmvXTdUz...> 7/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0090

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

### *Artículo 9- Plazo de la extracción de materiales*

*Si el plazo de la extracción de materiales supera los veinticuatro meses, ya sean extracciones en cauces o canteras, la municipalidad tendrá que acogerse a lo dispuesto en la Ley N.° 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982.*

Hechas las anotaciones anteriores se puede concluir que las reformas hechas al Código de Minería han sido para beneficio de las municipalidades, estableciendo parámetros para otorgar concesiones de explotación de cauces de dominio público y canteras, a las municipalidades; sin embargo, el tratamiento es similar a los particulares.

En cuanto a la Ley N.°8668 y sus reformas, establece la situación especial de los casos de emergencia nacional, declara incluso la no declarada, según se extrae de otros artículos de la ley que no están siendo tratados aquí. No obstante, en ninguno de los casos las municipalidades tiene un derecho otorgado para enfrentar el día a día de los trabajos que, no estado de emergencia, tienen que atender en beneficio de la población de su cantón y la demanda de materiales no es cuestión de un día o un tiempo determinado, en tanto que existe una gran cantidad de vías en lastre que requieren mantenimiento casi cotidiano, sin contar con las obras civiles que también deben atender las corporaciones municipales ante, no solo, lo planificado, sino que también, van requiriendo atender las peticiones de los vecinos de su cantón, que exigen día a día un mejor servicio, no solo en la atención de las vías cantonales, sino también, en cuanto al desarrollo de obras civiles por parte de la municipalidad para ellos.

Ante este panorama se presenta ante la Asamblea Legislativa de la Republica el presente proyecto de ley que pretende otorgar un derecho de explotación a grupos organizados de la comunidad bajo la modalidad de minería artesanal, para atender proyectos comunales y municipales para que puedan atender el día a día, su gestión dirigida a beneficiar a toda la población sin localismos particulares.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA  
REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO.  
ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO  
8 EN LA LEY N.° 8668, DE 10 DE OCTUBRE DE 2008,  
REGULACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES  
DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO  
POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES; Y LA  
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA  
LEY N.° 6797, CÓDIGO DE MINERÍA**

ARTÍCULO 1- Adiciónese un nuevo artículo 2 en la Ley N.° 8668, de 10 de octubre de 2008, Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades, y sus reformas.

Artículo 2- Para los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDk1NDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAM8UR4XGN0QmvXTdUz...> 8/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0091

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

- a). Arenero: minero artesanal que extrae arena en cauces de dominio público, sin utilizar equipo mecanizado.
- b). Extracción artesanal: es la actividad de extracción de arena en cauces de dominio público, utilizando herramientas manuales o mecánicas de mano.
- c). Extracción manual: es la actividad realizada con ayuda de herramientas tales como pico, pala, barra o similar, baldes, carreta halada por animales de carga y pequeños botes impulsados por la fuerza humana.
- d). Minería artesanal no metálica: actividad llevada a cabo utilizando la extracción manual o artesanal.

ARTÍCULO 2- Adiciónese un nuevo artículo 8 en la Ley N.° 8668, de 10 de octubre de 2008, Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades, y sus reformas.

Artículo 8- El Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Economía, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto de Desarrollo Rural, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto de Fomento Cooperativo, el Sistema de Banca para el Desarrollo y la banca pública, deberán colaborar en sus respectivos ámbitos de competencia, para efectos de que el Estado otorgue la asistencia, incentivos y promoción requerida para las actividades de minería artesanal no metálica que se establecen por medio de la presente ley y del Código de Minería.

ARTÍCULO 3- Modifíquese el artículo 36 de la Ley N.° 6797, de 4 de octubre de 1982, Código de Minería, y sus reformas.

Artículo 36- El Poder Ejecutivo podrá otorgar concesiones de explotación de materiales en cauces de dominio público por un plazo máximo de diez años, prorrogable de manera sucesiva por períodos hasta de cinco años, hasta completar un máximo de treinta años, plazo que incluye la etapa de cierre de la concesión. Lo anterior, siempre y cuando las condiciones del río lo permitan, según criterio de la Dirección de Geología y Minas (DGM) y que el concesionario haya cumplido con sus obligaciones durante el período de vigencia de la concesión. Para solicitar la prórroga, el concesionario deberá mantener al día la viabilidad ambiental. El procedimiento y los requisitos serán establecidos en el reglamento de esta ley. El plazo se computará a partir de la inscripción del título en el Registro Nacional Minero.

La superficie máxima que podrá otorgarse para cada concesión será de dos kilómetros de longitud por el ancho del cauce. En un mismo cauce, ninguna persona física o jurídica podrá disponer de más de dos concesiones para extraer materiales, ya sea a título personal o como miembro o representante de una persona jurídica, tampoco sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Se reserva un porcentaje no menor al 15% del total del área por concesionar en cada cauce, para efectos de que el mismo sea otorgado a grupos de areneros de la comunidad adonde se ubica el cauce, exclusivamente para el desarrollo de actividades de minería artesanal no metálica. Estos grupos deberán estar organizados en asociaciones, de conformidad con la Ley N.° 218, o mediante asociaciones cooperativas, de conformidad con la Ley N.° 4179. El otorgamiento de esta área reservada a estos grupos se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento al Código de Minería correspondientes a minería artesanal, y el trámite será expedito por estar amparado a términos de la concesión principal.

Se reserva un porcentaje no menor al 15% del total del área por concesionar en cada cantón para efectos de que el mismo sea explotado exclusivamente por las municipalidades o bien

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDk1NDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYm1zNgAQAM8UR4XGN0QmvXTdUz...> 9/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0092

9/29/21, 10:17 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

por medio de los concejos municipales de distrito del cantón o distrito adonde se ubica el cauce.

Para solicitar el permiso o la concesión, el interesado deberá presentar la documentación completa, según el presente Código y su reglamento. La DGM no recibirá las solicitudes incompletas.

En situaciones de emergencia declarada, cuando la municipalidad requiera extraer material de un cauce de dominio público para el cual ya haya sido otorgada una concesión, el concesionario deberá permitir la extracción de material en los volúmenes autorizados por la DGM. Dicha extracción deberá realizarse siguiendo los lineamientos establecidos en el plan de explotación y las recomendaciones ambientales emitidas por el Minae en el estudio de impacto ambiental.

**TRANSITORIO I-** Las concesiones ya existentes a la fecha de la promulgación de esta ley deberán adecuarse a las condiciones aquí establecidas como máximo un año después de publicada la presente ley.

**TRANSITORIO II-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo que no exceda los tres meses, a partir de la publicación de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Welmer Ramos González

Diputado

Maureen Chacón Segura

Área  
Comisiones Legislativas II  
Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427  
maureen.chacon@asamblea.go.cr  
(506) 2243-2429

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**

<https://outlook.office365.com/mail/infbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJLTm3YVWQ5YzZmYmlzNgAQAM8UR4XGN0QmVXTdU...> 10/10

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.642, "LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO. ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO 8 EN LA LEY N° 8668 DE 10 DE OCTUBRE DE 2008, "REGULACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES"; Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N° 6797" CÓDIGO DE MINERÍA". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0093

### ACUERDO N° 2879

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-172-OCT-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-378-2021 sobre proyecto de ley 22.646



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 13 de octubre de 2021  
SJI-172-OCT-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-378-2021 sobre proyecto de ley 22646.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio solicitado sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22646, del 30 de setiembre de 2021, relacionado con la "Autorización al Ministerio de obras públicas y transporte para la enajenación de las plantas de producción de mezcla asfáltica y los bienes inmuebles en los que estas se ubiquen a las municipalidades federaciones o confederaciones de municipalidades." Se propone la autorización legal de la Asamblea Legislativa, para que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte pueda enajenar cualquier forma que admite el Derecho, desde las plantas de producción de mezcla asfáltica calificada como bien mueble del patrimonio, y a su vez, los bienes inmuebles, los cuales serán propiedad del estado bajo la administración del MOPT. Esto con la finalidad de dar uso y producción a las plantas asfálticas que en el pasar de los días se han convertido en una carga económica para el Estado por no lograr incurrir en el aprovechamiento esperado, así que se espera que con la presente ley las municipalidades, federaciones o confederaciones de municipalidades tengan la opción de enajenar los bienes para así aprovecharlos en la red vial cantonal.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN  
CORDOBA  
OVIEDO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
CORDOBA OVIEDO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.13  
16:39:41 -05'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Municipalidad de Pococi  
Recibido por:  
El día: 21-10-2021  
Hora: 17:20

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0094

R.I.



Municipalidad de Pococi  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
secretaria@municipococi.go.cr

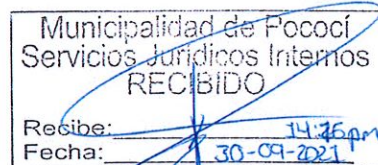


Guápiles, 30 de septiembre de 2021  
CMPL-378-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal



**Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N.º 22.646**

Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

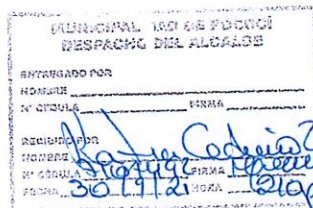
**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.646**

**"AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES"**

Se les agradecerá remitir criterio al Concejo Municipal de Pococi.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0095



30 de setiembre de 2021  
CPEM-053-2021

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Presente

**ASUNTO: Consulta proyecto 22.646**

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES", expediente 22.646 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 22 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área  
Comisiones Legislativas III  
Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

[eugalde@asamblea.go.cr](mailto:eugalde@asamblea.go.cr)

(506) 2243-2440

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**

Gha

Departamento de Comisiones Legislativas  
Tel: 2243-2437/2438 /2194 E-mail: [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0096

### PROYECTO DE LEY

#### **AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES**

Expediente N.° 22.646

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con la reforma introducida al artículo 170 de nuestra Constitución Política, a través de la Ley No. 8106 del 03 de junio de 2001; la promulgación de la Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, No. 8801 del 28 de abril de 2010 y la más reciente Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal No. 9329 del 15 de octubre de 2015 y sus reformas, el Ordenamiento Jurídico aplicable al Estado y a las corporaciones municipales, se vio modificado con la intención de fortalecer la gestión municipal y por consiguiente, "...delimitar un camino..." en la atención de la Red Vial Cantonal, competencia material y funcional que hoy en día es propia, plena y exclusiva de las Municipalidades.

Esta variación normativa ha podido plasmar jurídica y materialmente una disposición del constituyente, que precisamente está expresada en términos de autonomía; de manera que la operatividad que puedan ejecutar las Municipalidades permitirá que la infraestructura vial de los cantones pueda ser mejorada y sometida a procesos de mantenimiento en óptimas condiciones, impactando de forma positiva la calidad de vida de los habitantes de dichos territorios, contribuyendo en la facilitación de los encadenamientos socio productivos que podrán mejorar el transporte de las materias primas, productos finales y movilidad de las personas usuarias de las vías terrestres.

De manera que ante la ausencia de una disposición legal que determine la continuidad de la participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en una competencia municipal, el mismo está impedido, por el principio de legalidad, a subsidiar recursos materiales o coadyuvar con las corporaciones municipales en la atención de la red vial cantonal.

No obstante, la transferencia de competencias recogida en las modificaciones expuestas párrafos arriba, dejó por fuera los recursos materiales de los que disponía el MOPT para la atención de la red vial cantonal, transfiriendo así las competencias, más no los recursos materiales que tenía destinados para ese fin: las plantas de mezcla asfáltica, sus terrenos, equipos y planteles.

En razón de lo anterior, es preciso aplicar el contenido de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública en cuanto a la adaptabilidad y eficiencia del servicio que brindan los órganos del Estado para







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0097

afrontar los retos que se le presentan y cambiar por esa vía el antiguo programa del ministerio que buscaba producir materia prima o producto final para el asfaltado de vías cantonales, que obedecía a una realidad que ya no se presenta en la institucionalidad del sector.

Además, el informe rendido al final de la administración Solís Rivera (2014-2018) mediante el oficio DVOP-2018-288 del 4 de mayo del 2018 "sobre las gestiones ambientales y de acondicionamiento pendientes de las plantas de producción de mezcla asfáltica del MOPT", da cuenta de que habían "gestiones ambientales y de acondicionamiento de las plantas que desde hace varios años impiden el funcionamiento óptimo" de las mismas, siendo que desde setiembre del 2017, en el caso de Colima y octubre del 2017, en el caso de la planta de Siquirres, no estaban operando, con el agravante de que todas las plantas habían cumplido su tiempo de garantía a la espera de que se construyera la infraestructura necesaria para su puesta en marcha.

Aunado a ello, dichos informes revelaron que como consecuencia del cambio de competencias del MOPT, se experimentó una caída en la demanda de Mezcla Asfáltica; no se contaba con planes de compensación ambiental y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) había negado el permiso de autoconsumo de combustible a las tres plantas, no existía la regencia química solicitada por Ministerio de Salud, la infraestructura presentaba deterioros considerables, no había recursos humanos asignados y calificados para la operación de las mismas y el asfalto producido por éstas había perdido competitividad por la ausencia de controles de calidad, entre otras situaciones que comprometían su operación.

Es por ello que en la administración Alvarado Quesada (2018-2022), el Jерarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) determinó la conformación de un grupo de trabajo que realizara de un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad financiera del programa de plantas de asfalto, puesto que requería de una inversión considerable en el contexto de estrechez fiscal que enfrentó el gobierno; inversión que debía enfrentarse a los principios de economía, eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 3 de la Ley No. 8131 del 18 de setiembre del 2001 y sus reformas "Ley de administración financiera de la República y Presupuestos Públicos".

Para dicho informe, se solicitó a la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, realizar un análisis sobre las Plantas de Producción de Mezcla Asfáltica adquiridas por esa Institución, en aras de determinar la pertinencia de continuar con la administración de estos activos, dada la modificación legal generada a través de la promulgación de la Ley No. 9329 del 15 de octubre del 2015 y demás aspectos vinculados con la operación de tales Plantas, generándose a partir de esta solicitud, el Informe Técnico No. MOPT-01-07-01-001-2019 denominado "Diagnóstico del esquema actual de operación y análisis socioeconómico de las Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica propiedad del MOPT".





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0098

PAGINA N°75

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Para la elaboración del Informe precitado se planteó como objetivo general *"Diagnosticar el esquema actual de operación y realizar un análisis socioeconómico de las Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica propiedad del MOPT, a solicitud del máximo jerarca institucional"*; asimismo, se trazaron 4 objetivos específicos, siendo el tercero de ellos *"Determinar la rentabilidad socioeconómica de producir asfalto por medio de PPMA propiedad del MOPT"*.

Como producto del análisis llevado a cabo por el grupo de trabajo designado para tal fin, se concluyó lo siguiente:

*"1. La evaluación socioeconómica se realiza mediante un estudio de costo / beneficio, analizando tres escenarios de rentabilidad para cada una de las plantas: producción ideal (al 70% de la capacidad máxima de cada PPMA), producción real y producción mínima requerida.*

*3. Los indicadores de rentabilidad muestran que, en condiciones de **producción ideal**, las cuatro plantas son **rentables financiera y económicamente**. En condiciones de **producción real**, únicamente la planta de **Siquirres muestra rentabilidad**, siendo que, en el caso de las demás Plantas, estarían generando pérdidas para la sociedad. Por su parte en condiciones de **producción mínima**, es necesario que el proyecto de la **Planta de Guanacaste incremente su productividad en un 138.5% con relación a la actual**, Paso Real en un **167.5%** y Colima en un **33.5%**. (...)*

*4. Los indicadores de rentabilidad económica muestran beneficios únicamente si las plantas aumentan la productividad en 138.64% en Guanacaste, 167.49% en Paso Real y 33.46% en Colima. (...)*

*7. Los recursos de operación y producción señalados, para realizar los trabajos necesarios y poner a funcionar las plantas de asfalto; deberán ser asignados a la operación de las plantas para su buen funcionamiento, por lo que **es necesario la valoración de si la rentabilidad obtenida según análisis realizado, es suficiente para asignar dichos recursos y justificar la puesta en operación y sostenibilidad de los equipos**. (...)*

*9. El estudio de gestión de riegos indica que, **de no contar con la demanda suficiente del producto, se podría comprometer la rentabilidad de las plantas**, ya que al no tener donde colocar la mezcla, la producción disminuiría, provocando que se tenga un equipo y grupo de trabajo ocioso, generando altos costos para la administración, mismos que podrían ser utilizados en otras actividades que generen mayores beneficios para la sociedad..."*

**Gráfico 1. PPMA MOPT: Consolidado de costos incurridos y pendientes**







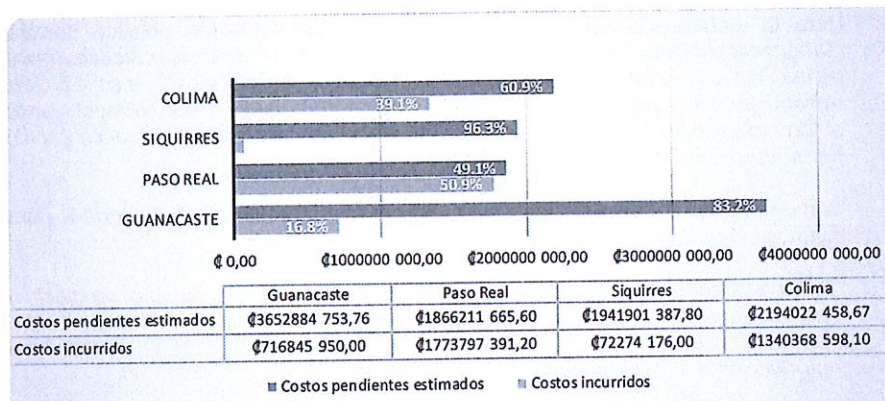
# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

0099



Fuente: elaboración propia, basada en datos proporcionados por la secretaría de planificación sectorial.

Dicho estudio también determinó que el gasto incurrido por el Estado a la fecha de la realización del informe, era de Q3.903.286.115,30 millones de colones y que el gasto pendiente para llevarlas a un estado de aprovechamiento era de Q9.655.020.265,83 millones de colones, además de que la planilla requerida implicaría un gasto mensual de Q423.647.196,88 millones de colones.

Tabla 1. PPMA MOPT: Costos pendientes estimados

| Costos pendientes                        | Guanacaste        | Paso Real         | Siquirres         | Colima            |
|------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Casa de filtros                          | Q231 780 266,70   | Q0,00             | Q0,00             | Q0,00             |
| Infraestructura                          | Q917 368 000,00   | Q0,00             | Q120 000 000,00   | Q500 000 000,00   |
| Costos Laboratorio in situ               | Q80 849 520,20    | Q80 849 520,20    | Q80 849 520,20    | Q80 849 520,20    |
| Imprevistos 5% de la Inv. Inicial        | Q35 842 297,50    | Q36 984 129,00    | Q3 613 708,80     | Q55 429 416,57    |
| Estudios ambientales y MMRD*             | Q75 000 000,00    | Q0,00             | Q75 000 000,00    | Q77 500 000,00    |
| Costos fijos**                           | Q295 181 411,50   | Q352 828 576,10   | Q266 888 718,50   | Q354 966 410,50   |
| Subtotal                                 | Q1 636 021 495,90 | Q470 662 225,30   | Q546 351 947,50   | Q1 068 745 347,27 |
| TOTAL                                    |                   | Q3 721 781 015,97 |                   |                   |
| Costos variables de producción (Insumos) | Q1 883 396 624,76 | Q1 288 176 306,86 | Q1 288 176 306,86 | Q1 087 662 447,40 |
| Costos variables de transporte           | Q133 466 633,10   | Q107 373 133,44   | Q107 373 133,44   | Q37 614 664,00    |
| Sub total                                | Q2 016 863 257,86 | Q1 395 549 440,30 | Q1 395 549 440,30 | Q1 125 277 111,40 |
| TOTAL                                    |                   | Q5 933 239 249,87 |                   |                   |
| TOTAL COSTOS PENDIENTES                  |                   | Q9 655 020 265,83 |                   |                   |

\*MMRD: Medidas de mitigación de riesgo a desastres.

\*\*Serv. públicos, manejo del agua, recurso humano, mantenimiento

Fuente: Elaboración propia, basada en datos brindados por la Secretaría de Planificación Sectorial

Tabla 2. PPMA MOPT: Costos totales por recurso humano



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00100

|                                                              |                |                 |
|--------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| Salarios por mes personal requerido                          | €24.319.445,53 |                 |
| Salario Escolar                                              | €2.025.809,81  |                 |
| Sub-Total                                                    | €26.345.255,34 |                 |
| Concepto de costo                                            | Porcentaje     | Monto           |
| Aporte Patr. Banco Popular                                   | 0,50%          | €131.726,28     |
| Cont. Patr. Seguro Pensiones                                 | 5,08%          | €1.338.338,97   |
| Cont. Patr. Seguro Salud                                     | 9,25%          | €2.436.936,12   |
| Aporte Patr. Reg. Oblig. Pens.                               | 1,50%          | €395.178,83     |
| Aporte Patr. Fdo. Capt. Lab.                                 | 3,00%          | €790.357,66     |
| Trans. Inst. Descen. CCSS. Contrib. Estatal Seguro Pensiones | 0,0124%        | €3.266,81       |
| Trans. Inst. Descen. CCSS. Contrib. Estatal Seguro Salud     | 0,0025%        | €658,63         |
| Póliza de riesgo                                             | 1,0000%        | €263.452,55     |
| Asociación Solidarista                                       | 5,3300%        | €1.404.202,11   |
| Aguinaldo                                                    | 8,3300%        | €2.194.559,77   |
| TOTAL                                                        | 34,00%         | €8.958.677,73   |
| TOTAL COSTOS MENSUAL                                         |                | €35.303.933,07  |
| TOTAL COSTOS ANUAL                                           |                | €423.647.196,88 |

Fuente: Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Nota: El costo total mostrado para el personal, representa el costo del recurso humano, considerando el funcionamiento de las plantas de asfalto en un solo turno. Por otra parte, no se tienen definidas las plazas a ubicar para atender este requerimiento, así como el plazo para su estudio, clasificación y nombramiento.

En razón de los resultados obtenidos y tomando en consideración que la adquisición de las Plantas de Producción de Mezcla Asfáltica (PPMA) tuvo como propósito inicial realizar una atención integral de los servicios de mantenimiento de la red vial cantonal en el país, mediante el desarrollo de un modelo de gestión autosuficiente que, como fue expuesto supra, fue trasladado de manera exclusiva y excluyente a los gobiernos locales, se estimó que lo pertinente es realizar la enajenación (donación, venta) de estos activos.

Bajo esa línea de pensamiento, este proyecto de ley pretende obtener la autorización legal de la Asamblea Legislativa, para que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes pueda enajenar de cualquier forma que admite el Derecho, no sólo las Plantas de Producción de Mezcla Asfáltica que se encuentran como bienes muebles dentro de su patrimonio, sino a su vez, de los bienes inmuebles en los cuales éstas se ubiquen, en el entendido de que estos terrenos sean propiedad del Estado bajo la Administración del MOPT; lo anterior a favor de las Municipalidades, Federaciones o Confederaciones de Municipalidades, en aras de que cuenten con la titularidad de los planteles y de las plantas productoras de asfalto que faciliten la producción del material que necesitan las vías que integran la Red Vial Cantonal para su mantenimiento.

En virtud de lo expuesto, con la autorización contenida en este proyecto de ley, pueden alcanzarse los siguientes beneficios:

1. Facilitar a los Gobiernos Locales la producción del material con el que pueden brindar mantenimiento a las vías de la Red Vial Cantonal que se encuentra bajo su administración.
2. Operativizar el traslado de competencias hacia los Gobiernos Locales, a través de la transferencia del equipo y maquinaria para poder ejecutar la competencia.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00101

3. La utilización de bienes a nivel municipal que no están siendo utilizados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, evitando su obsolescencia o el advenimiento de condiciones que impidan su utilización.

Para tales fines, se somete a consideración de las señoras y los señores diputados el presente proyecto de Ley denominado: "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN  
DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS  
QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES,  
FEDERACIONES O CONFEDERACIONES  
DE MUNICIPALIDADES**

**ARTÍCULO ÚNICO-** Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, done las Plantas de Producción de Mezcla Asfáltica de Colima, Guanacaste, Paso Real y Siquirres, a favor de las Municipalidades, Federaciones o Confederaciones de Municipalidades.

Asimismo, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a donar a esas Municipalidades y organizaciones municipales, los equipos, planteles e inmuebles en las que están ubicadas, en aquellos casos en los cuales dichos terrenos sean propiedad del Estado, bajo la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**

Ing. Rodolfo Méndez Mata  
Ministro de Obras Públicas y Transportes

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.646 "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00102

PAGINA N°79

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2880

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-173-OCT-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-380-2021 sobre proyecto de ley 22.555



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 13 de octubre de 2021  
SJI-173-OCT-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-380-2021 sobre proyecto de ley 22555.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio solicitado sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22555, del 30 de setiembre de 2021, relacionado con la "Ley para el patrocinio de las bandas municipales y comunales", se propone reformar el Código Municipal adicionando como una más de las obligaciones de las municipalidades donar los recursos necesarios a las bandas municipales y comunales de sus propios municipios, o bien, de otros municipios que lo requieran, siempre y cuando cuenten con personería jurídica vigente y debidamente inscrita ante el Registro Nacional, la propuesta se realiza por la importancia social y cultural que se deriva de las bandas municipales y comunales a nivel nacional. Las municipalidades están autorizadas de incluir en sus planes operativos anuales las acciones necesarias para cumplir con sus obligaciones definidas por esta ley, de igual forma podrán contar con los siguientes recursos adicionales: donaciones de bienes de instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, instituciones y organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas y las partidas asignadas por ley, los cambios se realizan en los artículos 4 y 71 del Código Municipal para adaptarlo al expuesto.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN  
CORDOBA  
OVIEDO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
CORDOBA OVIEDO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.13  
16:38:44 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°80

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00103

21



Municipalidad de Pococí  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre de 2021  
CMPL-380-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

**Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N.º 22.555**

Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

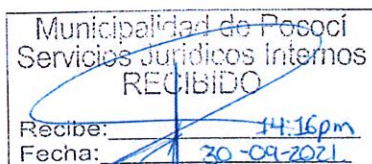
**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.555  
"LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES"**

Se les agradecerá remitir criterio al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;



Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00104



30 de setiembre de 2021  
CPEM-054-2021

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Presente

### ASUNTO: Consulta proyecto 22.555

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES", expediente 22.555 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 22 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área  
Comisiones Legislativas III  
Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

[eugalde@asamblea.go.cr](mailto:eugalde@asamblea.go.cr)

(506) 2243-2440

ASAMBLEA  
LEGISLATIVA

Gha

Departamento de Comisiones Legislativas  
Tel: 2243-2437/2438 /2194 E-mail: [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00105

### PROYECTO DE LEY

#### LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES

Expediente N.º 22.555

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La banda de música es una agrupación artístico-musical cuyos integrantes interpretan instrumentos de viento (de metal y madera) y de percusión. Estos conjuntos hacen parte de la sociedad, la integran y la reúnen a su alrededor. Son símbolo de su identidad y la representan en otras regiones de nuestro país.

Estas agrupaciones están conformadas por instrumentos musicales pertenecientes a las familias de los vientos (maderas y metales) y percusión:

- Maderas: flautas, oboes, clarinetes, saxofones y fagotes.
- Metales: trompetas, bugles, cornos, trombones, fiscornos, bombardinos y tubas.
- Percusión: se dividen en: básicos: platillos, redoblante y bombo.
- Percusión sinfónica: timbales, marimba, xilófono, campanas tubulares, platillo suspendido, piano, cajas chinas, etc.

Las bandas representan un proyecto artístico y educativo que ofrece oportunidades de formación, creación e interpretación musical a las nuevas generaciones. En estas agrupaciones se congregan los habitantes de las localidades, así como las familias de cada uno de sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento del tejido social. La actividad de la banda permite, entre otros, alcanzar los siguientes objetivos:

#### EN LO MUSICAL Y EDUCATIVO

- Reconocimiento de parte de los integrantes de sus propias potencialidades musicales y expresivas, así como construcción de vínculos que les permitan tener confianza en sí mismos, en los otros y por parte de los demás hacia ellos.
- Desarrollo cognitivo de niños y jóvenes a través de la música, lo cual se ve reflejado en mayor rendimiento escolar y, por ende, menor deserción del sistema educativo.
- Valoración de la dimensión artística de la educación a través de la articulación entre las áreas educativa (colegios, escuelas) y cultural (casas de cultura) en instituciones departamentales y municipales.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00106

### EN LO SOCIAL Y CULTURAL

- Reafirmación de proyectos comunes a través del trabajo conjunto y creación de espacios de convivencia que contribuyen al mutuo respeto, permitiendo la regulación de los conflictos por vías no violentas.
- Promoción de nuevos planes de vida individuales y colectivos mediante la generación de alternativas que permiten enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.
- Reconocimiento, valoración y apropiación de la música tanto costarricense como universal de parte de las comunidades. La banda es una agrupación instrumental cuya versatilidad permite la interpretación y el disfrute de músicas de los más variados estilos y diversas procedencias.
- Impulso de la participación comunitaria en torno a proyectos e intereses comunes.
- Educación de las comunidades en la apreciación de lo artístico.

Costa Rica cuenta con gran cantidad de bandas municipales y comunales. Nuestro país ha sido representado en diversos escenarios, siendo uno de los más relevantes de estos, el Desfile de las Rosas (Pasadena, California, Estados Unidos).

Por medio del espectáculo 'Somos Costa Rica', con el que la banda quiso compartir nuestra esencia con el público, pero especialmente con los hermanos costarricenses, así como con los radicados en Estados Unidos, este espectáculo nos puso en la vitrina del mundo y entreabrió un vistazo a nuestra música, nuestras tradiciones y el orgullo de ser costarricenses.

A continuación, se detallan los nombres de algunas bandas municipales y comunales, datos de su fundación, los nombres de sus directores y subdirectores, así como los principales obstáculos a los que se enfrentan para poder realizar su obra:

- 1- Banda Municipal de Zarcero: se fundó el 8 de marzo del año 2008; cuenta con 150 integrantes, el director general Elesban Gerardo Rodríguez, el subdirector Luis Miguel Araya Rodríguez y el director de percusión Jeudy Morera. Este proyecto logra salir adelante por algunos instrumentos prestados por la Municipalidad y la formación musical y toda la operación de la banda sale de cuotas de padres, actividades para recaudar recursos.
- 2- Banda Comunal de Turrialba Instituto de Educación Turrialbeño: fue fundada en el año 2017; cuenta con 80 integrantes, el director es Alejandro Cordero Solórzano y el subdirector Esteban Campos. Se sostiene por una pequeña ayuda por parte del colegio Dr. Clodomiro Picado. El proyecto, en esencia, es de la institución como proyección para la comunidad, por esfuerzo grupal de los







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00107

integrantes de la misma banda, el año anterior tuvieron una donación instrumental por parte de la embajada americana gracias al alcalde de la Municipalidad, don Luis Fernando León.

3- Banda Municipal de Acosta: la banda data del año 1930, pero como banda de marcha desde año 2008; cuenta con 210 integrantes, su director general es el señor José Manuel Mora Corales y el subdirector Julio César López Zeledón, se logra mantener por medio de cuotas mensuales de los integrantes y patrocinios.

4- Banda Municipal de Alajuela: su fundación se originó en abril del año 2013; cuenta con 60 integrantes, su director general es Jesús Campos Luna y se mantiene por un pequeño presupuesto municipal.

5- Banda Juvenil de Palmares: su fundación se da en el año 199; su director es José Gerardo Pineda Vargas y el subdirector Josué Pinea Arias, consta de aproximadamente 100 integrantes, se mantiene por medio de rifas y actividades.

6- Banda Municipal de Naranjo: su fundación se origina en el año 2004; su director general es Jesús Cruz Rojas, actualmente se encuentran en trámites con la Municipalidad para ver si logran mejorar el sistema económico.

7- Banda Comunal de Orotina: cuenta con una asociación legal llamada banda comunal de Orotina. Su fundación se originó en el año 1990; se inició como banda estudiantil de escuela primaria, pero se convirtió en institución comunal con el fin de aprovechar estudiantes de todas las edades y toda la comunidad. Su director es Luis Carlos Madrigal Vega y la banda logra sostenerse por contribuciones de los padres de familia, para sufragar gastos y actividades.

8- Banda Valle la Estrella: se fundó en el 2009; consta de 120 integrantes, director Deiby Campos, logra sostenerse por medio de un comité de padres y patrocinio privado.

9- Banda Cedes Don Bosco: fundada en 1965; cuenta con 130 integrantes, su director es Luis Fernando Solano Gamboa, se sostiene por medio del aporte de la junta de padres de familia

10- Banda Municipal de Pococi: se fundó en 1986; consta de 100 integrantes, su director es Johny Acevedo y se logra mantener por medio de patrocinios y actividades.

Tal y como se observa, las bandas municipales y comunales se enfrentan diariamente a la casi nula asignación de recursos para su funcionamiento; por ello, la presente iniciativa pretende reformar el Código Municipal adicionando como una más de las obligaciones de las municipalidades el donar los recursos necesarios a las bandas municipales y comunales de sus propios municipios, o bien, de otros municipios que así lo requieran y que cuenten con personería jurídica vigente y debidamente inscritas ante el Registro Nacional, es por ello que considerando la





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00108

importancia que tienen las bandas municipales y comunales en el nivel educativo, cultural y social, tal y como se señaló en párrafos anteriores, se autoriza además a las municipalidades por medio de esta ley para presupuestar en sus respectivos planes operativos las acciones necesarias para poder cumplir con la obligación creada; asimismo, se dispone que podrán financiarse mediante las donaciones de bienes o recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como de las instituciones y organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas y del presupuesto para obras específicas designado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; además, se pretende exonerar del pago de todo tipo de tributos la importación de instrumentos musicales, sus partes y accesorios, excepto aquellos que se produzcan en el país en condiciones similares.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, someto a conocimiento de las señoras y señores diputados, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

### LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES

ARTÍCULO 1- Refórmense los artículos 4 y 71 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 18 de mayo de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00109

- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.
- h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.
- j) Donar los recursos necesarios a las bandas municipales y comunales de sus propios municipios o de otros municipios que así lo requieran y que cuenten con personería jurídica vigente y debidamente inscrita ante el Registro Nacional.

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar bandas municipales y comunales, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus municipios de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

ARTÍCULO 2- Autorizaciones y patrimonio. Se autoriza a todas las municipalidades del país a incluir, en sus respectivos planes anuales operativos, las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que les sean

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.555 "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00110

PAGINA N°87

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2881

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

**Oficio: SJI-174-OCT-2021**

**Asunto: Respuesta al oficio CMPL-382-2021 sobre proyecto de ley 22.450**



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)

Guápiles, 13 de octubre de 2021  
SJI-174-OCT-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-382-2021 sobre proyecto de ley 22450.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio solicitado sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22450, del 30 de setiembre de 2021, relacionado con la "Exoneración de pago para la publicación de los reglamentos de los comités cantonales de la persona joven, comisión permanente del Concejo Municipal en el diario oficial La Gaceta", se propone exonerar a las municipalidades del pago para dar publicidad y publicación, en el diario oficial La Gaceta a los instrumentos jurídicos derivados de las reglamentaciones del comité cantonales de la persona joven del país, así logrando un trámite más expedito en la publicación y ejecución de los reglamentos desarrollados.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN  
CORDOBA  
OVIEDO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
CORDOBA OVIEDO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.13  
16:37:29 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00111

R.A.



Municipalidad de Pococi  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)

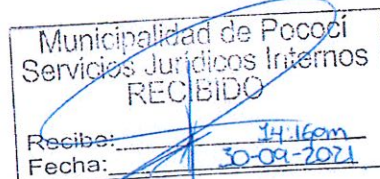


Guápiles, 30 de septiembre de 2021  
CMPL-382-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal



**Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N.º 22.450**

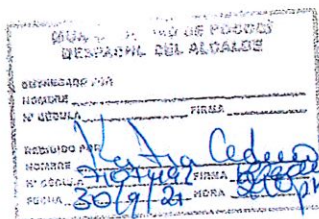
Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.450, "EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA"**

Se les agradecerá remitir criterio al Concejo Municipal de Pococi.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;



Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00112

9/30/21, 1:03 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

### Consulta Exp. 22.450 Municipalidades/Comités Cantonales de la Persona Joven

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>

Jue 30 Sep 2021 11:56

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@munialajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>; Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserri2 <lguierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunibarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcalde@belen.go.cr>

30 de setiembre de 2021  
AL-CPJN-133-2021

Señores  
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.450 Municipalidades/Comités Cantonales de la Persona Joven

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultar el criterio a **todas las municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven**, sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.450, **"EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA"** el cual me permito copiar de forma adjunta. En nota aclaratoria presentada en la sesión 7 del 21 de setiembre, solicita que se les indique que en esta consulta se tome en cuenta a los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 13 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 25 de octubre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAG6dM6yTUuRtaSmYo3bD...> 1/5



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00113

9/30/21, 1:03 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro  
Jefa de Área  
Área de Comisiones Legislativas II

### PROYECTO DE LEY

#### EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

Expediente N.° 22.450

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Imprenta Nacional desde su creación ha sido la institución encargada de la edición y publicación de los diarios oficiales, La Gaceta y el Boletín Judicial. Asimismo, se encarga de la recepción de los documentos que el gobierno y los ciudadanos deben publicar en dichos diarios para cumplir con el principio fundamental de publicidad de las leyes y demás actos y acuerdos que así lo requieran, por tanto, son piedra angular de la eficacia y la seguridad jurídica del país.

Mediante la Ley N.° 5359, Ley de Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, artículo 11, se dispone que la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional será quien fije las tarifas que considere convenientes para atender las publicaciones que efectúe. Es decir, las publicaciones que se tramitan en la Imprenta, por regla general, se pagan por quienes tienen interés en su publicidad, debiendo tomar en cuenta para ello los elementos de costo de los materiales de impresión y edición de las publicaciones.

El Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, establece en su artículo 61 que la exención "es la dispensa legal de la obligación tributaria", lo que implica que es producto de la potestad tributaria del Estado, la que se manifiesta por medio de una ley de la República, esto de acuerdo con el principio de reserva de ley en materia tributaria contemplado en el artículo 5 del cuerpo de marcos, así como en el artículo 121, inciso 13), de la Constitución Política. Asimismo, el numeral 62 del Código Tributario señala las condiciones y requisitos exigidos para tal efecto, indicando lo siguiente:

La ley que contemple exenciones debe especificar las condiciones y los requisitos fijados para otorgarlas, los beneficiarios, las mercancías, los tributos que comprende, si es total o parcial, el plazo de su duración (...).

En ese sentido, la Procuraduría General de la República, a través de los Dictámenes C-098-88 del 08 de junio de 1988 y C-94-2010 de 05 de mayo de 2010, ha interpretado que cualquier exoneración al pago que deben realizar los Poderes del Estado a la Imprenta Nacional debe estar expresamente autorizado como tal por el "bloque de legalidad".

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmIzNgAAQAG6dM6yTUuRtaSmYo3bD...> 2/5



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00114

PAGINA N°91

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

11:03 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

De igual manera, la Procuraduría General de la República, a través del dictamen C-002-2015, de 27 de enero de 2015, hace referencia al artículo 43 del Código Municipal el cual requiere, de forma expresa, que todos los reglamentos municipales sean publicados en el diario oficial La Gaceta.

Artículo 43 del Código Municipal: Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y registrará a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

La disposición del artículo 43 del Código Municipal es corolario del principio de publicidad previsto en el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, el cual prescribe que los actos administrativos de alcance general, lo cual incluye reglamentos, deban ser publicados en el diario oficial.

Así las cosas, el artículo 43 del Código Municipal establece que toda disposición reglamentaria municipal aprobada deba ser publicada en La Gaceta. Asimismo, la norma legal establece que esos reglamentos solamente surten efectos a partir de su publicación o de la fecha posterior que indiquen, en su caso, esos mismos reglamentos.

Por otra parte, conforme lo dispone el artículo 49 del Código Municipal, Ley N.º 7794 de 30 de abril de 1998, indica en el párrafo del articulado que: **"En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos."**

A su vez, los comités cantonales de la persona joven, como comisiones permanentes de los concejos municipales, deberán regular su materia mediante un reglamento que funcionará como una herramienta de control y desarrollo de trabajo para estos comités, en donde se debe establecer el procedimiento de elección, conformación, sus responsabilidades y las atribuciones de cada comité en cada cantón, con el fin de planificar, construir, mantener y mejorar el desarrollo de su trabajo en pro de las juventudes, como también las responsabilidades del concejo municipal con el comité cantonal de la persona joven.

Ahora bien, el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven debe de ser habilitado y aprobado como así lo indica el Código Municipal; sin embargo, el costo de dicha publicación no puede ser costado por parte de los comités cantonales de la persona joven, ya que los recursos provenientes del Consejo de la Persona Joven, bajo la Ley N.º 8261, son recursos que deben ser asignados a proyectos específicos, aplicando la política pública vigente.

Ante dicho panorama, actualmente la mayoría de los comités cantonales de la persona joven carecen de reglamentación a pesar de ser una herramienta eficaz para dar resultados cualitativos y cuantitativos en la gestión y desarrollo para las juventudes del cantón.

Por consiguiente, ante la realidad descrita en esta exposición de motivos, el presente proyecto constituye el instrumento legal por medio del cual se pretende exonerar a las municipalidades del país del pago para dar publicidad y publicación, en el diario oficial La Gaceta a los instrumentos jurídicos derivados de las reglamentaciones de los comités cantonales de la persona joven del país, y con ello lograr un trámite mucho más expedito en la publicación y ejecución de los reglamentos desarrollados.

Ante ello, y siendo que los comités cantonales de la persona joven son una comisión permanente de la municipalidad, que deberán velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su comunidad, resulta entonces necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el funcionamiento y organización de los comités cantonales

\\outlook.office365.com/mail/inbox/fid/AAQKADI5M2Q5NDMwLTFJNDKINDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAG6dMI6yTUuRtaSmYo3bD... 3/5



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00115

9/30/21, 1:03 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

de la persona joven, a fin de que los procesos de nombramiento y organización sean transparentes y acordes con las necesidades del cantón, mejorando los procedimientos de conformación y organización del comité cantonal de la persona joven.

En virtud de lo anterior someto a conocimiento de las y los señores diputados el siguiente proyecto de ley: **EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS  
DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA**

### ARTÍCULO ÚNICO- Exoneración

Se exonera al concejo municipal del pago de las publicaciones requeridas para el trámite de reglamentación de los comités cantonales de la persona joven de su respectivo cantón en el diario oficial La Gaceta.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- Se otorga un plazo hasta de doce meses, a partir de la publicación de esta ley, para que las municipalidades apliquen o modifiquen el reglamento respectivo en concordancia con las disposiciones de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

María José Corrales Chacón  
**Diputada**

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAG6dMt6yTUuRtaSmYo3bD...> 4/5



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00116

9/30/21, 1:03 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Maureen Chacón Segura

Área  
Comisiones Legislativas II  
Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427  
maureen.chacon@asamblea.go.cr  
(506) 2243-2429

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.450 "EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.

## ACUERDO N° 2882

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-175-OCT-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-385-2021 sobre proyecto de ley 22.542



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00117

PAGINA N°94

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



Guápiles, 13 de octubre de 2021  
SJI-175-OCT-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

**Asunto:** respuesta al oficio: CMPL-385-2021 sobre proyecto de ley 22542.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio solicitado sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22542, del 01 octubre de 2021, relacionado con la "**Ley de incentivos para la atracción y promoción de empresas extranjeras de innovación y tecnología**", se propone una exoneración fiscal dirigida a empresas extranjeras para que coloque su capital en Costa Rica y así realicen una inyección de dólares en el mercado. Con este se espera generar estabilidad en el tipo de cambio, sin intervención del Banco Central de Costa Rica, de igual forma se busca generar nuevas fuentes de empleo, de manera que las empresas internacionales solo contraten mano de obra de nacionales o de residentes del país, esto derivado de un recurso humano óptimo que se poseen en el país según escolaridad de alto nivel. Por último, es importante resaltar que el capital mínimo de inversión según el proyecto de ley de una empresa extranjera debe ser de 100.000.00 USD en adelante.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN  
CORDOBA  
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
CORDOBA OVIEDO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.13  
16:36:23 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°95

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00118

R/



Municipalidad de Pococí  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
secretaria@municipococi.go.cr

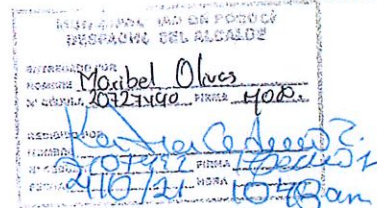


Guápiles, 1 de octubre de 2021  
CMPL-385-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal



**Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N.º 22.542**

Estimados Señores (as):

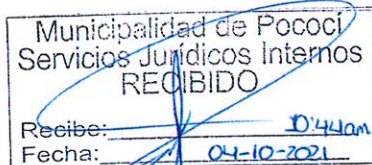
Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.542**  
**"LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS**  
**EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA"**

Se les agradecerá remitir criterio al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00119

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

22542

Nancy Vilchez Obando <nvilchez@asamblea.go.cr>

Vie 1 Oct 2021 11:43

Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; concejo@abangares.go.cr <concejo@abangares.go.cr>; heriberto.cubero@abangares.go.cr <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; concejo@acosta.go.cr <concejo@acosta.go.cr>; alcaldia@acosta.go.cr <alcaldia@acosta.go.cr>; rosario.munoz@munialajuela.go.cr <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; emartinez@munialajuelita.go.cr <emartinez@munialajuelita.go.cr>; svado@munialajuelita.go.cr <svado@munialajuelita.go.cr>; lfigueroa@munialvarado.go.cr <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; mhernandez@munialvarado.go.cr <mhernandez@munialvarado.go.cr>; czuniga@muni.aserri.go.cr <czuniga@muni.aserri.go.cr>; lgutierrez@aserri.go.cr <lgutierrez@aserri.go.cr>; concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>; alcaldia@atenasmuni.go.cr <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; secretariaconcejo@bagaces.go.cr <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; marias@bagaces.go.cr <marias@bagaces.go.cr>; secretariamunibarva@gmail.com <secretariamunibarva@gmail.com>; secretariaconcejo@munibarva.go.cr <secretariaconcejo@munibarva.go.cr>; secretariaconcejo1@belen.go.cr <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; alcalde@belen.go.cr <alcalde@belen.go.cr>

1 archivos adjuntos (4 KB)

image011.emz;



San José, 1° de octubre 2021.

AL-CPOECO-1498-2021

Señores  
Concejo Municipal

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22542: **"LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA"**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Atentamente,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJLTm3YVWQ5YzZmYmlzNgAAQOcCL4aUjEVzpPWWhoxY1...> 1/10



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00120

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Nancy Vilchez Obando  
Jefe de Área  
Sala de Comisiones Legislativas V  
Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa

### PROYECTO DE LEY

### LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Expediente N.° 22.542

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El caos sanitario que ha ocasionado la covid-19 ha generado una crisis económica sin precedentes a nivel mundial y que de igual manera ha afectado ampliamente al país. Por esta razón, se considera importante definir un mecanismo que pueda ser útil para lograr una reactivación económica en Costa Rica, el cual es un país en vías de desarrollo y que existe una fuerte dependencia de la inversión de extranjera directa.

Debido a la baja calificación de riesgo país, que se puede observar en el siguiente cuadro, muestra a Costa Rica con un grado especulativo para invertir y alejando a los inversionistas a poner capital. Además, cabe destacar que antes de la pandemia ya las cifras de inversión extranjera directa venían en decrecimiento, tal es el caso que del año 2007 al 2018 se redujo en un -4,3% la inversión de empresas internacionales en territorio nacional.

| Años                        | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------------------------|------|------|------|------|------|
| Calificación de riesgo país | Ba1  | Ba2  | B1   | B1   | B2   |

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJFNDkNDGyMy1hMDJLTm3YWQ5YzZmYmIzNgAQAOcCL4aUjEVzpPWhoxYl...> 2/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00121

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Cuadro N.º 1: Calificación de riegos país de Costa Rica

Fuente: Datosmacro.com

Esta pandemia ha ocasionado un deterioro importante en el sector turístico, por las restricciones impuestas que establecieron las autoridades sanitarias. En el año 2020, la llegada vía área fue de 789,833 turistas y a febrero del 2021 ingresaron 54,745.

| DISTRIBUCIÓN DE LAS LLEGADAS INTERNACIONALES A COSTA RICA |                   |                                             |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|
| PAISES Y/O ZONAS                                          | Vía aérea<br>2020 | Porcentaje de composicion<br>via aerea 2020 |
| AMÉRICA DEL NORTE                                         | 547,466           | 69%                                         |
| EUROPA                                                    | 149,023           | 19%                                         |
| AMÉRICA DEL SUR                                           | 44,791            | 6%                                          |
| AMÉRICA CENTRAL                                           | 32,746            | 4%                                          |
| CARIBE                                                    | 2,810             | 0%                                          |
| OTRAS ZONAS*                                              | 12,997            | 2%                                          |
| Total                                                     | 789,833           | 100%                                        |
| Promedios                                                 | 131,639           | 17%                                         |

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFJNDkINDgyMy1hMDJLTm3YWQ5YzZmYmlzNgAAQOcCL4aUJEVzpPWxoxYl...> 3/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00122

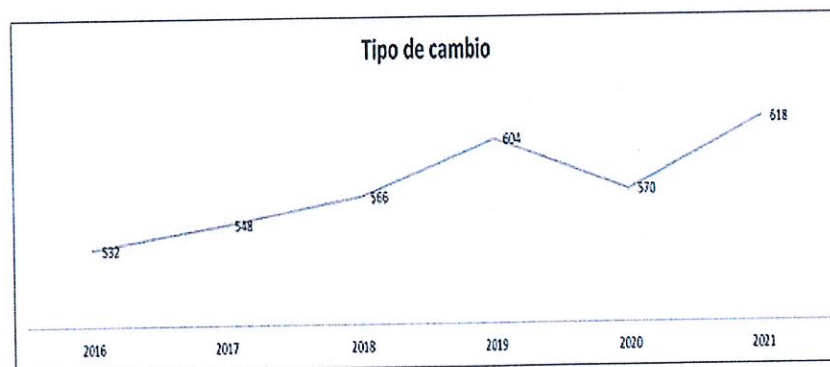
10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Cuadro N.º 2: Distribución de las llegadas internacionales a Costa Rica vía aérea, año 2020

Fuente: Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

La calificación negativa de riesgo país que se visualiza en el cuadro 1 ha ocasionado una falta de inversión de empresas internacionales, provocando una escasez de dólares en el mercado, donde bajo un régimen con flotación administrada, que tiene implementado el Banco Central, se necesita una cantidad relevante de divisas de la moneda norteamericana, para así evitar una subida exponencial en el indicador del tipo de cambio. Sin embargo, no se logró que hubiera entrada suficiente de dólares al país, debido a la falta de inversión e ingreso de turistas, lo cual disparó el tipo de cambio, que se refleja en el siguiente gráfico:



<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDktNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAAQAOcCL4aUjEVzpPWboxY1...> 4/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00123

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Gráfico N.º 1

Fuente: Banco Central de Costa Rica (BCCR)

Por otra parte, con las normas establecidas para evitar la propagación del virus entre los costarricense, sumado a los dos indicadores negativos antes mencionados, se ha evidenciado una reducción importante del consumo de la población, generando un efecto directo sobre la empleabilidad, debido al cierre de negocios y reducción de jornadas laborales y de planilla, de esta forma se afectó directamente la liquidez de las personas y disminuyó su poder adquisitivo.

Eso sí aumentando la pobreza, la desigualdad social y, por supuesto, la presión de las finanzas en los hogares con sus respectivos pasivos. Por otra parte, el año 2020 superó al 2019 en la tasa de homicidios, un indicador que aleja a la inversión y el turismo y, por ello, la empleabilidad es un tema fundamental por recuperar, ya que según el siguiente gráfico se puede ver el comportamiento de la tasa de desempleo con resultados poco alentadores:

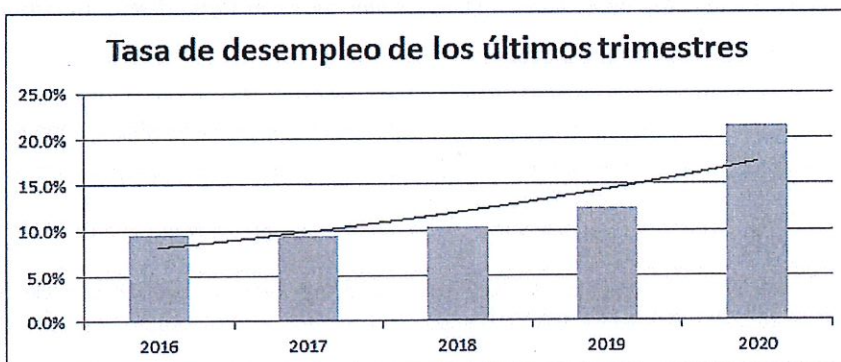


Gráfico N.º 2

Fuente: Banco Central de Costa Rica (BCCR)

El país vive una época tan compleja, en la cual se enfrenta a riesgos económicos y sociales.

Por estas razones expuestas, se considera que esta propuesta legislativa viene a atraer

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFJNDkINDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmIzNgAAQAOcCL4aUJEVzpPWxoxYI...> 5/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00124

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

empresas internacionales, generando inversión, empleabilidad, consumo, estabilidad en el tipo de cambio, mayor recaudación tributaria y, por ende, una mejora en la calificación de riesgo país.

Según un artículo que publicó el periódico CRHOY <https://www.crhoy.com/economia/empresas-de-capital-extranjero-representan-21-de-la-economia-en-el-pais/>, indica que las empresas de capital extranjero representan un 21% de la economía del país, además aportan un 16% de ocupación laboral sobre la población de Costa Rica que se encuentra trabajando y remuneran con un salario promedio de ₡694.204, que es superior en un 24,4% al salario promedio que pagan las empresas domésticas.

Al desarrollo productivo de microempresas y empresas medianas extranjeras debe dársele prioridad en atracción de inversión, para que contribuyan en la reactivación económica mediante mercados altamente competitivos, para esto se le deben dar condiciones en esta ley que ayuden a atraer empresas de innovación y desarrollo de otras naciones.

Otro aspecto relevante que brinda el Ministerio de Comercio Exterior (Comex) es que la inversión extranjera directa (IED) representó del año 2007 al 2019 un 27% del total de las exportaciones del país en esos periodos, lo cual muestra la importancia de las organizaciones transnacionales en las exportaciones, lo cual podría aumentar si se logra tener una mayor cantidad de empresas extranjeras en el país.

En cuando a la IED por régimen las zonas francas, empresas regulares e inmobiliarias son las que más representaron en el periodo del año 2007 al 2018 el total de la inversión extranjera directa.

Este proyecto de ley pretende crear un modelo económico que estaría materializado de la siguiente forma:

1. Se realizaría una exoneración fiscal dirigida a empresas extranjeras para que coloquen su capital en Costa Rica y así realicen inyección de dólares en el mercado. Con esto se generaría estabilidad en el tipo de cambio, sin necesidad de la intervención del Banco Central de Costa Rica (BCCR).

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAOcCL4aUjEVzpPWthexYl...> 6/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00125

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

2. Generación de nuevas fuentes de empleo, con la condición de que el 50% del personal tenga un salario que sea tres veces el salario mínimo de un trabajador en ocupación no calificada (genérico) en adelante, esto aumentaría un 38% la capacidad de pago de un segmento de personas que trabajen en estas empresas y que todos estos puestos de trabajo sean únicamente para ciudadanos nacionales o residentes del país; lo anterior a cambio de la exoneración fiscal en impuesto de renta total, ya que la empleabilidad generaría liquidez en la sociedad y les permitiría a los individuos tener mayor capacidad de pago para consumir bienes o servicios. De esa forma aumenta la producción, por ende, al existir un aumento en los dos indicadores antes mencionados se podría obtener una mayor recaudación tributaria, enfocándose en la demanda y no en las utilidades de una empresa.

Tomando en cuenta lo descrito, además de que Costa Rica tiene un alto nivel educativo, que según datos del Foro Económico Mundial, en el año 2017 ocupaba el lugar 28 del mundo, siendo esta la posición más alta en América Latina, por lo cual este país cuenta con una población sumamente educada y capaz de laborar de la manera más eficiente en cualquier compañía que venga del exterior.

Esto justifica el no tener que atraer personal de afuera, ya que Costa Rica cuenta con recurso humano óptimo. Otro aspecto fundamental es que tendríamos una mejor solvencia financiera en el Estado, lo cual ayudaría a una reducción en el déficit fiscal, y se obtendría una mejor calificación de riesgo país, que atraería mayor inversión y aumento en el precio de los bonos bursátiles emitidos por el país. Eso sí, dándole enfoque a compañías o emprendedores en materia de lo que han denominado, en inglés, las Steam (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas).

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE  
EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAOcCL4aUJEVzpPWxoyY1...> 7/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00126

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

### ARTÍCULO 1- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para incentivar la atracción y promoción de la Inversión Extranjera Directa (IED), promovida por emprendedores, investigadores científicos, expertos temáticos, y todo agente de cambio innovador.

### ARTÍCULO 2- Mecanismos de Inversión

La IED podrá implementarse según los siguientes mecanismos de inversión:

- a) Arrendamientos o adquisición de bienes, muebles o inmuebles.
- b) Adquisición de acciones de empresas domiciliadas en el país, conforme a la legislación vigente.
- c) Producción de materia prima y productos intermedios.
- d) Prestación de servicios técnicos especializados en tecnología e innovación.
- e) Creación de nuevas empresas.
- f) Otros establecidos por ley.

### ARTÍCULO 3- Condiciones para la inversión

Los inversores extranjeros que voluntariamente se acojan a lo dispuesto en esta Ley deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Que la transferencia de capital proveniente del exterior sea canalizada a través del sistema financiero nacional.
- b) Que todo el personal que se contrate y labore en las empresas que provengan del exterior y que inviertan en el país, sean costarricenses o residentes en el país.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAOcCL4aUjEVzpPWhoxYI...> 8/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00127

10/1/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

- c) Que la empresa se encadene únicamente con proveedores locales de forma escalonada en el tiempo, iniciando al menos con un 50%.
- d) Que el 50% del personal tenga al menos un salario que sea tres veces el salario mínimo de un trabajador no calificado definido en el decreto de salarios mínimos emitido por el Poder Ejecutivo.
- e) Que el personal que no esté capacitado, para las labores requeridas, la empresa lo capacite y le dé un subsidio que sea como mínimo el salario de un trabajador no calificado. Si el inversionista se ajusta en este inciso no es necesario que cumpla el punto d) anterior.
- f) Que el nivel mínimo de empleo sea al menos de 20 colaboradores en adelante y que cada año aumente un 10% su personal, para el quinto año en adelante el aumento de colaboradores sea de un 20% por cada año.
- g) Que las relaciones laborales que se realicen por efecto de las inversiones establecidas de conformidad con esta ley estarán sujetas a la legislación laboral vigente en el país.
- h) Estos incentivos aplican para empresas extranjeras que tienen operaciones en el exterior y que vienen a contribuir en el desarrollo de actividades que vinculan la industria, la universidad, las agencias promotoras de innovación, y las autoridades regulatorias.
- i) El capital mínimo de inversión debe ser de \$100.000.00 USD (dólares americanos) en adelante, ya sea en bienes inmuebles, bienes inscribibles, acciones, valores y proyectos productivos o proyectos de interés nacional y que cada año aumente un 10% su inversión, para el quinto año en adelante el aumento de inversión sea de un 20% por cada año.
- j) Que la mano de obra que sea contratada sea especializada de tal manera que la empresa se encargará de promover programas de capacitación, conjuntamente con las universidades, en los distintos tópicos del quehacer de su actividad económica.

El incumplimiento u omisión de lo estipulado en la presente ley por parte de los inversionistas, faculta a la administración tributaria a ser sancionados según lo estipulado en el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAOcCL4aUjEVzpPWxYI...> 9/10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00128

10/11/21, 5:30 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

### ARTÍCULO 4- Incentivos

Las empresas beneficiadas con la presente ley podrán gozar de los siguientes incentivos y beneficios:

- a) Se aplicarán los beneficios establecidos en la Ley de Zonas Francas, en materia fiscal.
- b) Una exención en importación de vehículos, tales como: chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga, camiones o chasis para camiones, pick up de una o dos toneladas de capacidad de carga y automóviles.
- c) Exención por un periodo de cinco años en los impuestos de bienes, inmuebles y muebles o patente municipal.
- d) Exención de impuestos sobre las compras locales, de bienes o servicios necesarios para la operación y administración de la actividad autorizada a la empresa.
- e) Se les ayudará en darles prioridad para agilizar los permisos correspondientes en todas las instituciones gubernamentales para que no tengan problemas de tramitología.

### Disposiciones Transitorias

TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa días (90) a partir de la publicación de la presente ley, elaborará el reglamento correspondiente.

Rige a partir de su publicación.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADISM2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmlzNjgAQAOcCL4aUjEVzpPWxoxY...> 10/10

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.542: "LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00129

PAGINA N°106

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2883

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-179-OCT-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-387-2021 sobre proyecto de ley 22.054



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 13 de octubre de 2021  
SJI-179-OCT-2021

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-387-2021 sobre proyecto de ley 22054.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio solicitado sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22054, del 05 octubre de 2021, relacionado con la "Ley para la transformación a ciudades inteligentes", se propone que máximo seis meses después de la vigencia de la Ley, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, dará la normativa que establecerá los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones que deberá ser acatada obligatoriamente por las municipalidades. El Poder Ejecutivo, a través del Rector de Telecomunicaciones, establecerá vía reglamento las disposiciones y requisitos técnicos relacionados al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias y permisos municipales. Cuando se refiera a solicitud de permiso o licencias constructiva de infraestructura de comunicaciones ante las municipalidades estas velarán por el cumplimiento de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, se tramitarán las solicitudes en los plazos establecidos, de no ser así, el silencio positivo se tomará como aprobación.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN  
CORDOBA  
OVIDEO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN CORDOBA  
OVIDEO (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.13  
16:43:36 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°107

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00130



Municipalidad de Pococí  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de octubre de 2021  
CMPL-387-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal



**Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N.º 22.054**

Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N°22.054  
"LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES"**

Se les agradecerá remitir criterio al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00131



04 de octubre de 2020  
CPEM-069-2020

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Presente

**ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.054**

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto dictaminado** "LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES", expediente 22.054 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área  
Comisiones Legislativas III

Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

[eugalde@asamblea.go.cr](mailto:eugalde@asamblea.go.cr)

(506) 2243-2440

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**

Gha/

Departamento de Comisiones Legislativas  
Tercer Piso, Edificio Principal, Apdo. 67-1013, San José, Costa Rica  
Tel: 2243-2437/2438 /2194 Fax: 2243-2440 E-mail: [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00132

PAGINA N°109

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### TEXTO DICTAMINADO

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### DECRETA:

#### LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A COMUNIDADES INTELIGENTES

**ARTÍCULO 1.-** El Poder Ejecutivo, a través del Rector de Telecomunicaciones, y previa la recomendación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, establecerá vía reglamento, las disposiciones y/o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales.

**ARTÍCULO 2.-** Para la resolución de las solicitudes de permisos o licencias constructivas de infraestructura de telecomunicaciones ante las Municipalidades, éstas deberán velar por el cumplimiento de la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002 y sus reformas, y tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos con la mayor celeridad posible en virtud de su interés público. Pasado el período, el silencio positivo se entenderá como aprobación.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, emitirá en el plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia de esta Ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones que deberá ser acatada obligatoriamente por las municipalidades.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.054 "LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00133

PAGINA N°110

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2884

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: [auditora@municipococi.go.cr](mailto:auditora@municipococi.go.cr), dice:

**Oficio: AI-0373-2021**

**Asunto: Acuse de recibido y atención al acuerdo N°2714 de la Sesión Nro 75 y al oficio CMPL-386-2021**



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



Al contestar refiérase  
Al oficio N.º AI-0373-2021

Guápiles, 19 de octubre de 2021

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Pte.

**Asunto: Acuse de recibido y atención al  
acuerdo 2714 de la Sesión Nro. 75 y al Oficio CMPL-386-2021**

Respetables señores:

Me permito referirme al acuerdo Nro 2714 de la Sesión Nro 75 del 01 de octubre 2021, donde los miembros del concejo Acuerdan: Se convoca a mesa de trabajo con la Comisión de Jurídicos, encargada de Auditoría Interna; Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos y al Lic. Luis Felipe Vargas Solano, asesor municipal. Además, deben de brindar por escrito el criterio técnico referente al procedimiento administrativo: 01-OD-RCA-2020, para posterior valorar la posibilidad de conformar un órgano director o elevarlo a otra instancia. Se dispensa del trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado.

Sobre el particular, se informa que de acuerdo al artículo 34, inciso a), esta Auditoría le asiste la prohibición e inhibición de realizar funciones y actuaciones de la administración activa; y formar parte de un órgano director por lo que es la Administración que debe resolver lo que corresponda.

Ley General de Control Interno Nro. 8292

*Artículo 34.-Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:*

*Grace Chinchilla Villegas*  
10-001

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 1 | 2



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00134



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
auditoria@municipococi.go.cr  
grace.chinchilla@gmail.com



- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

GRACE CHINCHILLA Firmada digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)  
Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff  
Auditora Interna  
Cc: Archivo



Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 2 | 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que brinden una respuesta final del caso.

## ACUERDO N° 2885

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna y la Licda Sabrina Zúñiga Corrales del despacho de la Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditora@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-0375-2021

Asunto: Asesoría Nro.1 sobre la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP), relacionado con el enfoque técnico.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00135

Recibido por: *[Signature]*  
El día: 18-10-2021  
Hora: 14:11 hrs



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



Al contestar refiérase  
Al oficio N° AI-375-2021

Guápiles, 18 de octubre de 2021.

Señores:

**Miembros del Concejo Municipal**

Lic.

**Manuel Hernández Rivera**

**Alcalde Municipal**

**ASUNTO: ASESORIA NRO.1 SOBRE LA GESTION DE LA IMPLEMENTACION TRANSVERSAL DE NORMAS INTERNACIONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP), RELACIONADO CON EL ENFOQUE TÉCNICO.**

Respetables señores (as):

De conformidad con la Ley General de Control Interno No.8292 (LGCI), en su artículo No.21 define el concepto funcional de la Auditoría Interna, que indica:

*La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.*

Así mismo, la Contraloría General de la República mediante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas con el propósito de determinar el estado estratégico y técnico en

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fox 2711-1701

Página 1 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°113

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00136



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



el proceso de implementación de las NICSP, trabajó en conjunto con las auditorías y facilitó el instrumento de consulta institucional acerca del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP), desde el enfoque estratégico y técnico, siendo la Auditoría Interna la encargada de emplear el instrumento, mismo que se aplicó al departamento Contable.

En línea con lo anterior este ente de fiscalización solicitó que la auditoría genere un servicio de asesoría al jerarca institucional.

Por consiguiente, como parte de las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo N°22 inciso d) de la Ley General de Control Interno (LGCI), así como la norma 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, donde se establece que la auditoría debe proporcionar servicios de asesoría al jerarca, la cual consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.

En virtud de lo anterior, se emite este documento con el fin de coadyuvar en la mejora de la gestión contable, así como fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI) institucional, al determinar oportunidades de mejora sobre la gestión institucional concerniente al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y se logre cumplir con la normativa vigente.

A continuación, me permito señalar lo siguiente:

La aplicación de las NICSP en la elaboración y presentación de la información financiera de los gobiernos locales permite que las transacciones financieras sean reconocidas e informadas con base en un marco normativo contable para lograr una estandarización de criterios contables a nivel internacional, que garantiza de forma razonable la consecución de información de calidad para realizar una apropiada rendición de cuentas y toma de decisiones; confiable, oportuna y transparente.

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, sustentadas en NICSP versión 2018, el Gobierno de Costa Rica decidió adoptar normativa

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°114

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00137



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



contable internacional en el Sector Público Costarricense mediante la emisión de los decretos que se detallan a continuación:

- ✦ El Decreto Ejecutivo N° 34029-H del 16/07/2007, publicado en La Gaceta N° 196 del 11 de octubre de 2007, denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense" y derogado mediante el artículo 10 del Decreto N° 34918-H. Este Decreto es el primero que habla de NICSP.
- ✦ El Decreto Ejecutivo N° 34918-H del 19/11/2008, publicado en la Gaceta N° 238 del 9/12/2008, denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense", dicho decreto en su artículo 7 establecía el plazo de vigencia para la adopción de las NICSP el 02 de enero de 2012.
- ✦ Mediante el Decreto N° 39665-MH del 08 de marzo del 2016, publicado en la Gaceta N° 121 del 23/06/2016, se reformaron los artículos 3° y 7° del Decreto N° 34918-H y se prorrogó la entrada en vigencia de las NICSP hasta el día 01 de enero de 2017.
- ✦ Mediante el Decreto Ejecutivo N° 41039-MH del 01 de febrero de 2018, publicado en el Alcance N° 92 a la Gaceta N° 79 del 07/05/2018, se estableció un cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, para ello se estableció como nueva fecha para la implementación de dicha normativa hasta el 01 de enero de 2020.
- ✦ Ley N° 9635 del 03/12/2018, denominada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en cuyo artículo 27 establece que todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo según periodo transitorio, es decir al año 2023.

Por otra parte, mediante la Resolución N° DCN-0002-2021 del 03 de marzo del 2021, (extracto publicado en la Gaceta N° 58, del 24 de marzo del 2021) se indica:

I. Adoptar e implementar en el Sector Público Costarricense, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Decretos Ejecutivos N° 34918-H del 19 de noviembre de 2008 y sus reformas y N° 41039-MH del 01 de febrero del 2018, la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), publicadas oficialmente en setiembre de 2018 y traducidas al idioma español en abril de 2019.

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 3 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°115

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00138



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



### Beneficios de las NICSP según el Plan General de Contabilidad Nacional versión.

- ✓ El establecimiento de prácticas de información financiera adecuadas.
- ✓ La consistencia en la aplicación de dichas prácticas (tanto dentro del país / jurisdicción en forma periódica, como entre países por el mismo período).
- ✓ La potencial armonización/convergencia de la información financiera entre las bases económica y contable, si ello fuera apropiado.

La adopción de las NICSP también implica una mayor eficiencia y efectividad en la auditoría y análisis de los EEEF gubernamentales, debido a que prácticamente en todo el mundo vienen adoptándose reglas comunes para la información financiera de transacciones y eventos similares.

También contribuirá a que la idoneidad en la presentación de la información financiera (un recurso que escasea tan a menudo en el Sector Público) sea más dinámica y flexible, más allá de los límites nacionales, con la esperanza de que, por ejemplo, las economías en desarrollo puedan acceder a este recurso a un costo más bajo.

### Resultados de la aplicación del instrumento de consulta institucional acerca del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP).

Una vez aplicado el instrumento se determina que existen algunas debilidades en cuanto a la implementación de las NICSP desde el enfoque técnico, según preguntas planteadas en el instrumento, así como otros aspectos susceptibles de mejora, que detallo a continuación:

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 4 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00139



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



### Aspectos generales:

- No se cuenta con mecanismos de control (políticas y procedimientos) establecidos para disponer de auxiliares contables, para realizar conciliaciones con los saldos contables, analizar, corregir los errores y ajustar las diferencias detectadas, en las cuentas de inventarios y cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, activos intangibles y cuentas por pagar, proveedores.
- No se tiene una estrategia a nivel de sistema de información que tenga como propósito ayudar a la administración en el control y procesamiento de la información contable para activos fijos, activos intangibles, inventarios, beneficios a empleados e instrumentos financieros.

### Elementos Básicos en estados financieros:

- Los Estados Financieros no presentan información financiera de acuerdo con la clasificación de cada cuenta, como lo son los activos intangibles, activos financieros, inventarios, cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación.
- No se incluyen para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo NICSP3, ni tampoco se realiza la conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo.
- No se han realizado procedimientos formalmente sobre la metodología de la elaboración de las notas a los estados financieros, tampoco se han establecido las fechas en que deben de estar listos los estados financieros y sus notas, ni se ha establecido la autorización respectiva para su remisión a la DGCN, debido a que se basan en las disposiciones establecidas por la Contabilidad Nacional.
- No se cuenta con un mecanismo para realizar el análisis de aquellos eventos que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión, determinando si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa.

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 5 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°117

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00140



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



- No se cuenta con mecanismos para identificar la existencia de transacciones en moneda extranjera, utilización de tasas de cambio aplicables y revelación correspondiente en los estados financieros.

### Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar:

#### **NICSP 17 Propiedad, planta y equipo:**

- No se han establecido procedimientos para identificar, registrar y clasificar los activos que son de su propiedad.

#### **NICSP 31 Activos Intangibles:**

- No se han establecido mecanismos para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad.
- No se han establecido políticas contables donde se establezca la aplicación de amortización de forma lineal en los activos intangibles que se poseen y análisis para determinar la vida útil de todos los activos intangibles, solamente se cuenta con la política general.

#### **NICSP 21 y 26 Deterioro de valor de activos (no generadores y generadores de efectivo):**

- No existen procedimientos para analizar activos no generadores y generadores de efectivo, que tenga como propósito identificar si se encuentran dentro del alcance de la NICSP 21 o la NICSP 26.

#### **NICSP 13 Arrendamientos:**

- No se dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación operativa y financiera, sin embargo, contabilidad nacional aplicó un cuestionario solicitando dicha información, por el momento solo se contemplan dichas actividades en el plan de acción actual.

#### **NICSP 36 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos:**

- No se dispone de un mecanismo para realizar análisis de la existencia de inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos debido a que no tenemos inversiones en asociadas ni negocios en conjunto.

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 6 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00141



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[groce.chinchillo@gmail.com](mailto:groce.chinchillo@gmail.com)



### NICSP 12 Inventarios:

- No se dispone de mecanismos de control para la administración del inventario.

### NICSP 28 Instrumentos Financieros (Preparación) NICSP 29 Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición):

- No se cuentan con mecanismos ni políticas para revisar si el cálculo de deterioro se ajusta a la metodología de pérdidas esperadas solicitada por la NICSP 29.

### NICSP 5 Costo por préstamo:

- No se cuentan con mecanismos para analizar operaciones de endeudamiento vigentes, las cuales pueden incluir costos relacionados con intereses u otros gastos derivados de la adquisición, construcción o producción de un activo apto.

### NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes:

- No se cuentan con mecanismos formalmente establecidos para analizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que consideren la periodicidad del análisis, el responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes o de suministrar la información al área contable, como tampoco el responsable de analizar y ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros, sin embargo, este último se encuentra establecido en el plan de acción.

### NICSP 39 Beneficios a empleados:

- No se cuentan con mecanismos para identificar los beneficios a empleados con respecto a sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, aguinaldo y salario escolar, ausencias remuneradas anuales (vacaciones) y ausencias remuneradas por enfermedad (incapacidades).
- No se cuenta con mecanismos para identificar los beneficios a empleados con respecto a la participación en ganancias e incentivos ya que no tenemos un beneficio que contemple ganancias e incentivos.

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 7 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00142



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



AUDITORIA  
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



- No se cuenta con mecanismos para identificar los beneficios no monetarios a empleados ya que no se cuenta con ningún convenio colectivo que contemple estos beneficios.
- No se cuenta con mecanismos para analizar si la institución cuenta con planes de beneficios o aportaciones definidos.
- No se cuenta con un plan de acción para el registro de la obligación generada por los planes de contribuciones definidas post-empleo ya que no se cuenta con planes post-empleo.

### NICSP 9 y NICSP 23 Ingresos de Transacciones con/sin Contraprestación:

- No se cuenta con mecanismos para identificar y analizar los ingresos ordinarios que recibe la institución, como tampoco se puede identificar si estos corresponden con o sin contraprestación.
- No se cuentan con mecanismos para analizar y reconocer los ingresos con base en el devengo que contengan al menos; la naturaleza de la transacción, las circunstancias en que esta se produce, las fechas de pago de tales ingresos, los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos, la identificación de cambios requeridos para realizar el reconocimiento con base en el devengo y los documentos necesarios para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo.

### NICSP 18 Información Financiera por Segmentos:

- No se cuentan con mecanismos para analizar la necesidad de presentación de información por segmentos con el fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, solamente se contempla en el plan de acción las actividades, plazos y responsables.

De lo antes expuesto, se determina el debilitamiento del sistema de control interno con respecto a la implementación de las NICSP, (directrices, políticas, procedimientos, los cuales son de suma importancia, ya que son una guía para

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 8 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00143



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditorio@municipococi.go.cr](mailto:auditorio@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



cumplir con el proceso de implementación de las NICSP según lo disponga la normativa técnica jurídica vigente, la carencia de estos puede ocasionar la omisión de actividades por falta de este tipo de mecanismos.

Otro aspecto fundamental en el proceso de implementación de las NICSP es contar con un sistema informático integrado, este debe estar acorde con las necesidades institucionales y que se fundamente en los requerimientos según normativa contable, donde se pueda recopilar, registrar, procesar y controlar de manera integrada y sistemática los datos, generando información veraz y confiable.

Una actividad relevante es la realización del levantamiento del inventario físico de los activos, a fin de poder identificar de forma adecuada cada uno de los activos institucionales y en caso de requerirse, realizar los ajustes necesarios, como también es de suma importancia la asignación de un responsable permanente de este proceso.

En relación con los beneficios a los empleados se debe valorar la implementación las políticas y procedimientos para el tratamiento de los mismos.

La aplicación del instrumento, permitió determinar que la institución no cuenta con políticas contables particulares, solamente políticas generales, por lo que es necesario utilizar como insumo las Políticas Generales 2021 aprobadas por Contabilidad Nacional, donde se cambió de la versión NICSP 2014 a la versión 2018.

### Transitorios

El siguiente cuadro muestra los transitorios de acuerdo con la nueva versión de las NICSP 2018, aplicables a la municipalidad de Pococi, por lo que se detalla mediante el resumen de la matriz de autoevaluación el avance de la implementación NICSP versión 2018 indicando el grado de aplicación de las NICSP, si se cuenta con un plan de acción, si tienen brechas y el avance del plan de acción.

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 9 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00144



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



| MUNICIPALIDAD DE POCOCI                                                                                                                       |                  |                           |                |                  |                         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|----------------|------------------|-------------------------|-------------|
| RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018                                                           |                  |                           |                |                  |                         |             |
| VERSIÓN JUNIO 2021                                                                                                                            |                  |                           |                |                  |                         |             |
| NICSP                                                                                                                                         | Aplica/No Aplica | Grado de aplicación NICSP | Plan de acción | Brechas/Acciones | % avance Plan de Acción | Transitorio |
| NICSP 1 Presentación de Estados Financieros                                                                                                   | SI               | 93%                       | SI             | 9                | 22%                     | SI          |
| NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo                                                                                                          | SI               | 100%                      | 0              | 0                |                         | 0           |
| NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores                                                                  | SI               | 100%                      | 0              | 0                |                         | 0           |
| NICSP 5 Costos por Préstamos                                                                                                                  | SI               | 100%                      | 0              | 0                |                         | 0           |
| NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio                                                                      | SI               | 83%                       | SI             | 2                | 50%                     | No          |
| NICSP 12 Inventarios                                                                                                                          | SI               | 58%                       | SI             | 16               | 0%                      | SI          |
| NICSP 13 Arrendamientos                                                                                                                       | SI               | 42%                       | SI             | 18               | 8%                      | SI          |
| NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación                                                                                 | SI               | 100%                      | 0              | 0                |                         | 0           |
| NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo                                                                                                         | SI               | 61%                       | SI             | 51               | 0%                      | SI          |
| NICSP 18 Información Financiera por Segmentos                                                                                                 | SI               | 78%                       | SI             | 10               | 0%                      | SI          |
| NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes                                                                             | SI               | 76%                       | SI             | 22               | 35%                     | SI          |
| NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo                                                                            | SI               | 0%                        | SI             | 30               | 0%                      | SI          |
| NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)                                                          | SI               | 81%                       | SI             | 9                | 0%                      | SI          |
| NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros                                                               | SI               | 78%                       | SI             | 8                | 0%                      | No          |
| NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación                                                                                               | SI               | 100%                      | 0              | 0                |                         | 0           |
| NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición                                                                                  | SI               | 89%                       | SI             | 2                | 0%                      | SI          |
| NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar                                                                                      | SI               | 70%                       | SI             | 12               | 0%                      | No          |
| NICSP 31 Activos intangibles                                                                                                                  | SI               | 78%                       | SI             | 19               | 0%                      | SI          |
| NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP) | SI               | 0%                        | SI             | 4                | 0%                      | No          |
| NICSP 39 Beneficios a los empleados                                                                                                           | SI               | 45%                       | SI             | 2                | 0%                      | SI          |
| Promedio General Grado de Aplicación NICSP                                                                                                    |                  | 72%                       |                |                  |                         |             |
| Promedio General de Avance en planos de acción (Cantidad de brechas)                                                                          |                  |                           |                | 214              | 8%                      |             |

Fuente: Departamento de Contabilidad

Tomando en consideración que se trata de un tema complejo, del cual muchos desconocen, como lo es el caso de las unidades primarias que tendrán algún tipo de rol en esta implementación de NICSP, es importante que esta administración de considerarlo pertinente valore la posibilidad de seguir asignando recursos para la contratación de un profesional u empresa que coadyube, de forma tal que la

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 10 | 11



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00145



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



institución cuenta con asesoría, acompañamiento en la aplicación e implementación de las NICSP. Donde se pueda considerar aspectos como:

- ✓ Fortalecimiento de los conocimientos del personal de la unidad de contabilidad.
- ✓ Capacitación, asesoría y acompañamiento a la unidad contable como a los encargados de los departamentos administrativos y el personal institucional involucrado (unidades primarias) en la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- ✓ Revisión de los resultados en la implementación y aplicación de la normativa sobre las NICSP.
- ✓ Elaboración de los procedimientos, directrices, políticas entre otros que se requieran como parte de la implementación de las NICSP.
- ✓ Desarrollo e Implementación de sistemas integrados.
- ✓ Compromiso real de las unidades primarias para que remitan la información a la instancia competente.
- ✓ Solicitar a la comisión de implementación de las NICSP la elaboración de las políticas y procedimientos particulares para la Municipalidad, las cuales serán aplicadas por la Contabilidad Municipal.

Cabe recalcar que la responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, fortalecimiento y evaluación del sistema de control interno (SCI) afín a este proceso de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), le corresponde a la administración activa de la municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

SABRINA ZÚÑIGA  
CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA  
ZÚÑIGA CORRALES (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18 14:07:54 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales  
Despacho Auditoría Interna  
Cc: Hacienda Municipal, Adm. Financiera  
Contadora Municipal

GRACE CHINCHILLA  
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE  
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18 14:08:39 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF  
Auditora Interna

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 11 | 11

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada al despacho de la alcaldía y al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que emitan criterio al respecto



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00146

### ACUERDO N° 2886

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Robert Viales Viales, director Las Brisas de Cariari, teléfono: 4409-2767, correo electrónico: [esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr](mailto:esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr), dice:

**Oficio: ELB-054-2021**

**Asunto: Solicitud de pintura y accesorios para embellecer la institución u otros.**



DEP-1870

11826  
21-10-21  
2886

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Dirección Regional de Educación Guápiles  
Supervisión Escolar Circuito 03, Cariari  
Centro Educativo Las Brisas de Cariari Código 3552

Las Brisas, Cariari, 13 de octubre del 2021.  
OFICIO E.L.B.-054-2021.  
Página 1 de 1

DE: Lic. Robert Viales Viales.  
Director Escuela Las Brisas de Cariari.

PARA: Consejo Municipal de Pococi  
Municipalidad de Pococi, Limón.

ASUNTO: Solicitud de pintura y accesorios para embellecer la institución u otros.

Estimados señores la presente es para externarles un cordial saludo y a la vez solicitarles de manera amable pintura y accesorios para poder pintar todas las paredes, malla y techo de nuestra escuela ya que la misma se encuentra en una condición bastante mal y el objetivo es darle una imagen diferente en donde la toda la población escolar sienta un ambiente agradable. Además, necesitamos la adquisición de una moto guaraña para poder mantener las áreas verdes limpias, ya que en este momento no se tiene una contratación de mantenimiento de terrenos.

Debido a situaciones que han sucedido en la institución no se ha coordinado bien la parte económica en cuanto al presupuesto y se cuenta con muchas carencias en la parte de infraestructura. Es lamentable que no contemos con aula de cómputo, se tienen 52 computadoras de la Omar y no sé les da el uso adecuado, ya que se deben estar llevando a las aulas y luego guardarlas nuevamente a un dispensador móvil en el cual la humedad las puede dañar a parte que se pierde mucho tiempo en estar instalándolas en las aulas y luego desconectarlas esto hace que los estudiantes no cuenten con el tiempo adecuado para usarlas.

Aclaro que como director apenas tengo como tres meses de hacerme cargo de la parte administrativa y en conjunto con Junta de Educación se ha tratado de poner al día a la escuela en algunos asuntos.

Por tal razón abogo a los buenos oficios de ustedes para que por favor nos ayuden a darle una mejor imagen a nuestra escuela Las Brisas.

Sabemos que todos en general quedaremos muy agradecidos con ustedes de que seamos tomados en cuenta con una partida y así mejorar las instalaciones.

Sin más por el momento,

Con respeto y cortesía,

Lic. Robert Viales Viales.  
Director Las Brisas de Cariari

Municipalidad de Pococi

SECRETARÍA

Recibo de por:   
Día: 14-10-2021  
Hora: 10:22 am



*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

Tel.: (506) 4409-27-67  
costado sur de la plaza de Deportes, Las Brisas, Cariari - Pococi- Limón  
[esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr](mailto:esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00147

### Participan de la palabra:

#### **Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Compañeros yo pido un voto de apoyo para que esto se pase al departamento del DIE del Ministerio de Educación para que le den una pronta solución.

#### **Reg. Yaslyn Morales Grajal**

En ese mismo tema yo quiero decir que hace unos quince días tuvimos una reunión donde usted participó con el tema educativo y aprovechando, se tenía que nombrar a dos representantes para esa comisión Inter cantonal que se iba a trabajar con Guácimo, Siquirres, Pococí. Tal vez usted AHORA pueda considerar a quien nombrar para que nos represente.

Esa escuela tiene una orden sanitaria desde el 2015, el compañero Luis Méndez, José Antonio Bustos y mi persona fuimos a esa escuela y está en muy malas condiciones, el directos es muy nuevo en la institución.

Señor presidente, creo que debemos llamar nuevamente a la señora del DIE y que venga a este Concejo a rendir un informe, son 48 centros educativos que están en malas condiciones en este cantón y la Escuela de Campo Kennedy sigue sin construir y los niños están recibiendo clases en bodegas. Nosotros como Gobierno Local si bien es cierto no nos podemos inmiscuir en el tema del MEP, pero si podemos llamarlos a cuentas porque hay un artículo en el Código Municipal que dice que las instituciones del estado deben de acudir al llamado del órgano colegiado y que deben de accionar los mecanismos que así la norma jurídica corresponda. Señor presidente usted tiene bastante experiencia realizando recursos de amparo, entonces si no van a venir formalicemos un recurso de amparo para que una vez por todas le den a nuestros niños y niñas la infraestructura que se merecen.

En el acta que vamos a aprobar en un rato viene un proyecto de ley que se llama SINI donde se está diciendo que se va a hacer una comisión u organización que se llama SINI, derivado del DIE, donde van a poner a más personas con dietas y más juntas directivas, entonces esa plata de dietas lo que se debe de hacer es invertirla en centros educativos y no más aparatos estatales y que una vez por todas tomemos un acuerdo en ese sentido.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00148

PAGINA N°125

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Compañeros lo vamos a pasar entonces con un voto de apoyo al departamento del DIE. Yo creo que aquí si *"Mahoma no va a la montaña, que la montaña vaya a Mahoma. Yo voy a nombrar a dos personas que preferiblemente sean educadores para que la Secretaría saque una audiencia con la directora del DIE a nosotros como representantes y que además de eso se le recuerde a Guácimo y a Siquirres que deben de nombrar a dos representantes para tratar la problemática de la educación en nuestros cantones.*

### **Reg. Randall Torres Barrientos**

Saluda, acá a nosotros nos llega cualquier cantidad de solicitudes de centros educativos, escuelas y colegios. Hoy por ejemplo estuvimos en la Comisión de Hacendarios que es la que revisa toda la parte presupuestaria y nosotros queremos decirle a los directores de las escuelas y colegios que si usted envía acá una solicitud para hacer aulas, gimnasios o hacer infraestructura pesada, no tenemos la capacidad financiera para poder hacerla, entonces el canal correcto es el DIE.

Ahora bien, nosotros hacemos valoraciones de proyectos un poco más pequeños por ejemplo se debe de hacer un techado porque hay una niña con discapacidad que necesita pasar del aula al comedor y del comedor al aula y a los baños, además la inversión es menor entonces en esos casos nosotros valoramos cómo le ayudamos dentro de la medida de las posibilidades. Queremos dejar claro que estamos prácticamente ejecutando los últimos recursos que tenemos para atender el cierre, queremos que las personas tengan claridad y no se creen falsas expectativas, ser muy claros que esperamos el próximo año con la liquidación presupuestaria para ver dentro del montón de necesidades que hay por atender, porque donde sí debemos en entrarle duro es a todo lo que son obras.

Como Concejo Municipal no tenemos la capacidad de atender el faltante de infraestructura educativa y adicionalmente el déficit que hay en calles, aceras, tenemos un problema grave en este cantón de inundaciones, por ejemplo en esta semana lo que es el distrito de Guápiles fue fuertemente afectado por inundaciones y el asunto es que los habitantes exigen infraestructura porque la necesidad está latente, tenemos un rezago increíble. En ese sentido, nosotros







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00149

PAGINA N°126

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

vamos a seguir atendiendo lo que nos llega, pero somos claros y yo como presidente de los asuntos hacendarios debo decir que no tenemos recursos para hacer obras de gran impacto a nivel educativo, muchas gracias.

### **Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Saluda, como dijo la compañera Yaslyn Morales, yo creo que no debemos darles más largas al asunto y debemos de poner un recurso porque seguimos invitándola, llamándola y nunca vamos a llegar a nada, creo que la única forma es jalarle el mecate fuerte para ver si acaso se hacen presentes o ver qué se hace, yo pongo de ejemplo a la Escuela Campo Kennedy que ya va por 10 años desde que se hizo el desalojo para meterse a una bodega, un rancho y pagando un alquiler grandísimo, creo que debemos ser enérgicos y darnos a respetar como órgano colegiado, muchas gracias.

### **Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Saluda, en ese mismo tema es preocupante porque están saliendo muchísimas necesidades en escuelas y colegios, aquí priva el derecho a la educación del niño y de la niña, jóvenes estudiante de colegio y de alguna forma se está violentando, si bien es cierto los recursos con este tema de la pandemia, que ha sido una verdadera excusa, se han recortado y eso es lo que dice el Ministerio de Educación, en este caso del DIE en cuanto al tema de infraestructura. Creo que aquí tenemos diputados y diputadas, pienso que de alguna forma debemos hacernos acompañar de ellos para llegar donde la Ministra o que nos hagan el conecte con la Ministra para llegar directamente con ella y con la directora del DIE para llevarle previamente la Comisión del Concejo con la directora o director regional porque ellos que manejan datos de todo lo que es infraestructura cantonal en este tema de educación pues que nos den una lista de todas las necesidades que tiene el cantón en este tema y vamos a esta oficina del DIE con esta lista de necesidades y de una vez, traernos extraoficialmente alguna respuesta para darle continuidad a todas esas solicitudes, que sí hay bastantes escuelas y colegios. Estoy seguro de que los supervisores de los centros educativos de este cantón y la señora directora de la Regional de Guápiles estoy segurísimo de que debe tener un reporte de todas las necesidades en cuanto a infraestructura, no solamente la Escuela de Campo Kennedy que es un tema bastante grave donde están esos niños recibiendo lecciones en condiciones inhumana, sino que hay otras necesidades en todo el cantón.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00150

PAGINA N°127

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Saluda, solicita que vote el regidor Osaël Campos Bolaños porque al ser un nivel directivo de la Ministra de Educación y el DIE, por el momento en el puesto que también desempeño entonces yo no estaría votando, además desconozco la totalidad del documento y me parecería irresponsable emitir algún juicio en ese sentido.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Respeto su criterio, pero como director de escuela usted tiene el deber de velar por la calidad de educación de sus alumnos y bajo ese principio de legalidad que le estoy mencionando usted no se dispone a ninguna sanción porque debe de legislar por y para los niños y la educación costarricense, pero sin embargo le vamos a dejar la votación a don Osaël.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Como usted sabe muchas personas del cantón, yo soy director de un centro de educación en este momento, al referirme en este momento lo que quiero decir que se entienda en que yo no podría y sería irresponsable hacer una votación porque desconozco la totalidad del contenido del documento que usted está mencionando y al ser parte de este ministerio y el DIE ser un nivel directivo entonces yo no podría votarlo porque sería irresponsable.

Obviamente que este servidor está por el pueblo del cantón de Pococi y por ende como educador y director de una institución, jamás voy a estar en contra del desarrollo de las instituciones porque es un beneficio para los niños de las diferentes comunidades y usted y las personas que me conocen saben que he luchado durante años por las comunidades por la parte educativa, comunal, sindical y demás que está demás decirlo.

Lo que estoy diciendo y que quede en actas, no es que no quiera apoyarlos si no que desconozco, ese es el criterio que estoy tomando en cuenta, desconozco por qué se va a tratar con el DIE, porque habla de pinturas y demás y no sé el contexto o el fondo y por ser un nivel directivo no lo estaría votando en este momento. Lo que estoy diciendo es que para no perder el voto entonces que el compañero







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00151

PAGINA N°128

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Osael que no pertenece a este Misterio realice el voto que creo que va a ser positivo.

### **Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Aquí estamos por el bienestar del cantón y de los niños que es el principal objetivo en este tema, aquí no se está haciendo nada que atente contra una ministra que para mí no ha servido para nada, lamentablemente sus esfuerzos para la provincia de Limón han sido nulos, nosotros no podemos venir a defender a un ministerio, lo que estamos defendiendo son a los niños del cantón de Pococi y señor presidente lo que carta dice es que nos solicitan pintura, nos están pidiendo apoyo para arreglar la institución que nosotros fuimos a conocerla y esa institución está en malas condiciones.

Qué lamentable escuchar al compañero Jonnathan García al cual aprecio, que no apoye que nosotros traslademos esta solicitud al señor alcalde para ver si se les puede ayudar porque el interés primero es si le queda bien a una ministra que no sirve para nada, entonces eso es lo que me preocupa a mí, porque aquí no somos funcionarios públicos de otra institución, a la hora que estamos aquí somos regidores y servidores de este pueblo. En el órgano colegiado a partir de que suena la campana los intereses que debemos proteger son de los niños y del pueblo de Pococi, es muy lamentable que el partido Liberación Nacional hoy se opone al progreso de la Escuela de Las Brisas de Cariari.

### **Reg. Jonnathan García Chévez**

Qué pena, lo que quiero que quede claro es que no estoy en contra del desarrollo de esta o de ninguna institución, lo que yo he dicho es que no lo voto porque no conozco la totalidad del documento y por lo que ya dije que no voy a repetir.

Tampoco el Partido de Liberación Nacional está en contra del desarrollo de las instituciones, aquí va a votar mi compañero Osael y sé que lo va a votar positivo, entonces que quede claro esas dos partes, que por favor, yo no estoy en contra del desarrollo si no que no puedo votar y la comunidad debe entender esa situación y que me entienda, que no conozco el documento y que yo trabajo en ese ministerio, para que no se enreden las cosas y lo otro es que el Partido de Liberación Nacional jamás va a estar en contra de eso para que seamos claros.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00152

PAGINA N°129

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Simplemente es por un criterio que puede ser legal y traerme consecuencias más adelante.

### **Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Saluda, cuando se trata de proyectitos pequeños de centros educativos por ejemplo una batería, pinturas o cosas así, nosotros podríamos hacer un esfuerzo y ayudarles. En proyectos grandes hay que mandarlos donde corresponde al DIE, estoy de acuerdo con ustedes.

### **Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Lo que me parece es que si nosotros le invertimos ahí por más poquita plata que sea y luego viene el DIE y construye, se pierde la plata, sin embargo le hemos dado largas a un asunto que envió un director y con tanta participación de la palabra, tanta excusa y tanta cosa, donde verdaderamente aquí el interés del niño es el que prevalece, por lo tanto se lo voy a pasar con voto de apoyo al DIE y del MEP. Decirles compañeros que el artículo N°78 de la Constitución Política es clara y precisa y dice que es deber del estado costear la educación desde el precolar hasta el tercer ciclo, por lo tanto compañeros y compañeras tenemos asideros legales para hacer un recurso de amparo lo que les pido es que consigan la documentación y tramitología que han hecho las diferentes instituciones y verá que la Sala IV nos dará la razón, porque se está violentando el interés superior del niño que dicta el artículo N°78 de la Constitución Política.

**Por Unanimidad (Vota el Reg. Osael Campos Bolaños en lugar del Reg. Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal y se traslada a la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) y a la señora Ministra de Educación Pública para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Continúa la participación de la palabra:**

### **Sind. Sandra Umaña López**

Saluda, es para referirme al tema en discusión, en fecha 03 de octubre se envía un documento a Catalina Crespo Sancho, Defensora de las Habitantes invitándole para que se haga presente en el cantón de Pococí y realizar una gira







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00153

PAGINA N°130

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

por diferentes instituciones que tienen orden sanitaria en nuestro cantón. Estas instituciones son Escuelas de Tortuguero, La Colonia, San Bosco, Llano Bonito, San Francisco, Suerre y Campo Kennedy, ayer precisamente recibo una llamada del señor Víctor Rojas, funcionario de la Defensoría de los Habitantes con sede en Limón y me indica que de esas escuelas que le acabo de mencionar y que la única que tiene presupuesto aprobado por el DIE es la Escuela de Suerre, el resto de las instituciones a pesar de tener orden sanitaria, ni siquiera parecen dentro de la programación presupuestaria del DIE, entonces él lo que propone es que estas instituciones armen un pequeño expediente de los tramites que han hecho durante este periodo desde que se les dictó orden sanitaria.

¿Con qué objetivo el expediente? Con el objetivo de hacerlo llegar a su oficina para que inicie un proceso desde la Defensoría de los Habitantes.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Quiero nombrar a tres personas y empoderar a la secretaria para que solicite una cita con la Defensoría de los Habitantes y con la Directora del DIE, para en el mismo día pero a diferente hora, pedirles a los directores y directoras que nos hagan llegar toda la documentación de las escuelas que tienen orden sanitaria o si en el Concejo Municipal existe en buena hora.

**Por Unanimidad (Vota el Reg. Osael Campos Bolaños en lugar del Reg. Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: Se nombran a los regidores Alfredo Calderón Alfaro, Luis Ángel Méndez Araya y el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez en la Comisión Inter cantonal para tratar temas de educación de la provincia de Limón. Se autoriza a la Secretaría Municipal a solicitar una audiencia con la Directora de Infraestructura Educativa (DIE) y con la Defensora de los Habitantes para tratar el tema de ordenes sanitarias de los centros educativos de la provincia de Limón. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 2887

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta municipal. -----





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00154

PAGINA N°131

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2888

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jorge Sequeira Picado, Gerente General del CINDE, teléfono: 2201-2803 correo electrónico: ybarquero@cinde.org, dice:

**Oficio: DG-57-2021**

**Asunto: En respuesta al oficio CMPL-292-2021 sobre proyecto Caramba Farms**



San José, 4 de octubre del 2021  
DG-57-2021

Señora  
Ana Lucía Madrigal Astorga  
Prosecretaría del Concejo Municipal  
Presente

Estimada señora Madrigal:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).

En atención a la consulta enviada mediante oficio CMPL-292-2021, me permito informarle que CINDE conoce del proyecto Caramba Farms representado por el señor Manuel Lachner Victory.

Funcionarios de nuestra organización han tenido reuniones con el señor Lachner desde diciembre del 2020, ante la solicitud de presentar el proyecto para el desarrollo de una zona franca en Pococi. En su momento compartimos con el señor Lachner la estrategia de CINDE de apoyo a la promoción de inversiones y capacidades fuera de la GAM y las oportunidades de inversión sectorial identificadas para la región. Igualmente, la importancia y valor que significaría para el Caribe contar con un parque de zona franca en Pococi, particularmente que pueda ofrecer el levantamiento de bodegas para albergar a compañías interesadas en establecer operaciones en el cantón. En ese sentido, nos complace saber que el proyecto Caramba Farms fue declarado de interés cantonal.

De parte de CINDE, nos ponemos a sus órdenes para cuando requieran una capacitación sobre el régimen de zona franca para los funcionarios de la Municipalidad.

Aprovecho la ocasión para informarles sobre las gestiones realizadas por CINDE en el marco de su estrategia de trabajo con Pococi:

1. **Establecimiento empresa Pronuvo:** CINDE apoya la instalación de la empresa Pronuvo en Guápiles de Pococi, dedicada a producción sostenible de proteína para alimento animal a base de larva de mosca, bajo el régimen de zona franca.
  - En marzo 2020 el equipo solicitó apoyo a don Randall Torres, regidor municipal para comunicar en las bases de datos municipales la oportunidad de empleos que la empresa estaba requiriendo, específicamente del perfil de operarios de bodega.
2. **Establecimiento empresa Instantia:** CINDE anunció en 2020 el establecimiento de una nueva planta de la empresa Instantia en Roxana de Pococi, donde producirá piña deshidrata para exportación bajo el régimen de zona franca.

[cinde.org](http://cinde.org)

Invest with purpose



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00155



- Recientemente se solicitó nuevamente apoyo a don Randall Torres para comunicar en las bases de datos municipales los empleos de Gerente y asistencia de Gerencia General que están requiriendo.

3. **Proyecto Ventanilla Única de Inversión:** el proyecto VUI que lidera PROCOMER se encuentra en etapa de pre-implementación en la Municipalidad de Pococi y desde CINDE reconocemos la importancia de éste para que sea implementado en su etapa final como un incentivo clave para la inversión.

Con el espíritu de seguir fortaleciendo la coordinación entre CINDE y la Municipalidad, les agradeceríamos mucho coordinar con Yahaira Barquero, Gerente de Fuera de la GAM en CINDE, quien está realizando un levantamiento de terrenos y bodegas disponibles en el Caribe. Estoy seguro que será de mucho valor para ella lo que, desde la Municipalidad de Pococi, pudieran compartirle. Su correo es [ybarquero@cinde.org](mailto:ybarquero@cinde.org) para el seguimiento respectivo.

Estamos convencidos de que los esfuerzos conjuntos nos permitirán seguir maximizando las oportunidades de generación de empleo y desarrollo regional.

Saludos cordiales,

Digitally signed by JORGE  
ENRIQUE SEQUEIRA  
PICADO (FIRMA)  
Date: 2021.10.04 19:50:11  
-06'00'

Jorge Sequeira  
Gerente General CINDE

Cc: Señor Marvin Rodríguez, Director de Regímenes Especiales, PROCOMER.

YAHAIRA  
PAOLA  
BARQUERO  
FERNANDEZ  
Z (FIRMA)

Digitally signed by  
YAHAIRA PAOLA  
BARQUERO  
FERNANDEZ  
(FIRMA)  
Date: 2021.10.04  
16:36:37 -06'00'

**Participa de la palabra:**

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Qué alegría escuchar que CINDE le da al proyecto de don Manuel un visto bueno, recordemos que se hizo una moción para que los cantones de la provincia aprobaran declararlo de interés provincial y la mayoría de las municipalidades que he leído nos han apoyado y se envió a diferentes lugares la aprobación de la moción de ese día donde nosotros lo declarábamos de interés público, es ahí donde se ven los frutos de trabajar en equipo y por supuesto de querer apoyarle la gestión del señor alcalde en su Plan de Gobierno.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Manuel Lachner Victory para lo que corresponda.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00156

PAGINA N°133

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2889

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, correo electrónico: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com), dice:

**Oficio: CCDRP-221-2021**

**Asunto: Modificación 07-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí**



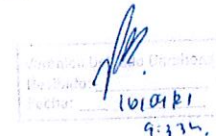
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ  
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, miércoles 15 de septiembre del 2021.  
CCDRP-221-2021

Señores:

Concejo Municipal



Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Extraordinaria N°34 realizada el martes 14 de septiembre del 2021, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

#### ACTA EXTRAORDINARIA N°34 ARTICULO I ACUERDO N°190

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba el Modificación 07-2021 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado y se dispensa del trámite.

Cordialmente,

JORGE  
HODGSON  
*Hodgson*  
Jorge Hodgson Quinn  
Presidente  
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente  
por JORGE HODGSON  
QUINN (FIRMA)  
Fecha: 2021.09.15  
681935-4007

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"  
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°134

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00157



### Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Modificación  
07-2021

## Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación del presupuesto ordinario 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza de forma íntegra, revisando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la meta de Donaciones y la Meta de Convenio Santos. El objetivo de esta modificación es poder dar el seguimiento respectivo a la planificación y reorganización que este comité ha venido realizando con las metas citadas.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
DE POCOCI



MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 07-2021

| PROGRAMA Y ACTIVIDAD | META | PARTIDA | GRUPO DE SUB PARTIDAS | sub partida                                             | SALDO OPERATIVO | MONTO DISMINUYE | MONTO AUMENTA | SALDO ACTUAL  |
|----------------------|------|---------|-----------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|
| 02-09                | 03   |         |                       | EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS                     | 11,207,102.77   | 8,000,000.00    | 8,000,000.00  | 11,207,102.77 |
|                      |      |         |                       | DONACIONES GENERALES                                    | 10,207,102.77   | 8,000,000.00    | 8,000,000.00  | 8,907,102.77  |
|                      | 01   |         |                       | SERVICIOS                                               | 0.00            | 0.00            | 200,000.00    | 200,000.00    |
|                      | 03   |         |                       | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS                     | 1,667,000.00    | 0.00            | 200,000.00    | 1,867,000.00  |
|                      | 02   |         |                       | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA                                 | 1,667,000.00    | 0.00            | 200,000.00    | 1,867,000.00  |
|                      | 02   |         |                       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                | 2,207,102.77    | 0.00            | 6,500,000.00  | 8,707,102.77  |
|                      | 01   |         |                       | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS                            | 0.00            | 0.00            | 0.00          | 0.00          |
|                      | 04   |         |                       | TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES                            | 0.00            | 0.00            | 0.00          | 0.00          |
|                      | 02   |         |                       | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS                     | 81,520.00       | 0.00            | 2,000,000.00  | 2,081,520.00  |
|                      | 03   |         |                       | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT | 81,520.00       | 0.00            | 2,000,000.00  | 2,081,520.00  |
|                      | 99   |         |                       | OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION  | 0.00            | 0.00            | 500,000.00    | 500,000.00    |
|                      | 04   |         |                       | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS                    | 0.00            | 0.00            | 1,000,000.00  | 1,000,000.00  |
|                      | 02   |         |                       | REPUESTOS Y ACCESORIOS                                  | 0.00            | 0.00            | 1,000,000.00  | 1,000,000.00  |
|                      | 99   |         |                       | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS                    | 2,125,582.77    | 0.00            | 3,000,000.00  | 5,125,582.77  |
|                      | 04   |         |                       | TEXTILES Y VESTUARIOS                                   | 7,225,000.00    | 0.00            | 1,000,000.00  | 8,225,000.00  |
|                      | 99   |         |                       | OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS                   | 2,125,582.77    | 0.00            | 2,000,000.00  | 4,125,582.77  |
|                      | 05   |         |                       | BIENES DURADEROS                                        | 8,000,000.00    | 8,000,000.00    | 0.00          | 0.00          |
|                      | 01   |         |                       | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                         | 8,000,000.00    | 0.00            | 0.00          | 8,000,000.00  |
|                      | 07   |         |                       | EQUIPO MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO   | 8,000,000.00    | 8,000,000.00    | 0.00          | 0.00          |
|                      | 99   |         |                       | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO                             | 1,000,000.00    | 0.00            | 1,300,000.00  | 2,300,000.00  |
|                      | 09   |         |                       | CONVENIO SANTOS                                         | 1,000,000.00    | 0.00            | 1,300,000.00  | 2,300,000.00  |
|                      | 02   |         |                       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                | 1,000,000.00    | 0.00            | 1,300,000.00  | 2,300,000.00  |
|                      | 99   |         |                       | UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS                | 1,000,000.00    | 0.00            | 1,300,000.00  | 2,300,000.00  |
|                      | 99   |         |                       | OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS                   | 1,000,000.00    | 0.00            | 1,300,000.00  | 2,300,000.00  |

Hecha Por: Xuamara Campese Jimenez  
Centadora

Junta Directiva:  
Jorge Heccejon Jimenez  
Presidente  
Sandra Huayhuac Quirós  
Secretaria

Marco Nori Ocampo  
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE POCOCI





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00159



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°7-2021

### Justificaciones

#### Modificación de los programas:

##### PROGRAMA II:

##### Meta Donaciones:

La modificación planteada es para darle contenido a las siguientes partidas de la Meta de Donaciones:

- 1.03.02 de Publicidad y Propaganda por un monto de ₡200.000,00
- 2.02.03 de Alimentos y Bebidas en ₡2.000.000,00
- 2.03.99 Otros materiales y productos para la construcción que se utilizaran para la compra de lavatorios de pedal de acero.
- 2.99.04 Textiles y Vestuarios por ₡1.000.000,00
- 2.99.99 Otros útiles materiales y suministros por ₡2.000.000,00

##### Meta Convenio Santos:

A esta meta se le da contenido a la partida 2.99.99 de Otros útiles y suministros por un monto de ₡1.300.000,00

Para darle contenido presupuestario a las partidas anteriores se disminuye de Bienes duraderos en la Meta de Donaciones la partida 05.01.99 maquinaria y equipo diverso por ₡ 8.000.000 y así poder salir con las necesidades programadas.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"

Tele Fax 2710-3768 Pococi, Limón  
[comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Modificación 07-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00160

### ACUERDO N° 2890

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, correo electrónico: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com), dice:

**Oficio: CCDRP-220-2021**

**Asunto: Presupuesto Extraordinario 05-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí**



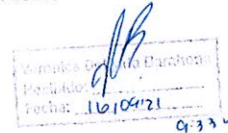
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ  
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, miércoles 15 de septiembre del 2021.  
CCDRP-220-2021

Señores:

Concejo Municipal



Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Extraordinaria N°34 realizada el martes 14 de septiembre del 2021, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACTA EXTRAORDINARIA N°34 ARTICULO I ACUERDO N°189**

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba el Presupuesto Extraordinario 05-2021 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado y se dispensa del trámite.

Cordialmente,

JORGE  
HODGSON  
QUINN (FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por JORGE HODGSON  
QUINN (FIRMA)  
Fecha: 2021.09.16  
08:20:18 -05'00'

*Hodgson*  
Jorge Hodgson Quinn  
Presidente  
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00161



### Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Presupuesto Extraordinario

05-2021

Capítulo de Ingresos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 05-2021



#### INDICE

|                                           |       |
|-------------------------------------------|-------|
| Introducción                              | 1     |
| Capítulo de Ingresos                      | 2     |
| Sección de Ingresos Detallados            | 3     |
| Capítulo de Egresos                       | 4     |
| Egresos total por Objeto del Gasto        | 5     |
| Egresos totales por Programa              | 6     |
| Sección de Egresos Detallados por partida | 7     |
| Egresos por Meta                          | 8     |
| Estructura Programática                   | 9     |
| Capítulo de Información Complementaria    | 10    |
| Detalle de Origen y Aplicación de Fondos  | 11    |
| Marco General                             | 12    |
| Justificación de Ingresos y Egresos       | 13    |
| Certificaciones                           | 14-15 |



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00162



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 5-2021  
SECCION DE INGRESOS DETALLADOS  
GENERALES Y POR PROGRAMAS

| CODIGO                    | CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS                   | TOTAL         | %     |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------|-------|
| 1.0.0.0.00.00             | INGRESOS CORRIENTES                                       | -             | 0%    |
| 1.3.0.0.00.00             | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                   | -             | 0.00% |
| 1.3.2.1.04.00             | ALQUILERES                                                | -             | 0%    |
| 1.3.1.3.04.01             | Alquiler de Edificios e Instalaciones                     | -             | 0.00% |
| 1.3.1.2.09.00             | OTROS SERVICIOS                                           | -             | 0%    |
| 1.3.1.2.09.04             | Servicios Culturales y Recreativos                        | -             | 0.00% |
| 1.3.1.2.09.09             | Venta de Otros Servicios                                  | -             | 0%    |
| 1.3.2.0.00.00             | INGRESOS DE LA PROPIEDAD                                  | -             | 0%    |
| 1.3.2.3.00.00             | RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS                              | -             | 0%    |
| 1.3.2.3.03.00             | OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS                       | -             | 0%    |
| 1.3.2.3.03.01             | Intereses s/Ctas Corrientes y otros Dep de Bcos Estatales | -             | 0%    |
| 1.4.0.0.00.00             | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                 | 13,200,000.00 | 100%  |
| 1.4.1.0.00.00             | T/F CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO                         | 13,200,000.00 | 100%  |
| 1.4.1.1.00.00             | Transferencias Corrientes del Gobierno Central            | -             | 0%    |
| 1.4.1.4.00.00             | Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales            | 13,200,000.00 | 100%  |
| 3.0.0.0.00.00             | FINANCIAMIENTO                                            | -             | 0%    |
| 3.3.0.0.00.00             | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES                          | -             | 0%    |
| 3.3.1.0.00.00             | Superávit Libre                                           | -             | 0%    |
| 3.3.2.0.00.00             | Superávit Específico                                      | -             | 0%    |
| TOTAL GENERAL DE INGRESOS |                                                           | 13,200,000.00 | 100%  |



Comité Cantonal de  
Deportes y  
Recreación  
de Pococi

Presupuesto Extraordinario

05-2021

Capítulo de Egresos



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021  
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS  
GENERALES Y POR PROGRAMAS

| PROGRAMA I   PROGRAMA II   PROGRAMA III |                                                             |                        |                                |                             |                              |  |  |  |  |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|--|--|
| CODIGO                                  | RESUMEN POR PROGRAMA                                        | Administración General | Servicios Generales Deportivos | Mantenimiento Instalaciones | TOTAL EGRESOS PRESUPUESTADOS |  |  |  |  |
| TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO     |                                                             | 0.00                   | 13,200,000.00                  | 0.00                        | 13,200,000.00                |  |  |  |  |
| CODIGO DE SERVICIO                      |                                                             |                        |                                |                             |                              |  |  |  |  |
| 1                                       | SERVICIOS                                                   | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 1.05                                    | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE                             | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 1.05.03                                 | Transporte en el exterior                                   | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 1.05.04                                 | Válidos en el exterior                                      | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 2                                       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                    | 0.00                   | 10,200,000.00                  | 0.00                        | 10,200,000.00                |  |  |  |  |
| 2.99                                    | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS                   | 0.00                   | 9,100,000.00                   | 0.00                        | 9,100,000.00                 |  |  |  |  |
| 2.99.02                                 | Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 2.99.03                                 | Productos de papel, cartón e impresos                       | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 2.99.04                                 | Textiles y vestuario                                        | 0.00                   | 3,000,000.00                   | 0.00                        | 3,000,000.00                 |  |  |  |  |
| 2.99.99                                 | Otros útiles, materiales y suministros                      | 0.00                   | 6,100,000.00                   | 0.00                        | 6,100,000.00                 |  |  |  |  |
| 3                                       | BIENES DURADEROS                                            | 0.00                   | 3,000,000.00                   | 0.00                        | 3,000,000.00                 |  |  |  |  |
| 3.01                                    | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                             | 0.00                   | 3,000,000.00                   | 0.00                        | 3,000,000.00                 |  |  |  |  |
| 3.01.99                                 | Maquinaria y equipo diverso                                 | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 3.02                                    | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS                         | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |
| 3.02.99                                 | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 0.00                   | 0.00                           | 0.00                        | 0.00                         |  |  |  |  |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 5-2021  
EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA  
PROGRAMAS I, II Y III



| PARTIDA | PROGRAMA I                         |  |  | PROGRAMA II                      |               |  | PROGRAMA III                |   |  | TOTALES | %             |      |
|---------|------------------------------------|--|--|----------------------------------|---------------|--|-----------------------------|---|--|---------|---------------|------|
|         | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION GENERAL |  |  | GENERALES DEPORTIVOS Y COMUNALES |               |  | MANTENIMIENTO INSTALACIONES |   |  |         |               |      |
|         | TOTALES POR OBJETO DEL GASTO       |  |  |                                  |               |  |                             |   |  |         |               |      |
| 1       | SERVICIOS                          |  |  | -                                | 13,200,000.00 |  |                             | - |  |         | 13,200,000.00 | 100% |
| 2       | MATERIALES Y SUMINISTROS           |  |  | -                                | -             |  |                             | - |  |         | -             | 0%   |
| 5       | BIENES DURADEROS                   |  |  | -                                | 10,200,000.00 |  |                             | - |  |         | 10,200,000.00 | 77%  |
|         |                                    |  |  | -                                | 3,000,000.00  |  |                             | - |  |         | 3,000,000.00  | 23%  |



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00164

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021  
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS  
GENERALES Y POR PROGRAMAS



| CODIGO  | RESUMEN POR PROGRAMA<br>CODIGO DE SERVICIO                   | PROGRAMA I                |                        |            | PROGRAMA II                    |  |  | TOTAL EGRESOS<br>PRESUPUESTADOS |
|---------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|------------|--------------------------------|--|--|---------------------------------|
|         |                                                              | Administración<br>General | Servicios<br>Generales | Deportivos | Mantenimiento<br>Instalaciones |  |  |                                 |
|         | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO                          | 0.00                      | 13,200,000.00          | 0.00       | 0.00                           |  |  | 13,200,000.00                   |
| 1       | SERVICIOS                                                    | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |
| 2       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                     | 0.00                      | 10,200,000.00          | 0.00       | 0.00                           |  |  | 10,200,000.00                   |
| 2.02    | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS                          | 0.00                      | 1,100,000.00           | 0.00       | 0.00                           |  |  | 1,100,000.00                    |
| 2.02.03 | Alimentos y bebidas                                          | 0.00                      | 1,100,000.00           | 0.00       | 0.00                           |  |  | 1,100,000.00                    |
| 2.02.04 | Alimentos para animales                                      | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |
| 2.09    | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS                    | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |
| 2.09.02 | Utiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |
| 2.09.03 | Productos de papel, cartón e impresos                        | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |
| 2.09.04 | Telares y vestuario                                          | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros                       | 0.00                      | 3,000,000.00           | 0.00       | 0.00                           |  |  | 3,000,000.00                    |
| 5       | BIENES DURADEROS                                             | 0.00                      | 6,100,000.00           | 0.00       | 0.00                           |  |  | 6,100,000.00                    |
| 5.01    | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                              | 0.00                      | 3,000,000.00           | 0.00       | 0.00                           |  |  | 3,000,000.00                    |
| 5.01.99 | Maquinaria y equipo diverso                                  | 0.00                      | 3,000,000.00           | 0.00       | 0.00                           |  |  | 3,000,000.00                    |
| 5.02    | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS                          | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras                    | 0.00                      | 0.00                   | 0.00       | 0.00                           |  |  | 0.00                            |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 05-2021  
ESTRUCTURA PROGRAMATICA  
DEFINITIVA



| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES |                                       |               |
|----------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| SERVICIO                         | 9 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS | 13,200,000.00 |
| TOTAL PROGRAMA II                |                                       | 13,200,000.00 |
| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES |                                       |               |
| GRUPO                            | 6 OTROS PROYECTOS                     | -             |
| Actividad                        |                                       |               |
| Proyecto                         |                                       |               |
| TOTAL PROGRAMA II                |                                       | -             |
| TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS       |                                       | 13,200,000.00 |



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00165

| COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI |                                          |               |          |                 |          |               |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| CUADRO No. 1                                       |                                          |               |          |                 |          |               |
| DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS         |                                          |               |          |                 |          |               |
| Extraordinario 5-2021                              |                                          |               |          |                 |          |               |
| CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS                    | INGRESO                                  | MONTO         | Programa | Act/Serv/ Grupo | Proyecto | MONTO         |
| 1.4.1.0.00.00                                      | Transferencias Ctes del Sector Público   | 13.200.000.00 | I        | 01              |          | 0.00          |
| 1.4.1.4.00.00                                      | Transferencias Ctes de Gobiernos Locales | 13.200.000.00 | II       | 09              |          | 13.200.000.00 |
|                                                    |                                          |               | III      | 06              | 03       | 0.00          |
|                                                    |                                          |               |          |                 |          | 0.00          |
|                                                    |                                          |               |          |                 |          | 13.200.000.00 |

Yo Xiomara Campos Jiménez, mayor, Contadora Pública, responsable de elaborar este detalle) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi a la totalidad de los recursos con origen libre incorporados en el presupuesto extraordinario 05-2021

Firma del funcionario responsable:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 05-2021

| PROGRAMA Y ACTIVIDAD | META | PARTIDA | GRUPO DE SUB-PARTIDAS | sub-partida | SUMAS IGUALES | EXTRAORDINARIO |
|----------------------|------|---------|-----------------------|-------------|---------------|----------------|
| 02-08                |      |         |                       |             | 13,200,000.00 | 13,200,000.00  |
|                      |      |         |                       |             | 13,200,000.00 | 13,200,000.00  |
|                      |      |         |                       |             | 0.00          | 0.00           |
|                      |      |         |                       |             | 13,200,000.00 | 13,200,000.00  |
|                      |      |         |                       |             | 10,200,000.00 | 10,200,000.00  |
|                      |      |         |                       |             | 1,100,000.00  | 1,100,000.00   |
|                      |      |         |                       |             | 1,100,000.00  | 1,100,000.00   |
|                      |      |         |                       |             | 9,100,000.00  | 9,100,000.00   |
|                      |      |         |                       |             | 3,000,000.00  | 3,000,000.00   |
|                      |      |         |                       |             | 6,100,000.00  | 6,100,000.00   |
|                      |      |         |                       |             | 3,000,000.00  | 3,000,000.00   |
|                      |      |         |                       |             | 3,000,000.00  | 3,000,000.00   |
|                      |      |         |                       |             | 3,000,000.00  | 3,000,000.00   |

Hecha Por: Xiomara Campes Jiménez  
Contadora

Junta Directiva:  
Jorge Hodgson Quinn  
Presidente  
Sandra Padilla Quirós  
Secretaria

Marco Mora Ocampo  
Tesorero



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA Nº143

ACTA Nº82 Ordinaria.

21-10-2021

00166





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00167



### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

#### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2021 05-2021

#### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

##### DETALLE DE INGRESOS

##### Recursos de vigencias anteriores

|               |                                                 |                |  |
|---------------|-------------------------------------------------|----------------|--|
| 1.4.1.4.00.00 | Transferencia Corriente de<br>Gobiernos Locales | ¢13.200.000,00 |  |
|---------------|-------------------------------------------------|----------------|--|

Estos ingresos provienen de recursos extraordinario entregados por la Municipalidad de Pococi, por parte de Regidores y Regidora nombrados en la introducción de este presupuesto Extraordinario

#### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTADOS EXTRAORDINARIO 5-2021 Programa II

Mediante este recurso extraordinario se pretende dar contenido a la Meta de Donaciones para abarcar algunas necesidades que el Comité considere convenientes para una adecuada función en colaboración del deporte y recreación.

|   |                          |                |        |
|---|--------------------------|----------------|--------|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | ¢10.200.000,00 | 77.28% |
|---|--------------------------|----------------|--------|

Se le da contenido a la partida de 2.09.03.02.99.04 de Textiles y Vestuarios por un monto de ¢3.000.000,00 y ¢6.100.000,00 a la partida 2.09.03.02.99.99 Otros Útiles Materiales y Suministros. Así como la partida 02.09.03.02.02.03 de Alimentos y Bebidas.

|   |                  |               |        |
|---|------------------|---------------|--------|
| 5 | BIENES DURADEROS | ¢3.000.000,00 | 22.72% |
|---|------------------|---------------|--------|

Se le da contenido a la partida 2.09.03.05.01.99 de Maquinaria y Equipo Diverso por un monto de ¢3.000.000,00.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Presupuesto Extraordinario 05-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00168

### ACUERDO N° 2891

Se conoce nota para este Concejo suscrita por señor Guillermo Chacón Batista de Camposanto Prados de Esperanza S.A, teléfono: 8552-7352, correo electrónico: pradosdeesperanza17@gmail.com, dice:

**Asunto: Invitación a la inauguración del Camposanto Prados de Esperanza**



U  
2

Sres. Concejo Municipal de Pococi.

Reciban un cordial saludo.

Nuestra empresa Prados de Esperanza S.A. se complace en invitarles a la inauguración de nuestro Camposanto Prados de Esperanza. La actividad se llevará a cabo el sábado 30 de octubre de 2021 a partir de las 10 am en la Marina de Guápiles, 150 metros al norte de la bomba Río Blanco.

Esperamos contar con su valiosa presencia.

GUILLERMO  
CHACON

BATISTA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
GUILLERMO CHACON  
BATISTA (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.19  
22:38:34 -06'00'

Cordialmente, Prados de Esperanza.

*pradosdeesperanza17@gmail.com*

85527352

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación. Para que la Secretaría Municipal levante una lista de las personas que asistirán a dicha actividad.**

### ACUERDO N° 2892

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jbustosmart1820@gmail.com, dice:

**Asunto: Informe de Minoría de Comisión de Obra Pública, regidor José Antonio Bustos Martínez**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00169

Guápiles, Pococi, Limón. 19-10-2021

Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococi.

II  
N°82-1  
21-10-21  
2892

Informe trabajo Comisión Obra Pública  
diferentes partes de las diferentes  
distritos comunidades donde se  
tienen obras civiles obra gris  
red vial cantonal.

Obras infraestructura como Aceros  
puentes y las tres vías comunicación  
instalación tuberías concreto aguas  
pluviales, inundaciones de las últimas  
emergencias en Pococi.

También se le está brindando  
a muchas comunidades los acercamientos  
coordinaciones con un cronograma,  
ya previamente visualizado, de futuro,  
administración.

Donde se mantiene todo tipo  
de enlaces con los respectivos  
comités Asociaciones de Desarrollo.  
Organizaciones Sociales.

05-10-2021 Guápiles - Los Lagos Anabon  
07-10-2021 Rita - San Basilio - Guápiles  
08-10-2021 Guápiles - Buenos Aires - Rita  
11-10-21 Guápiles - Luis XV.  
12-10-21 Guápiles - Cascadas  
13-10-21 Guápiles - Anita Grande - Flaneta  
14-10-21 Cascadas - Guápiles - Luis XV.  
16-10-21 Llano Bonito - Carrabí - Guápiles, Coloma  
18-10-21 Canari - San Miguel - Campo 3 Oeste  
19-10-21 Guápiles - San Antonio, Luis XV.

José Antonio Bustos M.  
7-0146-0451





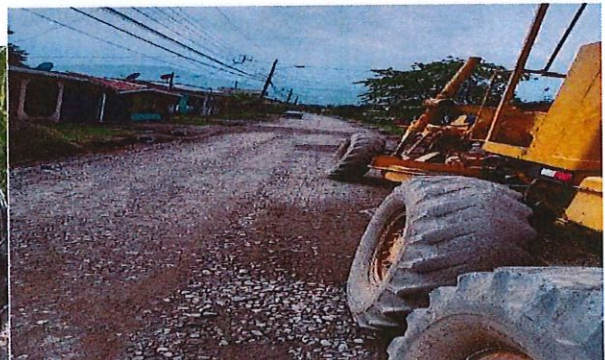
## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00170







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00171







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00172



**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba informe de Comisión y se aprueba el pago de viáticos para el regidor Jose A. Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

### ACUERDO N° 2893

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Randall Torres Barrientos, céd. 7-0102-0913, dice:

**Asunto:** Informe de Comisión del regidor Randall Torres Barrientos por ausencia de la sesión N°80 Ordinaria del 14-10-2021.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00173

INFORME DE COMISIÓN

FECHA JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021

HORA. 6:00 pm

REUNIÓN COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA COLONIA

Atendiendo a solicitud los vecinos de Barrio San Miguel y de la señora Miriam Artavia Araya, nos reunimos para ver el tema del asfaltado del camino, la construcción de aceras y cunetas de la calle el cual se llena mucho de agua por la ausencia de un adecuado diseño de ingeniería, también nos piden un reductor de velocidad.

Se le indica a la comunidad que existe una partida de 10 millones para atender estas obras para lo cual la municipalidad solicita que conversen con el señor del terreno adyacente para que la municipalidad pueda realizar el corte de las aguas.

Sin más por el momento se termina la reunión a las Diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

RANDALL  
TORRES  
BARRIENTOS  
S (FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
RANDALL TORRES  
BARRIENTOS (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18  
14:34:04 -05'00'

Randall Torres Barrientos

Regidor

Municipalidad de Pococi.

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba el Informe de Comisión se autoriza el pago de viáticos y se autoriza el pago de la Dieta al regidor Randall Torres Barrientos, por ausencia a la sesión del jueves 14 de octubre de 2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 2894

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr / comision-sociales@asamblea.go.cr, dice:

**Oficio: AL-CPAS-0752-2021**

**Asunto: Consulta al Expediente: 22.518, "CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS"**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00174

10/27/21, 5:23 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

### Consulta Exp. 22.518

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>

Jue 14 Oct 2021 11:15

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@municipalajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@municipalajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@municipalajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lligueroa@municipalvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@municipalvarado.go.cr>; Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunibarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@municipibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcalde@belen.go.cr>

14 de octubre de 2021

AL-CPAS-0752-2021

Señores  
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.518

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, "CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS", el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 27 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 8 de noviembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

<https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDkNDGyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAPBXCvoOikt6sC5kPcgWxnl%3D> 1/6



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00175

10/27/21, 5:23 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro  
Jefa de Área  
Área de Comisiones Legislativas II

### PROYECTO DE LEY

**CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL  
INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN  
DE UN INCISO I) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO  
151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N.º 9078 LEY  
DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL  
DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS**

Expediente N.º 22.518

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La movilización vial en nuestras carreteras genera diariamente colapsos viales debido a la cantidad de vehículos que transitan sobre estas. El congestionamiento vehicular genera innumerables consecuencias, no solo de tipo económico y ambiental, por ejemplo, con el incremento de la contaminación del aire, sino que incide directamente sobre la calidad de vida de las personas que se refleja en el aumento de consumo de combustible en los vehículos, la irritabilidad causada por la pérdida de tiempo y el aumento de estrés por conducir inmerso en una masa vehicular excesiva<sup>[1]</sup>.

Algunas personas se ven seriamente afectadas por los efectos emocionales que les producen la ansiedad y la tensión de encontrarse largos periodos de tiempo en una presa y que en muchas ocasiones su conducta se ve afectada por actos violentos que son generados por conductores que incurren en agresiones hacia otros conductores o entre conductores, todo lo cual ocurre sobre las vías terrestres.

La Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas es omisa en su definición y específicamente, en la definición de accidente de tránsito, es decir, del acto en el que un conductor o varios conductores realicen actos violentos en las carreteras, y lo podemos ver en el inciso 1 del artículo 2, de dicho cuerpo normativo que indica lo siguiente:

#### "ARTÍCULO 2- Definiciones

*Para la interpretación de esta ley y de su reglamento, tienen el carácter de definiciones:*

**1. Accidente de tránsito:** acción culposa cometida por los conductores de los vehículos, sus pasajeros o los peatones, al transitar por los lugares a los que se refiere el artículo 1 de esta ley. En el accidente de tránsito debe estar involucrado al menos

<https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFFjNDktdGdyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAPBXCvoOik6sC5kPcgWxnl%3D> 2/6



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00176

10/27/21, 5:23 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

*un vehículo y producirse muerte o lesiones de personas y/o daños en los bienes a consecuencia de la infracción de esta ley. (...)»<sup>[2]</sup>*

Como vemos en dicha definición, para que exista un accidente de tránsito debe mediar un vehículo, y como lo manifiesta el Juez Penal especialista en materia de tránsito, David Hernández Suárez<sup>[3]</sup>, como la ley es omisa en establecer la forma como deben actuar los oficiales de tránsito cuando se suceden este tipo de actos violentos, en muchas ocasiones por temor no intervienen o no acuden a estos llamados, lo cual ocasiona caos viales que interrumpen el tránsito en nuestras carreteras.

Constantemente, los medios de comunicación nos alertan de situaciones que se suscitan entre personas, cuando algún conductor detiene su vehículo y agrede a otras personas. Como ejemplo, el día 01 de marzo del año en curso<sup>[4]</sup>, un conductor enfurecido se baja de su automotor, agrede a otro, a la vista de los demás y su conducta ocasionó lesiones al otro conductor que incluso, podían llevar a la muerte.

Dichas conductas también pueden llegar a causar congestionamiento vial, con los efectos por todos conocidos, desde consecuencias fatales como una ambulancia que lleve a un paciente en estado crítico, un camión de bomberos con un llamado para ir a detener un incendio, la llegada tardía de un niño que va camino al centro educativo, o un conductor que deba llegar a su lugar de trabajo, entre otras situaciones posibles.

Por estos motivos es que necesario regular este tipo de actos, y poder dotar a nuestra policía de tránsito de las facultades necesarias para poder intervenir y a la vez sancionar este tipo de conductas que vuelven más violentas nuestras calles, con lo cual, además, contribuimos con una cultura de paz en las carreteras. Se puede hacer una reseña de lo que contienen las normas que se proponen y reiterar por qué es necesario hacerlo.

Por las razones expuestas someto a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL  
INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN  
DE UN INCISO I) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO  
151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N.° 9078 LEY  
DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL  
DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso 1 contenido en el artículo 2, de la Ley N.° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas, para que en lo sucesivo establezca lo siguiente:

Artículo 2- Definiciones

Para la interpretación de esta ley y de su reglamento, tienen el carácter de definiciones:

<https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyM1hMDJlTM3YQ5YzZmYmlzNgAQAPBXCvoOikt6sC5kPcgWxnl%3D> 3/6



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00177

10/27/21, 5:23 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

1. Accidente de tránsito: acción culposa cometida por los conductores de los vehículos, sus pasajeros o los peatones, al transitar por los lugares a los que se refiere el artículo 1 de esta ley. En el accidente de tránsito puede estar involucrado al menos un vehículo, **o tratarse de actos violentos como agresiones o peleas entre conductores o sus pasajeros** y que puedan producir muerte o lesiones de personas y/o daños en los bienes a consecuencia de la infracción de esta ley.

[...]

ARTICULO 2- Se adiciona el artículo 132 bis, se adiciona un inciso i) al artículo 143, se adiciona un inciso k) al artículo 151 y se adiciona un inciso c) al artículo 211 a la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas.

a) Se adiciona el Artículo 132 Bis, cuyo texto dirá:

**Artículo 132 Bis- Prohibición de obstaculización de vías terrestres por actos violentos**

**Es prohibida la obstaculización de las vías terrestres al propiciarse actos violentos de los conductores o sus pasajeros, cuando sus vehículos impidan la libre circulación de tránsito.**

b) Se adiciona el inciso i) al artículo 143, cuyo texto dirá:

**Artículo 143- Multa categoría A**

Se impondrá una multa de doscientos ochenta mil colones (¢280.000) sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:

[...]

**Al conductor, pasajero o peatón que inicie o participe en actos de violencia mientras circula por las vías terrestres y demás lugares que regula el artículo 1 de esta ley.**

[...]

c) Se adiciona el inciso k) al artículo 151, cuyo texto dirá:

**Artículo 151- Inmovilización del vehículo por retiro de placas**

[...]

El retiro de placas se efectuará en los siguientes casos:

[...]

k) **Cuando el conductor involucrado en actos violentos en vías públicas, desobedezca a la autoridad de tránsito, una vez que este último le solicite movilizar su vehículo, para proceder a regular la libre circulación por vías terrestres.**

d) Se adiciona el inciso c) del artículo 211, cuyo texto dirá:

**Artículo 211- Potestad de detención de personas**

<https://outlook.office365.com/mail/d/AAQKADI5M2Q5NDMwLTFJNDkNDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAPBXCvoOikt6sC5kPcgWxnl%3D>

4/6



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





22184

Nancy Vilchez Obando <nvilchez@asamblea.go.cr>

Jun 14 Oct 2021 19:15

[illegible]

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY QUE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN  
ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE FUNDACIONES, LEY N.º 5338,  
DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS**



San José, 14 de octubre de 2021.

San José, 14 de Octubre  
AL-CPOECO-1582-2021

Señores

Concejo Municipal

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22184.

**LEY QUE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE FUNDACIONES, LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS, el cual se adjunta.**

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

**Atentamente,**

  
Nancy Vilchez Obando  
Jefe de Área  
Sala de Comisiones Legislativas V  
Departamento de Comisiones Legislativas

*Nota: Favor dar acuse de recibo, es indispensable para el trámite del proyecto.*

1. <https://doi.org/10.1002/anie.202011011>

ARTÍCULO 1- Adiciónase un inciso d) al artículo 18 de la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas, mismo que se leerá de la siguiente manera:

**Artículo 18-** Para que las fundaciones puedan recibir de las instituciones públicas donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico que les permita complementar la realización de sus objetivos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

[...]

d) Estar al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, al igual que encontrarse al día con todas sus responsabilidades tributarias, exceptuando a las fundaciones que se dediquen a lo establecido en el artículo 2 inciso D y E, al igual que el artículo 3 inciso CH de la Ley N.° 7293.

[...]

ARTÍCULO 2- Adiciónase un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas, mismo que se leerá de la siguiente manera:

**Artículo 18 bis-** Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier otro aporte económico realizado a estas fundaciones por parte de las instituciones públicas, no podrán ser utilizados para financiar los gastos administrativos.

Rige a partir de su publicación.

Leído y confrontado por:

1.50/vch

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que emitan el criterio al expediente 22.184

## ACUERDO N° 2895

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Eduardo Cruickshank Smith, Presidente de la Asamblea Legislativa, teléfono: 2531-6683, correo electrónico: [eduardo.cruikshank@asamblea.go.cr](mailto:eduardo.cruikshank@asamblea.go.cr), dice:

PRN-ENCS-429-2021

**Asunto: Solicitud de apoyo para Mercado Municipal.**

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Vean, este documento me pidieron, que lo sacara de la corriente, lo voy a sacar, yo tenía como recomendación declararlo extemporáneo ya que don Eduardo



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00180

PAGINA N°157

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Cruickshank no es presidente de la Asamblea Legislativa, pero para evitar problemas mejor lo voy a sacar de la corriente, es que lo envía el señor Cruickshank con fecha 14 de octubre y él no ya no es presidente de la Asamblea Legislativa y de casualidad hoy me llamó el asesor que se percató del error y le dije: "Si gracias a Dios yo me percaté" y me dijo: "Sí, fue un error, más adelante les va a llegar firmado como diputado que es.

Lo que pide él es un apoyo al Mercado Municipal de Guápiles y que lo veo muy bien, pero ellos van a enviar otro documento por lo tanto no voy a ahondar en discusiones porque ya yo hablé con el asesor y él va a mandar otro documento ya no como presidente de la Asamblea Legislativa porque en esta fecha no es presidente, ya él dejó el primero de mayo, ya tiene muchos meses, fue un error del despacho, por lo tanto, vamos a esperar la otra nota esto es nada más un comentario, entonces se saca.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Presidente estoy pidiendo la palabra.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Señor Rosbill Arguello.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Muchas gracias señor presidente, señor alcalde, vicealcaldes, regidores propietarios y suplentes, síndicos, concejales, vecinos del cantón de Pococi. Según entiendo por palabras del asesor Eduardo Cruickshank, ya se había conversado con usted para que ese documento no fuera leído, no sé con qué intención lo hizo usted, pero se le respeta. Yo sí quiero que se consigne en actas la totalidad de mis palabras, hubo un error involuntario en la oficina del señor Cruickshank y se membretó por error como presidente de la Asamblea Legislativa, se conversó con su persona porque se va a enviar un documento nuevo bien escrito, como dije anteriormente se cometió un error involuntario ya que don Eduardo Cruickshank Smith no es el presidente de la Asamblea Legislativa pero en fin, usted siempre leyó el documento y por eso hago la aclaración en segunda instancia.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00181

PAGINA N°158

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Por las palabras que dijo don Rosbill que se inserte en el acta, así como está.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Sí, es que yo lo pedí, no es usted el que decide si se inserta o no, soy yo el que pido.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Que se inserte en actas con el error que viene del primer poder de la República.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Soy yo el que pido, no es usted el que dice que se inserte en actas.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Don Rosbill por favor, respeto estoy hablando.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Igual le pido respeto para lo que yo digo señor, igual le pido respeto.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Se inserta en actas don Rosbill, a como viene el error, así viene, don Rosbill Arguello, así es.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Soy yo el que decido qué se inserta en actas no usted. Soy yo el que pidió que se insertara, no usted.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Continuamos con la sesión.

**Nota de Secretaría: Se inserta en el acta el documento en discusión.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00182

ASAMBLEA  
LEGISLATIVA

Presidencia Asamblea Legislativa.

PRN-ENCS-429-2021

14 de octubre del 2021

Señores  
Concejo Municipal de Pococi  
**Alcalde Municipal de Limón**

Señor  
Manuel Hernández Rivera  
**Alcalde Municipal de Pococi**

Estimados señores:

Saludos y éxitos en su importante trabajo por el bien de los habitantes de Pococi. Aprovecho para solicitar su intervención con la finalidad de atender la siguiente situación:

Ante el interés de vecinos de su localidad, sobre todo pequeños agricultores y artesanos, deseo instarlos a tomar las decisiones correspondientes para planificar, proyectar, presupuestar y ejecutar la construcción de un Mercado Municipal que venga a generar oportunidades para que muchas personas interesadas puedan vender sus productos con mejor accesibilidad, atención y servicio a los ciudadanos del cantón. Aparte de la importante cantidad de empleo que se produciría alrededor de este proyecto.

Los agricultores manifiestan que debido a la carencia de condiciones adecuadas para la venta de sus bienes se ven obligados casi a regalar sus cosechas a intermediarios que, a veces, abusan inescrupulosamente de la precariedad en que se encuentran.

Respetuosamente, que los vecinos de Pococi tengan la posibilidad de un Mercado Municipal, es una importante decisión política que deben tomar los honorables regidores y el señor alcalde municipal, por lo cual sugiero que mediante una Comisión puedan valorar esta petición de sus representados y que como diputado

Municipalidad de Pococi

Edificio Principal, San José

SECRETARIA

teléfono: 2531-6683/correo electrónico: eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr

bido por: Hna. Nadia del H.  
19.10.2021  
1: 4.35am



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°160

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00183



Presidencia Asamblea Legislativa.

me corresponde apoyar, por los importantes beneficios que puede traer a Pococí y los pueblos de todos los rincones de cada uno de sus distritos administrativos.

Esta es una petición respetuosa, con el mayor interés de que se busque el diálogo en torno a un tema de mucho interés y que produzca acuerdos que permitan plasmar en acciones concretas para ver materializado en un mediano plazo, una obra de tan importante calibre. Les agradezco me informen de cualquier decisión que tomen al respecto.

Fundamento la presente petición, en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política, en relación con los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, que regulan el deber de rendición de cuentas y probidad, que le asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y de obtener pronta respuesta, dentro del plazo procesal correspondiente, que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

Agradezco la atención y pronto despacho que brinde a la presente solicitud.

Con las muestras de consideración y estima,

Atentamente,

Eduardo Cruickshank Smith  
Presidente Asamblea Legislativa

C.I.

Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí  
Mercadito de Agricultores de Pococí  
Archivo

Edificio Principal, San José

Teléfono: 2531-6683/correo electrónico: eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr

UL



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°161

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00184

### ACUERDO N° 2896

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Nancy Cámara Moya, Secretaria Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Pococí, teléfono: 8974-7489, correo electrónico: cc pococi@gmail.com, dice:

#### Asunto: Sobre reunión con la Fuerza Pública, Cámara de Comercio y Concejo Municipal

10/27/21, 5:41 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

##### Reunión fuerza pública

CCPOCOCI <info@ccpococi.org>

Mar 19 Oct 2021 07:55

Para: secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

Hola buen día, dos consultas

Aún no se ha definido para cuando la reunión con el Concejo - Fuerza Pública - Cámara, solicitada en el oficio 040-2021, que se iba a realizar en el Centro Cívico?

Y ya hay respuesta del oficio 076-2021, para que nos faciliten el parque para una feria?

Cualquier información por este medio o al 89747489, le adjunto oficios

Saludos y muchas gracias



Nancy Araya Moya  
Secretaria Ejecutiva  
Cámara de Comercio de Pococí



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°162

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00185



ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES  
DEL CANTÓN DE POCOCÍ  
CÉDULA 3-002-762596

Guápiles, 9 de junio del 2021.

CCP-040-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

La Cámara de Comercio de Pococí muy preocupada por la seguridad del cantón y específicamente con el distrito de Cariari, ya que últimamente se han dado muchos actos delictivos en esta zona del cantón.

Los comerciantes de Cariari solicitan un espacio con el Concejo Municipal de Pococí y la Cámara les da el apoyo en esta gestión, solicitando a ustedes nos den ese espacio, para la cual nos gustaría invitar a don Raúl Rivera comandante de Fuerza Pública en Pococí.

Muy agradecidos por su atención, nos quedamos a la espera de respuesta, cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 8974-7489, o al correo [info@ccpococi.org](mailto:info@ccpococi.org).

Atentamente,

Nancy Araya Moya  
Secretaría ejecutiva  
Cámara de Comercio de Pococí



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

CCP-076-2021

Guápiles, 29 de septiembre del 2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

La Cámara de Comercio de Pococí está organizando la II Feria Empresarial para los días 10 y 11 de diciembre de 9am a 9pm, se invitará al comercio asociado y no asociado a la cámara con el fin de incentivar la economía en el cantón de Pococí y de esta forma colaborar con un respiro a los comercios.

Nos gustaría que esta feria se realice en el Parque de Guápiles, por ser un lugar muy céntrico y además muy abierto, accesible para todas las personas y de esa manera se tendría distanciamiento entre los mismos comercios y los visitantes.

Por lo que les solicitamos si nos autorizan el uso del Parque de Guápiles para esta feria, para el mes de diciembre, quedamos atentos a su respuesta por nuestros medios 8974-7489, correo [info@ccpococi.org](mailto:info@ccpococi.org).

Muchas gracias, atentamente.

Nancy Araya Moya  
Secretaría Ejecutiva  
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Seguridad para que coordinen una reunión con la Cámara de Comercio de Pococí y la Fuerza Pública.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00186

PAGINA N°163

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2897

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Municipal del Concejo de Siquirres, correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com, dice:

**Asunto: SC-0749-2021**

Siquirres lunes 18 de octubre del 2021  
SC-0749-2021



**Siquirres**  
MUNICIPALIDAD DE SQUIRRES

Municipalidad de Siquirres  
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA  
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.  
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señora:  
Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaria Municipal de Pococi

Presente

Estimada Señora:

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N°038 celebrada el jueves 14 de octubre 2021, a las dieciséis horas, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo III, Inciso 3), acuerdo N°1906 se conoció y aprobó lo siguiente:

#### ACUERDO N° 1906-12-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda que las personas nombradas para la Comisión especial para instruirse sobre los extremos de la propuesta planteada por la Municipalidad de Pococi (SMP-1562-2021); y proceda a rendir un informe al Concejo Municipal con la recomendación final, será el Sr. Junior de Los Angeles Quirós Chavarría, y la Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

Cordialmente,

DINORAH DE LOS ANGELES  
CUBILLO ORTIZ  
(FIRMA)

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz  
Secretaria Concejo Municipal

C.c. Archivo,  
C.c. Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.  
C.c. Sr. Junior de Los Angeles Quirós Chavarría, y la Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson.

Construyamos un mejor Siquirres  
www.siquirres.go.cr

Página 1 de 1

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Esperar el nombramiento de los representantes de Guácimo para la Comisión Especial para la "Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón" con el objetivo de coordinar una mesa de trabajo.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00187

### ACUERDO N° 2898

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yanett Crawford Steward del Concejo Municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051, ext: 109 /110, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

**Oficio: 1230-2021**

**Asunto: Nombramiento de miembros de Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón**



Municipalidad de Guácimo  
Secretaría del Concejo Municipal  
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 18 de octubre 2021  
S.M.G. Oficio # 1230-2021

Señores (as)  
Comisión Inter Cantonal Por La Educación De La Provincia de Limón.  
Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi.  
S.O.

Estimados (as) señores (as):

#### **REFERENCIA: Nombramiento miembros de comisión.**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el 12 de octubre 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a las Regs. Magda Orocú Jiménez y Alejandra López Lee, como representantes de esta Municipalidad ante la Comisión Inter Cantonal Por La Educación De La Provincia de Limón.

( **Comuníquese para lo que corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi**).

**Acuerdo N.º Treinta y Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

Cordialmente,

YANETT  
CRAWFORD  
STEWART  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por YANETT CRAWFORD  
STEWART (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18  
13:51:07 -05'00'

Jeanneth Crawford Stewart  
Secretaria del Concejo

C. Regs. Magda Orocú Jiménez y Alejandra López Lee  
Archivo consecutivo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe y se conoce**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00188

### ACUERDO N° 2899

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yanett Crawford Steward del Concejo Municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051, ext: 109 /110, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

**Oficio: 1229-2021**

**Asunto: Solicitud de informe referente a instituciones que han contado con ordenes sanitarias**



Municipalidad de Guácimo  
Secretaría del Concejo Municipal  
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 18 de octubre 2021  
S.M.G. Oficio # 1229-2021

Señora  
Say Leng Almanza – directora Área Rectoría de Salud  
S.O.

Estimada señora:

**REFERENCIA: Solicitud de Informe referente a Instituciones que han contado con ordenes sanitarias.**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el 12 de octubre 2021, dice:

Considerando que a nivel de las Municipalidades de la Provincia se está conformando la Comisión Inter Cantonal Por La Educación De La Provincia de Limón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente a la Dra. Say Leng Almanza – Directora Área Rectoría de Salud - Ministerio de Salud Guácimo, hacer llegar a este Órgano Colegiado un Informe que contenga reporte sobre todas las Instituciones del Cantón que a la fecha han contado con Orden Sanitaria, por el tema de Pandemia. Agradeciéndole de antemano su respuesta positiva.

**(Comuníquese para lo que corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi).**

**Acuerdo N.º Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

Cordialmente,

YANETT  
CRAWFORD  
STEWART (FIRMA)  
Firma digitalmente por YANETT CRAWFORD STEWART (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18  
13:50:42-0600

Jeanneth Crawford Stewart  
Secretaria del Concejo

C. Municipalidad de Pococi.  
Archivo consecutivo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe y se conoce**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00189

### ACUERDO N° 2900

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Denia del Pilar Rojas Jiménez, Coordinadora General de la Secretaría del Concejo Municipal de Zarcero, teléfono: 2463-3160, correo electrónico: drojas@zarcero.go.cr, dice:

**Oficio: MZ-SCM-306-2021**

**Asunto: Respuesta del INVU a moción MZ-SCM-251-2021**



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



MZ-SCM-306-2021

18 de octubre del 2021

Señores  
Municipalidades del país  
Instituciones del país  
Diputados Asamblea Legislativa

**Asunto: respuesta del INVU a moción MZ SCM 251 2021**

Estimados Señores

Saludos cordiales. La Secretaria Municipal certifica el Artículo IV inciso 10 de la Sesión Ordinaria número setenta y seis celebrada el 12 de octubre del dos mil veintuno, textualmente dice:

El Concejo Municipal acuerda trasladar los documentos de los oficios del INVU PE-527-10-202, INVU DU-227-09-2021, respuesta a oficio sobre moción del Oficio MZ-SCM-251-2021 de la Municipalidad de Zarcero sobre trámite de visados, a las municipalidades e instituciones. Aprobada por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración., 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Atentamente,

DENIA DEL PILAR  
ROJAS JIMENEZ

(FIRMA)  
Denia del Pilar Rojas Jiménez

Firmado digitalmente por DENIA  
DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18 10:31:09 -06'00'

Coordinadora General de la Secretaria del Concejo Municipal



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00190



**PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
San José, 6 de octubre de 2021  
Oficio PE-527-10-2021

Señora  
Doris del Pilar Rojas Jiménez  
Coordinadora General  
Secretaría del Concejo Municipal  
Municipalidad de Zarcero

Asunto: Oficio MZ-SCM-251-2021

Estimada señora:

Reciba un saludo de mi parte. En atención a su oficio indicado en el asunto, en el cual se plantean una serie de solicitudes ante la Junta Directiva del INVU, esta Presidencia Ejecutiva indica lo siguiente:

Actualmente, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no cuenta con quórum estructural, motivo por el cual no ha sido posible comunicarle un acuerdo formal de ese Órgano Colegiado, no obstante, lo anterior, y con el fin de brindar la información requerida, remitimos adjunto oficio DU-227-09-2021 del 04 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Urbanismo de este Instituto, el MBA Jorge Mora Ramírez.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

ERICK  
SOLANO  
COTO  
(FIRMA)



Dr. Erick Solano Coto  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

C: Junta Directiva – INVU.  
Departamento de Urbanismo – INVU.  
ESC / dm

Avenida 9, calles 3 Sur y 5, Heredia, San José. Apdo. 7504-7000 San José, Costa Rica

Código telefónico: 2211-0000

WEB: INVU.GOV.CR

Pág. 1 de 1



DU-227-09-2021

04 de octubre del 2021.

Lic. Xina Sosa Siles,  
Secretaria,  
Junta Directiva – INVU.

Dr. Erick Solano Coto,  
Presidente Ejecutivo – INVU.

Estimados compañeros:

Por medio del presente oficio los saludamos y a la vez procedemos a emitir criterio técnico - legal sobre oficio MZ-SCM-251-2021, del 3 de setiembre de 2021, donde el Concejo Municipal del Municipio del Cantón de Zarcero, plantea varios interrogantes referentes al trámite de visado de planos individuales de catastro por parte del Departamento de Urbanismo del INVU, según detalle:

En primera instancia debemos indicar que, tanto la Municipalidad como el INVU son instituciones autónomas, las cuales gozan de independencia administrativa, y no pueden ejercer una sobre la otra funciones de control ni de fiscalización, que están exclusivamente al Poder Ejecutivo.

En materia municipal hacemos notar, que mediante Ley N° 7704, Código Municipal, Artículo 13, atribuciones del Concejo, no están estipuladas actividades de control y seguimiento sobre entidades públicas autónomas.

Adicionalmente, la Ley Orgánica del INVU N° 1768, publicada en la Gaceta N° 104 del 28 de febrero de 1954 en su artículo 1, señala la creación del INVU como institución autónoma del Estado, para cumplir los fines señalados en dicha normativa. Por otra parte, el artículo 2 dispone lo siguiente:

*"El Instituto tendrá personería jurídica y patrimonio propio; ejercerá su gestión administrativa y técnica con absoluta independencia, guiándose exclusivamente por las decisiones de su Junta Directiva, que actuará conforme a su criterio, dentro de la Constitución, leyes y reglamentos pertinentes y los principios de la técnica. La Junta Directiva será responsable de su gestión en forma total e ineluctable."* (La negrita no es del original).

Por otra parte, la Procuraduría General de la República (PGR) desarrolló el tema de las relaciones entre Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, y las Instituciones Autónomas, y se analizaron al respecto, tanto la jurisprudencia administrativa como la constitucional.

Al referirse a la Constitución Política y al diseño Institucional que dicha Carta Magna, indicó lo siguiente:

Avenida 9, calles 3 Sur y 5, Heredia, San José. Apdo. 7504-7000 San José, Costa Rica

Código telefónico: 2211-0000  
WEB: INVU.GOV.CR  
Página 1 de 7



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00191



"Nuestra Constitución Política, partiendo de dicho carácter unitario, y por razones funcionales y de delimitación de poder, estableció un diseño organizacional fundado tanto en la división de poderes (artículo 9), en la descentralización administrativa por criterios territoriales (Municipalidades), así como también en criterios de especialización (Instituciones Autónomas)." (La negrita no es del original).

Más adelante, respecto al mismo tema indica lo siguiente:

"La creación de un modelo de descentralización administrativa favorece, por una parte, la mejor satisfacción de los intereses locales, como también la prestación de servicios y la realización de actividades que requieren de especialización técnica. A pesar de ello, y del distinto grado de autonomía con que se crean los entes públicos que conforman la administración descentralizada, el Estado debe procurar mantener la unidad y armonía de su acción."

Conforme a nuestra Constitución Política, y como esta Procuraduría lo ha señalado en otras oportunidades (en especial, véase Dictamen C-313-2001 de 14 de noviembre de 2001) es obligación del Poder Ejecutivo mantener la unidad de la acción estatal; por ello, tiene la facultad de dirigir y coordinar dicha acción, independientemente de quién sea el sujeto dirigido." (La negrita y subrayado no son del original).

En cuanto a la potestad de dirección y coordinación del Poder Ejecutivo hacia las instituciones del Estado señala:

"Así, puede decirse que la potestad de dirección, que lleva necesariamente también la de coordinación, es la facultad de orientar y guiar la acción de todos los órganos y entes públicos que conforman la administración central y descentralizada, para lograr la mejor satisfacción de los intereses y fines públicos, eficientemente los recursos y bienes de cada uno, armonizando los esfuerzos y encaminando la acción a dichas metas, garantizando la unidad e integridad del Estado. A manera de comparación, puede decirse que el Poder Ejecutivo es el director de una gran orquesta que es el Estado, en donde la mezcla de sonidos e instrumentos da lugar a una armoniosa sinfonía." (La negrita no es del original).

Por otra parte, se cita la Resolución N° 3300-94 del 5 de julio de 1994, de la Sala Constitucional, la cual en lo que interesa DICE:

"IV.- Al trasladar la ley las funciones de administración del Ejecutivo Central a la jurisdicción de las instituciones autónomas, ésta les reservó: A) la iniciativa de su gestión; (...) B) La autonomía para ejecutar sus tareas y dar cumplimiento a obligaciones legales; entre las cuales debe ser incluido el cumplimiento de directrices legalmente adoptadas por el Poder Ejecutivo. (...) C) Queda también definido bajo el concepto de autonomía, la fijación de fines, metas y tipos de medios para cumplirlos." (La negrita no es del original).

Aclarado lo anterior, procedemos manifestarle el trámite seguido por el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, el mismo fue publicado en el Alcance N° 252 a la Gaceta N° 209 del 13 de noviembre del 2019, y posteriormente se modificó, realizándose la publicación en el Alcance N° 236 de la Gaceta N° 224 del 7 de septiembre del 2020, vigente desde el 13 de septiembre del 2020.

Recomendamos revisar la referida normativa publicada en la página de la institución la cual contiene 2 apartados de considerandos, por cuanto los primeros corresponden a la actualización del Reglamento

Acta de sesión 21ra y 5a, Sesión Ordinaria, Acta N° 82, 1000 San José, Costa Rica.

Acta de Sesión 21ra y 5a, Sesión Ordinaria, Acta N° 82, 1000 San José, Costa Rica.



de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU) publicado desde el 2019 y el segundo apartado de considerandos corresponde a la modificación realizada en la Mesa de Negociación del Ministerio INVU, CIT y la P.R. del INVU; la cual fue publicada desde septiembre del 2020.

En el proceso de creación de la reforma del reglamento, ahora llamado Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se publicó el consentimiento de que esta institución, mediante la disposición de su Junta Directiva, estableció un proceso de diálogo y negociación en el cual participaron no solamente las municipalidades que se interesaron, sino también, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, topógrafos y por parte del Poder Ejecutivo por ejemplo, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre otros representantes, que incluso, se unieron en una mesa de trabajo para lograr la armonía y la mejor redacción del documento, el cual también cumplió con los requerimientos legales necesarios y establecidos mediante la ley y bajo la fiscalización del Poder correspondiente.

O sea, todos tuvieron la oportunidad de manifestarse al respecto, si el Honorable Concejo Municipal del Cantón de Zarcero no efectuó sus cuestionamientos en tiempo, consideramos lo dispuesto en su oficio N° 02-EC-201-2021, como una petición tardía. Aun así, procedemos a responder aspectos asociados a la facultad de asesoramiento de esta institución, con respecto a los Gobiernos Locales en lo siguiente:

"Solicitar a la Junta Directiva del INVU, nos indique cuál es el argumento técnico y jurídico para que ahora esta institución realice el vótoo de todos los fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, si esta labor está dentro de las competencias de control urbano de las municipalidades, lo que implica una duplicación de trámites."

Al respecto de la justificación sobre la solicitud de vótoo del INVU para los fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, en primera instancia se debe hacer referencia al contenido del artículo 10 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4248 del 15 de noviembre de 1998, donde se señala la polivalencia del vótoo del INVU previo al vótoo municipal, para fraccionamientos con efectos de urbanización (fraccionamientos con fines urbanísticos).

Artículo 10. Corresponde asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso 4) del artículo 7, las siguientes:

1) Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades;

2) Examinar y votar, en forma reservada, los planes correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal. (El subrayado no corresponde al texto original).

En congruencia con lo anterior, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado en el Alcance N° 18 a la Gaceta N° 87 del 23 de marzo de 1993, desarrolla particularmente el caso de los fraccionamientos con acceso por procedimiento de paso (acceso excepcional para uso residencial), indicando en su numeral 8.2.1 que estos casos calificados requieren ser admitidos por el INVU.

"8.2.1. Lotes frente a servidumbre: Todos los parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En caso contrario, el INVU y las Municipalidades podrán solicitar la subvención de la vía pública, servidumbre de paso, o ambos, a fin de que se cumpla con las siguientes normas: (...) (El subrayado no corresponde al texto original).

Acta de sesión 21ra y 5a, Sesión Ordinaria, Acta N° 82, 1000 San José, Costa Rica.

Acta de Sesión 21ra y 5a, Sesión Ordinaria, Acta N° 82, 1000 San José, Costa Rica.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00192



Adicionalmente, la Procuraduría General de la República (PGR) ha emitido diversos dictámenes al respecto, donde prevalece la indicada anteriormente, respecto que tanto los fraccionamientos con fines urbanísticos como los fraccionamientos por servidumbre de paso, deben ser visados por el INVU previo al visado municipal.

Dictamen PGR-C-208-2017 del 12 de septiembre de 2017.

"3) El Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, artículo II.2.1, establece como principio general que todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tengan acceso directo a vía pública. Y, sólo en casos calificados cuando por la ubicación o dimensión del terreno se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes, el INVU y los municipios podrán admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumplan los requisitos al efecto..." (El subrayado no corresponde al texto original).

Dictamen PGR-C-258-2017 del 9 de noviembre de 2017.

"Por ende, se refiere que corresponde a la Dirección de Urbanismo del INVU examinar y visar los planos de fraccionamientos con fines urbanísticos, en forma previa al visado municipal, esto incluye en los supuestos del numeral II.2.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, respecto de los fraccionamientos e respectivas intentos autorizados mediante servidumbre de paso" (El subrayado no corresponde al texto original).

Dictamen PGR-C-300-2017 del 13 de diciembre de 2017.

"Con base en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que a pesar de lo dispuesto en los numerales 79 y 81 del Decreto Ejecutivo número 34331-J, La Ley de Planificación Urbana obliga al visado previo del INVU en proyectos de urbanización y fraccionamientos con fines de urbanización, el cual debe ser previo al visado municipal.

Por tanto, en virtud del principio de jerarquía normativa, debe prevalecer lo dispuesto en la Ley sobre la norma reglamentaria." (El subrayado no corresponde al texto original).

Dictamen PGR-C-053-2019 del 22 de febrero de 2019.

"Con fundamento en lo expuesto, se concluye que la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es competente para visar los planos de agrimensura de proyectos de urbanizaciones y fraccionamientos para efectos de urbanizar, lo que incluye, por vía de excepción, el visado de los planos de aquellos fraccionamientos con fines urbanísticos que tengan por objeto una servidumbre de paso. No obstante, dicha Dirección de Urbanismo carece de la potestad para visar los planos de fraccionamientos que no tengan un fin urbanístico, sea que fuere agropecuario o forestal, aunque estos tengan por objeto una servidumbre de paso." (El subrayado no corresponde al texto original).

Todo lo expuesto es precisamente la justificación que respalda la incorporación, de manera concisa y clara, del requisito del visado del INVU para planos que se originen de fraccionamientos con fines urbanísticos y de fraccionamientos excepcionales para uso residencial (servidumbre de paso, urbana).

Avenida 9, calles 3 y 5, San José, Barrio Amón, Apartado 2501-1000 San José, Costa Rica

Córea Telefónica: 2211-0000  
www.mup.gov.cr  
Página 4 de 7



No se omite manifestar que, en congruencia con lo anterior, se reforman aspectos catastrales y registrales dentro del marco jurídico nacional, específicamente con la "Reforma al Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N°34331-J del 29 de noviembre del 2007", por medio del Decreto Ejecutivo N°42793-MUP, cuya publicación se realiza en el Alcance N°69 a La Gaceta N°86 del 6 de mayo del año en curso. Con este Decreto Ejecutivo se modifican los artículos 33, 34, 71, 79, 81, 85 y se adiciona el Transitorio IV.

Llevan particular relación con la aplicación del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, la reforma de los artículos 79, 81 y 85, donde se establece que para todo fraccionamiento deberá solicitarse el visado de la Municipalidad respectiva, y particularmente en los fraccionamientos con fines urbanísticos y en fraccionamientos con acceso excepcional para uso residencial, se requiere el visado del INVU previo al visado municipal.

Artículo 79. Visados.

La Subdirección Catastral solo inscribirá los planos que se ajusten a las disposiciones legales e igualmente admitidas por la respectiva Municipalidad y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante el visado correspondiente.

No aplicará la Subdirección Catastral la Ley de Planificación Urbana cuando los planos a inscribir correspondan a fincas inscritas en el Registro Inmobiliario o derechos de posesión.

La autorización o visado de un plano de agrimensura, cuando sea requerida, deberá ser previa a la inscripción en la Subdirección Catastral.

Los visados se regirán de la siguiente forma:

- Para urbanizaciones el visado requerido será el del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y de la Municipalidad respectiva.
- Para todo fraccionamiento el visado requerido es el de la Municipalidad respectiva, y aquellos que sean fraccionamientos con fines urbanísticos deberán contar el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el de la municipalidad respectiva, sin perjuicio de lo que establezca el plan regulador vigente.
- En aquellos casos que el fraccionamiento se ubique dentro de un cuadrante urbano o área de expansión, la municipalidad deberá inscribir en su visado esta condición.
- Para fraccionamiento mediante acceso excepcional para uso residencial, se requiere el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, previo al visado municipal respectivo.
- Cuando en el plano se indique la existencia de una vía pública, que no aparezca en la cartografía oficial o en los antecedentes catastrales y registrales, se solicitará el visado a la Municipalidad respectiva si se trata de red vial cantonal y el visado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se trata de la red vial nacional.

La verificación de planos reguladores no estará dentro del marco de calificación registral. (Lo subrayado no corresponde al texto original)

Avenida 9, calles 3 y 5, San José, Barrio Amón, Apartado 2501-1000 San José, Costa Rica

Córea Telefónica: 2211-0000  
www.mup.gov.cr  
Página 5 de 7



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00193



## Artículo 81. Fraccionamiento.

En apego a las competencias, jerarquías y a las relaciones de coordinación y control establecidas en la Ley de Planificación Urbana, corresponde a la Municipalidad, donde se ubique el inmueble respectivo, el otorgamiento de visado para fraccionamientos. Además, la Municipalidad, asumirá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de requisitos para cada tipo de fraccionamiento, dentro de los cuales se contempla el visado de las instituciones competentes según la materia.

En razón de lo anterior deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de fraccionamiento de fincas inscritas en el Registro Inmobiliario deberá indicar el número de plano catastral de la finca madre si lo hubiere y el área registral de la finca madre.
- Cuando se trate de urbanizaciones, la Subdirección Catastral solicitará un plano general debidamente georeferenciado y firmado por el ingeniero topógrafo debidamente autorizado por el Colegio de Ingenieros Topógrafos en su calidad de responsable de los trabajos topográficos, visado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la respectiva Municipalidad que indique la distribución de los lotes, con su correspondiente numeración y toda la información necesaria que permita en forma clara y concreta el replanteo de cada uno de los lotes a fraccionar. Además, cuando se refiera a proyectos urbanísticos debe indicarse el nombre oficial de la urbanización.
- Cuando se trate de fraccionamientos con fines urbanísticos, el Registro Inmobiliario solicitará el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en el art. 79 inciso b). (Lo subrayado no corresponde al texto original)

## Artículo 85. Acceso excepcional para uso residencial y Servicios.

Cuando se levanten planos de agromensura contemplando accesos excepcionales para uso residencial, se seguirán las siguientes reglas:

- Los accesos excepcionales para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las áreas de expansión de los cuadrantes urbanos.
- Este acceso constará dentro de los polígonos de los lotes resultantes.
- En los planos de inmuebles que acceden mediante acceso excepcional para uso residencial, éste se indicará gráficamente y debidamente georeferenciado hasta su intersección con la vía pública.
- El profesional de la agromensura deberá indicar las notas correspondientes a la extensión, ancho y referencias del acceso excepcional para uso residencial.
- Debe constar el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad respectiva.
- En los planos de inmuebles que soporten servidumbres de paso y accesos excepcionales constituidos en los alientos registrales y materializados en el terreno, el agromensurador deberá indicar ítemicamente la identificación del fundo dominante y sirviente, así como la ubicación en

Av. 10 de Julio, s/n, San José, Barrio Amón, Apartado 1001-1000 San José, Costa Rica.

Oficina Telefónica: 2211-0000  
www.munipococi.go.cr  
Página 6 de 7



Los accesos excepcionales para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las áreas de expansión de los cuadrantes urbanos.

Cuando en el plano a catastrar el acceso se dé por Servidumbre Agrícola o Ecológica y Forestal, se registrará de conformidad con lo establecido por el Código Civil, la Ley Forestal y el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, según corresponda. (Lo subrayado no corresponde al texto original)

## CONCLUSIONES:

Conforme a lo expuesto, consideramos que, la solicitud realizada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, institución de carácter autónomo similar a nuestra institución, no es una mera solicitud, es un acto de fiscalización, mediante el cual pretende ejercer un control de legalidad, que vota tanto la establecida en la Constitución Política, como en la Ley General de la Administración Pública, y demás normativa vinculada.

De los criterios mencionados, emitidos por la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional, queda suficientemente claro que la potestad de dirección, coordinación y fiscalización sobre las instituciones autónomas le corresponde únicamente al Poder Ejecutivo. Anulado a lo anterior, está el hecho de que también le corresponde resolver cualquier tipo de conflicto entre las instituciones autónomas.

Respectivamente, consideramos que la actuación del Concejo Municipal de Zarcero, que no tiene regularidad de un criterio legal, ni indica con qué fines lo requiere, está emendada de un carácter autónomo, pretendiendo someter a su consentimiento las actuaciones del ente rector a nivel nacional en materia de urbanismo como lo es INVU. Ya esta institución cumple a cabalidad con todo el proceso de participación legal para lograr la puesta en marcha del Reglamento actual cuestionado; que en lo referente a tarifas aplica lo dispuesto en el Artículo 70 bis de la mencionada Ley N° 4240.

Dichos actos específicos en cuanto a la ejecución del reglamento, son propios de la autonomía administrativa que tiene esta institución, autonomía que solo está limitada por la ley formal, emanada de la Asamblea Legislativa. No necesitamos el consentimiento de la alcaldía de actuaciones tales como modelos tarifarios, fórmulas matemáticas, entre otros, como lo solicitó por la Municipalidad de Zarcero, lo cual deviene en inconstitucional por violar la referida autonomía institucional.

Por lo tanto, cordiamente a las breves la información en cuanto a la consulta número uno, desde el punto de vista legal y técnico, pese a que como se dijo, el Concejo Municipal de Zarcero no se hizo acompañar de un criterio profesional de sus consejeros, ni por la voluntad de asesoramiento institucional hacia las municipalidades, de las cuales siempre hemos sido colaboradores. En cuanto al resto de cuestionamientos, nos acogemos al fundamento legal y jurisprudencial expuesto.

## Atestando:

SONIA PEREIRA JARA  
Jefa de Oficina de Urbanismo

Cc: Archivo

MAJOR JORGE RAMIREZ  
Jefe de Oficina de Urbanismo

Av. 10 de Julio, s/n, San José, Barrio Amón, Apartado 1001-1000 San José, Costa Rica.

Oficina Telefónica: 2211-0000  
www.munipococi.go.cr  
Página 7 de 7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Zarcero.



Sitio Web: munipococi.go.cr  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00194

### ACUERDO N° 2901

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, correo electrónico: roxanaconcejo@munipoas.go.cr, dice:

Oficio: MPO-SCM-500-2021



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

MPO-SCM-500-2021

Página 1 de 5

15 de octubre de 2021  
MPO-SCM-500-2021

#### Señores

Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera Tributaria  
Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa  
Licda. Marcela Castro Herrera, Gestión Social  
Ing. Róger Murillo Phillips, Gestión Ambiental Municipal  
Ing. Jimmy Morera Ramírez, Gestión de Desarrollo Territorial  
Ing. José Julián Castro Ugalde, Gestión Vial/Unidad Técnica  
Municipalidad de Poás

#### Municipalidades del País

#### Estimados señores:

Me permito transcribir el ACUERDO NO. 971-10-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 076-2021 celebrada el día 12 de octubre del año en curso, que dice:

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó este lunes la obligatoriedad para aplicar la vacuna COVID-19 en los funcionarios de salud, tanto en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Salud, y quienes laboran en la red de servicios de atención directa en primera línea del Instituto Nacional de Seguros (INS). Esta decisión también abarca al personal de salud privado y «será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa institucional, en el caso de las personas que no quieran vacunarse».

**SEGUNDO:** Que mediante resolución de Rectoría R-240-2021 adoptada por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica el 23 de setiembre de 2021, se tomó la decisión de requerir, de manera obligatoria, la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la UCR.

**TERCERO:** Que se ha considerado oportuno, en protección de la vida y la salud de las personas funcionarias de la Municipalidad de Poás y las y los visitantes de la institución, acoger en lo que interesa la resolución de la UCR, para aplicar su contenido en una ordenanza municipal.

#### CONSIDERANDO

"POAS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica  
Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax: (506) 2244-9820  
Correo electrónico: roxanaconcejo@munipoas.go.cr



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

MPO-SCM-500-2021

Página 2 de 5

**PRIMERO:** Que la pandemia por COVID-19 ha generado un fuerte impacto en todas las áreas sustantivas de la Municipalidad de Poás, llevando a la virtualidad muchas de las principales actividades que desarrolla la institución.

**SEGUNDO:** Que, a lo largo de 2020, diversas casas farmacéuticas como Jansen, Moderna, PfizerBioNTech y AstraZeneca lograron desarrollar y probar vacunas eficaces en la inmunización contra COVID-19.

**TERCERO:** Que diversas entidades reguladoras como la U.S. Food & Drug Administration (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han aprobado el uso de emergencia de varias vacunas contra COVID-19, incluidas las desarrolladas por Pfizer-BioNTech y por AstraZeneca.

**CUARTO:** Que la vacuna desarrollada por Pfizer-BioNTech incluso cuenta con aprobación completa por parte de la FDA.

**QUINTO:** Que la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó el uso de las vacunas Pfizer-BioNTech (15 de diciembre de 2020) y AstraZeneca (8 de abril de 2021) para la población costarricense mayor de 12 años.

**SEXTO:** Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación aprobó la obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 en funcionarios del sector salud.

**SÉTIMO:** Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Salud han desarrollado una estrategia conjunta a lo largo del año para garantizar la aplicación de vacunas a todas las personas mayores de 12 años que no tengan una contraindicación médica.

**OCTAVO:** Que, en el marco de estos esfuerzos, Durante el mes, septiembre de 2021, la CCSS activó un "vacunotón" para aplicar las primeras dosis de la vacuna a toda persona sin importar su área de adscripción. Esto incluye la aplicación de primeras dosis en el Centro de Vacunación ubicado en Salón detrás del Templo católico de San Pedro de Poás.

**NOVENO:** Que, a la fecha, las hospitalizaciones y fallecimientos por COVID-19 siguen siendo uno de los principales problemas de salud en el país y continúan afectando el desarrollo de actividades sustantivas de la Municipalidad. Sin embargo, solo un 13.3% de las personas hospitalizadas cuentan con esquema de vacunación completo.

**DÉCIMO:** Que existe sobrada evidencia científica que las vacunas aplicadas en Costa Rica disminuyen el riesgo de requerir hospitalización o fallecer en caso de contraer COVID-19.

**UNDÉCIMO:** Que, si bien el artículo 46 del Código Civil prohíbe la obligatoriedad de cualquier examen o tratamiento médico, exceptúa expresamente "los casos de vacunación obligatoria o de otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia.

"POAS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica  
Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax: (506) 2244-9820  
Correo electrónico: roxanaconcejo@munipoas.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00195



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

MPO-SCM-500-2021

Página 3 de 5



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

MPO-SCM-500-2021

Página 4 de 5

**DIECISIETE:** Que, en este mismo sentido, la Ley Nacional de Vacunación establece la obligatoriedad en su artículo 3 y señala que "De conformidad con la presente Ley, son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología" y refiere que "Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos".

**DÉCIMO TERCERO:** Que mediante decreto n°42.889-S, el Poder Ejecutivo modificó el esquema público básico universal de vacunas de Costa Rica para incluir la vacunación contra COVID-19. Acción que fue ratificada por la Sala Constitucional.

**DÉCIMO CUARTO:** Que el artículo 1 inciso e) del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación establece que el esquema básico oficial es el "Listado de vacunas con sus respectivos periodos de aplicación que son recomendados y deben ser recibidos en forma obligatoria por las poblaciones meta que sean definidas por la Comisión, cuya revisión será de línea anual, con potestad de modificaciones, con base en la evidencia, la epidemiología nacional o subnacional y los procesos de adquisición de las vacunas, cuando así lo amerite. Este esquema será de acceso gratuito y obligatorio.

**DÉCIMO QUINTO:** Que, con fundamento en las resoluciones 14053-2021 y 12511-2021 de la Sala Constitucional, la Oficina Jurídica de la UCR concluyó, en su criterio OJ-769-2021, que "la vacuna contra el Covid-19 si es obligatoria y puede ser exigida por los patronos; excepto, que la persona presente una contraindicación médica de que cuenta con antecedentes de una reacción alérgica a cualquiera de los componentes de las vacunas que suministra la Caja Costarricense del Seguro Social". Siendo que se trata del criterio de una oficina jurídica de una institución que goza de autonomía constitucional, al igual que las municipalidades, se acoge en lo pertinente.

**DÉCIMO SEXTO:** Que mediante Decreto Ejecutivo n°43249-S "REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 42899-S DEL 10 DE MARZO DE 2021, DENOMINADO REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 32722-S DEL 20 DE MAYO DEL 2005, "REGlamento a LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN" Y ESTABLECIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VACUNA DEL COVID-19", que rige a partir del 15 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo resolvió que: "será obligatoria la vacuna del COVID-19 para el personal establecido por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en las sesiones extraordinarias número VII-2021 del 16 de febrero del 2021, VIII-2021 del 23 de febrero de 2021 y N° XLV-2021 del día 23 de septiembre de 2021, para el caso de este último acuerdo, será en los términos fijados por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología para el sector público y el sector privado." Adicionalmente, para cuando sean citados por los encargados para tal efecto y de acuerdo con la planificación institucional respectiva, las personas contempladas en el párrafo anterior deberán vacunarse, con excepción de aquellos funcionarios que, por contraindicación médica debidamente declarada, no les sea posible recibir la vacuna contra el Covid-19. Y, finalmente, señala que "será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la

"POÁS, CANTÓN HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica  
Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax: (506) 2244-9820  
Correo electrónico: [secrecomun@munipococi.gob.cr](mailto:secrecomun@munipococi.gob.cr)



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

MPO-SCM-500-2021

Página 5 de 5

**TERCERO:** En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta que se sugiere realizar sería trimestralmente cuando no hayan transcurrido más de doce semanas desde su aplicación. **CUARTO:** Si existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por otros motivos de fuerza mayor conprobable, se sugiere que la persona funcionaria debe aportar documentación idónea y avalada por la CCSS o la institución competente que compete esta situación. **QUINTO:** Hacer un llamado a la población Poasense a completar su esquema de vacunación por COVID-19 de manera eficaz, para lo cual, se insta al Departamento de Comunicación Institucional hacer extensivo el llamado. **SEXTO:** Reforzar a la comunidad Poasense que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad física de todas las personas y sus complementarias a las precauciones sanitarias que se deben seguir en toda actividad y espacio municipal como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico. A través del fomento de la corresponsabilidad y el cuidado conjunto se espera lograr resultados exitosos desde la prevención. **SEPTIMO:** Notifíquese a la Alcaldía, al Departamento de Tecnologías de la Información, al Departamento de Salud Ocupacional, al Departamento de Recursos Humanos, en general a todo el personal que labora para la Municipalidad de Poás y a todos los Concejos Municipales del país a quienes se les insta, respetuosamente a adoptar acuerdos de similar o igual naturaleza en protección de la vida de sus habitantes y personal. Con Cuatro votos a favor de los Regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugarte y la Regidora Suplente Karla Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, y un voto en contra del Regidor Marvin Rojas Campos, quien ratifica su voto negativo indicando que ya existe un Decreto Ejecutivo, por tanto, no es de recibo, con el tema que tiene que ver con los acuerdos Municipales. **CONDISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atestando,

EDITH CAMPOS VIQUEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL

ECV

C: MDA Heibel Rodríguez Araya, Alcaldé Municipal  
Archivo Concejo

"POÁS, CANTÓN HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica  
Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax: (506) 2244-9820  
Correo electrónico: [secrecomun@munipococi.gob.cr](mailto:secrecomun@munipococi.gob.cr)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Poás.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00196

### ACUERDO N° 2902

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Emmanuel Quesada Martínez, Secretaria del Concejo Municipal del Guarco, correo electrónico: emanuelqm@muniguarco.go.cr, dice:

Oficio: MG-SM-ACUER-229-2021

Asunto: Apoyo al oficio SMC-1406-2021 del Concejo Municipal de Heredia



El Guarco, 13 de Octubre de 2021

OFICIO MG-SM-ACUER-229-2021

ACUERDO 507DA

ACUERDO 508DA

Página 1 de 1

Señores  
Municipalidad de Heredia  
Costa Rica

Asunto: APOYO AL OFICIO SMC 1406-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en Sesión Ordinaria 17111-2021 celebrada el 11 de Octubre de 2021, me permito informar que con los acuerdos N°507 Definitivamente aprobado y N°508 Definitivamente aprobado, que dicen:

Se aprueba el Informe N°1-2021 de la Comisión de Condición de la Mujer, el cual transcribo lo indicado dentro del punto N°1.

I. Oficio SMC 1406-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.

Moción que durante la sesión No. 36 del 18 de enero del 2021 se presentó el informe de la Comisión de la Mujer donde se acordó dar seguimiento al proyecto "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres" expediente No.20.3082. Que en esta misma sesión se presentó la moción contra la Violencia Política hacia las Mujeres donde se acordó de forma unánime: "Instar a todas las personas representantes en el Concejo Municipal de Montes de Oca a informarse y sensibilizarse sobre esta problemática social para tomar una posición firme y crítica frente a la violencia política hacia las mujeres en el espacio municipal", así como "Instar a las diputadas y dipulados de la República aprobar la convocatoria de ampliación para la revisión del expediente No.20.308 Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

Visto y analizado y con votos a favor de los regidores Heylin Calderon Ureña y Álvaro Quirós esta comisión dictamina y recomienda al Concejo Municipal:

1. Que se tome el acuerdo en apoyo a este proyecto de ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

2. Sea comuniqué a todas las municipalidades del País.

Transcribo lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,

EMMANUEL  
GERARDO QUESADA  
MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
EMMANUEL GERARDO  
QUESADA MARTINEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.13 12:21:08  
+05:00

Emmanuel Quesada Martinez  
Secretario Municipal a.i  
Cc/ARCHIVO

Tel: 2106-4600 | Fax: 2552-5554 | [www.muniguarco.go.cr](http://www.muniguarco.go.cr) | Cartago, Costa Rica  
¡Evolucionamos para servirte mejor!



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal

29 de setiembre del 2021  
SCH 1406-2021

Señores  
Diputados y Diputadas  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores  
INAMU  
[cardero@inamu.go.cr](mailto:cardero@inamu.go.cr)

Señoras  
FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS  
[mppcostarica@gmail.com](mailto:mppcostarica@gmail.com)

Señores  
Comisiones de Condición de la Mujer  
MUNICIPALIDADES DE LOS 82 CANTONES

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 27 de setiembre del dos mil veintiuno, en el artículo V, el cual dice:

#### MOCIONES

- Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto  
Arq. Ana Yudel Gutiérrez – Lic. Paulino Madrigal Rodríguez  
Asunto: Apoyo a Proyecto de Ley N° 20.308 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Texto de la moción

#### MOCIÓN PARA QUE SE BRINDE

Apoyo a Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Municipalidad de Heredia  
Here: día, Avenida Central, Colles n.º. Palacio Municipal  
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730  
[secretariacm@heredia.go.cr](mailto:secretariacm@heredia.go.cr)  
[www.heredia.go.cr](http://www.heredia.go.cr)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00197



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal

## CONSIDERANDO:

1. Que durante la sesión No. 38 del 18 de enero del 2021 se presentó el Informe de la Comisión de la Mujer donde se acordó dar seguimiento al proyecto "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres" expediente No.20.3082. Que en esa misma sesión se presentó la moción Contra la Violencia Política hacia las Mujeres donde se acordó de forma unánime: "Instar a todas las personas representantes en el Concejo Municipal de Montes de Oca a informarse y sensibilizarse sobre esta problemática social para tomar una posición firme y crítica frente a la violencia política hacia las mujeres en el espacio municipal", así como "Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar la convocatoria de ampliación para la revisión del expediente No.20.308 Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

3. Que el propósito de dicho proyecto es:

Prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género, incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia. Proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política. Sancionar los actos individuales o colectivos que limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación política y el pleno ejercicio de su ciudadanía. Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las mujeres.

4. Que ley va más allá de los partidos políticos al incluir las organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas, y todos los espacios donde se hace política en las comunidades.

5. Que la Investigación "La violencia contra las mujeres en la política municipal: Un estudio sobre su caracterización en la actualidad" (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2019), concluye que "en el ámbito municipal la violencia contra las mujeres en la política adquiere una especificidad particular y que por las características de la política municipal favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio de manifestaciones más fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la actividad política de las mujeres" (PNUD, 2019).

6. Que el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, será entregado en un acto en la Asamblea Legislativa este viernes 24 de septiembre.

7. Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica, organización que reúne representantes de todos los partidos políticos y cuyo objetivo es "Generar una alianza estratégica y de diálogo continuo de mujeres organizadas en los mecanismos dentro de los partidos políticos que permita unir intereses e iniciativas, orientadas a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres" (MPP, 2019), ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la invitación a todas las autoridades, líderes y lideresas y toda persona comprometida con la igualdad efectiva, a firmar dicho pronunciamiento, el cual dice:

**INAMU Y FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS**  
Nosotras, las abajo firmantes, representantes de la diversidad de mujeres y de sus organizaciones, nos manifestamos por la igualdad sustantiva de los derechos humanos de las mujeres, reconocidos por las convenciones y compromisos de carácter nacional e internacional e incorporados por el país a su normativa. Con firmeza, nos pronunciamos por el derecho de todas las personas a vivir una vida plena en igualdad, sin violencia ni discriminación.

Los múltiples esfuerzos que nuestro país ha realizado desde el siglo pasado, con el concurso decidido de las organizaciones de mujeres y feministas en pro de los derechos humanos, evidencian hoy, la urgente necesidad de que el Estado cumpla con la obligación de modificar o abolir las leyes, normas, costumbres

y prácticas vigentes que sean discriminatorias contra las mujeres. Mas allá de espectadoras, las mujeres somos hoy actrices, con una presencia en lo público cada día más relevante.

Esta incorporación en los espacios de participación y toma de decisión, tradicionalmente masculinos, no ha sido sencilla: se han aceptado y naturalizado la existencia de conductas de rechazo, acoso y violencia fundamentadas en la condición de género y, permitido, la impunidad de sus perpetradores.

Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas atrás, ejercemos en mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las nuevas generaciones. Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han querido ser parte de órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctimas desisten o, aquellas que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a renunciar.

Es innegable la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día en nuestro país: solo en el año 2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres y, en el año 2020, más de 14.500 fueron registradas en puestos de toma de decisión de organizaciones cooperativas y comunales, además de alrededor de 16.600 candidatas a puestos de elección municipal.

Es responsabilidad social y del país garantizar la participación de las mujeres, y, sus aportes en la toma de decisiones para el desarrollo de una sociedad plena e igualitaria. Costa Rica se ha destacado por su liderazgo en la aprobación de las obligaciones y compromisos internacionales y, en la normativa nacional con el objetivo de asegurar la igualdad efectiva, el goce de todos los derechos humanos por todas las personas y eliminar las múltiples formas de discriminación y violencia contra las mujeres, por motivos de sexo y género.

No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Patria y a poco más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país tiene oportunidad para robustecer su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y entre estas la aprobación de una iniciativa de ley pendiente, que reconozca la violencia contra las mujeres, por razones de género, como un continuum, y que esa violencia afecta, también, el ejercicio de nuestros derechos políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla.

En este contexto, quienes firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta aprobación del Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

8. Moción Presentada Por La Regidora Proletaria del Concejo Municipal de Montes de Oca Carolina Monge Castilla es la base sobre la que se sustenta esta propuesta para el Concejo Municipal de Heredia.

## POR TANTO:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU.
2. Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política.



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal

3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos [pcordero@inamu.go.cr](mailto:pcordero@inamu.go.cr) y [mppcostarica@gmail.com](mailto:mppcostarica@gmail.com)
4. Invitar a las Comisiones de Condición de la Mujer de los 82 cantones del país para que suscriban su apoyo.
5. Se dispense del trámite de comisión.

## ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA LICDA. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EL LIC. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ SOTO, LA ARQ. ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y EL LIC. PAULINO MADRIGAL RODRÍGUEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RESPALDAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS DE COSTA RICA Y EL INAMU.
- B. INSTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA APROBAR EL PROYECTO DE LEY N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, PARA DOTAR DE UNA HERRAMIENTA JURÍDICA NECESARIA Y URGENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA POLÍTICA Y QUE CONSTANTEMENTE SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA.
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL INAMU Y AL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS [PCORDERO@INAMU.GO.CR](mailto:PCORDERO@INAMU.GO.CR) Y [MPPCOSTARICA@GMAIL.COM](mailto:MPPCOSTARICA@GMAIL.COM)
- D. INVITAR A LAS COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LOS 82 CANTONES DEL PAÍS PARA QUE SUSCRIBAN SU APOYO.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,  
**FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ**  
(FIRMA)  
MSc. Flory Alvarez Rodríguez  
Secretaría Concejo Municipal de Heredia  
[falvarez@heredia.go.cr](mailto:falvarez@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente por  
FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.30 10:34:30  
+0500

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a los Concejos Municipales del Guarco y Heredia.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00198

### ACUERDO N° 2903

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Margoth León Vázquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, correo electrónico: mvasquez@muniesparza.go.cr, dice:

Oficio: SM-0803-2021



*Municipalidad de Esparza*  
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 07 de octubre de 2021  
SM-0803-2021

Señores

**Carlos Alvarado Quesada**  
Presidente de la República

**Rodolfo Méndez Mata**  
Ministro de Obras Públicas y Transporte

Gobiernos Locales del País

Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas

Municipalidades de la Región de Pacífico Central

Diputados  
Asamblea Legislativa

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 112-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de octubre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 1 que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vázquez, secundada por los regidores Kevin Antonio Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, y acogida por la presidencia, que dice:

#### "MOCIÓN

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo  
Secunda: Reg. Karol Arroyo Vázquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley  
Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón  
Considerando:

1. Que en la Sesión Ordinaria N°79 de este Concejo Municipal, se presentó una moción solicitando al Presidente de la República, así como al Ministro de Obras Públicas y Transportes, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y



*Municipalidad de Esparza*  
Secretaría del Concejo Municipal

peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1, moción que fue aprobada y trasladada a las autoridades correspondientes.

2. Que producto de ese acuerdo municipal, dieciséis Concejos Municipales del país acordaron brindar sus votos de apoyo a esta iniciativa, elevando así ellos su respaldo y su excitativa a la intervención pronto del puente.

3. Que posterior a la emisión de ese acuerdo, se recibieron en este Concejo Municipal diversas comunicaciones por parte del MOPT así como del CONAVI. Siendo que el oficio DRPC-74-2021-0512 emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes señalaba "A la fecha de hoy, esta Gerencia no tiene trabajos programados o en ejecución a la estructura del puente sobre el Río Barranca en ruta nacional 1 (RN 1), esto debido a que desde marzo la zona de conservación 3-1 Puntarenas se encuentra sin contratos de mantenimiento periódico o rutinario". Posterior mediante oficio DVP 38-2021-0240, esta vez de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes informó a la Municipalidad de Esparza que "...actualmente el proyecto denominado "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", se encuentra incluido dentro del Plan Operativo Institucional 2021 de este Consejo", sin embargo esta Gerencia también señaló "Cabe destacar, que el atraso que se ha generado en este proyecto obedece a que el diseño de la subestructura de dicho puente, será suministrado por el MOPT y dependemos de las prioridades establecidas en el Departamento de Puentes de ese Ministerio". Todo esto dejando en evidencia una clara descoordinación por parte de las instituciones responsables así como a lo interno de sus mismas dependencia, sin que se demostrara la diligencia y la claridad con la que este proyecto debería ser abordado.

4. Que según se ha indicado ya en la moción promotora de este proceso, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) desde el 2011 mediante el informe LM-PI-001-2011, denominado "Inspección del Puente sobre el Río Barranca" indicó textualmente en su página 22 lo siguiente: "El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y los daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva". Y a pesar de que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME concluyó textualmente "En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil". Ha pasado una década desde lo indicado por esta institución y a día de hoy, el puente por el que transitan miles de personas a diario y que se determinó como crítico su estado, no ha recibido aún la intervención requerida. En la misma vía y como hecho a lamentar por medio del decreto presidencial 38489-MP-MOPT de 8 de mayo de 2014, el entonces Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, siendo que el puente sobre el río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido en esta lista.

5. Que mediante la Resolución N° 2021019089 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró con lugar el Recurso de Amparo interpuesto contra ambas instituciones (MOPT y CONAVI) indicando "después de analizar los elementos probatorios aportados,

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr, dsanchez@muniesparza.go.cr

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr, dsanchez@muniesparza.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00199



*Municipalidad de Esparza*  
*Secretaría del Concejo Municipal*

este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de las personas que utilizan el puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1. [...] El puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1 presenta un evidente deterioro, el cual pone en riesgo la seguridad e integridad física de las personas que lo utilizan [...]. El deterioro sobre el puente en cuestión es de conocimiento de las diferentes autoridades del Estado. [...] La autoridad recurrida ha recibido y dado respuesta a las gestiones planteadas por la Municipalidad de Esparza; sin embargo, el problema del puente persiste, sin fecha cierta para solucionarlo." Y en observancia a estos hechos, esta Sala determinó su fallo en contra de las Instituciones, textualmente "En virtud de lo estratégico de la Ruta No. 1, y con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que se determine y realicen las obras que garanticen la seguridad y el utilidad de la estructura, mientras finaliza y ejecuta el proceso de contratación administrativa respectivo y; que en el plazo de 36 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto denominado Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1".

6. Que a pesar de lo satisfactorio de este fallo, es fundamental como Municipalidades y más este Concejo Municipal de Esparza como promovente, realizar un certero y veloz seguimiento a la ejecución de este, ya que la no ejecución incurriría en un delito gravemente penado por la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por tanto deberá ejercerse toda presión política que sea posible, por la mayor cantidad de Concejos Municipales del país, y órganos y entes que sean coercitivos.

7. Que es imperativo que un puente que diariamente decenas de miles de costarricenses atraviesan por él, sea intervenido lo más pronto; un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde Esparzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las Entidades de Gobierno pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores.

Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de Comisión:

1. Declarar de Interés Público Cantonal el proyecto "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", del MOPT y CONAVI, encomendando a este Concejo Municipal al menos de forma anual por el plazo de los 3 años referidos en el Fallo de la Sala Constitucional, realizar una Sesión Extraordinaria de seguimiento al proyecto, convocando para ello a los jefes en ejercicio de estas instituciones.

2. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, así como al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata, comunicar a este Concejo Municipal los avances que a día de hoy se hayan realizado en torno a la presentación y licitación del proyecto, así como las fechas esperadas en las que el proyecto de construcción pueda iniciar.

Avenida 01 entre Calles 4 y 6  
Tel: 2636 0128; 2636 0188 Fax: 2636 0174 Email: [mvazquez@municipalidaddeesparza.go.cr](mailto:mvazquez@municipalidaddeesparza.go.cr); [caranfuz@municipalidaddeesparza.go.cr](mailto:caranfuz@municipalidaddeesparza.go.cr)



*Municipalidad de Esparza*  
*Secretaría del Concejo Municipal*

3. Comunicar el presente acuerdo, así como la Resolución de la Sala Constitucional, a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, solicitando presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, y declarar ellos como de Interés Cantonal este proyecto.

4. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo y su seguimiento al mismo.

5. Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, solicitando a los señores Diputados que la conforman, brindar el seguimiento y el control político que posean a su alcance." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Campos Angulo. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT  
LEON VASQUEZ VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.07  
11:23:19 06:00

Margotti León Vásquez  
Secretaria del Concejo Municipal

Comisión de Obras Públicas.  
Archivo  
ecm

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Esparza.**

## ACUERDO N° 2904

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal de Montes de Oro, correo electrónico: [concejo@montesdeoro.go.cr](mailto:concejo@montesdeoro.go.cr), dice:

**Oficio: N°104-S.M-2021**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00200



**Municipalidad de Montes de Oro**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Teléfono 26399020 Ext.101- Fax 26397623

**Correo electrónico: [concejo@munimontesdeoro.go.cr](mailto:concejo@munimontesdeoro.go.cr)**  
**TRANSCRIPCION Y NOTIFICACION DE ACUERDO**

**Oficio N°104-S.M-2021**

Miramar, 13 de Octubre del 2021.

**Señores**  
**Carlos Alvarado Quesada**  
**Presidente de la República**

**Rodolfo Méndez Mata**  
**Ministro de Obras Públicas y Transportes**

**Gobiernos Locales del País**  
**Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas**

**Diputados Asamblea Legislativa**

Estimados Señores:

La Suscrita **Juanita Villalobos Arguedas** en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite notificar y transcribir acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro según el Artículo IV, Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria N°76-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, que literalmente dice:

**"ACUERDO 7:**

*El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza mediante el Artículo V inciso 1 del Acta N. 112-2021 Sesión Ordinaria efectuada el lunes 4 de octubre del 2021"*

**Se adjunta acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza.**

Sin más por el momento, se suscribe, atenta y servidora,

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO**

JUANITA Villalobos Arguedas  
Firmado digitalmente por JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS  
(FIRMA) Fecha: 2021.10.13 13:30:40 -05'00'  
Juanita Villalobos Arguedas  
Secretaria Municipal

C.C./Archivo/2021

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Montes de Oro.**

## ACUERDO N° 2905

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María de los Ángeles Hernández Mora, Presidenta Municipal de Moravia y la señora Marisol Calvo Sánchez, Secretaria, correo electrónico: [mcalvo@moravia.go.cr](mailto:mcalvo@moravia.go.cr), dice:

**Oficio: SCMM-0476-2021**

**Asunto: Obligatoriedad para aplicar la vacuna del COVID-19**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00201



Secretaría del Concejo Municipal  
Correo electrónico: [secretaria@moraviacr.gov.cr](mailto:secretaria@moraviacr.gov.cr)  
Teléfonos: 4060 2214 / 4060 2210

17 de octubre del 2021  
SCMM-0476-10-2021

Señora  
Sonia Altamirano Taylor,  
Alcaldesa a.i.

Doctora  
Lena Beltrute Gamboa, Encargada  
Medicina Empresarial

Ingeniero  
Alonso Cascaño Campos, Jefe  
Departamento de Tecnologías de la Información

Ingeniera  
María Avarado Obregón, Encargada  
Departamento de Salud Ocupacional

Licenciada  
Hazel Montero Chaves, Jefe  
Departamento de Recursos Humanos

Fundadoras  
Municipalidad de Moravia

Señores  
Concejos Municipales del país

ASUNTO: Obligatoriedad de aplicar la vacuna COVID-19.

Estimados señores:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

## MOCIÓN

Ref. Acuerdo #0875-2021

Presentada por el Regidor Propietario Glencarlo Casasola Chaves

## RESULTANDO

PRIMERO: Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó este lunes la obligatoriedad para aplicar la vacuna COVID-19 en los funcionarios de salud, tanto en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Salud, y quienes



Secretaría del Concejo Municipal  
Correo electrónico: [secretaria@moraviacr.gov.cr](mailto:secretaria@moraviacr.gov.cr)  
Teléfonos: 4060 2214 / 4060 2210

laboran en la red de servicios de atención directa en primera línea del Instituto Nacional de Seguros (INS). Esta decisión también abarca al personal de salud privado y será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa institucional, en el caso de las personas que no quieran vacunarse.

SEGUNDO: Que mediante resolución de Rectoría R-240-2021 adoptada por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica el 23 de septiembre de 2021, se tomó la decisión de requerir, de manera obligatoria, la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la UCR.

TERCERO: Que se ha considerado oportuno, en protección de la vida y la salud de las personas funcionarias de la Municipalidad de Moravia y las y los visitantes de la institución, acoger en lo que interesa la resolución de la UCR, para aplicar su contenido en una ordenanza municipal.

## CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la pandemia por COVID-19 ha generado un fuerte impacto en todas las áreas sustantivas de la Municipalidad de Moravia, llevando a la virtualización muchas de las principales actividades que desarrolla la institución.

SEGUNDO: Que, a lo largo de 2020, diversas casas farmacéuticas como Janssen, Moderna, Pfizer-BioNTech y AstraZeneca lograron desarrollar y probar vacunas eficaces en la inmunización contra COVID-19.

TERCERO: Que diversas entidades reguladoras como la U.S. Food & Drug Administration (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han aprobado el uso de emergencia de varias vacunas contra COVID-19, incluidas las desarrolladas por Pfizer-BioNTech y por AstraZeneca.

CUARTO: Que la vacuna desarrollada por Pfizer-BioNTech incluso cuenta con aprobación completa por parte de la FDA.

QUINTO: Que la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó el uso de las vacunas Pfizer BioNTech (15 de diciembre de 2020) y AstraZeneca (8 de abril de 2021) para la población costarricense mayor de 12 años.

SEXTO: Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación aprobó la obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 en funcionarios del sector salud.

SÉTIMO: Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Salud han desarrollado una estrategia conjunta a lo largo del año para garantizar la aplicación de vacunas a todas las personas mayores de 12 años que no tengan una contraindicación médica.

OCTAVO: Que, en el marco de estos esfuerzos, Del 17 al 26 de septiembre de 2021, la CCSS activó un "vacunación" para aplicar las primeras dosis de la vacuna a toda persona sin importar su área de adscripción. Esto incluye la aplicación de primeras dosis en el Centro de Vacunación ubicado en Lincoln Plaza, Moravia.

Página 1

Hogamos de Moravia una verdadera comunidad



Secretaría del Concejo Municipal  
Correo electrónico: [secretaria@moraviacr.gov.cr](mailto:secretaria@moraviacr.gov.cr)  
Teléfonos: 4060 2214 / 4060 2210

NOVENO: Que, a la fecha, las hospitalizaciones y fallecimientos por COVID-19 siguen siendo uno de los principales problemas de salud en el país y continúan afectando el desarrollo de actividades sustantivas de la Municipalidad. Sin embargo, solo un 13.3% de las personas hospitalizadas cuentan con esquema de vacunación completo.

DÉCIMO: Que existe sobrada evidencia científica que las vacunas aplicadas en Costa Rica disminuyen el riesgo de requerir hospitalización o fallecer en caso de contraer COVID-19.

UNDÉCIMO: Que, si bien el artículo 46 del Código Civil prohíbe la obligatoriedad de cualquier examen o tratamiento médico, exceptuando expresamente "los casos de vacunación obligatoria o de otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia".

DUODÉCIMO: Que, en este mismo sentido, la Ley Nacional de Vacunación establece la obligatoriedad en su artículo 3 y señala que "De conformidad con la presente Ley, son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología" y refiere que "Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos".

DÉCIMO TERCERO: Que mediante decreto n.° 42.889-S, el Poder Ejecutivo modificó el esquema público básico universal de vacunas de Costa Rica para incluir la vacunación contra COVID-19. Acción que fue ratificada por la Sala Constitucional.

DÉCIMO CUARTO: Que el artículo 1 inciso e) del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación establece que el esquema básico oficial es el "Uso de vacunas con sus respectivos períodos de aplicación que son recomendados y deben ser recibidos en forma obligatoria por las poblaciones meta que son definidas por la Comisión, cuya revisión será de base anual, con potestad de modificaciones, con base en la evidencia, la epidemiología nacional o subnacional y los procesos de adquisición de las vacunas, cuando así lo amerite. Este esquema será de acceso gratuito y obligatorio".

DÉCIMO QUINTO: Que, con fundamento en las resoluciones 14053-2021 y 12511-2021 de la Sala Constitucional, la Oficina Jurídica de la UCR concluyó, en su criterio OJ-769-2021, que "la vacuna contra el Covid 19 si es obligatoria y puede ser exigida por los patronos; excepto, que la persona presente una contraindicación médica de que cuenta con antecedentes de una reacción alérgica a cualquiera de los componentes de las vacunas que suministra la Caja Costarricense del Seguro Social". Siendo que se trata del criterio de una oficina jurídica de una institución que goza de autonomía constitucional, al igual que las municipalidades, se acoje en lo pertinente.

DÉCIMO SEXTO: Que mediante Decreto Ejecutivo n.° 43249-S "REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N.° 42889-S DEL 10 DE MARZO DE 2021, DE NOMINADO REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N.° 37222-S DEL 20 DE MAYO DEL 2005, "REGLAMENTO A LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VACUNA DEL COVID-19",

Hogamos de Moravia una verdadera comunidad



Secretaría del Concejo Municipal  
Correo electrónico: [secretaria@moraviacr.gov.cr](mailto:secretaria@moraviacr.gov.cr)  
Teléfonos: 4060 2214 / 4060 2210

que rige a partir del 15 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo resolvió que: "será obligatoria la vacuna del COVID-19 para el personal establecido por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en las sesiones extraordinarias número VII-2021 del 16 de febrero del 2021, VIII-2021 del 23 de febrero de 2021 y N.° XIV-2021 del día 23 de septiembre de 2021, para el caso de este último acuerdo, será en los términos fijados por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología para el sector público y el sector privado." Adicionalmente, para cuando sean citados por los encargados para tal efecto y de acuerdo con la planificación institucional respectiva, las personas contempladas en el párrafo anterior deberán vacunarse, con excepción de aquellos funcionarios que, por contraindicación médica debidamente declarada, no les sea posible recibir la vacuna contra el Covid-19. Y, finalmente, señala que "será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa institucional, en el caso de los trabajadores que no quieran vacunarse contra el COVID-19."

DÉCIMO SÉTIMO: Que, si bien existen funcionarios y funcionarias ejecutando labores de manera remota, eventualmente, esa circunstancia puede variar y tener que apersonarse a instaladores municipales, si se requiriera.

DÉCIMO OCTAVO: Que se ha consultado a la médica de empresa institucional si se lleva un registro de personas funcionarias municipales vacunadas y, si existe personal que no se ha querido aplicar vacunas. Al respecto, se informó que, en efecto, se cuenta con un registro y si hay personal que no ha querido vacunarse. Asimismo, otro personal que se encuentra sin vacunación a la espera de dosis de la compañía Pfizer.

DÉCIMO NOVENO: Que el Concejo Municipal considera absolutamente necesario, sin salvaguarda alguna que, como una medida de protección de la vida y la salud, y como una medida de seguridad ocupacional en el marco de la prestación de servicios públicos que realiza la institución, se proceda a requerir la obligatoriedad de la vacuna a partir de los próximos 15 días naturales.

VIGÉSIMO: Que los fines que persiguen las actividades municipales son lícitamente públicos y su reactivación gradual en todas las áreas requiere un claro interés para la población en general.

Por tanto,

Moción para que el Concejo Municipal de Moravia resuelva:

1. Solicitar respetuosamente a la Administración dar inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación por COVID-19 por medio de una acción conjunta que deberán coordinar las Departamentos de Salud Ocupacional, Médico de Empresa y Recursos Humanos.

Página 4

Hogamos de Moravia una verdadera comunidad



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00202



Secretaría del Concejo Municipal  
Correo electrónico: [secreta@pococi.go.cr](mailto:secreta@pococi.go.cr)  
Teléfonos: 4060-2214 / 4060-2220

2. Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que interponga sus buenos oficios con el fin de que, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y, mediante resolución administrativa, requiera a partir del viernes 15 de octubre de 2021, de manera obligatoria la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Moravia.

Para tal efecto, se recomienda: Instruir al Departamento de Tecnologías de la Información realizar las acciones correspondientes para crear un formulario o pestaña en el sitio web de la Municipalidad para la verificación, que se podrá hacer mediante una fotografía por ambos lados del carné de vacunación (nacional o extranjero) o con la certificación elaborada por el Ministerio de Salud para tal efecto.

Se requiere al Departamento de Recursos Humanos, Salud Ocupacional y Médico de Empresa que, una vez verificada la información, emitan un Informe posterior al 15 de octubre de 2021, señalando el personal que incumpla esa eventual disposición.

De incumplirse la disposición se solicita tomar las medidas que en derecho correspondan.

3. En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta que se sugiere admitir sería únicamente cuando no hayan transcurrido más de doce semanas desde su aplicación.

4. Si existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por otros motivos de fuerza mayor comprobable, se sugiere que la persona funcionaria deba aportar documentación idónea y avalada por la CCSS o la institución competente que compruebe esta situación.

5. Hacer un llamado a la población moraviana a completar su esquema de vacunación por COVID-19 de manera eficaz, para lo cual, se instruye al Departamento de Comunicación Institucional hacer extensivo el llamado.

6. Reafirmar a la comunidad moraviana que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad física de todas las personas y son complementarias a los protocolos sanitarios que se deben seguir en toda actividad y espacio municipal como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico. A través del fomento de la corresponsabilidad y el cuido conjunto se espera lograr resultados exitosos desde la prevención.

Notifíquese a la Alcaldía, a la médico de empresa, al Departamento de Tecnologías de la Información, al Departamento de Salud Ocupacional, al Departamento de Recursos Humanos y, en general a todo el personal que labora para la Municipalidad de Moravia.

Hogamos de Moravia una verdadera comunidad



Secretaría del Concejo Municipal  
Correo electrónico: [secreta@pococi.go.cr](mailto:secreta@pococi.go.cr)  
Teléfonos: 4060-2214 / 4060-2220

Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país a quienes se les insta, respetuosamente a adoptar acuerdos de simiar o igual naturaleza en protección de la vida de sus habitantes y personal.

➤ POR UNANIMIDAD para la dispensa de trámite de comisión, por el fondo y aprobación definitiva de los ediles Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Diego López López, Randall Montero Rodríguez, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves y Juan Artemio Carrasco Olafía.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y SEIS CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO GIANCARLO CASASOLA CHAVES (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,

MARIA DE LOS  
ANGELES  
HERNANDEZ  
MORA (FIRMA)

MARIELOS HERNÁNDEZ MORA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por  
MARIA DE LOS ANGELES  
HERNANDEZ MORA FIRMAN  
Fecha: 2021.10.13 12:19:40  
+0602



MARISOL  
CALVO  
SANCHEZ  
(FIRMA)

MARISOL CALVO SANCHEZ  
SECRETARIA

Firmado digitalmente por  
MARISOL CALVO SANCHEZ  
Fecha: 2021.10.13  
13:02:02 +0602



Archivos Oficiales de Notas y Actas

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Moravia.**

## ACUERDO N° 2906

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, correo electrónico: [concejo@munigarabito.go.cr](mailto:concejo@munigarabito.go.cr), dice:

Oficio: S.G-571-2021

Asunto: Voto de apoyo para solicitar prohibir la doble postulación de elecciones municipales.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00203



### MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Jacó, 12 de octubre, 2021  
S.G. 571-2021.

Señores (as)  
Asamblea Legislativa  
Municipalidades del País

**ASUNTO: VOTO DE APOYO PARA SOLICITAR PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES.**

Estimados (as) señores (as):

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 76, Artículo III; Inciso G), celebrada el 11 de octubre del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

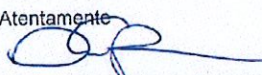
“BRINDAR voto de apoyo al ACUERDO VI-4 dictado por el Concejo Municipal de TIBÁS, en su en su SESIÓN ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de octubre del 2021, notificado en el oficio N° DSC-ACD-526-10-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, dirigido a la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del País, que en su, POR TANTO, dice lo siguiente:

1. En concordancia con este proyecto, se solicita a este honorable Concejo Municipal apoyar este Proyecto de Ley Reforma al Artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de Setiembre del 2009 y sus Reformas Expediente N° 22.649; prohibir la doble postulación de alcalde, vicealcalde, regidores y síndicos.
2. Que esta moción sea enviada a otras municipalidades y a la Asamblea Legislativa para que el apoyo de este Honorable Concejo sea tomado en consideración.
3. Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Después de ser dispensada del trámite de comisión, se somete a votación la moción.

SE SOMETE A VOTACION LA MOCION Y ES APROBADA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). ACUERDO FIRME.”

Atentamente

  
Licda. Ximé Espinoza Morales  
Secretaria de Concejo.



C/ Copiador

Sra. Jannina Villalobos Solís – Secretaria – Concejo Municipal de Tibás.  
Expediente Asamblea Legislativa.  
Expediente Municipalidades.

1

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Garabito.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00204

PAGINA N°181

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2907

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, correo electrónico: concejo@munigarabito.go.cr, dice:

**Oficio: S.G-572-2021**

**Asunto: Voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Esparza "Para declarar de interés público cantonal el proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Barranca en la ruta nacional N°1 del MOPT y el CONAVI."**



MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Jacó, 12 de octubre, 2021  
S.G. 572-2021.

Señores (as)  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República

Rodolfo Méndez Mata  
Ministro de Obras Públicas y Transporte

Gobiernos Locales del País

Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas,

Municipalidades de la Región de Pacífico Central

Diputados – Asamblea Legislativa,

**ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA "PARA DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO CANTONAL EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO BARRANCA EN LA RUTA NACIONAL NO.1", DEL MOPT Y CONAVI".**

Estimados (as) señores (as):

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 76, Artículo III; Inciso H), celebrada el 11 de octubre del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

"BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 112-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de octubre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 1, notificado en el oficio N° SM-0803-2021 de fecha 07 de octubre de 2021; dirigido a los Sres. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, Rodolfo Méndez Mata – Ministro de Obras Públicas y Transporte, Gobiernos Locales del País, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas, Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Diputados – Asamblea Legislativa, que en su POR TANTO, dice lo siguiente:

1. Declarar de Interés Público Cantonal el proyecto "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", del MOPT y CONAVI, encomendando a este Concejo Municipal al menos de forma anual por el plazo de los 3 años referidos en el Fallo de la Sala Constitucional, realizar una Sesión Extraordinaria de seguimiento al proyecto, convocando para ello a los jerarcas en ejercicio de estas instituciones.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00205



MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

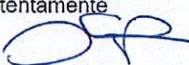
S.G. 572-2021.  
Página N°.2.

2. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, así como al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata, comunicar a este Concejo Municipal los avances que a día de hoy se hayan realizado en torno a la presentación y licitación del proyecto, así como las fechas esperadas en las que el proyecto de construcción pueda iniciar.
3. Comunicar el presente acuerdo, así como la Resolución de la Sala Constitucional, a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, solicitando presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, y declarar ellos como de Interés Cantonal este proyecto.
4. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo y su seguimiento al mismo.
5. Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, solicitando a los señores Diputados que la conforman, brindar el seguimiento y el control político que posean a su alcance." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Campos Angulo. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."**

Atentamente

  
Lidca. Xinia Espinoza Morales  
Secretaria de Concejo.



C/ Copiador

Sra. Margoth León Vásquez – Secretaria – Concejo Municipal de Esparza  
Expediente Ministerio de Obras Públicas.  
Expediente Asamblea Legislativa  
Expediente Casa Presidencial  
Expediente Municipalidades

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Garabito.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00206

### ACUERDO N° 2908

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez de la Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, correo electrónico: falvarez@heredia.go.cr, dice:

Oficio: SCM-1406-2021

Asunto: Moción para que se brinde apoyo al proyecto de Ley N°20.308 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal

29 de setiembre del 2021  
SCM 1406-2021

Señores  
Diputados y Diputadas  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores  
INAMU  
serdens@inamu.go.cr

Señores  
FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS  
mppcostarica@gmail.com

Señores  
Comisiones de Condición de la Mujer  
MUNICIPALIDADES DE LOS 82 CANTONES

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 27 de setiembre del dos mil veintiuno, en el artículo V, el cual dice:

#### MOCIONES

- Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto  
Arq. Ana Yudel Gutiérrez – Lic. Paulino Madrigal Rodríguez  
Asunto: Apoyo a Proyecto de Ley N° 20.308 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Texto de la moción

#### MOCIÓN PARA QUE SE BRINDE

Apoyo a Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

#### CONSIDERANDO:

1. Que durante la sesión No. 38 del 18 de enero del 2021 se presentó el informe de la Comisión de la Mujer donde se acordó dar seguimiento al proyecto "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres" expediente No.20.3082. Que en esa misma sesión se presentó la moción Contra la Violencia Política hacia las Mujeres donde se acordó de forma unánime: "Instar a todas las personas representantes en el Concejo Municipal de Montes de Oca a informarse y sensibilizarse sobre esta problemática social para tomar una posición firme y crítica frente a la violencia política hacia las mujeres en el espacio municipal", así como "Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar la convocatoria de ampliación para la revisión del expediente No.20.308 Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

3. Que el propósito de dicho proyecto es:

Prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género, incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia. Proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política. Sancionar los actos individuales o colectivos que limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación política y el pleno ejercicio de su ciudadanía. Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las mujeres.

4. Que ley va más allá de los partidos políticos al incluir las organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas, y todos los espacios donde se hace política en las comunidades.

5. Que la investigación "La violencia contra las mujeres en la política municipal: Un estudio sobre su caracterización en la actualidad" (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2019), concluye que "en el ámbito municipal la violencia contra las mujeres en la política adquiere una especificidad particular y que por las características de la política municipal favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio de manifestaciones más fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la actividad política de las mujeres" (PNUD, 2019)

6. Que el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, será entregado en un acto en la Asamblea Legislativa este viernes 24 de setiembre.

7. Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica, organización que reúne representantes de todos los partidos políticos y cuyo objetivo es "Generar una alianza estratégica y de diálogo continuo de mujeres organizadas en los mecanismos dentro de los partidos políticos que permita unir intereses e iniciativas, orientadas a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres" (MPP, 2019), ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la invitación a todas las autoridades, líderes y lideresas y toda persona comprometida con la igualdad efectiva, a firmar dicho pronunciamiento, el cual dice: INAMU Y FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS

Nosotros, las abajo firmantes, representantes de la diversidad de mujeres y de sus organizaciones, nos manifestamos por la igualdad sustantiva de los derechos humanos de las mujeres, reconocidos por las convenciones y compromisos de carácter nacional e internacional e incorporados por el país a su normativa. Con firmeza, nos pronunciamos por el derecho de todas las personas a vivir una vida plena en igualdad, sin violencia ni discriminación.

Los múltiples esfuerzos que nuestro país ha realizado desde el siglo pasado, con el concurso decidido de las organizaciones de mujeres y feministas en pro de los derechos humanos, evidencian hoy, la urgente necesidad de que el Estado cumpla con la obligación de modificar o abolir las leyes, normas, costumbres



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00207



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal

y prácticas vigentes que sean discriminatorias contra las mujeres. Más allá de espectadoras, las mujeres somos hoy actoras, con una presencia en lo público cada día más relevante.

Esta incorporación en los espacios de participación y toma de decisión, tradicionalmente masculinos, no ha sido sencilla: se han aceptado y naturalizado la existencia de conductas de rechazo, acoso y violencia fundamentadas en la condición de género y, permitido, la impunidad de sus perpetradores.

Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas atrás, ejercemos en mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las nuevas generaciones. Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han querido ser parte de órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctimas desisten o, aquellas que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a renunciar.

Es innegable la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día en nuestro país: solo en el año 2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres y, en el año 2020, más de 14.500 fueron registradas en puestos de toma de decisión de organizaciones cooperativas y comunales, además de alrededor de 16.600 candidatas a puestos de elección municipal.

Es responsabilidad social y del país garantizar la participación de las mujeres, y, sus aportes en la toma de decisiones para el desarrollo de una sociedad plena e igualitaria. Costa Rica se ha destacado por su liderazgo en la aprobación de las obligaciones y compromisos internacionales y, en la normativa nacional con el objetivo de asegurar la igualdad efectiva, el goce de todos los derechos humanos por todas las personas y eliminar las múltiples formas de discriminación y violencia contra las mujeres, por motivos de sexo y género.

No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Patria y a poco más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país tiene oportunidad para robustecer su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y entre éstas la aprobación de una iniciativa de ley pendiente, que reconozca la violencia contra las mujeres, por razones de género, como un continuum, y que esa violencia afecta, también, el ejercicio de nuestros derechos políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla.

En este contexto, quienes firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta aprobación del Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

8. Moción Presentada Por La Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Montes de Oca Carolina Monge Castilla es la base sobre la que se sustenta esta propuesta para el Concejo Municipal de Heredia.

#### POR TANTO:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Respalidar el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU.
2. Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política.



Concejo Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal

3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos [pcordero@inamu.go.cr](mailto:pcordero@inamu.go.cr) y [mppecostarica@gmail.com](mailto:mppecostarica@gmail.com)
4. Invitar a las Comisiones de Condición de la Mujer de los 82 cantones del país para que suscriban su apoyo.
5. Se dispense del trámite de comisión.

#### ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA LICDA. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EL LIC. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ SOTO, LA ARQ. ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y EL LIC. PAULINO MADRIGAL RODRÍGUEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RESPALDAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS DE COSTA RICA Y EL INAMU.
- B. INSTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA APROBAR EL PROYECTO DE LEY N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, PARA DOTAR DE UNA HERRAMIENTA JURÍDICA NECESARIA Y URGENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA POLÍTICA Y QUE CONSTANTEMENTE SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA.
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL INAMU Y AL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS [PCORDERO@INAMU.GO.CR](mailto:PCORDERO@INAMU.GO.CR) Y [MPPECOSTARICA@GMAIL.COM](mailto:MPPECOSTARICA@GMAIL.COM)
- D. INVITAR A LAS COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LOS 82 CANTONES DEL PAÍS PARA QUE SUSCRIBAN SU APOYO.

\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,  
FLORY ALVAREZ  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
MSc. Flory Álvarez Rodríguez  
Secretaria Concejo Municipal de Heredia  
[falvarez@heredia.go.cr](mailto:falvarez@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente por  
FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.30 10:36:30  
+06'00'

mbo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Heredia.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00208

### ACUERDO N° 2909

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karen Valverde Miranda de la Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, correo electrónico: [sconcejo@desamparados.go.cr](mailto:sconcejo@desamparados.go.cr), dice:

Oficio: CM-SC-001-60-2021



MUNICIPALIDAD DE  
DESAMPARADOS

Secretaría del Concejo  
Municipal

CM-SC-001-60-2021  
Martes 13 de octubre de 2021

Municipalidades del país

Concejo Municipal de Sarchí

Estimadas personas:

Transcribo a ustedes, en lo que les corresponde, el acuerdo no. 1 de la sesión no. 60-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 11 de octubre de 2021, que reza así:

"El Concejo Municipal de Desamparados acuerda brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Sarchí, en cuanto a la solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que sirvieron de base técnico – legal para la conformación del Reglamento de Fraccionamiento del INVU, así como el detalle de inspecciones de campo, el monto de los viáticos, los vehículos y el combustible, relativos a la temática de visados autorizados por el INVU." Acuerdo definitivamente aprobado.

Cordialmente:

  
Karol Valverde Miranda  
Secretaría del Concejo Municipal

c. l.:  
Alcalde Municipal  
Sr. Luis Fernando Morales



✉ [sconcejo@desamparados.go.cr](mailto:sconcejo@desamparados.go.cr)



Tel: (506) 2217-3521  
Fax: (506) 2251-2665



Desamparados, San José,  
Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Desamparados.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00209

### ACUERDO N° 2910

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ligia Ester Barquero Villarreal, correo electrónico: [filiallimon@recomm.cr](mailto:filiallimon@recomm.cr), dice:

**Asunto: Asamblea Extraordinaria de Asociadas RECOMM 2021**



**FILIAL LIMÓN**

Viernes, 15 de octubre de 2021

Señor (a)  
Secretaría del Concejo Municipal  
Cantón Pococi  
Provincia de Limón

La Junta Directiva de la Filial de Limón de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas les brinda un caluroso saludo.

En la oportunidad de realizar nuestra Asamblea Provincial Anual de Asociadas RECOMM, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar su colaboración en transmitir a las señoras integrantes del Concejo Municipal que usted representa y, que a su vez son asociadas a la RECOMM Filial Limón, la invitación a participar de la Asamblea Provincial Extraordinaria de Asociadas 2021 que se llevará a cabo en modalidad presencial.

Fecha: VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021

Lugar: Cantón de Guácimo en el Restaurante los Tabacones.

Hora: Inicia a las 9:00 a.m. en primera convocatoria. Segunda convocatoria a las 10:00 a.m.

Esta Asamblea tiene como propósito presentar la rendición informes de gestión de la presidencia, tesorería y fiscalía de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón, además de dar a conocer el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022 previsto a ejecutar.

Sabemos la situación que hemos pasado a nivel nacional por motivos de la pandemia COVID-19 y DELTA que está iniciando, por lo que les solicitamos recordar a las señoras llevar cubrebocas.

Esperando contar su valiosa colaboración a esta solicitud, se despide de usted.

Atentamente,

Ligia Ester Barquero Villarreal  
Secretaria de Junta Directiva Recomm Filial Limón  
Teléfono: 6078 1212  
Correo electrónico: [filiallimon@recomm.cr](mailto:filiallimon@recomm.cr)

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas, queda abierta la invitación para las asociadas a la RECOMM.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00210

### ACUERDO N° 2911

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correos electrónicos: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr, dice:

#### Asunto: Consulta al Expediente 22.682

10/27/21, 7:01 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

##### Consulta Exp. 22.682

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>

Mié 20 Oct 2021 11:54

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@municipalajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@municipalajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@municipalajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lligueroa@municipalvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@municipalvarado.go.cr>; Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <maria@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunicipalbarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@municipalbarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belén.go.cr>; Belén2 <alcaldia@belén.go.cr>

20 de octubre de 2021

AL-CPAS-0801-2021

Señores  
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.682

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.682, "DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN, COSTA RICA", el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 2 de noviembre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contarán con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de noviembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

<https://outlook.office365.com/mail/id/AAQKADISIMZQ5SIDMvLTFjIDKIHIDgMy1hMDJLTm3YwQ5YzZmYmZlkgAQAf84otSyKkmwG3nBEfZl1aY%3D> 1/4



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00211

10/27/21, 7:01 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro  
Jefa de Área  
Área de Comisiones Legislativas II

### PROYECTO DE LEY

#### DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN, COSTA RICA

Expediente N.° 22.682

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Hace más de ciento cuarenta y ocho años grupos de inmigrantes afrodescendientes iniciaron su traslado a nuestro país, estableciéndose principalmente en la provincia de Limón. El trabajo arduo y honesto de los afro-antillanos en Costa Rica es parte de las bases del desarrollo de esta nación desde finales del siglo XIX. Sus contribuciones al país marcaron enormes aspectos positivos; por ello, cuando se habla de la construcción del ferrocarril al Atlántico, así como de la construcción y administración de los muelles en Limón, además cuando se trata de la exportación del banano y del café, símbolos del surgimiento de nuestro país en el ámbito de la relaciones comerciales con el resto del mundo, se hace necesario rescatar la presencia de las personas afro-antillanas, que debe resaltarse por parte de nuestro país.

Según documenta el historiador Samuel Stone, en cada uno de los durmientes del ferrocarril al Atlántico yacen los restos de un integrante de estas inmigraciones y es que con esta incorporación de personas al país, este recibió un flujo de trabajadores adultos, cuya crianza y educación fueron, en vez de un costo económico, un invaluable aporte a Costa Rica en todos los órdenes, especialmente en la cultura, donde con sus bailes, comidas, cantos, pinturas, prácticas deportivas y demás costumbres brindaron una nueva ventana a la sociedad costarricense, sumado a la fuerza intrínseca de su formación espiritual y el desarrollo del idioma inglés en Costa Rica.

Otro de los grandes aportes del afro-antillano a la sociedad costarricense fue su contribución a la expansión de la provincia de Limón, pues a medida que se establecieron allí hubo que construir establecimientos industriales, mejorar el equipamiento de los puertos, sanear, rellenar y construir casas para su uso, por lo que muchas familias locales amasaron fortunas tratando con ellos. En este caso, el beneficio en todo momento fue mutuo, entre los costarricenses, originarios y los afro-antillanos.

También, otro hecho significativo tiene que ver con que la presencia de las y los afro-antillanos, que sentaron las bases del sincretismo y la tolerancia religiosa, pues el protestantismo hizo su ingreso a Costa Rica por la provincia de Limón y hoy se ha extendido a prácticamente todo el territorio nacional.

El nacimiento de Limón se dio con la construcción del ferrocarril al Atlántico, cuya construcción se inició bajo el régimen del presidente general Tomás Guardia. En 1869, el secretario en el despacho de Fomento, Eusebio Figueroa, contrató en nombre del gobierno, con la Edward

<https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJFjNDkNDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmZNgAAQAF84c4SyKknwhG3n8EfZNaYn%3D> 2/4



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00212

PAGINA N°189

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

10/27/21, 7:01 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Reilly and Company, empresa norteamericana -que más tarde formaría la Railway Company of Costa Rica- la construcción de un ferrocarril y una carretera nacional, pero el proyecto fracasó.

Fue con el contrato de construcción con Henry Meiggs de julio de 1871 que el proyecto caminó. Luego surgió la realidad de que no se contaba con suficiente mano de obra en el área para cumplir con el plazo convenido para la construcción del proyecto, por lo que se tuvo que recurrir a traer mano de obra contratada para el proyecto, siendo que fueron finalmente los trabajadores afro-antillanos quienes pudieron soportar las condiciones climáticas y de salud para poder ejecutar y finalizar la construcción del ferrocarril, donde personas de otras regiones del mundo no pudieron con dicha labor.

Así las cosas, el primer barco cargado de trabajadores caribeños que emigraban ante la crisis económica de Jamaica, el "Lizzie", llegó a Puerto Limón el **20 de diciembre de 1872** trayendo 123 personas, las cuales venían contratadas para realizar los trabajos de construcción del ferrocarril que comunicaría el centro del país con el puerto de Limón, para abrir las puertas de Costa Rica al mundo y al crecimiento económico. Se puede asegurar que ese significativo suceso marca un hito histórico y una invaluable contribución de las personas afrodescendientes a Costa Rica, la cual continúa en nuestros días desarrollándose y ampliándose a todo país.

Estas personas, vieron en el contrato del ferrocarril la oportunidad de hacer algún dinero con el cual pudieran mejorar su condición económica, venida a menos por la ruina de la industria de la caña de azúcar, a consecuencia de la abolición del trabajo esclavo, y la producción de azúcar a base de remolacha. Estos inmigrantes, se habían propuesto trabajar y acumular algún dinero con el cual retornar a su lugar de origen, en mejor condición socio económica; sueño cumplido por muy pocos.

Por eso, el Concejo Municipal del cantón Central de Limón, reconociendo que la identidad de Limón se encuentra estrechamente ligada a la presencia afro-antillana y que las tradiciones culturales afro-costarricenses forman parte del paisaje natural, humano y social de dicho cantón, declaró el día 20 de diciembre de cada año, "Día de la Presencia Afro-antillana en Costa Rica".

Por lo anterior y considerando la relevancia de la llegada de la cultura afro-antillana al país y su invaluable aporte en el marco general de su identidad y el desarrollo social, económico y cultural, someto a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN, COSTA RICA**

ARTÍCULO ÚNICO- Declárese el día 20 de diciembre de cada año Día de la Presencia Afro- antillana en Puerto Limón, Costa Rica.

<https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmIzNgAAQAF84c4SyKkrwhG3n8EfZNaY%3D> 3/4



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00213

10/27/21, 7:01 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

El Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Cultura y Juventud, las municipalidades del país y demás instituciones del Estado costarricense quedan autorizadas para realizar actos, celebraciones y conmemoraciones oficiales para visibilizar la importancia de Presencia Afro-antillana Costa Rica.

Rige a partir de su publicación.

Eduardo Newton Cruikshank Smith  
Diputado

Maureen Chacón Segura

Área  
Comisiones Legislativas II  
Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427

maureen.chacon@asamblea.go.cr

(506) 2243-2429

ASAMBLEA  
LEGISLATIVA

<https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFFjNDktIDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmtzIlgAQAF84c4SyKknwhG3n8EIZNaY%3D> 4/4

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que emitan criterio al Expediente 22.682.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00214

### ACUERDO N° 2912

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María Ester Carmona Ruíz, Secretaria del Concejo Municipal de Nicoya, correo electrónico: [concejomunicipal@muninicoya.go.cr](mailto:concejomunicipal@muninicoya.go.cr), dice:

**Asunto: Referente a acuerdo municipal N°019-077-2021 del Concejo Municipal de Nicoya.**



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA

Municipalidad de Nicoya

Referencia: Acuerdo Municipal No. 019-077-2021 del Concejo Municipal de Nicoya.

Fecha de creación: 20-10-2021

SEÑORES:

CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
ASAMBLEA LEGISLATIVA.

CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS.

PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 077 celebrada el martes 19 de octubre del 2021 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica:

Acuerdo Municipal No. 019-077-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME ACOGE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR MARTÍN ANTONIO REYES SALINAS, REFERENTE AL RECHAZO A LA INICIATIVA QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.424 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035", QUE EN LETRA INDICA:

Nicoya, Guanacaste  
Teléfono: 2686-4789

Correo Electrónico: [concejomunicipal@muninicoya.go.cr](mailto:concejomunicipal@muninicoya.go.cr)  
20/10/2021 10:20



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00215



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA

### CONSIDERANDO

1- QUE, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE TRAMITA EL PROYECTO DE LEY BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.424 DENOMINADO "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035".

2- QUE, MEDIANTE EL PROYECTO DE LEY INDICADO SE PRETENDE AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035: *"EN EL CASO DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, SERÁ OPCIONAL EL ACUDIR AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP) PARA COMPRAR LOS SUMINISTROS PARA LOS COMEDORES ESTUDIANTILES"*.

3- QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA SE HA CARACTERIZADO POR APOYAR A LOS EMPRENDEDORES Y PRODUCTORES LOCALES.

### POR LO TANTO

ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA MANIFESTAR SU DESACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.424 DENOMINADO *MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035*", RESPECTO A CATALOGAR COMO OPCIONAL ACUDIR AL CNP PARA COMPRAR LOS SUMINISTROS DE LOS COMEDORES ESTUDIANTILES Y RECHAZAR TODA INICIATIVA O PROYECTO DE LEY QUE ATENTE CONTRA EL DEBILITAMIENTO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI) DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN.

Nicoya, Guanacaste

Teléfono: 2686-4789

Correo Electrónico: [concejomunicipal@municoya.go.cr](mailto:concejomunicipal@municoya.go.cr)

20/10/2021 10:20



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00216



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA

ASÍ MISMO, SE CONSIDERA NECESARIO PROMOVER EL SURGIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS DE APOYO A ESTE PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES LOCALES. FINALMENTE, INSTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FORMULAR UNA POLÍTICA PÚBLICA EFECTIVA ENFOCADA EN LOS INTERESES NACIONALES.

NOTIFÍQUESE AL CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN, A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS A FIN DE QUE BRINDEN SU VOTO DE APOYO A ESTA MOCIÓN.

SE EXIME DEL TRÁMITE DE COMISIÓN  
DEFINITIVAMENTE APROBADO CON FIRMEZA.

MARIA  
ESTER  
CARMONA  
RUIZ  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARIA ESTER  
CARMONA RUIZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.20  
10:27:35 -06'00'

**María Ester Carmona Ruiz**  
Secretaria del Concejo Municipal

Cc. Archivo

Nicoya, Guanacaste  
Teléfono: 2686-4789

Correo Electrónico: [concejomunicipal@municoya.go.cr](mailto:concejomunicipal@municoya.go.cr)  
20/10/2021 10:20



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00217



Municipalidad de Municipalidad

### Trámite Urgente

Avalado por:

|    |    |
|----|----|
| 1. | 5. |
| 2. | 6. |
| 3. | 7. |
| 4. |    |

|                  |                              |
|------------------|------------------------------|
| Suscribe         | Martín Antonio Reyes Salinas |
| Regidor          | Propietario                  |
| Partido Político | La Gran Nicoya               |

**Asunto:** Rechazo a la Iniciativa que se tramita bajo Expediente Legislativo N° 21.424 "Modificación del Artículo N° 9 de la Ley Orgánica del Concejo Nacional de Producción, N° 2035"

### Considerando

1- Que, en la Asamblea Legislativa se tramita el proyecto de ley bajo el expediente legislativo N.º 21.424 denominado "Modificación del Artículo N.º 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035".

2- Que, mediante el proyecto de ley indicado se pretende agregar el siguiente párrafo al artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035: "En el caso de las juntas administrativas y de educación de los centros educativos públicos, será opcional el acudir al Consejo Nacional de Producción (CNP) para comprar los suministros para los comedores estudiantiles".

3- Que, el Concejo Municipal de Nicoya se ha caracterizado por apoyar a los emprendedores y productores locales.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00218

### Por tanto

Se recomienda al Concejo Municipal:

Con fundamento en lo indicado se solicita y se recomienda a este respetable Concejo Municipal Acuerde:

El Concejo Municipal de Nicoya manifiesta su desacuerdo con el proyecto de ley Expediente Legislativo N° 21.424 denominado *Modificación del Artículo N° 9 de la Ley Orgánica del Concejo Nacional de Producción, N° 2035*, respecto a catalogar como opcional acudir al CNP para comprar los suministros de los comedores estudiantiles y rechazar toda iniciativa o proyecto de ley que atente contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del Consejo Nacional de la Producción. Así mismo, se considera necesario promover el surgimiento de nuevas iniciativas de apoyo a este programa para la sostenibilidad y fortalecimiento de las micro, pequeño y medianos productores agropecuarios y agroindustriales locales. Finalmente, instar a las autoridades competentes a formular una política pública efectiva enfocada en los intereses nacionales.

**Exímase del trámite de Comisión, apruébese con firmeza**

**Dr. Martín Antonio Reyes Salinas**

**Presidente del Concejo Municipal**

**Partido La Gran Nicoya**

### Participan de la palabra:

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Esto es porque la Asamblea Legislativa está creando una ley para que las escuelas que no quieran comprarle al Consejo Nacional de la Producción no le compren porque ustedes saben que en el pasado que mientras que un kilo de pollo o de carne en el CNP cuesta ₡4.500, en una carnicería se consigue en ₡3.500, entonces esa ley viene a eso, para que sea opcional, si la Junta de Educación considera







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00219

PAGINA N°196

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

que así debe ser entonces yo no estoy de acuerdo en apoyar porque fui educador y cuando ejercía le compraban la carne y la vendían al doble, más cara ¿por qué razón? porque no tiene la capacidad ellos de producir la carne y al estar comprando los productos que consumen las escuelas, el producto sale más caro cuando lo compramos en el Consejo Nacional de la Producción, por lo tanto no estaría dándole voto de apoyo.

### **Reg. Randall Torres Barrientos**

Ahora que se habla del asunto de las compras de las escuelas al CNP hay un problema gravísimo y es que el CNP no le está pagando a los productores, todavía hoy tuvo un problema inmenso porque por ejemplo si un productor le debía de 80 millones de colones, les pagaban 15 millones de colones, un tema que se achaca al tema de la regla fiscal, en la Asamblea Legislativa tienen que hacer un proyecto de ley para ver que excepción hacen y que el CNP pueda pagarles, por lo que yo no estaría apoyando este tipo de iniciativas, coincido con usted que deberíamos patrocinar la apertura y que los centros educativos puedan comprar al que les venda más barato y con mejor calidad, pero no sujetarse.

Este Concejo Municipal debería de darle un voto para que el CNP pueda atender realmente e instar a los diputados para que solucionen este problema porque inclusive a los productores se les exige que deben de estar al día con la CCSS, que tienen que estar al día con muchas cosas y cómo van a estar al día si no se les paga.

Es un problema grave, inclusive varios productores de la zona están siendo gravemente afectados y están al punto de la quiebra, entonces a mí me preocupa mucho, nosotros como municipalidad estamos haciendo una serie de acciones para reactivar e incentivar esta economía y viene el Gobierno con este tipo de situaciones que no atiende y no paga a la gente y está creando un grave problema de tipo económico y social.

### **Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

De hecho sí, ese otro punto que se me escapaba y bien destacado don Randall, hay escuelas que se van a comprar a otra parte y compran hasta tres tantos si no le compran al CNP, yo estaría dando un voto negativo a la propuesta del Concejo Municipal de Nicoya.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00220

PAGINA N°197

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Yo tampoco voto.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Yo voto a favor al voto de apoyo.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Indica que por ser en la misma línea del tema anterior se abstiene de votar por lo que en su lugar vota el Reg. Osael Campos Bolaños.

**Por Mayoría de 7 votos en contra, 2 votos a favor (Vota a favor el Reg. Reinaldo Benavides Vargas y el Reg. Osael Campos Bolaños) SE ACUERDA: Voto negativo a esta gestión del Concejo Municipal de Nicoya.**

## ACUERDO N° 2913

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Eduardo Enrique Quirós Valverde, Vecino del Barrio La Teresa, correo electrónico: eduardo.quiros@sinac.go.cr, dice:

**Asunto: Problemas con la recolección de basura.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00221

PAGINA N°198

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Eduardo Enrique Quiros Valverde.  
Cedula # 01-0513-0044.  
correo electrónico: eduardo.quiros@sinac.go.cr  
Barrio la Teresa.  
La Rita – Pocosi-Limón.  
13 de Octubre del 2021

Consejo Municipal  
Municipalidad de pocosi  
Guápiles - Limón

Estimados señores del Consejo Municipal:

Resido en el barrio La Teresa y tenemos el problema de que no llegan a recoger la basura.

A pesar de que en este lugar hay una gran cantidad de casas de habitación.

Provocando una situación que atenta contra la salud de los ciudadanos, ya que los pobladores queman sus desechos, o los dejan tirados en la vía pública.

En este barrio existen niños, adolescentes y persona de la tercera edad que resultan afectados por esta práctica.

Recoger la basura un día a la semana permitiría a los que habitamos en el barrio más tranquilidad en lo referente a la salud, sobre todo en estos momentos que estamos en el país en una emergencia sanitaria debido al COBID 19.

Agradezco de antemano el apoyo que se le dé a esta propuesta por el bien dela salud de población del Barrio La Teresa.

Gracias.

Atentamente,

Cedula # 01-0513-0044.  
correo electrónico: eduardo.quiros@sinac.go.cr

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal para que le rinda un informe a este Concejo en el plazo que establece la ley.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00222

### ACUERDO N° 2914

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ángel Hernández Araya, Sub-Comité del Deporte y la Recreación de La Rita, dice:

#### Asunto: Solicitud de aprobación y juramentación

19 octubre 2021

**Para:** Comité de Deportes y La Recreación de Pococi y Concejo Municipal  
**De:** Sub Comité del Deporte y la Recreación de la Rita.

Estimado Servidores. Después de saludarlo, nos dirigimos a ustedes con el fin de hacerles llegar la nómina del nuevo sub comité del Deporte y la Recreación de la Rita, dicho directorio se escogió el día: 17-10-2021, en una Asamblea, donde participaron 30 personas, es por ello que les solicitamos su aprobación y Juramentación, dicho sub comité quedo integrado así:

Presidente: Ángel Hernández Araya, céd: 7-0118-0007

Vicepresidente: Elena Hernández Gómez, céd: 7-0188-0633

Secretaria: Marlen Yadira Salazar Brenes, céd: 2-0477-0874

Tesorera: Heidy Alvarado Carrillo, céd: 7-0171-0839

Vocal 1: Gerardo Mora Mora, céd: 1-0650-0183

Vocal 2: Andreina Moreno Hernández, céd: 1-1914-0782, menor de (16 años)

Vocal 3: Fernando Torres García, céd: 7-0320-0327, menor de (16 años)

Ángel Hernández Araya

Céd: 7-01180007







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00223

PAGINA N°200

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

**Participa de la palabra:**

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

¿Trae el visto bueno de la Asociación? Porque creo que el Comité Cantonal de Deportes lo exige o el reglamento.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que nos diga qué procede.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Ok, perfecto.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Igual como Concejo Municipal le estamos dando un voto de apoyo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí, se traslada al Comité de Deportes y Recreación de Pococí para que se proceda con su legitimación y juramentación.**

## ACUERDO N° 2915

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Rebeca Pérez Leandro y vecinos de la Leona de Bella Vista, tel: 8318-78-95, correo: [rperezleandro@yahoo.com](mailto:rperezleandro@yahoo.com), dice:

**Asunto: Solicitud de instalación de 6 reductores de velocidad.**

Nosotros los vecinos Bellavista, la Leona, camino a Monte Sion, le solicitamos que nos ayuden con la instalación de al menos 6 reductores de velocidad, que sería desde la entrada a Monte Sion hasta la vuelta del puente la Leona, además de señales de tránsito como altos, cedas y velocidad máxima cerca de la escuela, ya que en ningún lugar existe señales de reglamento tan necesarios como los antes mencionados. Hay una escuela, puentes que no se sabe quién tiene el derecho a pasar y crucen muy peligrosos.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00224

PAGINA N°201

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

La solicitud se debe a que los conductores de los vehículos pasan a alta velocidad en esa recta, no se percatan ni les importa si hay niños que van y vienen de la escuela, adultos mayores, personas caminando en las orillas de la calle, ya que, no hay aceras para caminar seguros, y además, perritos que salen a caminar. Ya en varias ocasiones ha ocurrido percances con animales, aunque se les ha dicho que reduzcan la velocidad, no hay forma que entiendan el peligro.

Aunado a esto, el alumbrado público no está funcionando en algunos sectores de la carretera, se ha solicitado al ICE pero no nos solucionan la situación. Esta calle se ha vuelto muy transitada durante el día y la noche por diferentes tipos de vehículos, la velocidad aumentó desde que se hizo tratamiento de asfalto. Agradecemos su pronta respuesta y firmamos los siguientes vecinos.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00225

Solicitud de instalación de reductores de velocidad. La Leona 2021

Guápiles, lunes 18 de octubre 2021

Señores:

Consejo Municipal de Pococi  
Ingeniería de Tránsito  
Asociación de Desarrollo Bellavista La leona.

Reciban un cordial saludo.

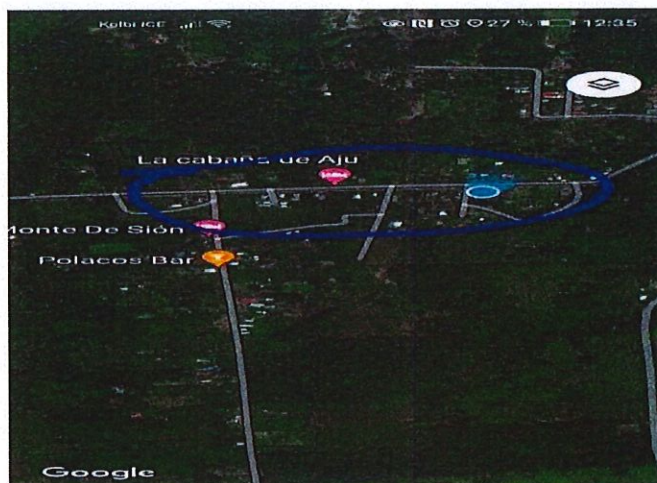
Nosotros los vecinos Bellavista, la Leona, camino a Monte Sion, le solicitamos que nos ayuden con la instalación de al menos 6 reductores de velocidad, que sería desde la entrada a Monte Sion hasta la vuelta del puente la Leona, además de señales de tránsito como altos, cedas y velocidad máxima cerca de la escuela, ya que en ningún lugar existe señales de reglamento tan necesarios como los antes mencionados. Hay una escuela, puentes que no se sabe quién tiene el derecho a pasar y crucen muy peligrosos.

La solicitud se debe a que los conductores de los vehículos pasan a alta velocidad en esa recta, no se percatan ni les importa si hay niños que van y vienen de la escuela, adultos mayores, personas caminando en las orillas de la calle, ya que, no hay aceras para caminar seguros, y además, perritos que salen a caminar. Ya en varias ocasiones ha ocurrido percances con animales, aunque se les ha dicho que reduzcan la velocidad, no hay forma que entiendan el peligro.

Aunado a esto, el alumbrado público no está funcionando en algunos sectores de la carretera, se ha solicitado al ICE pero no nos solucionan la situación. Esta calle se ha vuelto muy transitada durante el día y la noche por diferentes tipos de vehículos, la velocidad aumentó desde que se hizo tratamiento de asfalto.

Agradecemos su pronta respuesta y firmamos los siguientes vecinos.

Correo para cualquier información. [rperezleandro@yahoo.com](mailto:rperezleandro@yahoo.com) Teléfono 83187895 Rebeca Pérez Leandro.



Municipalidad de Pococi  
Recibido por: *[Signature]*  
El día: 19-10-2021  
Hora: .....

1





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00226

| NOMBRE                  | FIRMA | CÉDULA      |
|-------------------------|-------|-------------|
| Virginia Pérez Leizaola |       | 3.283.643.  |
| Florencia Valera        |       | 6-1076372   |
| Elga Menta              |       | 3.187.708   |
| Sandra Muñoz Aguado     |       | 2474.844    |
| Heriberto Navarja       |       | 1.491-130   |
| Zaira Párraga           |       | 6-00850150  |
| Alfonso Estay           |       | 6-090641    |
| Guillermo Aguado        |       | 5-115.451   |
| Quirica Méndez          |       | 1.782.351   |
| Diana Rosalva           |       | 6-0114-0206 |
| Práxedes Zarate         |       | 4-0080365   |
| Jennifer Ortiz          |       | 102010227   |
| Yorlany A.C.            |       | 6-297.633   |
| Carlos Luis Buelcke     |       | 1144078     |
| Chelina                 |       | 5.760625    |
| Chelina                 |       | 305110756   |
| Aracely Chaves          |       | 88-36-20-38 |
| Katia Robinson          |       | 4-093-362   |
| Fabrizio Ernesto        |       | 7.193.078   |
| Ignacio Carrara         |       | 7.205-357   |
| Vilma Campbell          |       | 305420285   |
| Liliana Rojas           |       | 701890823   |
| Shirley Silva           |       | 702080547   |

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud a Ingeniería de Tránsito, al Ministerio de Obras Públicas y Transporte con un voto de apoyo por parte de la Municipalidad de Pococi.

## ACUERDO N° 2916

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Orlando Rojas Carranza, céd. 2-0302-0448, tel: 85766-84-25, correo: [orojas1955@gmail.com](mailto:orojas1955@gmail.com) dice:

Por medio de la presente solicito respetuosamente inspección en la calle pública ubicada en Barrio Coopevigua 3, 50 metros Sur de Local Venta de Pollo Ventana mi Sabor, ya que, es preocupante el nivel de empozamiento de agua que ahí se genera, ya que, al parecer no se cuenta con salida para esas aguas pluviales, causando así, malos olores, daño en la misma vía pública, incomodidad del tránsito de vehículos y muchos zancudos e insectos que afectan a los residentes de esa zona, amablemente solicito por favor inspeccionar zona para así tratar de darle solución a dicha inconformidad.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00227

PAGINA N°204

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Se despide agradeciendo su colaboración.

18 de octubre 2021.

**Consejo Municipal  
Municipalidad de Pococi**

Por medio de la presente solicito respetuosamente inspección en la calle pública ubicada en Barrio Coopevigua 3, 50 metros Sur de Local Venta de Pollo Ventana mi Sabor, ya que, es preocupante el nivel de empozamiento de agua que ahí se genera, ya que, al parecer no se cuenta con salida para esas aguas pluviales, causando así, malos olores, daño en la misma vía pública, incomodidad del tránsito de vehículos y muchos zancudos e insectos que afectan a los residentes de esa zona, amablemente solicito por favor inspeccionar zona para así tratar de darle solución a dicha inconformidad.

Se despide agradeciendo su colaboración.

Orlando Rojas Carranza  
2-0302-0448  
Correo. orojas1955@gmail.com  
Cel. 8766-8425

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que rinda un informe al Concejo y al Señor Orlando Rojas.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00228

### ACUERDO N° 2917

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Braulio Arce Vargas, céd. 7-0216-0122, tel: 8994-06-34, correo: [barce369@gmail.com](mailto:barce369@gmail.com), vecino de Asemeba, El Prado y presidente del del Comité Pro Mejoras, dice:

#### **Asunto: Proyectos de la comunidad.**

En Asemeba hay muchos proyectos se podrían llegar a hacer por el bien de la comunidad, pero desde 2017 se ha estado pidiendo asistencia con las calles, cordón de caño y aceras. Sería increíble contar con calles asfaltadas, espacios debidamente demarcados para peatones y no estar preocupado por el manejo de las aguas pluviales, en verdad se necesita y hace mucho tiempo que estamos en el olvido.

Justo a finales del 2016 hubo varias lluvias que causaron inundaciones en diferentes propiedades, aunque parezca increíble, pero fue una afectación grande tanto para Asemeba como para muchos vecinos colindantes en la Calle Israel y todas las viviendas que están al norte del tanque de agua del AyA. Por eso, primeramente, quisiera aprovechar el medio para darles contexto, contar un poco cuál es la situación en el barrio, y luego especificar la asistencia que buscamos por parte de la Municipalidad, Concejo, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y todos los entes involucrados.

Para facilitar la navegación por el documento, incluyo un índice. Espero hacer entrega de esta carta tanto en físico como en digital (vía correo electrónico), adjuntaré en el mismo varios documentos que respalden lo que voy a describir, y los invito a pasar a la sección de "Necesidades actuales" si quieren saber sobre las necesidades y solicitudes específicas.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00229

Octubre 17, 2021.

Miembros del Concejo Municipal.  
Municipalidad de Pococi.  
Presente.

Saludos, espero estén bien. Escribe Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, El Prado y presidente del Comité Pro Mejora del barrio.

En Asemeba hay muchos proyectos se podrían llegar a hacer por el bien de la comunidad, pero desde 2017 se ha estado pidiendo asistencia con las calles, cordón de caño y aceras. Sería increíble contar con calles asfaltadas, espacios debidamente demarcados para peatones y no estar preocupado por el manejo de las aguas pluviales, en verdad se necesita y hace mucho tiempo que estamos en el olvido.

Justo a finales del 2016 hubieron varias lluvias que causaron inundaciones en diferentes propiedades, aunque parezca increíble, pero fue una afectación grande tanto para Asemeba como para muchos vecinos colindantes en la Calle Israel y todas las viviendas que están al norte del tanque de agua del AyA. Por eso, primeramente, quisiera aprovechar el medio para darles contexto, contar un poco cuál es la situación en el barrio, y luego especificar la asistencia que buscamos por parte de la Municipalidad, Concejo, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y todos los entes involucrados.

Para facilitar la navegación por el documento, incluyo un índice. Espero hacer entrega de esta carta tanto en físico como en digital (vía correo electrónico), adjuntaré en el mismo varios documentos que respalden lo que voy a describir, y los invito a pasar a la sección de "Necesidades actuales" si quieren saber sobre las necesidades y solicitudes específicas.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00230

### Índice

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| A. Antecedentes .....                                                                                     | 3  |
| A1. Inicio del Comité. ....                                                                               | 3  |
| A2. Inundaciones. ....                                                                                    | 4  |
| A3. Reactivación del Comité. ....                                                                         | 5  |
| B. Labores realizadas. ....                                                                               | 6  |
| B1. Colocación de alcantarillas y material nos entregó la Municipalidad. ....                             | 6  |
| B2. Reposición de material solicitado por el AyA. ....                                                    | 7  |
| B3. Alumbrado público. ....                                                                               | 8  |
| B4. Colocación del hidrante. ....                                                                         | 8  |
| B5. Presupuesto participativo 2017. ....                                                                  | 9  |
| B6. Estudio de aguas al MINAE. ....                                                                       | 10 |
| B7. Reunión con la Vicepresidenta Yaslyn Morales y el Regidor Suplente Rosbill Argüello. ....             | 12 |
| C. Necesidades actuales. ....                                                                             | 12 |
| C1. Actualización sobre el presupuesto participativo 2017. ....                                           | 12 |
| C2. "Nueva" solicitud: calles, cordón de caño y aceras para Asemeba. ....                                 | 12 |
| C3. Visitar el barrio. ....                                                                               | 12 |
| C4. Realizar un estudio de aguas. ....                                                                    | 13 |
| C5. Control de agua pluvial sobre la ruta 247. ....                                                       | 13 |
| Anexos .....                                                                                              | 14 |
| Anexo 1. Fotos actuales del barrio. ....                                                                  | 14 |
| Anexo 2. Carta a la alcaldesa. ....                                                                       | 18 |
| Anexo 3. Carta presentada ante el Concejo Municipal para la Juramentación. ....                           | 20 |
| Anexo 4. Cartas solicitando donaciones para reponer material al AyA. ....                                 | 22 |
| Anexo 5. Formulario enviado al presupuesto participativo 2017 y carta a la Asociación de Desarrollo. .... | 28 |
| Anexo 6. Dictamen de cuerpo de agua emitido por el MINAE. ....                                            | 31 |



## A. Antecedentes

### A1. Inicio del Comité.

Las Directivas del Comité fueron muy activas a finales de los noventa y principios del dos mil. Parte de lo que se hizo en aquellos años fue el "tratamiento asfáltico", pero:

1. La capa es delgada, NO fue un asfaltado.
2. NO se abarcó la totalidad de las calles del barrio (ver anexo 1). Si tomamos la figura 1 como referencia (la denominación empleada no es oficial, la implementé para facilitar un poco la ubicación dentro del barrio), las secciones finales (al este) de las calles A, B y C nunca han tenido dicho tratamiento. En el caso de las calles A y C fue que no se incluyó el tramo final de las mismas, en la calle B se prefirió comprar unas alcantarillas en lugar de arreglar la calle para modificar el canal de la quebradita alcantarillada que atraviesa el barrio.
3. NO abarca la totalidad de la calle. Dicho de otra manera: siempre ha habido una franja de zacate entre el cordón de caño y la calle (anexo 1).
4. Nunca ha tenido mantenimiento.
5. Lo que queda de dicho tratamiento asfáltico es mínimo. No es que se le hicieran huecos, es que literalmente ya no existe en la mayoría de las calles (anexo 1).

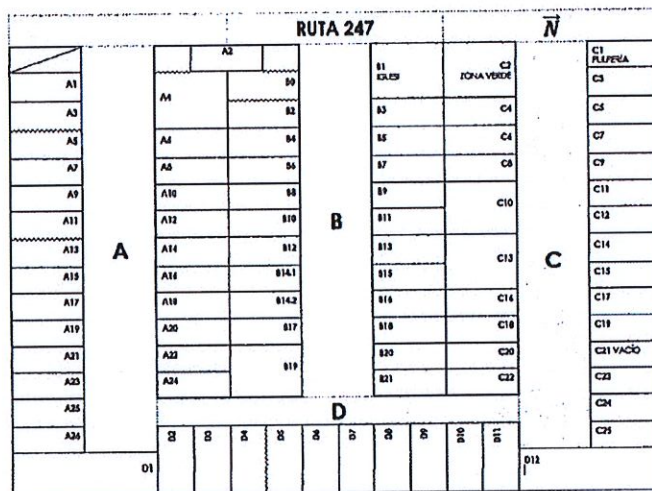


Figura 1. Croquis del barrio.  
Fuente propia.

Tomando las palabras del señor Regidor Ovidio Vives Castro durante la sesión del Concejo Municipal del 24 de abril de 2017: "Asemeba es de las pocas comunidades que tiene ese tratamiento asfáltico en el distrito de la Colonia". Ignoro si ese comentario es acertado, pero considero que decir que tenemos tratamiento asfáltico en Asemeba es equivocado. El mismo se aplicó hace más de 20 años, y como mencioné anteriormente, no se aplicó a la totalidad de la urbanización, ha carecido de mantenimiento y en muchas secciones es inexistente (no son huecos ni daños, en verdad no queda rastro del tratamiento). Por otro lado, en muchos barrios en Guápiles han estado asfaltando, en el mismo



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00232

distrito de La Colonia se dispone de aceras, señalización horizontal y un montón de mejores en la red vial, pero Asemeba sigue en el olvido.

### A2. Inundaciones.

Las lluvias de finales de 2016 fue lo que hizo se decidiera reactivar el Comité ya que hubo varias casas inundadas, reflejo del mal manejo de aguas pluviales que existe en conjunto a mala condición de la "quebradita alcantarillada" a donde se encauzan los desagües del barrio.

Ciertamente, la "quebradita alcantarillada" que he mencionado varias veces es protagonista en todo esto, pero lo que pasó en las fotografías incluidas en las figuras 2 y 3 fue sorprendente, ya el agua venía crecida, no fue en el barrio que inició el problema. Muchas propiedades se vieron afectadas, desde donde inician las casas, al sur de Asemeba. Por eso el interés de evitar que estas aguas que vienen del sur lleguen al barrio, ya que por mejor alcantarillado que exista, si un volumen tan grande de fluido aparece, será imposible de manejar.



Figura 2. Inundaciones en calle A en diciembre de 2016.  
Fotos tomadas por el vecino Gustavo Sandoval.



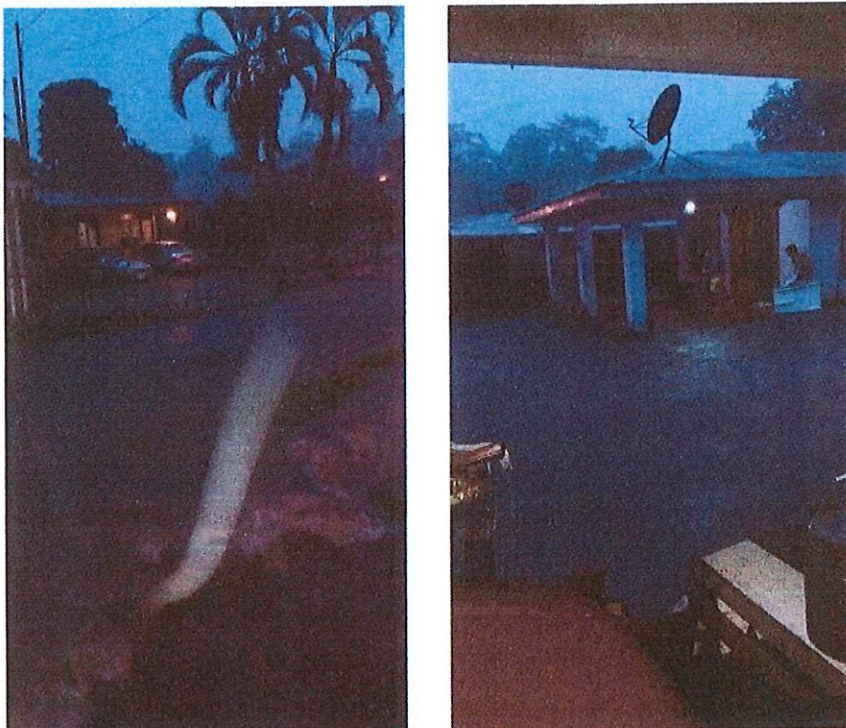


Figura 3. Inundaciones en calle A en diciembre de 2016.  
Fotos tomadas por el vecino Gustavo Sandoval.

Cabe mencionar que las fotografías son de la calle A, pero tanto la B y la C, por todas las partes en que pasa la quebradita alcantarillada (consultar figura 11 para ver posición de la quebradita a través de Asemeba y como inicia desde el potrero donde está el tanque de agua del AyA), hubo inundaciones. El agua fue demasiada, no se veía la calle, ni caños, nada, era como estar viendo un río. Y una vez terminada la llena, el "tratamiento asfáltico" quedó completamente lavado. La sección final de la calle C fue de los sectores más afectados, el agua se llevó demasiado material del que conformaba la ruta.

### **A3. Reactivación del Comité.**

Se convocó a reunión vecinal, se votó para elegir los nuevos representantes, se entregó una carta al despacho de la alcaldesa (anexo 2) y se juramentó la nueva Directiva frente al Concejo Municipal en la sesión del 03 de julio de 2017 (anexo 3).





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°211

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00234

### B. Labores realizadas.

#### B1. Colocación de alcantarillas y material nos entregó la Municipalidad.

El señor Guido Sánchez Hernández fue quien facilitó las alcantarillas y material. Fue lo primero se hizo (enero 2017) mediante horas de trabajo de un "backhoe" (figura 4). Las mismas fueron canceladas con contribuciones vecinales, quienes también ayudaron voluntariamente a colocar las alcantarillas y material. Los resultados que se obtuvieron se observan en la figura 5.

DINERO ☐ ALQUILER ☐ RECIBO No. 0289401  
DIA MES AÑO  
18 01 2017  
RECIBIMOS DE: Comite Promejoras Pacho  
LA SUMA DE: COLONES 200.000  
POR CONCEPTO DE: Abono a total del trabajo Factura N° 0238  
EFFECTIVO \$ 200.000  
CHEQUE \$  
BANCO  
Saldo anterior \$ 314.500  
Abono \$ 200.000  
Saldo actual \$ 114.500

DINERO ☐ ALQUILER ☐ RECIBO No. 0289408  
DIA MES AÑO  
02 02 17  
RECIBIMOS DE: Comite Promejoras del Pacho  
LA SUMA DE: COLONES 114.500  
POR CONCEPTO DE:  
EFFECTIVO \$ 114.500  
CHEQUE \$  
BANCO  
Saldo anterior \$ 114.500  
Abono \$ 114.500  
Saldo actual \$

Figura 4. Recibos por horas de trabajo del backhoe.  
Fuente propia.

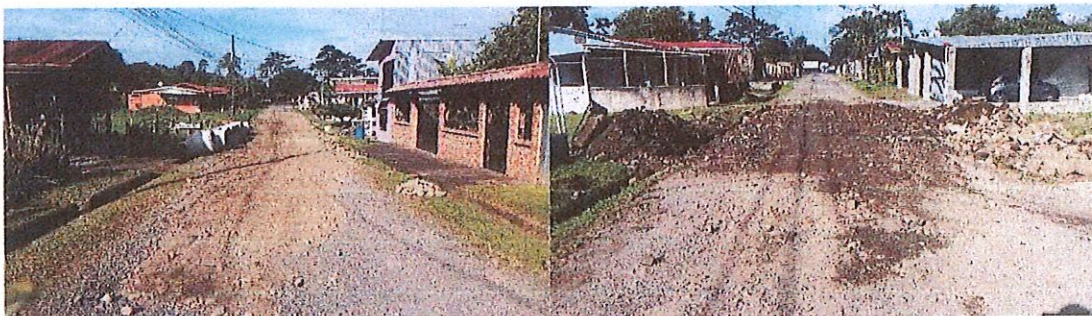


Figura 5. Fotografía de la calle B y C, respectivamente, después de los arreglos.  
Fuente propia.

Cabe mencionar que, ya que la calle B tenía alcantarilla del mismo diámetro que la provista por la Municipalidad (como se mencionó antes, que nunca se le aplicó tratamiento asfáltico porque se priorizó la mejora del alcantarillado), el material que se observa en la figura 5 se le facilitó a los vecinos de Calle Israel (figura 6), quienes también sufrieron con las inundaciones de diciembre de 2016 y comunidad por la que la misma quebradita alcantarillada fluye.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°213

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00236

### B3. Alumbrado público.

Se contactó al ICE y el 16 de junio de 2017 se cambiaron las lámparas del barrio en su totalidad (figura 8).

Enero 17, 2017

Sres. Instituto Costarricense de Electricidad.  
Dpto. de Servicio de Alumbrado Público.  
Guápiles.  
Presente.

Estimados señores, reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, a la vez le presento para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor vicecafé Guido Sánchez Hernández, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

2- Para el día en mención y con la asistencia de 20 personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.  
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.  
Secretaría: Karla LeMayra Naranjo.  
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.  
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.  
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.  
Vocal 3: José Andrés Padilla Salazar.  
Fiscal: Jorge Silva Gudiño.

3- Como parte de nuestra labor es de velar porque en nuestra comunidad haya un buen alumbrado público, nos hemos dado a la tarea de revisar los mismos y nos preocupamos encontrar ciertos focos con alumbrado bajo, y por la seguridad de todos y cada uno de los habitantes de Urbanización ASEMEBA, nos dirigimos a ustedes muy atentamente para solicitarles de la forma más cordial de su apoyo en la renovación o cambio de los focos que se requiera necesario hacer el mismo, esto con la finalidad de que haya más tranquilidad en nuestra comunidad, incluyendo dentro del mismo servicio el alumbrado en donde se ubican las paradas de los buses ya que ha habido ocasiones que por la poca iluminación han ocurrido asaltos a personas que esperan el servicio de transporte en horas de la noche.

Agradecemos de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de ustedes muy cordialmente,

  
Braulio Arce Vargas  
Presidente  
8904 0634  
Cc archivo.

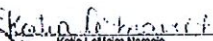
  
Karla LeMayra Naranjo  
Secretaría  
8876 8982  
Recibido el 18/01/17 a la 10:11

Figura 8. Carta al ICE solicitando mantenimiento del alumbrado público del barrio.  
Fuente propia.

### B4. Colocación del hidrante.

Gracias al Benemérito Cuerpo de Bomberos, se realizó el estudio y posterior colocación de un hidrante el 12 de abril de 2018 (figura 9).





Figura 9. Hidrante colocado al costado este de la ruta 247, a inicios de la calle B del barrio Asemeba.  
Fuente propia.

### B5. Presupuesto participativo 2017.

Se entregó el formulario, 2 cotizaciones y una carta solicitando la Asociación de Desarrollo Prado apoyara el Proyecto estaba enviándose a la Municipalidad (consultar anexo 5, figura 10 y archivo adjunto). Entregado el 23 de mayo de 2017.

| PRESUPUESTO DE OBRAS A CONTRATAR PARA URBANIZACION ASEMEBA |               |          |                           |                      |
|------------------------------------------------------------|---------------|----------|---------------------------|----------------------|
| ACTIVIDAD<br>CONSTRUCTIVA                                  | UNIDAD        | CANTIDAD | PRESUPUESTO<br>SOLICITADO | PRESUPUESTO<br>TOTAL |
| Demolicion y botado aceras y cordón                        | m             | 1,577.70 | € 4,500                   | € 7,066,650.00       |
| Corte y relleno de subrasante de acera y cordón            | m             | 1,577.70 | € 6,100                   | € 9,623,970.00       |
| Aceras 1.20 m                                              | m             | 1,577.70 | € 19,250                  | € 30,376,125.00      |
| Cordón y caño                                              | m             | 1,577.70 | € 22,500                  | € 35,498,250.00      |
| Rampas de aceras                                           | und           | 10.00    | € 70,000                  | € 1,422,000.00       |
| Tregantes doble                                            | und           | 7.00     | € 820,000                 | € 5,740,000.00       |
| Conformación subrasante                                    | m2            | 7,054.00 | € 2,000                   | € 14,128,000.00      |
| Subbase lastre 30 cm                                       | m2            | 7,054.00 | € 6,700                   | € 47,328,800.00      |
| Base estabilizada 20 cm                                    | m2            | 7,054.00 | € 10,300                  | € 70,291,200.00      |
| Carpeta asfáltica 5 cm                                     | m2            | 7,054.00 | € 8,900                   | € 62,806,600.00      |
| Señalización vertical                                      | postes        | 12.00    | € 175,000                 | € 2,100,000.00       |
| Señalización horizontal                                    | línea central | 706.4    | € 4,800                   | € 3,390,720.00       |
| Señalización horizontal                                    | flechas       | 18       | € 250,000                 | € 4,500,000.00       |
| Señalización horizontal                                    | paso peatonal | 9        | € 125,000                 | € 1,125,000.00       |
| Total                                                      |               |          | €                         | 301,487,915.00       |

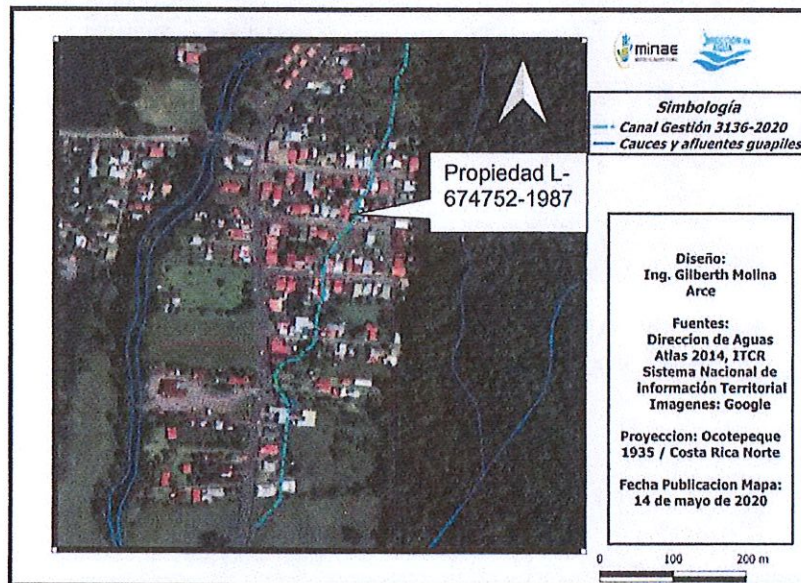
Figura 10. Presupuesto para calles, cordón de caño y aceras en Asemeba, El Prado.  
Fuente: DICOPRO, 2017, p.2.

**B6. Estudio de aguas al MINAE.**

Solicitado vía correo electrónico el 10 de mayo de 2020. En el oficio recibido el 14 de mayo del mismo año (anexo 6) se determina la "quebradita alcantarillada" que atraviesa el barrio NO corresponde al dominio público (NO se requieren permisos para intervenirlo). Recibido el 14 de mayo de 2020.

Anteriormente se hizo mención a la figura 11, pero es importante señalar que la línea punteada en un tono de celeste señala el cauce de la quebradita. Como se ha mencionado, atraviesa el barrio de Asemeba en el sentido sur a norte, también a todas las propiedades que están al este de la ruta 247 y al norte del potrero de la familia Badilla donde se encuentra el tanque de agua del AyÁ. Además, las otras líneas continuas en tono azul son otros cuerpos de agua cercanos al barrio, siendo el río Guápiles el señalado al oeste (izquierda) y un río que pasa por Finca Los Diamantes al este (derecha).

Ciertamente las calles, cordón de caño y aceras son el objetivo primordial de esta carta, pero de nada sirve tenerlas y que el barrio se inunde, o que dichas obras se vean estropeadas por el agua. Por ello consideramos importante que, antes de hacer las calles, cordón de caño y aceras, un Ingeniero visite el barrio, estudie y dictamine qué se debe de hacer para evitar inundaciones. Nosotros hemos conversado sobre dos alternativas: desviar las aguas al riachuelo que pasa por Finca Los Diamantes, o encausarlas al río Guápiles.



*Imagen 1. Sitio de análisis.*

Figura 11. Cauce de la quebradita alcantarillada que atraviesa Asemeba.

Fuente: MINAE, 2020, p.1.

La segunda opción, en relación a llevar las aguas al río Guápiles, sería de gran ayuda no sólo para Asemeba, sino para cualquier usuario de la ruta 247. Tanto los vehículos que transitan la misma,



como peatones y demás, se ven afectados cuando llueve. En las paradas de bus ni siquiera se puede estar de pie porque ambos lados de la ruta 247 se vuelven ríos. Hace unos años se hizo un arreglo (figura 12), que está excelente, pero se quedó corto ya que solo abarca una sección del barrio. En la figura se tiene la primera vista hacia el norte, la segunda es la vista hacia el sur y la última es el sumidero final del trabajo. Disponer en ambos lados de la ruta 247 de caños como el que se muestra en la figura 12 sería lo ideal.



Figura 12. Caño en el costado oeste de la ruta 247, cercano al inicio de la calle C de Asemeba.  
Fuente propia.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00240

### ***B7. Reunión con la Vicepresidenta Yaslyn Morales y el Regidor Suplente Rosbill Argüello.***

El 21 de noviembre de 2020 visitaron el barrio, discutimos con ellos los puntos aquí descritos y se entregó documentación impresa a doña Yaslyn, incluido el respaldo de todo lo enviado al presupuesto participativo 2017. Se habló de que iban a enviar a colaboradores municipales a revisar los elementos que manejan el agua pluvial, junto a la quebradita alcantarillada, pero no se han tenido actualizaciones al respecto.

### **C. Necesidades actuales.**

#### ***C1. Actualización sobre el presupuesto participativo 2017.***

¿Qué pasó con el presupuesto participativo 2017? ¿Qué pasó con los documentos entregamos?  
¿La Municipalidad y departamentos afines recibieron la información y están al tanto de las solicitudes y necesidades? ¿Se van a tomar acciones en el corto o mediano plazo?

#### ***C2. "Nueva" solicitud: calles, cordón de caño y aceras para Asemeba.***

Asemeba necesita calles asfaltadas, cordón de caño y aceras. La comunidad tiene más de 20 años en el olvido, el supuesto "tratamiento asfáltico" está muy dañado y nunca ha recibido mantenimiento, hay zacate casi que en la totalidad de orillas de las calles, caños que no cuentan con el desnivel adecuado para que fluyan las aguas y algunos vecinos han hecho aceras, pero muy pocas se conectan y los peatones no suelen utilizarlas.

Recordarle a la Municipalidad, Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y todos los entes involucrados, una vez más, los mismos puntos venimos presentando desde 2017. En el caso específico del Concejo Municipal, la primera vez se les presentó el tema fue el 24 de abril de 2017. Los presupuestos que incluyo en este escrito muy probablemente están desactualizados, pero están elaborados por una empresa privada y por un Ingeniero Civil, por lo que representan una buena guía.

Es importante mencionar que el barrio está dispuesto a colaborar con tal de agilizar las obras. Por ejemplo, si se ocupa un porcentaje del valor de las mismas, mano de obra, herramientas, impuestos u otros, estoy seguro podemos llegar a un acuerdo. Tal y como hicimos con las horas de backhoe y material había que devolverle al AyA, a puro apoyo vecinal se obtuvo lo requerido.

#### ***C3. Visitar el barrio.***

Los invito a que visiten el barrio de Asemeba, podemos reunirnos con la Directiva del Comité cuando gusten y dispongan a bien.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00241

### **C4. Realizar un estudio de aguas.**

Se necesita que se apersona un profesional a estudiar la quebradita alcantarillada que pasa por Asemeba, junto a los desniveles, cordones de caño, sumideros y todo lo relacionado a manejo de aguas pluviales en la comunidad para tratar de que no se repita una inundación.

Esto es indispensable antes de pensar en el proyecto de calles, cordón de caño y aceras. Ciertamente las calles, aceras y cordón de caño son lo que queremos, pero de nada vale tener ese proyecto listo y que el barrio se siga inundando, o que las obras vayan a ser dañadas por el agua. Se considera hay dos opciones viables en cuanto al manejo de aguas, sea llevarlas al río Guápiles o al riachuelo pasa por Finca Los Diamantes.

### **C5. Control de agua pluvial sobre la ruta 247.**

Ya que la ruta 247 es nacional, les pedimos por favor intercedan ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que un proyecto similar al existente (figura 12) se amplie y cubra más secciones de El Prado, en especial las secciones cercanas a las paradas de bus para evitar se inunden.

La estructura fotografiada lleva las aguas al río Guápiles, por lo que hace falta sería ampliar la cantidad de metros que cubre dicho caño en la sección oeste de la ruta 247. La sección este carece de caños, por lo que sería necesario estudiar cuáles son las posibilidades.

Para ir cerrando la carta, vuelvo a resaltar que estos temas se han expuesto frente al Concejo al menos en 2 ocasiones, también se envió documentación al Presupuesto participativo 2017 y no han habido avances. Asemeba puede que necesite de muchas cosas, pero contar con calles, aceras y cordón de caño sería un gran punto de partida, junto a un estudio adecuado para evitar inundaciones. Agradezco la atención, quedamos atentos a cualquier indicación y/o novedad. Atentamente,

Braulio Arce Vargas - 7 0216 0122

Celular 8994 0634

Correo barce369@gmail.com





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00242

### Anexos

#### Anexo 1. Fotos actuales del barrio.



Figura 13. Fotografía al inicio de la calle A (vista hacia el este).

Fuente propia.

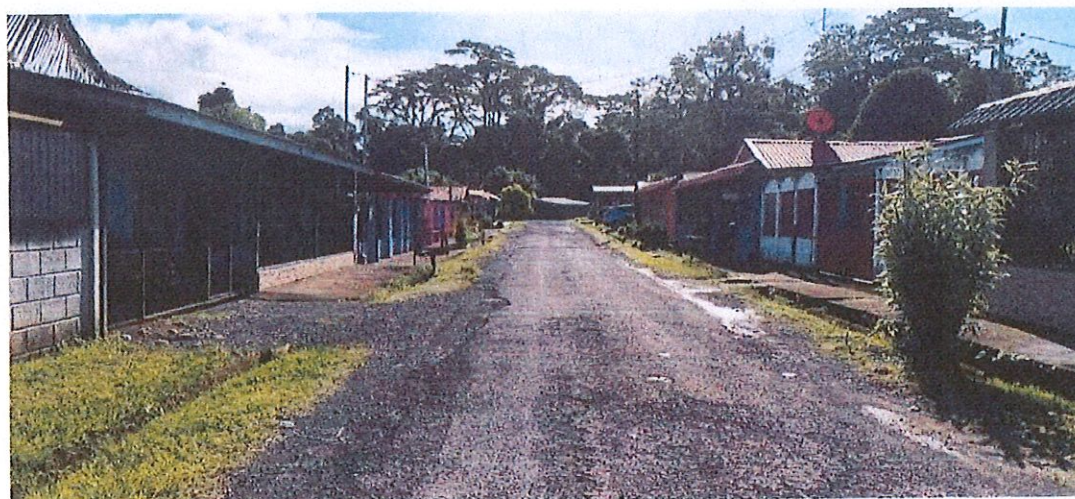


Figura 14. Fotografía a la mitad de la calle A (vista hacia el este).

Fuente propia.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°220

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00243



Figura 15. Fotografía al inicio de la calle B (vista hacia el este).

Fuente propia.



Figura 16. Fotografía a la mitad de la calle B (vista hacia el este).

Fuente propia.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00244



Figura 17. Fotografía al inicio de la calle C (vista hacia el este).

Fuente propia.



Figura 18. Fotografía a la mitad de la calle C (vista hacia el este).

Fuente propia.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00245



Figura 19. Fotografía de la calle D (vista hacia el norte).

Fuente propia.

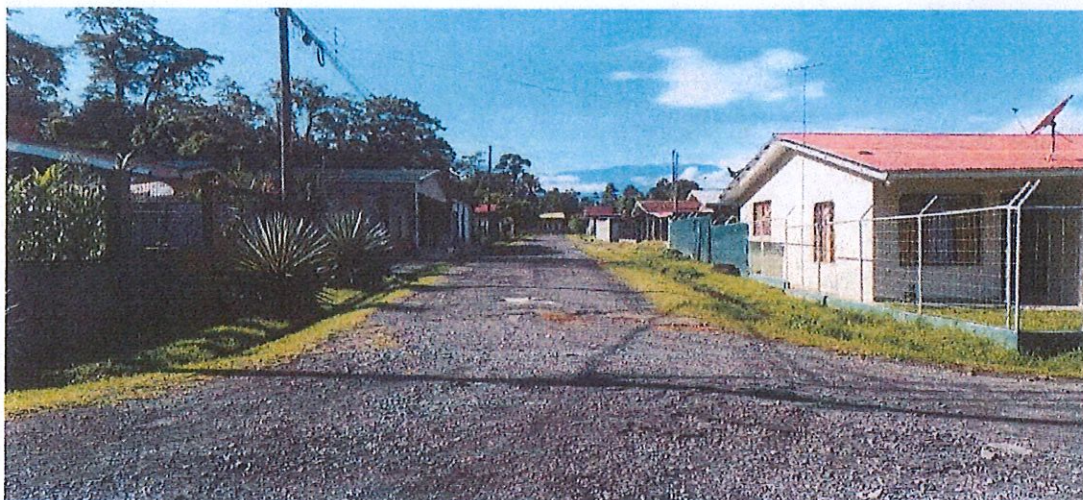


Figura 20. Fotografía de la calle D (vista hacia el sur).

Fuente propia.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00246

### Anexo 2. Carta a la alcaldesa.

Enero 18, 2017

Dra. Elibeth Venegas Villalobos.  
Alcaldesa Municipal.  
Municipalidad de Pococi.  
Presente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ESPACIO DE LA ALCALDESA

*[Firma manuscrita]*  
18-01-2017

Estimada señora, reciba un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras de ASEMIBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- Agradecerte por la ayuda brindada a nuestra comunidad por medio del Sr. Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, en la entrega de las alcantarillas y material para la instalación de las mismas, esto debido al daño causado en nuestra comunidad con las llenas de los días 20 y 25 de Diciembre de 2016.

2- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMIBA, El Prado.

3- Para el día en mención y con la asistencia de 20 personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.  
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez  
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo.  
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.  
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.  
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.  
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez.  
Fiscal: Jorge Silva Guido.

4- El Sr. Guido, muy gentilmente nos visitó la primera vez para verificar la entrega de los materiales y el cuido de los mismos y luego cuando se estaban colocando las alcantarillas inspeccionando la labor que se estaba realizando.

5- Asimismo se le comunicó que en la calle del centro las alcantarillas que se nos brindó no se iban a instalar debido a que las que hay están en perfecto estado, por lo que se van a devolver y que el material de relleno y el lastre se van a distribuir en las calles, por el mal estado de las mismas, labor que aún se está realizando con el apoyo de los vecinos de la comunidad.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00247

PAGINA N°224

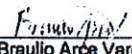
ACTA N°82 Ordinaria.

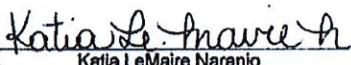
21-10-2021

6- Es de suma importancia señora alcaldesa y de gran agrado para nosotros, que nos pueda acompañar a una de nuestras reuniones de la Junta o en su defecto que podamos reunirnos con su estimable persona el día que usted nos pueda atender, para informarle de nuestros proyectos, los cuales hacemos de su conocimiento:

- a- Colocación de hidrantes en nuestra comunidad, ya se le notificó a la Estación de Bomberos por medio de un correo electrónico de nuestra necesidad, solo esperamos la respuesta y visita de tan estimable ente de servicio.
- b- La construcción de aceras.
- c- Reparación de las calles y cordón de caño.
- d- Mantenimiento del servicio de alumbrado público.
- e- Clasificación de deshechos (reciclaje).

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,

  
Braulio Arce Vargas  
•Presidente

  
Katia LeMaire Naranjo  
Secretaria

Cc archivo.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00248

PAGINA N°225

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### **Anexo 3. Carta presentada ante el Concejo Municipal para la Juramentación.**

Julio 03, 2017

Miembros del Concejo Municipal.  
Municipalidad de Pococi.  
Presente.

Respetables regidores y síndicos miembros del Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras Asemeba, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Debido al daño causado en la comunidad por dos llenas a finales de diciembre el Sr. Vicealcalde Guido Sánchez Hernández facilitó la entrega de alcantarillas y material para la instalación de las mismas. También visitó las obras en compañía del Ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza.

2. En 2005 se nombró una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde, se citó para el 04 de enero del presente año una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras Asemeba, El Prado.

3. Para el día en mención y con la asistencia de veinte personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quienes hoy nos presentamos ante ustedes para la debida juramentación:

|                 |                               |             |           |
|-----------------|-------------------------------|-------------|-----------|
| Presidente:     | Braulio Arce Vargas           | 7 0216 0122 | 8994 0634 |
| Vicepresidente: | Luis Fabián Solís Núñez       | 1 1281 0700 | 8925 4305 |
| Secretaria:     | Katia LeMaire Maranjo         | 1 0694 0169 | 8675 8982 |
| Tesorero:       | Gabriel Antonio Ramírez Araya | 1 0415 0050 | 8727 6164 |
| Vocal 1:        | Ana Lucía Monge Pérez         | 3 0288 0335 | 7152 7828 |
| Vocal 2:        | José Andrés Padilla Sáurez    | 1 1129 0507 | 8302 8528 |
| Vocal 3:        | Fressy Serrano Álvarez        | 3 0283 0905 | 8533 8300 |
| Fiscal:         | Jorge Silva Guido             | 6 0153 0727 | 8783 6915 |

4. Hemos visitado los hogares del barrio exponiendo los cinco proyectos en los que se quiere trabajar. Por comentarios vecinales y con el apoyo de la Directiva se incluye un proyecto adicional, los cuales hacemos de su conocimiento:

- a- Colocación de un hidrante: se realizaron trámites vía correo electrónico. El Benemérito Cuerpo de Bomberos visitó el barrio el 24 de enero y designó la ubicación del mismo. Los trámites restantes corresponden al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Tema expuesto ante el Concejo en la sesión del 24 de abril.

Página 1 de 2

Página 20 de 32



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00249

- b- La construcción de aceras: incluido dentro del formulario para el Presupuesto participativo 2017, entregado el 23 de mayo.
- c- Reparación de las calles y cordón de caño: incluido dentro del formulario para el Presupuesto participativo 2017, entregado el 23 de mayo.
- d- Mantenimiento del servicio de alumbrado público: el 16 de junio el ICE cambió las lámparas del barrio en su totalidad. Tema expuesto ante el Concejo en la sesión del 24 de abril.
- e- Clasificación de desechos (reciclaje): está en desarrollo pero varias familias están clasificando desechos y se cuenta con el apoyo del gestor ambiental don Julio Salas.
- f- Zona de recreo (parquecito): Asemeba carece de zonas de recreo y se quiere apoyo municipal para que se compre alguno de los lotes actualmente disponibles, haciéndolo área pública. Una joven vecina estudiante de Ingeniería Civil está dispuesta a desarrollar el TCU en el mismo para que la comunidad disponga de un parquecito, para el disfrute tanto de niños como de adultos.

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de la debida juramentación para seguir desempeñando labores, de ustedes muy cordialmente,

Braulio Arce Vargas  
Presidente  
8994 0634



Katia LeMaire Naranjo  
Secretaria  
8675 8982

Cc archivo.

Página 2 de 2

Página 21 de 32



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00250

### **Anexo 4. Cartas solicitando donaciones para reponer material al AyA.**

Enero 16, 2017

Sr. Vianney Cerdas.  
Almacén San Francisco.  
Guápiles.  
Presente.

Estimado señor, reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- Agradecerle por la ayuda brindada a nuestra comunidad en la colocación y mantenimiento de las casetillas de la parada de buses.

2- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

3- Para el día en mención y con la asistencia de 20 personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.  
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.  
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo.  
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.  
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.  
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.  
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez.  
Fiscal: Jorge Silva Guido.

4- Los días 20 y 25 de diciembre de 2016, hubo dos llenas, las cuales afectaron grandemente a nuestra comunidad, por lo que acudimos a la Municipalidad, quienes muy gentilmente nos ayudó dando alcantarillas y relleno para la colocación de las mismas.

5- En la colocación de las alcantarillas se afectó la tubería de agua potable por la modificación de las mismas, al ser de mayor tamaño, dando como resultado el cambio de los siguientes materiales por parte del instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA):

- a- 5 codos de 3" de 90° de PVC.
- b- 1 unión de transición de 3" de PVC.
- c- 1 unión lisa de 3" de PVC.
- d- 1 adaptador macho de 3".

1





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00251

Nuestro compromiso con este ente de servicio fue el de devolverle estos materiales usados en la reparación del servicio de agua potable.

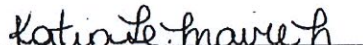
6- Para hacer de su conocimiento al reactivar la Junta Directiva, no tenemos fondos económicos, estamos en un plan de colaboración por parte de toda la comunidad, pero como usted comprenderá esto es un proceso lento.

7- Por tal motivo recurrimos a su estimable persona para solicitarle de la forma más atenta una donación del material citado en el punto 5.

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,



Braulio Arce Vargas  
Presidente



Katia LeMaire Naranjo  
Secretaria

Cc archivo.

Pd: Teléfono del presidente: 8994 0634  
Teléfono de la secretaria: 8675 8982  
Teléfono del tesorero: 8727 6164



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00252

PAGINA N°229

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Enero 17, 2017

Sr. Julio Bonilla.  
Almacén Don Julio.  
Guápiles.  
Presente.

Estimado señor, reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

2- Para el día en mención y con la asistencia de 20 personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.  
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.  
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo.  
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.  
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.  
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.  
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez.  
Fiscal: Jorge Silva Guido.

3- Los días 20 y 25 de diciembre de 2016, hubo dos llenas, las cuales afectaron grandemente a nuestra comunidad, por lo que acudimos a la Municipalidad, quienes muy gentilmente nos ayudó dando alcantarillas y relleno para la colocación de las mismas.

4- En la colocación de las alcantarillas se afectó la tubería de agua potable por la modificación de las mismas, al ser de mayor tamaño. Nuestro compromiso con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) fue el de devolverle los materiales usados en la reparación del servicio de agua potable. De los ocho artículos adeudados recibimos una donación de don Vianney Cerdas del Almacén San Francisco, con quien conversamos ayer. Siendo los materiales faltantes:

- a- 1 unión de transición de 3" de PVC.
- b- 1 unión lisa de 3" de PVC.
- c- 1 adaptador macho de 3".







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00253

5- Para hacer de su conocimiento al reactivar la Junta Directiva, no tenemos fondos económicos, estamos en un plan de colaboración por parte de toda la comunidad, pero como usted comprenderá esto es un proceso lento.

6- Por tal motivo recurrimos a su estimable persona para solicitarle de la forma más atenta una donación del material citado en el punto 4.

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,

*Braulio Arce Vargas*

Braulio Arce Vargas  
Presidente

*Katia Le Maire Naranjo*

Katia Le Maire Naranjo  
Secretaria

Cc archivo.

Pd: Teléfono del presidente: 8994 0834  
Teléfono de la secretaria: 8675 8982  
Teléfono del tesorero: 8727 6164



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00254

PAGINA N°231

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Enero 30, 2017

Colono Construcción.  
Guápiles.  
Presente.

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

2- Para el día en mención y con la asistencia de veinte personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.  
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.  
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo.  
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.  
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.  
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.  
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez.  
Fiscal: Jorge Silva Guido.

3- Los días 20 y 25 de diciembre de 2016, hubo dos llenas, las cuales afectaron grandemente a nuestra comunidad, por lo que acudimos a la Municipalidad, quienes muy gentilmente nos ayudó dando alcantarillas y relleno para la colocación de las mismas.

4- En la colocación de las alcantarillas se afectó la tubería de agua potable. Nuestro compromiso con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) fue el de devolverle los materiales usados en la reparación. De los ocho artículos adeudados hemos recibido donaciones de don Vianney Cerdas (Almacén San Francisco) y de don Julio Bonilla (Almacén Don Julio). Siendo el material faltante:

a- 1 unión de transición de 3" de PVC.

5- Para hacer de su conocimiento al reactivar la Junta Directiva, no tenemos fondos económicos, estamos en un plan de colaboración por parte de toda la comunidad, pero como comprenderán esto es un proceso lento.

6- Por tal motivo recurrimos a su estimable institución para solicitarle de la forma más atenta una donación del material citado en el punto 4.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

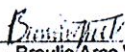
PAGINA N°232

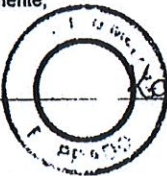
ACTA N°82 Ordinaria.

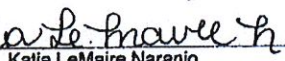
21-10-2021

00255

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,

  
Braulio Arce Vargas  
Presidente



  
Katia LeMaire Naranjo  
Secretaria

Cc archivo.

Pd: Teléfono del presidente: 8994 0634  
Teléfono de la secretaria: 8675 8982  
Teléfono del tesoroero: 8727 6164

2

Página 27 de 32



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00256

PAGINA N°233

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### **Anexo 5. Formulario enviado al presupuesto participativo 2017 y carta a la Asociación de Desarrollo.**

Mayo 23, 2017

Concejo de Distrito de La Colonia.  
Municipalidad de Pococi.  
Presente.

Reciban un saludo de parte del Comité Pro Mejoras de Asemeba, El Prado. Sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- Producto de dos llenas ocurridas en diciembre de 2016 el Sr. Vicealcalde Guido Sánchez Hernández entregó alcantarillas y material para la instalación de las mismas, además recomendó la conformación de un grupo vecinal. En 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar. Se citó para el 04/01/2017 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de Asemeba, El Prado.

La Directiva quedó de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.  
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.  
Secretaria: Katia LeMaire Naranjo.  
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.  
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.  
Vocal 2: José Andrés Padilla Sáurez.  
Vocal 3: Fressy Serrano Álvarez.  
Fiscal: Jorge Silva Guido.

2- Aprovechando la organización del Comité se han realizado cuatro reuniones desde entonces siendo prioritarios los siguientes proyectos:

- a- Colocación de hidrante (el cuerpo de Bomberos Guápiles visitó el barrio y determinó la ubicación adecuada, la solicitud y comunicación se ha realizado vía correo electrónico).
- b- Construcción de aceras.
- c- Reparación de las calles y cordón de caño.
- d- Mantenimiento del servicio de alumbrado público (se visitó el ICE el 17 de enero).
- e- Clasificación de desechos (se contactó al gestor ambiental don Julio Salas).

Se asistió a la sesión del Concejo Municipal del 24 de abril. Se nos informó de la reunión para el presupuesto participativo y los regidores estuvieron a favor de agilizar el trámite de colocación del hidrante con el AYA y demás organizaciones involucradas, y el mantenimiento del alumbrado público con el ICE (el jueves 18 de mayo se recibió una llamada del ICE confirmando recibieron un aviso escrito de parte de la Municipalidad).

3- La última reunión del Comité fue el domingo 07 de mayo por lo que se discutió lo expuesto en la sesión del Concejo Municipal pero se ignoraba lo relacionado a la reunión para el presupuesto



participativo. Se asistió a la misma y se obtuvo el formulario al que se adjunta este documento. El proyecto incluye las aceras, cordón de caño y calles de la urbanización Asemeba, El Prado.

Ha habido poca comunicación con la Asociación de Desarrollo Integral Prado pero el presidente don Benigno Amador está atento y a disposición. También hemos recibido información y apoyo del Regidor Municipal don Ovidio Vives Castro, a quien se invitó a la próxima reunión del Comité en el mes de junio.

Aunque falte documentación adicional y vaya incompleto el formulario, el vecino, miembro del Comité e Ingeniero don José Andrés Padilla S., elaboró el siguiente presupuesto:

**PRESUPUESTO DE OBRAS A CONTRATAR PARA URBANIZACION ASEMEBA**

| ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA                          | UNIDAD        | CANTIDAD | PRESUPUESTO SOLICITADO | PRESUPUESTO TOTAL      |
|-------------------------------------------------|---------------|----------|------------------------|------------------------|
| Demolicion y botado aceras y cordón             | ml            | 1.577,70 | €5.000                 | €7.888.500,00          |
| Corte y relleno de subrasante de acera y cordón | ml            | 1.577,70 | €8.500                 | €10.255.050,00         |
| Aceras 1.20 m                                   | ml            | 1.577,70 | €19.500                | €30.765.150,00         |
| Cordón y caño                                   | ml            | 1.577,70 | €23.000                | €36.287.100,00         |
| Rampas de aceras                                | und.          | 18,00    | €85.000                | €1.530.000,00          |
| Tregantes doble                                 | und.          | 7,00     | €850.000               | €5.950.000,00          |
| Conformación subrasante                         | m²            | 7.084,00 | €2.000                 | €14.128.000,00         |
| Subbase lastre 30 cm                            | m²            | 7.084,00 | €7.000                 | €49.448.000,00         |
| Base estabilizada 20 cm                         | m²            | 7.084,00 | €11.000                | €77.704.000,00         |
| Carpeta asfáltica 5 cm                          | m²            | 7.084,00 | €9.000                 | €63.576.000,00         |
| Señalización vertical                           | postes        | 12,00    | €180.000               | €2.160.000,00          |
| Señalización horizontal                         | línea central | 708,4    | €5.000                 | €3.532.000,00          |
| Señalización horizontal                         | flechas       | 18       | €300.000               | €5.400.000,00          |
| Señalización horizontal                         | paso peatonal | 9        | €125.000               | €1.125.000,00          |
|                                                 |               |          | <b>TOTAL</b>           | <b>€309.748.800,00</b> |

Se incluye impreso el documento brindado por Consultoría y Construcción DI.CO.PRO., S. A.

Agradeciendo de antemano la fina atención muy cordialmente,

|                                                         |                                                            |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <p>Braulio Arce Vargas<br/>Presidente<br/>8994.0634</p> | <p>Katia Le Maire Naranjo<br/>Secretaria<br/>8675.8982</p> |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00258

PAGINA N°235

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Mayo 23, 2017.

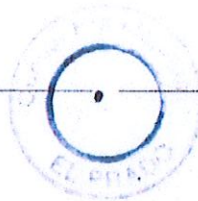
Sr. Benigno Amador.  
Presidente.  
Asociación Desarrollo Integral Prado.

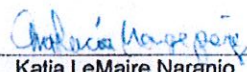
Estimado señor, reciba un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras de Asemeba, El Prado, deseándole muchos éxitos en su labor.

La presente es para hacerle entrega de las actas de reunión del Comité como justificante de nuestra labor, asimismo hacemos entrega del presupuesto para mejoras de aceras, calles y cordón de caño en el barrio, según lo externado por la Sra. Elibeth Venegas (alcaldesa) y lo discutido en la reunión para presupuesto participativo del distrito La Colonia, para que la organización que su persona preside nos brinde todo su apoyo logístico y para el bien común.

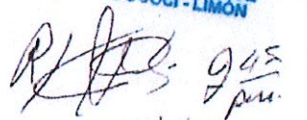
Agradeciendo de antemano todo su apoyo, de ustedes muy cordialmente

  
Braulio Arce Vargas  
Presidente  
8994 0634



  
Katia LeMaire Naranjo  
Secretaria  
8675 8982

A.D.I. PRADO LA COLONIA  
FUNDADO 18 DE ENERO 2010  
CEDULA JURÍDICA: 3002600091  
CÓDIGO 3052  
POCOCI-LIMÓN

  
945  
pu.  
08/5/17.

Página 1 de 1

Página 30 de 32



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°236

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00259

## Anexo 6. Dictamen de cuerpo de agua emitido por el MINAE.



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA  
DIRECCIÓN DE AGUA  
DA-UHCAROG-0300-2020



DA-UHCAROG-0300-2020  
14 de mayo de 2020

Sr. Braulio Arce Vargas

Asunto: Respuesta a gestión 3136-2020

Estimado señor:

Reciba cordial saludo. En seguimiento y atención de su solicitud de dictamen recibida de forma completa el pasado lunes 11 de mayo de 2020, en la que solicita a la Dirección de Agua emitir criterio respecto de la naturaleza de un cuerpo de agua ubicado en la propiedad con número de plano L- 674752-1987, ubicado en el Prado, Guápiles, Pococi; se le informa lo siguiente:

1. Que en revisión del registro nacional de aprovechamientos de agua y cauces de la Dirección de Agua del Minae, el mismo cuerpo de agua solicitado a valorar posee criterio previo emitido mediante oficio DA-UHCAROG-0442-2018.
2. Que del criterio emitido previamente se desprende que el cuerpo de agua solicitado a valorar corresponde a un canal y que el mismo NO corresponde al dominio público.

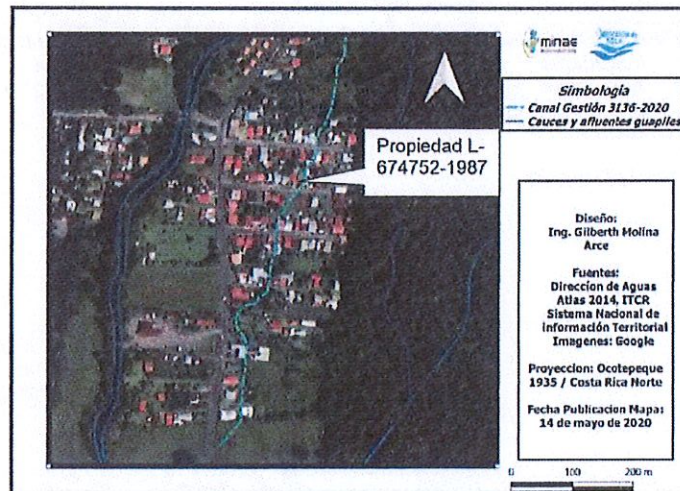


Imagen 1. Sitio de análisis.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000  
[www.dia.go.cr](http://www.dia.go.cr) [aguas@dia.go.cr](mailto:aguas@dia.go.cr) EDIFICIO ALVISA entrada Ruta Nacional #32, Av 19  
(Costado este Periódico La República) Barrio Tournón, San José, Costa Rica.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00260



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA  
DIRECCIÓN DE AGUA  
DA-UHCAROG-0300-2020



Atentamente:

GILBERTH  
OCTAVIO  
MOLINA ARCE  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por GILBERTH OCTAVIO  
MOLINA ARCE (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.14  
14:52:17 -06'00'

Ing. Gilberth Molina Arce  
Oficina regional de Guápiles  
Unidad Hidrológica Caribe



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000  
[www.da.go.cr](http://www.da.go.cr) [aguas@da.go.cr](mailto:aguas@da.go.cr) EDIFICIO ALVISA entrada Ruta Nacional #32, Av 19  
(Costado este Periférico La República) Barrio Tournón, San José, Costa Rica.



Página 32 de 32

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## ACUERDO N° 2918

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jesús Gerardo Muñoz González, céd. 5-0261-0677 y Maribel Jiménez Montero, céd. 7-0124-0618, dice:

Estimados señores.

Por este medio les saludo y a la vez sirva la presente para solicitarles muy respetuosamente la respectiva extensión de ramal para que llegue hasta mi propiedad, folio 93877-000, plano L-903887-1991, propiedad a nombre tanto de mi persona Jesús Gerardo Muñoz González, cédula 5-261-677 como de mi esposa, Maribel Jiménez Montero, cédula 7-0124-0618.

El motivo es de contar toda mi familia con el derecho al agua potable, pero principalmente es el de poder atender la gran necesidad de la enfermedad de nuestro hijo Abraham Gerardo Muñoz Jiménez, cédula 7- 0285-0884, quién al sufrir un accidente de tránsito en su motocicleta, el pasado 29 de marzo del 2020, le ocasionó una ruptura y quebradura en la tibia y el peroné de su pierna izquierda, como consecuencia y aunado a eso, al bañarse con agua de pozo se le desarrolló una bacteria que le carcomió tanto el hueso como la carne, siendo esta una de las más dañinas, conocida como estafilococos aerus, lo cual ya se la declararon crónica en el hospital de trauma en San José, (ver imágenes adjuntas) dado esto y debido a la falta de agua potable.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00262

PAGINA N°239

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Le adjunto copias de cédulas.

De ser necesario podemos adjuntarle dictámenes de epicrisis de hijo Abrahan Gerardo Muñoz Jiménez.

Agradeciendo la atención brindada a la presente me despido de ustedes.

Jesús Gerardo Muñoz González

cédula 5-261-677

Maribel Jiménez Montero

cédula 7-0124-0618

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la posibilidad de ayudarles.



### ARTICULO III

**Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°78 Ordinaria del 07-10-2021, Acta N°79 Extraordinaria del 12-10-2021 y Acta N°80 Ordinaria del 14-10-2021**

### ACUERDO N° 2919

Se conoce Acta N°78 Ordinaria del 07-10-2021, dice:

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba el Acta N°78 Ordinaria del 07-10-2021

### ACUERDO N° 2920

Se conoce Acta N°79 Extraordinaria del 12-10-2021

**Reg. Jonnathan García Chévez.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00263

PAGINA N°240

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Se acoge al artículo 48 de CM. No vota por no encontrarse en la sesión. Además indica que, se debe revisar la hora de inicio ya que fue a las 2:00 pm y la compañera Sandra Umaña no participó de dicha sesión y aparece en la asistencia.

Síndica Sandra Umaña, por favor que se revise la hora de inicio de la sesión y que no estuvo presente.

**Nota de Secretaría:** Se aclara y que se consigne en el acta que, la hora de inicio de la sesión fue a las 14:00 y que la síndica Sandra Umaña no se asistió a dicha sesión.

**Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 se abstiene (el regidor Jonnathan no vota) SE ACUERDA: Se aprueba el Acta N°79 Extraordinaria del 12-10-2021.**

### ACUERDO N° 2921

Se conoce Acta N°80 Ordinaria del 14-10-2021

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°80 Ordinaria del 14-10-2021.**



### ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

### ACUERDO N° 2922

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: [manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr), dice:

Oficio DAMCM-0189-2021



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00264

PAGINA N°241

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

**Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para revalidación de orden de compra del proceso de Licitación Nacional Número 2018LN-00001-CL01 del contrato DPM-035-2018 Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos entre la Municipalidad de Pococi y Corporación Tecnológica Magallanes CTM.**



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



Guápiles, 19 de octubre de 2021  
DAMCM-0189-2021

Sres.

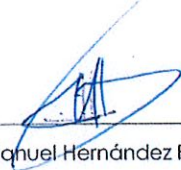
Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Solicitud de acuerdo de pago para revalidación de orden de compra del proceso de Licitación Nacional Número 2018LN-00001-CL01 del contrato DPM-035-2018 Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos entre la Municipalidad de Pococi y Corporación Tecnológica Magallanes CTM.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir Solicitud de acuerdo de pago para revalidación de orden de compra del proceso de Licitación Nacional Número 2018LN-00001-CL01 del contrato DPM-035-2018 Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos entre la Municipalidad de Pococi y Corporación Tecnológica Magallanes CTM tramitado por el Ing. Fabián Delgado Villalobos con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.

Se despide,

  
Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde



palidad de Pococi

ECRETARIA

or: Ana Rodríguez A -  
16-10-21  
5:22am

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°242

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00265



Municipalidad de Pococí  
Sub- Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles 18 de octubre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Se remite solicitud de acuerdo de pago, correspondiente a la continuación de la Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01, con contrato No.DPM-035-2018, por concepto de tratamiento de residuos sólidos en el sitio denominado Los Laureles, entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), solicitud presentada por el Lic. Fabian Delgado Villalobos.

Con el fin de poder continuar con el proceso de la Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01, con contrato No.DPM-035-2018, servicio de tratamiento de residuos sólidos, tratada en el sitio denominado Los Laureles.

Se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, se autorice al Señor Alcalde a pagar la continuación "Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01, con contrato No.DPM-035-2018, por concepto de tratamiento de residuos sólidos en el sitio denominado Los Laureles", a favor de la empresa: Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), por un monto de ₡75.000.000 (setenta y cinco millones de colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente con numero de solicitud 1963, por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos coordinador unidad Gestión Ambiental Municipal.

Sin más que agregar;

RONALD QUIROS  
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
RONALD QUIROS BRENES  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.19 07:57:26  
+0600

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00266



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

### SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Teléfono: (506) 2713-6561, Fax (506) 2710-71-82.

No. 1963

Fecha 12-10-2021

Por medio de la presente, yo Fabian Delgado Villalobos cédula No. 4-0199-0854

Del Departamento: Gestión Ambiental Observaciones: Incorporación de recurso económico al contrato CTM

| Cant | Descripción del Bien o servicio                                                                                                                                                                      | CÓDIGO PRESUPUESTARIO<br>(Uso exclusivo Presupuesto<br>Municipal) | Total Solicitud |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1    | 02.16 Tratamiento y Disposición de Residuos                                                                                                                                                          | 02-16-01-01-04-99                                                 | \$ 75,000,000   |
|      | 01.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo                                                                                                                                                          | 216-01                                                            |                 |
|      | Se requiere la incorporación de recursos económicos en el contrato DPM-035-2018, para poder continuar brindando el servicio de tratamiento de residuos solidos en el Relleno Sanitario Los Laureles. |                                                                   |                 |
|      | Monto: \$ 75 000 000,00                                                                                                                                                                              |                                                                   |                 |
|      |                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                 |
|      | Se adjuntan especificaciones técnicas en el oficio UTGAM-589-2021                                                                                                                                    |                                                                   |                 |
|      | E.F. servicios de obra de vías y obras públicas                                                                                                                                                      | \$15,000,000                                                      |                 |
|      | E.F. Servicio de depósito y tratamiento de basura                                                                                                                                                    | \$35,000,000                                                      |                 |
|      | E.F. Supervisión Libre                                                                                                                                                                               | \$15,000,000                                                      | \$ 75,000,000   |

La solicitud de compra debe venir acompañada con:  
Presentar esta solicitud con una proforma, a la unidad de Presupuesto, para realizar Separación y estimar los recursos solicitados.  
Presentar las especificaciones técnicas, firmadas, impresas y digitales, por parte de la Unidad solicitante.  
Esta solicitud debe venir con todas las firmas requeridas y sellos.

FABIAN DELGADO  
VILLALOBOS  
(FIRMA)

Firma del solicitante

Firmado digitalmente  
por HENRY BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.12  
09:30:46 -0500

Vo.Bo. Liquidez.



Vo.Bo. Contenido Presupuestario



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00267

PAGINA N°244

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Unidad Técnica de Gestión Ambiental  
Teléfono: 2710-6600  
[ambiental@municipococi.go.cr](mailto:ambiental@municipococi.go.cr)



Guápiles, 13 de octubre de 2021  
UTGAM-589-2021

Sr.

Ronald Quirós Brenes

Departamento de Proveduría

### Asunto: Continuación Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos

Estimado señor:

Le saludo muy cordialmente y me permito informarle sobre la situación que acontece con el contrato **DPM-035-2018**, relacionado con el servicio de tratamiento y recolección de residuos no valorizables, mismo que se encuentra adjudicado a la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), el cual actualmente carece de solvencia económica, finalizando este periodo 2021, para poder tramitar las facturas correspondientes a dicho servicio.

Es fundamental para Municipalidad de Pococí, poder incluir con premura los recursos económicos necesarios al código 02.16.01.01.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO, en función de evitar un problema de salud pública y ambiental, que este tipo de servicio remedia para el Cantón.

Por tanto, se requiere adicionar **¢75.000.000,00 (setenta y cinco millones de colones con cero céntimos)** al contrato supra mencionado, con el fin de cancelar las facturas que serán emitidas por la empresa CTM, en los próximos 2.5 meses (Octubre -Diciembre) restantes del contrato, relacionadas al tratamiento y disposición final de los residuos generados en Pococí.

Página 1 de 2



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00268

PAGINA N°245

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Unidad Técnica de Gestión Ambiental  
Teléfono: 2710-6600  
[ambiental@municipococi.go.cr](mailto:ambiental@municipococi.go.cr)



Guápiles, 13 de octubre de 2021  
UTGAM-589-2021

Se agradece de antemano su atención.

FABIAN  
DELGADO  
VILLALOBOS  
f. (FIRMA)

Lic. Fabián Delgado Villalobos  
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

Página 2 de 2



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Señor Alcalde a pagar la continuación de la "Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01, con contrato No.DPM-035- 2018, por concepto de tratamiento de residuos sólidos en el sitio denominado Los Laureles", a favor de la empresa: Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), por un monto de ₡75.000.000 (setenta y cinco millones de colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente con numero de solicitud N°1963, por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos Coordinador Unidad Gestión Ambiental Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00269

PAGINA N°246

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2923

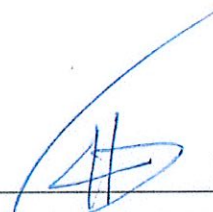
Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: [manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr), dice:

**Oficio DAMCM-0187-2021**

**Asunto: Compra directa No. 2021CD-000096-0032000702 Tratamiento asfáltico Calle 10 Sur 7-02-064**

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Compra directa No. 2021 CD-000096-0032000702 Tratamiento asfáltico Calle 10 Sur 7-02-064 tramitado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.

Se despide,

  
Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00270

PAGINA N°247

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@munipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@munipococi.go.cr)



Guápiles, 18 de octubre de 2021

DAMCM-0187-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000096-0032000702 Tratamiento asfáltico  
Calle 10 Sur 7-02-064

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Compra directa No. 2021CD-000096-0032000702 Tratamiento asfáltico Calle 10 Sur 7-02-064 tramitado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00271

PAGINA N°248

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de octubre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, Compra Directa No. 2021CD000096-0032000702, Tratamiento asfáltico camino Calle 10 Sur 7-02-064, (Obra pública) tramite gestionado por Ing. Olger Iván Rodríguez Mendoza, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión vial municipal 8114.

Se logra determinar lo siguiente:

El acto de apertura de las ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas a saber:

**Quebradores Pedregal S.A.** por un monto de ₡22.090.823,12 (Veinte dos millones noventa mil ochocientos veinte tres con 12/100 colones), presenta una experiencia de 7 proyectos, según se extrae de la carpeta de "Constancia de experiencia de la empresa" presente en la plataforma SICOP. Dentro del listado que presenta la empresa solo 7 proyectos cuentan como proyectos similares según lo solicitado en el cartel.

La empresa **No** cumple como "Empresa Local", tal como se solicita en el cartel, considerando que el oferente presenta una patente en el cantón de Pococí, la misma para la actividad de **Fabricación de productos de concreto**, que no es afín con el objeto contractual, que requiere una empresa especializada en la construcción de un tratamiento superficial bituminoso. Si bien es cierto presentan una patente comercial que si responde al objeto contractual es emitida por la Municipalidad de Heredia a nombre de QUEBRADORES PEDREGAL, S.A., para la actividad de "Construcción de infraestructura vial",

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00272

PAGINA N°249

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Cabe mencionar que se solicita la subsanación de la patente domiciliada en el cantón de Pococi y que su vez sea del a fin a la actividad a contratar, se da respuesta a través de la empresa (ver Anexo en SICOP).

Por lo tanto, es admisible al contar con patente en construcción de caminos, pero su vez **NO se otorgan el puntaje de empresa local**, por lo antes señalado.

Consultora Y Constructora Jiménez SA. por un monto de \$24.965.900,00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos colones exactos), presenta una experiencia de 9 proyectos ver oferta en SICOP en documento "oferta Municipalidad de Pococi TS3 Gamboa", en los folios 20 a la 30", además cumple como Empresa Local, esto de acuerdo con el cuadro adjunto.

Además, se solicita aclaración en las memorias de cálculo, sin que este sea motivo de variación en los montos económicos.

Constructora Meco S.A. por un monto de \$31.605.162,58 (Treinta y Un Millones Seiscientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos colones con 58/100), presenta una experiencia de más de 10 proyectos, según se extrae de la carpeta de "Pococi #96F" presente en la plataforma SICOP de la página 72 a la 75.

En referencia a "Empresa Local", la patente presentada en la oferta con domicilio en el cantón de Pococi corresponde a la actividad de venta de agregados, por lo que se solicita que se subsane ya que el objeto a contratar según cartel corresponde a una empresa especializada en la construcción de tratamientos asfálticos, se subsana a través del oficio GRL-374-2021 (Anexo en SICOP) sin embargo, la misma **NO CUMPLE** como empresa Local.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00273

PAGINA N°250

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



### Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 20% y Empresa Local 10%, así establecido en el legajo cartelario.

| Razón Social                           | Oferta          |                                 |               | Evaluación |             |               | Total |
|----------------------------------------|-----------------|---------------------------------|---------------|------------|-------------|---------------|-------|
|                                        | 70 puntos       | 20 puntos                       | 10 puntos     | 70 puntos  | 20 puntos   | 10 puntos     |       |
|                                        | Precio          | Experiencia<br>(# de proyectos) | Empresa Local | Precio     | Experiencia | Empresa Local |       |
| Constructora Pedregal S. A             | ₡ 22 090 823,12 | 7                               | No            | 70%        | 10%         | 0%            | 80%   |
| Consultora y Constructora Jimenez S. A | ₡ 24 965 900,00 | 9                               | Si            | 62%        | 10%         | 10%           | 82%   |
| Constructora Meco S. A                 | ₡ 31 605 162,58 | Mas de 10                       | No            | 49%        | 20%         | 0%            | 69%   |

### Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de la Compra Directa No. 2021CD000096-0032000702, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa Consultora Y Constructora Jiménez SA, por cumplir con lo solicitado, además de ser la oferta con mayor puntuación.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: Consultora y Constructora Jiménez SA, por un monto de ₡29.993.500,00 (veinte y nueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00274

PAGINA N°251

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Según detalle:

| Renglon de Pago | Descripción del Renglon                              | Unidad         | Cantidad | Precio Unitario | Variacion | Cantidad Final | Precio Total    |
|-----------------|------------------------------------------------------|----------------|----------|-----------------|-----------|----------------|-----------------|
| SC 13.5         | Monto Provisional                                    | global         | 1        | \$500 000,00    | 0,2       | 1,2            | \$600 000,00    |
| CR.301.03       | Base de Agregado graduacion C                        | m <sup>3</sup> | 650      | \$13 076,00     | 100       | 750            | \$9 807 000,00  |
| CR.301.06       | Subbase de agregado graduacion B                     | m <sup>3</sup> | 300      | \$12 500,00     | 50        | 350            | \$4 375 000,00  |
| CR.303.01       | Reacondicionamiento de Subrasante                    | km             | 0,59     | \$350 000,00    | 0,06      | 0,65           | \$227 500,00    |
| CR.303.01 (a)   | Reacondicionamiento de Cunetas                       | m              | 1000     | \$400,00        | 100       | 1100           | \$440 000,00    |
| CR.411.0 @      | Tratamiento Superficial Bituminosa                   | m <sup>2</sup> | 3300     | \$2 700,00      | 420       | 3720           | \$10 044 000,00 |
| CR.251.01 (a)   | Enrocado colado clase A (Fc=140 kg/cm <sup>2</sup> ) | m <sup>3</sup> | 30       | \$90 000,00     | 20        | 50             | \$4 500 000,00  |
|                 |                                                      |                |          |                 |           |                | \$29 993 500,00 |

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD  
QUIROS BRENES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por RONALD QUIROS  
BRENES (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18  
14:02:15 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes  
Sub-Proveedor  
Municipal de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Señor Alcalde a pagar a la Empresa: Consultora y Constructora Jiménez SA. Por un monto de \$29.993.500,00 (veintinueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 2924

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: [manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr), dice:

Oficio DAMCM-0188-2021



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00275

PAGINA N°252

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

**Asunto: Compra directa No. 2021CD-000097-0032000702 Tratamiento Asfáltico San Martín 702-574 Calle Super Gamboa Jiménez**

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Compra directa No. 2021 CD-000097-0032000702 Tratamiento Asfáltico San Martín 702-574 Calle Super Gamboa Jiménez tramitado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveduría Municipal.

Se despide,

  
Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00276

PAGINA N°253

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208

[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



Guápiles, 18 de octubre de 2021  
DAMCM-0188-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000097-0032000702 Tratamiento Asfáltico San Martín 702-574 Calle Super Gamboa Jiménez

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Compra directa No. 2021CD-000097-0032000702 Tratamiento Asfáltico San Martín 702-574 Calle Super Gamboa Jiménez tramitado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00277

PAGINA N°254

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de octubre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, Compra Directa No. 2021CD000096-0032000702, proyecto: Tratamiento asfáltico camino San Martín 702-574, Calle Super Gamboa, Jiménez, pertenecientes al código C.7-02-574, trámite gestionado por el Ing. Olger Iván Rodríguez Mendoza, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial municipal.

Se logra determinar lo siguiente:

El acto de apertura de las ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas a saber:

**Quebradores Pedregal S.A.** por un monto de ₡21.150.618,80 (Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Dieciocho Con 80/100 colones), presenta una experiencia de 7 proyectos, según se extrae de la carpeta de "Constancia de experiencia de la empresa" presente en la plataforma SICOP. Dentro del listado que presenta la empresa solo 7 proyectos cuentan como proyectos similares según lo solicitado en el cartel.

La empresa **No** cumple como Empresa Local, tal como se solicita en el cartel, considerando que el oferente presenta una patente en el cantón de Pococi, la misma para la actividad de **Fabricación de productos de concreto**, que no es afín con el objeto contractual, que requiere una empresa especializada en la construcción de un tratamiento superficial bituminoso.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00278

PAGINA N°255

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Si bien es cierto presentan una patente comercial que si responde al objeto contractual es emitida por la Municipalidad de Heredia a nombre de QUEBRADORES PEDREGAL, S.A., para la actividad de "Construcción de infraestructura vial",

Cabe mencionar que se solicita la subsanación de la patente domiciliada en el cantón de Pococí y que su vez sea del a fin a la actividad a contratar, se da respuesta a través de la empresa (ver Anexo en SICOP).

Por lo tanto, es admisible al contar con patente en construcción de caminos, pero su vez **NO se otorgan el puntaje de empresa local**, por lo antes señalado.

Consultora y Constructora Jiménez SA. por un monto de \$21.407.560,00 (veintiún millones cuatrocientos siete mil quinientos sesenta colones exactos), presenta una experiencia de 9 proyectos ver oferta en SICOP en documento "oferta Municipalidad de Pococí TS3 Gamboa", en los folios 20 a la 30", además cumple como Empresa Local, esto de acuerdo con el cuadro adjunto.

Además, se solicita aclaración en las memorias de cálculo, sin que este sea motivo de variación en los montos económicos.

### Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 20% y Empresa Local 10%, así establecido en el legado cartelario.

| Razón Social                           | Oferta           |                              |               | Evaluación |             |               | Total |
|----------------------------------------|------------------|------------------------------|---------------|------------|-------------|---------------|-------|
|                                        | 70 puntos        | 20 puntos                    | 10 puntos     | 70 puntos  | 20 puntos   | 10 puntos     |       |
|                                        | Precio           | Experiencia (# de proyectos) | Empresa Local | Precio     | Experiencia | Empresa Local |       |
| Consultora y Constructora Jiménez S. A | \$ 21 407 560,00 | 9                            | Si            | 69,16      | 10,00       | 10,00         | 89,16 |
| Constructora Pedregal S.A              | \$21 150 618,80  | 7                            | No            | 70,00      | 10,00       | 0,00          | 80,00 |

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00279

PAGINA N°256

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



## Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de la Compra Directa No. 2021CD000097-0032000702, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa Consultora Y Constructora Jiménez SA, por cumplir con lo solicitado, además de ser la oferta con mayor puntuación.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: Consultora Y Constructora Jiménez SA, por un monto de **¢24.951.680,00** (veinte y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Según detalle:

| Renglón de Pago | Descripción del Renglón            | Unidad         | Cantidad | Precio Unitario | Variación | Cantidad Final | Precio Total          |
|-----------------|------------------------------------|----------------|----------|-----------------|-----------|----------------|-----------------------|
| SC 13.5         | Monto Provisional                  | global         | 1        | ¢300 000,00     | 1         | 2              | ¢600 000,00           |
| CR 301.03       | Base de Agregado graduación C      | m <sup>2</sup> | 560      | ¢13 076,00      | 120       | 680            | ¢8 891 680,00         |
| CR 301.06       | Subbase de agregado graduación B   | m <sup>2</sup> | 200      | ¢12 500,00      | 30        | 230            | ¢2 875 000,00         |
| CR 303.01       | Reacondicionamiento de Subrasante  | km             | 0,7      | ¢350 000,00     | 0,1       | 0,8            | ¢280 000,00           |
| CR 303.01 (a)   | Reacondicionamiento de Cunetas     | m              | 100      | ¢400,00         | 300       | 400            | ¢160 000,00           |
| CR 608.01       | Canal Revestido Tipo V             | m <sup>2</sup> | 35       | ¢25 000,00      | 35        | 70             | ¢1 750 000,00         |
| CR 411.0 (d)    | Tratamiento Superficial Bituminosa | m <sup>2</sup> | 3750     | ¢2 700,00       | 100       | 3850           | ¢10 395 000,00        |
|                 |                                    |                |          |                 |           |                | <b>¢24 951 680,00</b> |

Sin más que agregar se suscribe;

Firmado digitalmente por  
RONALD QUIROS BRENES  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.10.22 11:11:41  
-06'00"

Lic. Ronald Quirós Brenes  
Sub-Proveedor  
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Se autoriza al Señor Alcalde a pagar a la empresa: Consultora Y Constructora Jiménez SA, por un monto de **¢24.951.680,00** (veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Según detalle del "Por Tanto", según Compra directa No. 2021CD-000097-0032000702 Tratamiento Asfáltico San Martín 702-574 Calle Super Gamboa Jiménez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00280

PAGINA N°257

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2925

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: [manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr), dice:

**Oficio DAMCM-0190-2021**

**Asunto: Solicitud de autorización para suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Pococí para la formalización de la Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo.**



Municipalidad de Pococí  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)

Guápiles, 19 de octubre de 2021  
DAMCM-0190-2021

Sres.  
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Solicitud de autorización para suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Pococí para la formalización de la Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización para suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Pococí para la formalización de la Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo.

Este cuenta con el análisis de Servicios Jurídicos Internos como consta en el oficio adjunto IJ-31-AGO-2021 emitido por la Licda. Mayra Montes Arce; por cuanto se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar al Alcalde a suscribir el presente borrador de convenio.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00281

PAGINA N°258

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cédula jurídica número dos - uno cero cero - cero cuatro dos cero uno dos, representado en este acto por **SILVIA LARA POVEDANO** portadora de la cédula de identidad 1-0500-0564, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo Presidencial N°574-P de fecha 11 de enero de **2021**, en adelante **MTSS**, y **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, con nombramiento según resolución N°. 1319-E11-2020 de las 10:10hrs del 24 de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, con oficina en Guápiles, Pococí, provincia de Limón; que para los efectos del presente convenio y en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

#### CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil - debidamente remunerada - e impedir que por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la dignidad del hombre o se degrade



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00282

PAGINA N°259

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi

Despacho del Alcalde

Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181

Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

II.- Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.

III.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ley No. 1860 del 21 de abril de 1955, dispone que dicho Ministerio tiene a su cargo la dirección y estudio de todos los asuntos relativos al trabajo y bienestar social, definiéndose así, como rector en materia de empleo en Costa Rica.

IV.- Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Constitución Política, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41.776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019, Creación del Sistema Nacional de Empleo (en adelante, Decreto Ejecutivo No. 41.776) se creó el **Sistema Nacional de Empleo** (en adelante, SNE) "con el objetivo de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral -articulando oferta y demanda-, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad".

V.- Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con una **Agencia Nacional de Empleo** (por sus siglas, ANE), "como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo. La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo que gestionará las relaciones interinstitucionales





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00283

PAGINA N°260

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi

Despacho del Alcalde

Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181

Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

*necesarias para la articulación de los servicios que se integran en las capas del SNE y serán ofertados y de acceso a la población a través de la red de unidades de empleo".*

VI.- Que, según los artículos 15 y 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con una **Red de Unidades de Empleo** (por sus siglas, RUE) conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del SNE y con el apoyo y coordinación de la ANE. Dichas unidades de empleo podrán ser públicas, privadas o público-privadas y, según su capacidad, ser de los siguientes tipos:

a) **TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE):** ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las cuatro capas del SNE.

b) **TIPO B: Oficina de Empleo (OE):** ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico.

VII.- Que, el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, busca reforzar el rol rector del MTSS, a través de la **Dirección Nacional de Empleo**, así como establecer una clara separación del papel rector del rol de ejecución y prestación de servicios, estableciendo a la ANE como coordinador técnico/operativo (Art. 13).

VIII.- Que, con el fin de implementar las acciones administrativas, técnicas, operativas y legales necesarias para el eficiente y eficaz funcionamiento de la **Red de Unidades de Empleo** coordinada por la **Agencia Nacional de Empleo**, a través del soporte y apoyo



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00284

PAGINA N°261

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

de esta última a las diferentes unidades de empleo, el MTSS y el INA suscribieron el XX de noviembre del 2020 el Convenio Específico No. XX-2020 denominado "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE UNIDADES DE EMPLEO Y LA AGENCIA NACIONAL DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO".

IX.- Que, según el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática [www.ane.cr](http://www.ane.cr), la cual se constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las personas y empresas usuarias, como las organizaciones públicas o privadas involucradas en el SNE –ya sea como unidades de empleo, centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.– tendrán acceso a ésta.

X.- Que, en el marco del SNE, el MTSS, por medio de la Dirección Nacional de Empleo y sus Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo, promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación de los Gobiernos Locales, los cuales, de acuerdo con el artículo 16 y 15 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, pueden constituirse como unidades de empleo y ser parte de la RUE.

XI.- Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y territorial.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00285

PAGINA N°262

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi

Despacho del Alcalde

Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181

Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

XII.- Que mediante las unidades de empleo municipales se tiene como objetivo atender a las personas y empresas y que se facilite su acceso a los diferentes servicios de empleo que se enmarcan en el SNE, en una lógica de ventanilla única.

XIII.- Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de empleo se enmarcan todos aquellos que refuerzan la empleabilidad y propicien la intermediación laboral, entendiéndose entre ellos, servicios de registro, información, orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia en el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos. De manera que, en estos se enmarcan programas y servicios como por ejemplo: el Programa Nacional de Empleo del MTSS Decreto Ejecutivo No. 29.044-TSS-COMEX del 30 de octubre de 2000 y sus reformas; Programa EMPLEATE del MTSS, creado mediante reforma al Decreto Ejecutivo No. 29.044-TSS-COMEX, y sus reformas (Decretos Ejecutivos No. 37.143 MTSS-COMEX, No. 41.494 MTSS-COMEX, y No. 42.199 MTSS-COMEX); servicios de capacitación, formación, certificación de competencias, acreditación, ayudas económicas, orientación, intermediación y otros que, en virtud de la Ley No. 6868 del 5 de mayo de 1983, y sus reformas (leyes No. 9798 del 12 de septiembre de 2019, y No. 9931 del 18 de enero de 2021), que brinda el Instituto Nacional de Aprendizaje; servicios y programas de asistencia social que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social, de acuerdo con su Ley de creación No. 4760 del 4 de mayo de 1971; servicios educativos, de educación técnica y de orientación del Ministerio de Educación Pública; y otros que brindan instituciones que conforman el SNE.

XIV.- Que el decreto N° 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo, con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquélla se desea *"atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresarialidad, a las*



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00286

PAGINA N°263

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social".

XV.- Que el SNE, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, tiene un enfoque en la inclusión social, razón por la cual debe priorizarse la atención de aquellas personas con mayores condiciones de vulnerabilidad, siendo clave la articulación con la Estrategia Puente al Desarrollo, así como con las políticas sociales del país.

XVI.- Que para el cantón de POCOCÍ, es de la mayor relevancia acceder a los servicios públicos de empleo que ofrece el SNE, en virtud de que cuenta con un abordaje integral a la problemática del desempleo que aqueja a la población, así como para el desarrollo en el empleo de ésta y la mejora de su calidad de vida, a través de una oferta completa de servicios públicos de empleo que fortalecen la empleabilidad y tienen por objetivo final propiciar la inserción laboral, misma que es articulada bajo la rectoría del MTSS y operativizada por la ANE.

XVII.- Que, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, para que una unidad de empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el MTSS con dicho objeto.

XVIII.- Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, las municipalidades tienen "capacidad jurídica (...) para ejecutar todo tipo de actos" y que el Artículo 7 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

XIX.- Que según el Inciso F) del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden "concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones". Asimismo, el Inciso h) del mencionado Artículo, faculta a las municipalidades para "promover un desarrollo local





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00287

PAGINA N°264

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

*participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población". Por otra parte, en el Inciso i) se establece que las municipalidades tienen la atribución de "impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género".*

XX.- **[En caso que exista un convenio previo entre la Municipalidad y el MTSS]** Que de conformidad con el transitorio xxx del Decreto Ejecutivo No. 41.776, este convenio complementa el convenio suscrito entre la Municipalidad y el MTSS en fecha xxx en materia de servicios de empleo. Por lo tanto, cualquier aspecto regulado en convenio preexistente, y que no sea cubierto por el presente convenio prevalecerá en la relación entre ambas instituciones acá representadas.

XXI.- Que se prevé una implementación incremental de los servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4, de forma que las obligaciones de las Partes, se ajustarán a la evolución de dicho proceso.

### POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. DEL OBJETO.-** El presente convenio tiene por objetivo formalizar, en la Municipalidad, una Unidad de Empleo (por sus siglas, UE) en el marco del Sistema Nacional de Empleo (por sus siglas, SNE) de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019, (en adelante, Decreto Ejecutivo No. 41.776), a través del establecimiento de alianzas de cooperación técnica y operativa entre la Municipalidad y el MTSS, que propicien la articulación de los



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00288

PAGINA N°265

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

diferentes servicios de empleo a favor de las personas trabajadoras y las empresas, con un enfoque en la inclusión social.

**SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** - Para la consecución del objeto planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Establecer una UE en la Municipalidad que facilite, simplifique y agilice el acceso por parte de la población a los diferentes servicios de empleo en el marco del SNE, en una lógica de ventanilla única, mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral.
- b) Dotar a la UE establecida en la Municipalidad, de los insumos necesarios, así como del apoyo técnico y operativo, para el adecuado servicio a las personas y empresas usuarias que son atendidas en el cantón, de manera que funja como ventanilla única de atención, de acuerdo con el modelo de gestión del SNE, el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- c) Fomentar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de los diversos servicios de empleo en el marco del SNE.
- d) Apoyar a oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
- e) Promover los servicios de empleo, dirigidos a personas desempleadas en busca de opciones laborales y a personas que desean cambiar de empleo, para una mejora de sus condiciones laborales, así como dirigidos al desarrollo en el empleo, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00289

PAGINA N°266

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi

Despacho del Alcalde

Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181

Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

- f) Promover los servicios de empleo dirigidos a las empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- g) Desarrollar estudios e investigación de mercado laboral.
- h) Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas.
- i) Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad, para desarrollar por medio de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo, proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.
- j) Dar atención prioritaria a las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los lineamientos y acuerdos del Consejo de Empleo, según el Decreto Ejecutivo No. 41.776, en estrecha coordinación con la Estrategia Puente al Desarrollo dispuesta en el Decreto Ejecutivo No. 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN citado y sus reformas.
- k) Priorizar los proyectos que cuenten con la participación de la Municipalidad o entidades como la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.
- j) Apoyar en el desarrollo de estudios del mercado de trabajo, empate entre oferta y demanda.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00290

PAGINA N°267

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

**TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MTSS.** - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, el MTSS tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Trasladar los lineamientos del Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE, en apego al Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado a las UE en cada Municipalidad a través de la ANE.
- b) Dictar, en el ejercicio de su rectoría y desde la Presidencia del Consejo de Empleo, los lineamientos necesarios para la consolidación del SNE, así como de los servicios descritos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, para la efectiva ejecución de este convenio.
- c) Dictar, a través de la Dirección Nacional de Empleo, y las instancias internas del Ministerio, los lineamientos necesarios para la ejecución de este convenio.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se disponen en este convenio, así como en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, el modelo de gestión del SNE, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE, por parte de la Municipalidad y de la Agencia Nacional de Empleo (por sus siglas, ANE), para lo cual el propio MTSS, emitirá las recomendaciones y medidas correctivas cuando se amerite; lo anterior de acuerdo a la Ley de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002 y sus reformas.
- e) Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente convenio o cualquier otra iniciativa, que se pueda impulsar en el marco del SNE, en estrecha coordinación con la ANE.
- f) Solicitar a la ANE para que esta brinde coordinación y soporte a la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad, en los siguientes aspectos (considerando el







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00291

PAGINA N°268

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

proceso evolutivo de la consolidación de los servicios definidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41.776):

- Capacitación, apoyo, acompañamiento, inducción, asesoramiento y seguimiento, a nivel técnico y operativo, de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad y su personal, para que se fomente su correcto funcionamiento, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- Acceso a la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr, para que sea utilizada por la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad.
- Soporte técnico a la UE establecida en la Municipalidad, en el uso de la plataforma informática ane.cr.
- Articulación interinstitucional y con los centros de formación para la adecuada prestación de los servicios de empleo, a las personas y empresas que sean atendidas a través de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad, atendiendo los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, así como de acuerdo a la capacidad operativa, administrativa y financiera de las instituciones y organizaciones prestatarias de los servicios.
- Organización y articulación de la Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE), así como de las relaciones entre las diferentes unidades de empleo del país, de forma que se pueda dar adecuadamente la atención a las personas, a través de la concertación y la complementariedad de los esfuerzos realizados por cada unidad de empleo y las instituciones que prestan servicios en el marco del SNE.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00292

PAGINA N°269

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

- Colaboración en la organización de actividades, campañas y eventos de fomento a los servicios de empleo y al SNE en conjunto con la Municipalidad.

- Dotación de recursos, instrumentos y herramientas de carácter operativo para que la UE preste adecuadamente sus servicios a las personas y empresas, en el marco del SNE y su Modelo de Gestión, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE; a saber: manuales, protocolos y flujos de atención, cartera de servicios de empleo, procesos, procedimientos, estándares, formularios, definiciones y otros que se requieran.

g) Apoyar, a través del Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral, la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias.

h) Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral, envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse a los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, así como a la capacidad operativa, administrativa y financiera de la institución.

i) Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo, involucrados en este convenio, las actividades que benefician a las poblaciones meta.

**CUARTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.** - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00293

PAGINA N°270

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

obligaciones (considerando el proceso evolutivo de la consolidación de los servicios definidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41.776):

a) Acatar los lineamientos emitidos por el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, transmitidos a través de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS y la ANE.

Estos lineamientos serán brindados en el proceso de inducción y capacitación constante que los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE, involucrados en este convenio, brindarán al personal destacado por la **Municipalidad** en la Unidad de Empleo.

Asimismo, en apego a dichos lineamientos, cualquier recomendación por parte del MTSS o la ANE, para el mejor funcionamiento de la Unidad de Empleo, deberá ser acatado para la conservación del estándar de Unidad de Empleo.

b) Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, la Municipalidad deberá disponer y mantener en operación permanente una unidad de empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Modelo de Gestión del SNE, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE; así como según el tipo de unidad de empleo indicado en la cláusula quinta de este convenio, para atender a la población en busca de empleo, a las personas empleadoras en búsqueda de talento humano que requieran servicios de empleo. Durante el proceso de consolidación de tales servicios, la Municipalidad podrá contar con la Unidad de Empleo en su total capacidad según el Anexo 1, o bien, podrá hacerlo de forma incremental, siempre con apoyo de la ANE.

c) La unidad de empleo deberá coordinar con la ANE y podrá estar dedicada a esta especialidad, o podrá ser compartida en caso de que, al momento de su



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00294

PAGINA N°271

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

implementación, no se cuente con el espacio físico requerido, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos del tipo de unidad según la cláusula quinta.

d) Asignar, a la unidad de empleo municipal establecida, los recursos humanos, financieros, tecnológicos, operativos y de infraestructura necesarios para su adecuado funcionamiento y para el desarrollo de las acciones técnico-operativas que se desprendan de éste. Esto de acuerdo con los requisitos para el tipo de unidad implementada, que se disponen en la cláusula quinta de este convenio.

e) Proporcionar al menos un equipo informático, a disposición de las personas usuarias de la unidad de empleo, donde puedan acceder a sus servicios de manera presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias tanto nacionales, regionales, como del inmueble lo permitan.

f) Facilitar en todo momento la coordinación con la ANE y la Dirección Nacional de Empleo, manteniendo disponible el equipo humano destacado en la Unidad de Empleo para ello, permitiendo a éste asistir a las diversas actividades de promoción, capacitaciones y reuniones que se den en el marco del SNE y apoyando la realización de dichas actividades, cuando así le sea requerido.

g) Ofrecer a la población del cantón de Pococi los programas y servicios de empleo en el marco del SNE y su modelo de gestión, incluyendo PRONAE y EMPLATE, así como los servicios de las instituciones parte del SNE, según el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el Modelo de Gestión y los lineamientos que al efecto emita el Consejo de empleo. La oferta programática se deberá realizar con base en las indicaciones establecidas por la Dirección Nacional de Empleo y la ANE, así como en el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00295

PAGINA N°272

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

- h) Mantener un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y en apego a la igualdad de trato de todas las personas.
- i) Brindar apoyo técnico a las organizaciones comunales (Asociaciones, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes [ASADAS], Juntas de Educación, Juntas de Salud) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de Empleo.
- j) Priorizar la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad y de acuerdo con los criterios de priorización, definidos por el Consejo del Empleo del SNE y comunicados a la Unidad de Empleo por medio de la ANE o la Dirección Nacional de Empleo.
- k) Atender a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV) o la Dirección Nacional de Empleo, ya sea a través de la plataforma informática, citas, listas, eventos u otros mecanismos.
- l) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
- m) Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de PRONAE, o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo, las cuales deben cumplir con los requisitos o perfil de entrada de dicho programa.
- n) Orientar a las personas atendidas por la Unidad de Empleo para que se registren en la plataforma informática [www.ane.cr](http://www.ane.cr).





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00296

PAGINA N°273

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

o) Hacer un uso adecuado de la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr, para lo cual se deberán acatar, en todo momento y sin excepción alguna, los lineamientos de seguridad, confidencialidad y privacidad de dicha plataforma, de conformidad con los lineamientos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, por la ANE o por la Dirección Nacional de Empleo.

p) Informar oportunamente a la ANE sobre la realización de actividades organizadas por la **Municipalidad** o la Unidad de Empleo, las cuales se relacionen con los objetivos de este convenio.

q) Publicar en la página web municipal los enlaces de "www.ane.cr", "www.empleate.cr" y "www.pronae.cr", con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichos sitios.

r) Atender, a través de la Dirección Nacional de Empleo, las solicitudes por parte de la Municipalidad con respecto al funcionamiento técnico y operativo de la ANE.

**QUINTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO.** - A la Municipalidad que, en uso de la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar la Unidad de Empleo establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará cumplir con el siguiente estándar de servicio: **TIPO B, Oficina de Empleo.**

Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo de unidad según lo descrito en el Anexo 1.

**SEXTA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.** - De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, la ANE se encargará de la coordinación técnica y operativa de la Red de Unidades de Empleo, en apego a los lineamientos establecidos

16



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00297

PAGINA N°274

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y la rectoría del MTSS. Para ello, la ANE dará seguimiento, apoyo y soporte técnico a la Unidad de Empleo establecida, de acuerdo con las siguientes tareas:

- a) Asesoría y/o capacitación a la Unidad de Empleo establecida, para una adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, sus procesos, procedimientos y protocolos.
- b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr.
- c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.
- d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática ane.cr.
- e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el Modelo de Gestión del SNE.
- f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a las personas atendidas por medio de la Unidad de Empleo.
- g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con servicios empleo, apoyos complementarios y otros servicios.
- h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo, de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.
- i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de poblaciones atendidas u otra índole.

Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según el tipo de Unidad de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00298

PAGINA N°275

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

**SÉPTIMA. DE LOS INFORMES SEMESTRALES.** - La Unidad de Empleo Municipal, establecida de conformidad con el presente convenio, deberá rendir informes a la ANE, de forma semestral, los cuales deberán contener, como mínimo la siguiente información:

a) Datos sobre población atendida en el marco del SNE, con el detalle de:

- i. Cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la Unidad de Empleo.
- ii. Cantidad de personas oferentes por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad, tanto atendidas como registradas en la plataforma [ane.cr](http://ane.cr).
- iii. Cantidad de empresas orientadas como registradas en la plataforma [www.ane.cr](http://www.ane.cr) por ubicación y actividad económica.
- iv. Cantidad de puestos vacantes registrados en la plataforma informática [ane.cr](http://ane.cr), directamente por la Unidad de Empleo o por las empresas atendidas, identificando claramente la ocupación y nivel educativo requeridos éstas.
- v. Cantidad de personas atendidas que aplicaron a puestos vacantes.
- vi. Cantidad de personas que efectivamente se colocaron en los puestos para los cuales aplicaron, para lo cual la Unidad de Empleo, dará seguimiento a las personas y empresas para conocer dicha información. Además, se deberá detallar el sexo, ocupación y si tienen alguna condición de discapacidad.
- vii. Número de talleres de orientación realizados, los cuales deben incluir el detalle de personas asistentes por sexo, ocupación y edad.

- Cantidad de personas derivadas a servicios de desempleo,
- Número de empresas visitadas según ubicación.

b) Datos de población atendida para PRONAE, con el siguiente detalle:

- Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.
- Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00299

PAGINA N°276

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

- Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

c) Datos de personas atendidas para EMPLEATE:

- Cantidad de personas jóvenes atendidas **en ventanilla** por sexo, edad y lugar de procedencia.
- Cantidad de personas jóvenes **preseleccionados**, por sexo, edad y lugar de procedencia.
- Cantidad de personas jóvenes referidas al Programa Empléate del Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se rendirán digitalmente con el oficio respectivo o, en su defecto, según indicaciones del enlace de la ANE.

**OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA.** - Siendo que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática [www.ane.cr](http://www.ane.cr), la Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y por la Agencia Nacional de Empleo.
- b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Empleo.
- c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.
- d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la plataforma.
- e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se comparten en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00300

PAGINA N°277

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.

g) Velar por el buen uso de la plataforma electrónica [www.ane.cr](http://www.ane.cr).

El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales, conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Unidad de Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma informática.

La Dirección Nacional de Empleo o la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

**NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPLEO.** – Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, el MTSS, a través de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE podrán realizar evaluaciones y fiscalizaciones periódicas a la Unidad de Empleo establecida, de conformidad con la Ley de Control Interno citada, con el fin de determinar el cumplimiento de los parámetros y cláusulas que se establecen en el presente convenio. A partir de los resultados de dichas evaluaciones, el MTSS establecerá las acciones correctivas o recomendaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio so pena de perder de la licencia de Unidad de Empleo otorgada. Lo anterior de acuerdo a la Ley de Control Interno, No. 8292 del 310 de julio de 2002 y sus reformas.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00301

PAGINA N°278

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

**DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** – Toda información comercial, técnica o de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

El MTSS y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento de información confidencial. Para efectos de este Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

No será considerada como información confidencial:

- Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de este Convenio.
- Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.
- Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún deber de confidencialidad para con las Partes.
- Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00302

PAGINA N°279

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

- a. Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este Convenio.
- b. La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente prohibido cualquier otro uso.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** - Ninguna de LAS PARTES será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas, epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra causa análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** - El MTSS y la Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos de propiedad intelectual.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00303

PAGINA N°280

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual, otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización previa, la cual deberá darse por parte del MTSS, la ANE o la Municipalidad, según corresponda.

Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, cada parte deberá contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte.

Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales, lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.** - El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.** - De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00304

PAGINA N°281

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi

Despacho del Alcalde

Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181

Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por LAS PARTES.

**DÉCIMA TERCERA. DEL PLAZO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente convenio es por tiempo indefinido, sin embargo podrá ser terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

**DÉCIMA CUARTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.** - Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas:

La **Municipalidad** nombra a quien ocupe la **Vicealcaldía**, como enlace y contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del MTSS, para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El **MTSS**, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de Empleo, a una persona funcionaria del *Departamento de Intermediación de Empleo* de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00305

PAGINA N°282

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

Por el Programa Nacional de Empleo, el MTSS designa a la persona funcionaria analista de proyectos con el encargo de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante de este convenio. Compete a esta persona coordinar, con las personas funcionarias colaboradoras municipales, la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora, así como la supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos públicos.

**DÉCIMA QUINTA. Comunicación y notificaciones.** - Se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del acuerdo:

| Por MTSS                         | Por la Municipalidad                      |
|----------------------------------|-------------------------------------------|
| Marcos Solano                    | Yamileth Hidalgo Arias                    |
| Director Nacional de Empleo      | Primera Vicealcaldesa                     |
| Correo: marcos.solano@mtss.go.cr | Correo: Yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr |
| Teléfono: 2233-0622              | Teléfono: 2713-6560, ext. 140             |

En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de informar por escrito la nueva persona, correo y teléfono para la realización de comunicaciones y notificaciones.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00306

PAGINA N°283

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

**DÉCIMA SEXTA. CUANTÍA.** - No se estima cuantía en el presente convenio, para efectos fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

\*\*\*\*

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE EN EL AÑO 2021.

Silvia Lara Povedano

**MINISTRA**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Lic. Manuel Hernández Rivera

**ALCALDE**

Municipalidad de Pococi

cc. Archivo

26



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00307

PAGINA N°284

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

### ANEXO 1:

#### DESCRIPCIÓN DE TIPO DE UNIDADES DE EMPLEO Y REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

**a) TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE):** ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4 capas o componentes del Modelo de Gestión del SNE, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado.

Las SAE son espacios operativos que brindarán y gestionarán toda la cartera de servicios, disponibles de la Agencia Nacional de Empleo, que podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada SAE deberá prestar sus servicios de acuerdo con los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido.

Los servicios que se ofrecerán de forma obligatoria en una SAE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Orientación especializada (acompañamiento hacia el trabajo)
5. Acompañamiento en procesos de Formación y Capacitación
6. Intermediación
7. Permanencia y Desarrollo en el empleo

Asimismo, estos servicios se explicarán de forma específica y podrán variar, ampliar o disminuirse, de acuerdo con la cartera de servicios RUE definidos por la ANE y los cuales se comunicarán oportunamente, o bien, los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00308

PAGINA N°285

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

En cuanto al personal requerido por la SAE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

| Cantidad Mínima | Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones) | Requerido   |
|-----------------|----------------------------------------------|-------------|
| 1               | a) Agente de Ventanilla Única                | Obligatorio |
| 1               | b) Agente de orientación                     | Obligatorio |
| 1               | c) Agente empresarial                        | Obligatorio |
| 1               | d) Agente de Articulación                    | Obligatorio |
| 1               | e) Agente de Intermediación                  | Obligatorio |

**b) TIPO B: Oficina de Empleo (OE):** ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias.

Las Oficinas de Empleo son espacios de servicio de nivel básico, ofrece y gestiona algunos servicios del catálogo de servicios de la Agencia Nacional de Empleo. Estas podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada OE deberá prestar sus servicios de acuerdo a los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00309

PAGINA N°286

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

Los servicios que, como mínimo, se ofrecerán de forma obligatoria en una OE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Intermediación

En cuanto al personal requerido por la OE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

| Cantidad Mínima | Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones) | Requerido   |
|-----------------|----------------------------------------------|-------------|
| 1               | a) Agente de Ventanilla Única                | Opcional    |
| 1               | b) Agente de orientación                     | Opcional    |
| 1               | c) Agente empresarial                        | Opcional    |
| 1               | d) Agente de Articulación                    | Opcional    |
| 1               | e) Agente de Intermediación                  | Obligatorio |

Los perfiles técnico-profesionales que se podrán desempeñar –dependiendo de su capacidad, así como de si es OE o SAE– dentro de las UE son los siguientes:

**a) Agente de ventanilla única:** Primer punto de contacto de la persona o empresa atendida con la UE y tendrá como funciones primordiales, dar información general y la gestión de cita con agentes de la propia oficina, sucursal o COV, según se requiera. Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00310

PAGINA N°287

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@municipococi.go.cr

- a. Un título de bachiller en enseñanza media o título equivalente debidamente reconocido;
- b. Egresada o egresado del INA en servicios de formación y capacitación que sean atinentes al cargo.

**b) Agente de Orientación:** Deberá contar con el grado de licenciatura en orientación y estar incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica y tener habilidades en servicio al cliente y capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

**c) Agente Empresarial:** Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario en carreras atinentes al puesto y un alto nivel de capacidades de negociación y gestión empresarial; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

**d) Agente de articulación:** Persona encargada de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con las diversas instituciones, organizaciones, sucursales y oficinas que componen dicho sistema. Debe contar con, como mínimo, grado de bachiller universitario y cumplir con un perfil atinente al cargo.

**e) Agente de intermediación:** Perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión empresarial y atención a personas de diversas características; así como capacitación en paquetes





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00311

PAGINA N°288

ACTA N°82 Ordinaria.

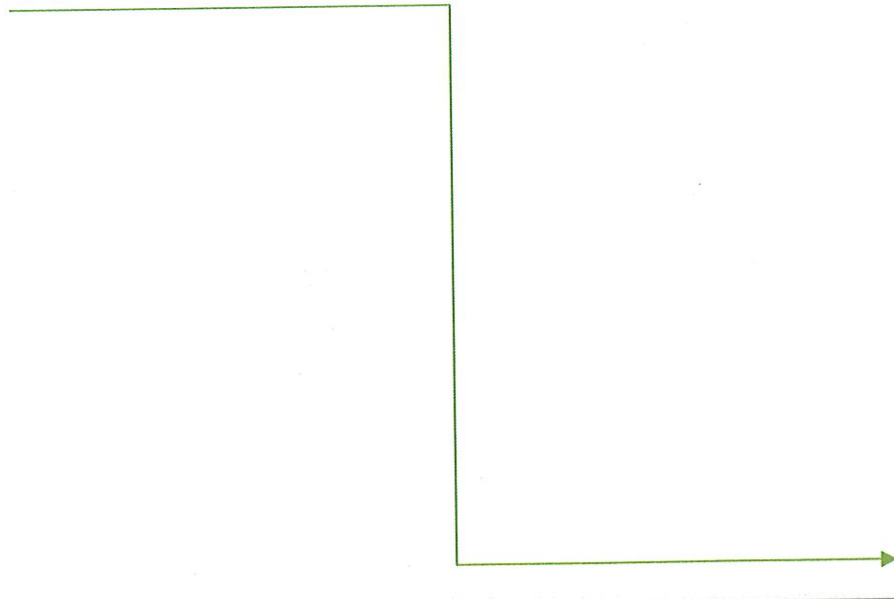
21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2713-6501, Fax: 2710-7181  
Manuel.hernandezs@munipococi.go.cr

informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados. Asimismo, será deseable que haya aprobado uno o varios cursos en técnicas de oficina, gestión de documentos o archivo. Dicha persona se encargará de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con personas en búsqueda de empleo y empresas con necesidades de recurso humano, con el fin de propiciar la contratación de éstas.

El espacio físico donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado, debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la Ley No. 8661 del 19 de agosto de 2008 que "Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo" y la Ley No. 7600 del 02 de mayo de 1996, y sus reformas "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".



31



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00312

PAGINA N°289

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



Guápiles, 31 de agosto 2021.

Informe Jurídico: IJ-31-AGO-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal  
Cantón Pococí

### 1. GESTIÓN.

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a brindar respuesta a su **Oficio DAM 0410-2021**, del 04 de mayo 2021, asignado a la suscrita el día 16 de agosto del año en curso. En dicho oficio se solicita el análisis para la firma del convenio de cooperación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la implementación de una oficina de intermediación de empleo.

### 2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Es importante tener como punto de partida que aquí estamos ante una solicitud, no solo de firmar un convenio de cooperación interinstitucional, sino que además, se analiza la posibilidad de crear y formalizar una **UNIDAD DE EMPLEO U OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEABILIDAD**, lo que implica, claro está, contratar los servicios profesionales, o bien, asignar como recargo a algún colaborador municipal que se encuentre en alguna plaza ya existente.

Durante el proceso de consolidación de tales servicios, la Municipalidad podrá contar con la Unidad de Empleo en su total capacidad, o bien, podrá hacerlo de *forma incremental*, siempre con apoyo de la Agencia Nacional de Empleo (ANE), adscrita al Sistema Nacional de Empleo del MTSS.

La unidad municipal de empleo deberá coordinar con la ANE y podrá estar dedicada a esta especialidad, o podrá ser *compartida* en caso de que, al

1

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00313

PAGINA N°290

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



momento de su implementación, no se cuente con el espacio físico requerido, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos del tipo de unidad según la cláusula quinta.

Veamos el caso que nos ocupa, el Ministerio de Trabajo (MTSS), mediante el **Sistema Nacional de Empleo (SNE)** y su Agencia Nacional de Empleo (ANE), quien a su vez cuenta con una **Red de Unidades de Empleo (RUE)** conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, las cuales pueden ser de dos tipos: **Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE)**: ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las cuatro capas del SNE. Y la **Oficina de Empleo (OE)**: esta consiste en una oficina de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico.

**DEL OBJETO DEL CONVENIO:** Crear alianzas de cooperación técnica y operativa entre la Municipalidad y el MTSS, que propicien una conexión entre las personas trabajadoras y las empresas, con un enfoque en la inclusión social. Así como establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, empresa privada y la Municipalidad, para desarrollar proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.

**DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL MTSS:** dentro de los compromisos y obligaciones asumidas por el MTSS, encontramos que ellos serán quienes asumirán el tema de la capacitación, apoyo, acompañamiento, inducción, asesoramiento

2

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00314

PAGINA N°291

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



y seguimiento, a nivel técnico y operativo, a favor de la persona que se contrate para manejar esta nueva oficina municipal o **Unidad de Empleo** establecida en la Municipalidad para que se fomente su correcto funcionamiento.

El MTSS, brindará el acceso a la **plataforma informática del SNE**, denominada *ane.cr*, para que sea utilizada por la Unidad de Empleo (UE) establecida en la Municipalidad. Así como el Soporte técnico a la UE establecida en la Municipalidad, en el uso de la plataforma informática *ane.cr*. También deberá de articular con los centros de formación para la adecuada prestación de los servicios de empleo, a las personas y empresas que sean atendidas a través de la **Unidad de Empleo** establecida en la Municipalidad; y enlazar esta oficina municipal con la **Red de Unidades de Empleo** (por sus siglas, RUE), y con las diferentes unidades de empleo del país, de forma que se pueda dar adecuadamente la atención a las personas, a través de la concertación y la complementariedad de los esfuerzos realizados por cada unidad de empleo y las instituciones que prestan servicios en el marco del SNE.

El Ministerio de Trabajo, también deberá de colaborar en la organización de actividades, campañas y eventos de fomento a los servicios de empleo y al SNE en conjunto con la Municipalidad. Dotar de recursos, instrumentos y herramientas de carácter operativo para que esta nueva Unidad Municipal de Empleo (UE) preste adecuadamente sus servicios a las personas y empresas, en el marco del SNE y su Modelo de Gestión, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el **Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE**; a saber: manuales, protocolos y flujos de atención, cartera de servicios de empleo, procesos, procedimientos, estándares, formularios, definiciones y otros que se requieran.

3

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00315

PAGINA N°292

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



También deberá de apoyar, a través del **Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral**, la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias.

Atender en el marco de **EMPLEATE** la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral, envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes.

El MTSS, a través de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE podrán realizar evaluaciones y fiscalizaciones periódicas a la Unidad de Empleo establecida, de conformidad con la Ley de Control Interno.

### DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI:

1. Asignar, a la unidad de empleo municipal establecida, los recursos humanos, financieros, tecnológicos, operativos y de infraestructura necesarios para su adecuado funcionamiento y para el desarrollo de las acciones técnico-operativas que se desprendan de éste. Esto de acuerdo con los requisitos para el tipo de unidad implementada, que se disponen en la cláusula quinta de este convenio.
2. Proporcionar al menos un equipo informático, a disposición de las personas usuarias de la unidad de empleo, donde puedan acceder a sus servicios de manera presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias tanto nacionales, regionales, como del inmueble lo permitan.

4

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00316

PAGINA N°293

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



DE LOS DEBERES DE LA PERSONA ENCARGADA DE ESA UNIDAD MUNICIPAL DE EMPLEO: algunos de los compromisos que se deberán asumir como parte del trabajo cotidiano de esa Unidad de Empleo, veamos:

- a) Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de PRONAE, o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo, las cuales deben cumplir con los requisitos o perfil de entrada de dicho programa.
- b) Orientar a las personas atendidas por la Unidad de Empleo para que se registren en la plataforma informática [www.ane.cr](http://www.ane.cr).
- c) Hacer un uso adecuado de la plataforma informática del SNE, denominada [ane.cr](http://ane.cr), para lo cual se deberán acatar, en todo momento y sin excepción alguna, los lineamientos de seguridad, confidencialidad y privacidad de dicha plataforma, de conformidad con los lineamientos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, por la ANE o por la Dirección Nacional de Empleo.
- d) Informar oportunamente a la ANE sobre la realización de actividades organizadas por la Municipalidad o la Unidad de Empleo, las cuales se relacionen con los objetivos de este convenio.
- e) Publicar en la página web municipal los enlaces de "[www.ane.cr](http://www.ane.cr)", "[www.empleate.cr](http://www.empleate.cr)" y "[www.pronae.cr](http://www.pronae.cr)", con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichos sitios.
- f) Atender, a través de la Dirección Nacional de Empleo, las solicitudes por parte de la Municipalidad con respecto al funcionamiento técnico y operativo de la ANE.

5

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00317

PAGINA N°294

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



- g) Rendir informes a la ANE, de forma semestral, al MTSS.
- h) Hacer un adecuado uso de la **PLATAFORMA DE INFORMATICA**, [www.ane.cr](http://www.ane.cr), para los fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:
- I. Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y por la Agencia Nacional de Empleo.
  - II. Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Empleo.
  - III. Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.
  - IV. Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la plataforma.
  - V. Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se compartan en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.
  - VI. Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.

**LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:** El MTSS y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener en la más absoluta

6

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00318

PAGINA N°295

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



**confidencialidad**, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento de información confidencial. Además, se reservan los derechos de **propiedad intelectual y derechos conexos** propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este convenio.

**EN CUANTO AL PERFIL DEL PROFESIONAL A CARGO:** Deberá contar como mínimo, grado de bachiller universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión empresarial y atención a personas de diversas características; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo

**EN CUANTO AL ESPACIO FÍSICO:** La Oficina donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado, debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la **Ley No. 8661** del 19 de agosto de 2008 que "Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo" y la **Ley No. 7600** del 02 de mayo de 1996, y sus reformas "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

### 3. CONCLUSIÓN:

Es criterio de esta Unidad que existe suficiente sustento legal que permite la firma de convenios de cooperación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y siendo que este municipio goza de autonomía política, administrativa y financiera suficiente para concertar convenios, debo indicar que, es jurídicamente viable la firma del convenio de cooperación aquí indicado, ya que ello contribuirá en gran manera el tema de inserción laboral en nuestro cantón, el cual no se eximió del gran desempleo que sufre nuestro país.

7

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00319

PAGINA N°296

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Servicios Jurídicos  
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181  
[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



Así las cosas, previo a ser aprobado este convenio, se recomienda analizar detenidamente si está en capacidad de asumir este compromiso, siendo que en este momento se está atravesando una reestructuración laboral a lo interno del municipio. Aunado a ello, se deberá contar el recurso humano, financiero, tecnológicos, operativo y de infraestructura necesario para un adecuado funcionamiento de esta Unidad Municipal de Empleo; en todo caso, tomando en consideración que esta Oficina podrá iniciarse de forma incremental, incluso podrá darse la apertura de ésta de manera compartida con otra oficina.

No omito recordarle que, previamente deberá contar con el acuerdo de concejo municipal donde se le autorice a la firma de este convenio de cooperación.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE  
MONTES ARCE  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MAYRA GEMALLE MONTES  
ARCE (FIRMA)  
Fecha: 2021.09.03 15:33:20  
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce  
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Archivo Interno.

8

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Señor Alcalde suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Pococí para la formalización de la Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00320

PAGINA N°297

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2926

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: [manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr), dice:

**Oficio DAMCM-0191-2021**

**Asunto: Licitación Abreviada No. 2021LA-000028-0032000702 Tratamiento Asfáltico Calle Ramales, Formosa, Buenos Aires, Géminis, Celestial, La Flor, Entrada Sevilla Cariari**

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Licitación Abreviada No. 2021 LA-000028-0032000702 Tratamiento Asfáltico Calle Ramales, Formosa, Buenos Aires, Géminis, Celestial, La Flor, Entrada Sevilla Cariari tramitado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00321

PAGINA N°298

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



Guápiles, 19 de octubre de 2021

DAMCM-0191-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Licitación Abreviada No. 2021LA-000028-0032000702 Tratamiento Asfáltico Calle Ramales, Formosa, Buenos Aires, Géminis, Celestial, La Flor, Entrada Sevilla Cariari

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Licitación Abreviada No. 2021LA-000028-0032000702 Tratamiento Asfáltico Calle Ramales, Formosa, Buenos Aires, Géminis, Celestial, La Flor, Entrada Sevilla Cariari tramitado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00322

PAGINA N°299

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de octubre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, de la Licitación Abreviada 2021 LA-000028-0032000702, se solicita la contratación de una empresa para el Tratamiento asfáltico en Calles Ramales Formosa, Buenos Aires, Celestial, Géminis, La Flor, entrada Sevilla, Cariari, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, coordinador UTGAM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa las siguientes empresas a saber:

### Quebradores Pedregal S.A

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 29.441.392,10 (Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos noventa y dos colones con 10/100), presenta una experiencia de 7 proyectos, según se extrae de la carpeta de "Constancia de experiencia de la empresa" presente en la plataforma SICOP. Dentro del listado que presenta la empresa solo 7 proyectos cuentan como proyectos similares según lo solicitado en el cartel.

La empresa **No** cumple como Empresa Local, tal como se solicita en el cartel, considerando que el oferente presenta una patente en el cantón de Pococí, la misma para la actividad de **Fabricación de productos de concreto**, que no es afín con el objeto contractual, la cual se solicita una empresa especializada en la construcción de un tratamiento superficial



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00323

PAGINA N°300

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



bituminoso. Si bien es cierto presentan una patente comercial que si responde al objeto contractual sin embargo la misma es emitida por la Municipalidad de Heredia a nombre de QUEBRADORES PEDREGAL, S.A., para la actividad de "Construcción de infraestructura vial",

Cabe mencionar que se solicita la subsanación de la patente domiciliada en el cantón de Pococí y que su vez sea a fin a la actividad a contratar, se da respuesta a través de la empresa (ver Anexo en SICOP).

Por lo tanto, es admisible al contar con patente en construcción de caminos, pero su vez **NO se otorgan el puntaje de empresa local**, por lo antes señalado.

### Consultora y Constructora Jiménez SA,

Se recibe una oferta, por un monto de \$ 31.988.840,00 (Treinta y un millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta colones), presenta una experiencia de 9 proyectos ver oferta en SICOP en documento "oferta Municipalidad de Pococí TS3", en los folios 20 a la 30", además cumple como Empresa Local, esto de acuerdo con el cuadro adjunto. Además, se solicita aclaración en las memorias de cálculo, sin que este sea motivo de variación en los montos económicos.

### Constructora Quesada & Campbell SA,

Se recibe una oferta, por un monto de \$ 34.533.415,64 (Treinta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos quince colones con 64/100), presenta una experiencia de 11 proyectos ver oferta en SICOP en documento "oferta", en los folios 16 a la 54", además cumple como Empresa Local, esto de acuerdo con el cuadro adjunto.

### Constructora Dinaju SA,

Se recibe una oferta, por un monto de \$ 45.186.383,33 (cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres colones con 33/100), presenta una experiencia de 9 proyectos ver oferta en SICOP en documento "Empresa", en las páginas 7 y 8".



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00324

PAGINA N°301

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



En relación con la empresa local me permito indicar que la misma NO cumple como tal, ya que lo solicitado en el cartel indica que esta debe de tener al menos 3 años de presencia en el cantón, y tal como se observa en la patente domiciliada en el Cantón de Pococi la misma tiene fecha del presente año. Razón por la cual no se le otorga la puntuación de empresa local.

**Constructora Meco SA**, Retiro oferta del concurso, visible en el sistema de compras públicas SICOP.

### Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 15% y 15% Empresa Local, así establecido en el legajo cartulario.

| Razón Social                           | Oferta          |                              |               | Evaluación |             |               | Total |
|----------------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------|------------|-------------|---------------|-------|
|                                        | 70 puntos       | 15 puntos                    | 15 puntos     | 70 puntos  | 15 puntos   | 15 puntos     |       |
|                                        | Precio          | Experiencia (# de proyectos) | Empresa Local | Precio     | Experiencia | Empresa Local |       |
| Pedregal                               | Q 29 441 392,10 | 7                            | No            | 70%        | 10%         | 0%            | 80,0% |
| Consultora y Constructora Jimenez S. A | Q 31 988 840,00 | 9                            | Si            | 64%        | 10%         | 15%           | 89,4% |
| Quesada & Campbell                     | Q 34 533 415,64 | 11                           | Si            | 60%        | 15%         | 15%           | 89,7% |
| Constructora Dinaju S. A               | Q 45 186 383,33 | 9                            | No            | 46%        | 10%         | 0%            | 55,6% |

### Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Obra Publica Licitación Abreviada No. 2021LA-000028-0032000702, la contratación de una empresa para el Tratamiento asfáltico en Calles Ramales Formosa, Buenos Aires, Celestial, Géminis, La Flor, entrada Sevilla, Cariari, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa **Constructora Quesada & Campbell SA**, por cumplir con lo solicitado además de ser la oferta mejor calificada.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00325

PAGINA N°302

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Sub Proveedor  
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122  
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococi, adjudicar y autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Constructora Quesada & Campbell SA**, por un monto de ₡34.533.415,64 (Treinta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos quince colones con 64/100) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD  
QUIROS  
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por RONALD QUIROS  
BRENES (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.19  
13:44:34 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes  
Sub-Proveedor  
Municipalidad de Pococi

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se adjudica y se autoriza al Señor Alcalde a pagar a la empresa: **Constructora Quesada & Campbell SA**, por un monto de ₡34.533.415,64 (Treinta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos quince colones con 64/100) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente. De acuerdo con Licitación Abreviada No. 2021LA-000028-0032000702 Tratamiento Asfáltico Calle Ramales, Formosa, Buenos Aires, Géminis, Celestial, La Flor, Entrada Sevilla Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 2927

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: [manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr), dice:

**Oficio DAMCM-0192-2021**

**Asunto:** Solicitud de acuerdo para autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación en aplicación de la Ley 10026.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00326

PAGINA N°303

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



Guápiles, 21 de octubre de 2021  
DAMCM-0192-2021

Sres.

**Concejo Municipal de Pococi**

ASUNTO: Solicitud de acuerdo para autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación en aplicación de la Ley 10026

Respetables señores:

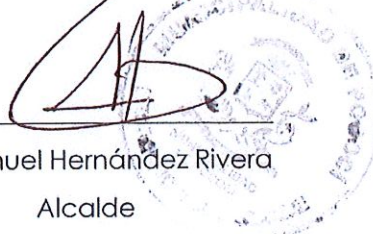
Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo para autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación en aplicación de la Ley 10026 que autoriza a las Municipalidades a promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación publicada en el Alcance Digital No. 204 de la Gaceta No. 194 del 08 de octubre del 2021.

Se adjunta el documento con la propuesta elaborada por la Administración Tributaria y Hacienda Municipal que al final contiene la propuesta de acuerdo municipal requerido.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00327

PAGINA N°304

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cyntia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cyntia.avila@municipococi.go.cr)



19 de octubre de 2021

### Asunto: AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN

Lic. Manuel Hernández  
Alcalde Municipal  
Presente

Estimado señor:

Debido a la publicación de la Ley No. 10026, en el Alcance Digital No. 204 de la Gaceta No. 194 del pasado 08 de octubre, misma que autoriza a las Municipalidades a promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, se adjunta propuesta de documento para integrar a nuestro Gobierno Local en la implementación de dicha norma.

Estamos a la orden para lo que considere necesario,

Firmado digitalmente por  
CYNTIA VANESSA  
AVILA MADRIGAL (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.20  
15:11:18 -06'00'

Cyntia Ávila Madrigal  
Administración Tributaria

Firmado digitalmente por  
MAURICIO  
GARITA VARELA (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.21  
10:12:40 -06'00'

Mauricio Garita Varela  
Hacienda Municipal

Cc/ Coordinadores Tributarios, Plataforma de Servicios, TI, Asuntos Jurídicos.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00328

PAGINA N°305

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cynthia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cynthia.avila@municipococi.go.cr)



### APLICACIÓN DE LA LEY 10026, PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN EN EL CANTÓN DE POCOCÍ.

Al ser las quince horas del día diecinueve de octubre de 2021, la Hacienda Municipal y el Departamento de Administración Tributaria, proceden a remitir los lineamientos técnicos a considerar en la aplicación de la Ley 10026, que promueve la disminución de la morosidad y pretende facilitar la recaudación de tributos municipales, en el Cantón de Pococí.

#### RESULTANDO

**Primero:** De acuerdo con el Alcance Digital No. 204 de la Gaceta No. 194 del pasado 08 de octubre, mediante Ley 10026 se autoriza a las municipalidades del país a promover la disminución de la morosidad y facilitar la recaudación en el Cantón de Pococí.

**Segundo:** Que la Hacienda Municipal una vez hecho el estudio de morosidad del Cantón de Pococí y a fin de utilizar la herramienta legal para facilitar la recaudación en el cantón, así como atacar el índice de morosidad, propone los lineamientos técnicos correspondientes a la realidad del Cantón de Pococí.

**Tercero:** Para efectos de aplicar la ley, se requiere un acuerdo municipal que establezca condiciones de su implementación, acompañado de un estudio técnico y un plan de condonación, tomado dentro de los nueve meses posteriores a la publicación de la presente ley.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00329  
21-10-2021

PAGINA N°306

ACTA N°82 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cyntia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cyntia.avila@municipococi.go.cr)



**Cuarto:** Que la ley de autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación consta de 6 artículos, de los cuales el primero otorga a la Municipalidad la autorización para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales a los sujetos pasivos del Cantón.

La misma norma establece que el período de la condonación es el comprendido hasta el primer trimestre del año 2021, así mismo condiciona la efectividad de esta al pago de la totalidad del principal adeudado, o arreglo de pago de la deuda principal.

**Quinto:** En cuanto al segundo artículo, se establece que la aplicación de la ley requiere de tres elementos formales: **a) Un acuerdo de Concejo Municipal (tomado dentro de los nueve meses posteriores a la publicación de la Ley).** **b) Un estudio técnico.** **c) Un plan de implementación.**

**Sexto:** Los artículos tercero y cuarto regulan, uno, el pago de la deuda por medio de la figura de "arreglo de pago", hasta por un plazo de 24 meses y el otro posibilita que aquellos contribuyentes que se encuentren en cobro judicial pueden acogerse al beneficio, siempre y cuando cancelen los costos de abogado externo, perito y otros.

**Séptimo:** El artículo quinto, establece las excepciones de la norma para los siguientes casos: a) Que el sujeto pasivo se encuentre denunciado ante el Ministerio Público por irregularidades en delitos tributarios. b) La norma no cobija los recargos, los intereses y las multas del impuesto de construcción, multa de parquímetros y las

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00330

PAGINA N°307

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cyntia.ovila@municipococi.go.cr](mailto:Cyntia.ovila@municipococi.go.cr)



infracciones a Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

**Octavo:** Finalmente, el artículo sexto, promueve campañas de divulgación, para que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley.

**Noveno:** Que, al iniciar el tercer trimestre del 2021, el estudio técnico de la base de datos municipal arroja altos índices de morosidad, estos resultados provienen de varios elementos que son importantes de mencionar:

- Una base de datos con información deficiente e inexacta.
- Un sistema informático con un alto índice de errores.
- La realidad económica del país y las consecuencias del período pandémico.

**Décimo:** Que la propuesta remitida por el área técnica contempla un incremento considerable en los índices de morosidad, por lo que esta herramienta legal vendría a ser una oportunidad para atacar esta situación que atraviesa las finanzas municipales.

### CONSIDERANDO

**Primero: Estudio de morosidad realizado al sistema informático.**

Previo a exponer los resultados del estudio realizado, es importante recordar que los impuestos y tasas municipales son una fuente vital de rentas para la mayoría de los gobiernos locales, sirven para financiar la infraestructura y servicios esenciales

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00331

PAGINA N°308

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cyntia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cyntia.avila@municipococi.go.cr)



para sus ciudadanos. Es por ello que una adecuada gestión de cobro de dichos impuestos y tasas facilita el logro de los objetivos y metas municipales, al poder contarse con los recursos financieros en forma y en la cantidad necesaria.

**Impacto Financiero:** En relación con el impacto financiero a las finanzas municipales como bien lo indica la norma en cuestión, este recae en la condonación de aquellos accesorios que acompañan los adeudos tributarios.

La ley tiene como espíritu incidir en la morosidad de aquellos tributos que por su carga en intereses o multas por atraso continúan acumulando tiempos sin ser asumidas, máxime la coyuntura económica que atraviesa el país y donde un tema de cumplimiento fiscal en muchas familias pasa a un segundo plano en este contexto, con la finalidad de dar una aproximación a la posible afectación de los ingresos municipales al aplicar la ley, tenemos lo reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 1.

| Tipo de accesorio tributario                                     | Recaudación Anual estimada | Promedio mensual de ingresos estimados |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|
| Multas pago mora pago bienes y servicios                         | ₡ 1 000 000,00             | ₡ 83 333,33                            |
| Multa por atraso en el pago de patentes                          | ₡ 3 017 813,79             | ₡ 251 484,48                           |
| Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos             | ₡ 91 676 880,79            | ₡ 7 639 740,07                         |
| Intereses moratorios por atraso en pago de patentes              | ₡ 17 389 307,13            | ₡ 1 449 108,93                         |
| Intereses moratorios por atraso en otros tributos                | ₡ 3 052 410,70             | ₡ 254 367,56                           |
| Intereses moratorios por atraso en pago en servicios municipales | ₡ 74 458 501,66            | ₡ 6 204 875,14                         |
| <b>Total</b>                                                     | <b>₡ 190 594 914,07</b>    | <b>₡ 15 882 909,51</b>                 |

Fuente: proyecciones de cierre 2021, Hacienda Municipal.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00332

PAGINA N°309

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cyntia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cyntia.avila@municipococi.go.cr)



### Análisis de ingresos por concepto de intereses y multas por atraso.

Con base en los datos reflejados en la tabla anterior, se observa de forma sencilla que los ingresos reales en un año por los conceptos que pretenden ser condonados en su totalidad rondan los 200 millones de colones.

En ese sentido, podría determinarse este monto como la "ausencia" que sufriría en los ingresos el presupuesto municipal, en contra posición de ingresos directos en los principales de cada tributo que goza de este beneficio y con un posible impacto en la morosidad total del gobierno local, por lo que se estima que podría ser más el beneficio que los costos en este periodo de condonación.

Dentro del mismo orden de ideas, es importante anotar que el incumplimiento de pago, es decir la morosidad, es uno de los principales riesgos a gestionar en una entidad que financia su operatividad mediante la recaudación de tributos como es la Municipalidad, a fin de brindar una mejor comprensión de la situación actual de la morosidad, se muestran los porcentajes de morosidad que actualmente maneja la institución.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00333

PAGINA N°310

ACTA N°82 Ordinaria.

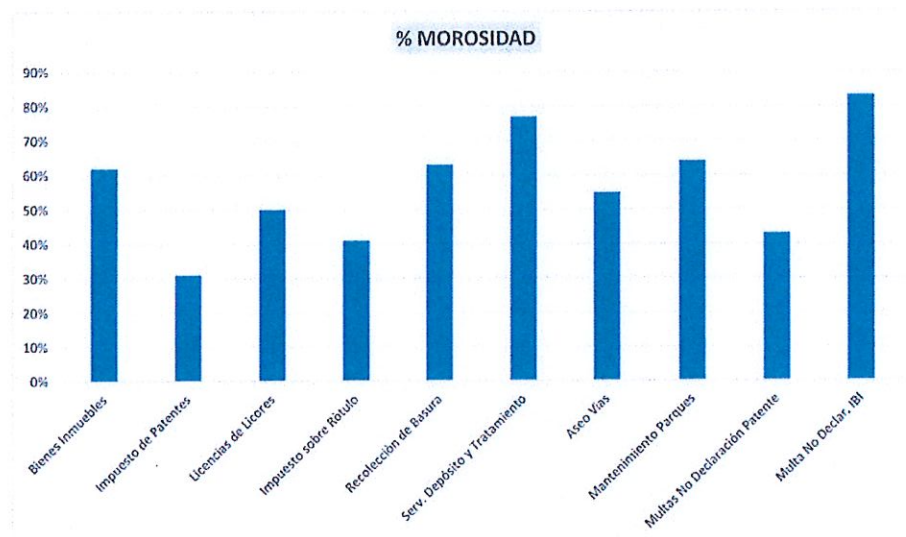
21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cynthia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cynthia.avila@municipococi.go.cr)



Gráfica 1.



Fuente: Reporte de cuentas por cobrar al cierre de julio de 2021.

Tal y como puede observarse, la mayor concentración de morosidad se ubica en el impuesto de bienes inmuebles, servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos, mantenimiento de parques y la multa por no declaración de bienes inmuebles.

La Municipalidad de Pococi ha venido haciendo grandes esfuerzos con la gestión de cobratoria, tanto administrativa como judicial, no obstante el impacto de la situación económica afecta de forma negativa en las finanzas municipales, el esfuerzo realizado para motivar al contribuyente como descuentos por adelanto de pagos, arreglos de pago, suspensión de licencias municipales, recordatorios de pago, notificaciones personalizadas y vía correo, no han sido suficientes para

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00334

PAGINA N°311

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cynthia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cynthia.avila@municipococi.go.cr)



obtener los resultados de la gestión de cobros, por ello se debe considerar la aplicación de la Ley 10026 como una oportunidad de mejora, así mismo se debe fortalecer la comunicación publicitaria de la misma para tener un mayor impacto.

### Segundo: Del Plan de Condonación:

Plan de implementación Ley 10026

#### Municipalidad de Pococi

**OBJETIVO PRINCIPAL:** Regular al amparo del marco legal, las acciones dirigidas a contrarrestar la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación en el Cantón de Pococi.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Acogerse a la norma 10026, que permite promover la disminución del índice de morosidad de la municipalidad y facilitar la recaudación.
2. Determinar los términos y el plazo de aplicación de la norma.
3. Implementar facilidades que permitan facilitar la recaudación de tributos municipales.
4. Activar una campaña de promoción a los contribuyentes para que se acojan al beneficio.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00335

PAGINA N°312

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cyntia.ovila@municipococi.go.cr](mailto:Cyntia.ovila@municipococi.go.cr)



*Para efectos del presente plan de implementación, deberá entenderse por morosidad el incumplimiento del pago de capital y/o de intereses en las fechas establecidas.*

### IMPLEMENTACIÓN:

La Municipalidad de Pococi con fundamento a lo establecido en la ley PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN, otorga a los contribuyentes del Cantón de Pococi el beneficio de condonar los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos municipales y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021.

Según lo establecido en la norma se tienen las siguientes consideraciones:

1. La condonación autoriza recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales, esto implica:
  - *Los intereses por recolección y tratamiento de servicios.*
  - *Los intereses por impuesto de Patente y multa por este mismo concepto.*
  - *De la Ley 9047 de únicamente los intereses, la infracción queda por fuera.*
2. Se trata de una condonación parcial o total de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas.
3. El periodo que cobija dicha ley considera un plazo que cubre hasta el I-2021. (primer trimestre de 2021).

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00336

PAGINA N°313

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cynthia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cynthia.avila@municipococi.go.cr)



#### 4. La norma no cubre:

- *Los intereses generados por el impuesto de bienes inmuebles.*
- *La sanción por no declaración de bienes inmuebles.*
- *El impuesto de construcciones.*
- *Las infracciones a la Ley 9047.*

#### Las condiciones para la aplicación de la norma son:

- Que el sujeto pasivo pague la totalidad del principal adeudado o se acoja a un arreglo de pago.

#### Condiciones para el arreglo de pago:

- Se podrán suscribir arreglos de pago con el Municipio por un plazo hasta de 18 meses para personas físicas y hasta 12 meses para personas jurídicas, para que los contribuyentes que cancelen el total del principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos municipales y tasas.
- Se incluirá en dicho documento el principal de la deuda a pagar y los periodos posteriores puestos al cobro.
- El contribuyente que se acoja a este beneficio deberá de previo presentar actualizar los datos (RUC), siempre y cuando corresponda.
- La prórroga de estos plazos únicamente procederá en los casos que la Jefatura de Administración Tributaria lo autorice, por una única vez y hasta por un máximo de 6 meses adicionales, considerando la fecha de la primera suscripción de dicho arreglo de pago.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00337

PAGINA N°314

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
[Cynthia.avila@municipococi.go.cr](mailto:Cynthia.avila@municipococi.go.cr)



### Condiciones para los contribuyentes que se encuentran en Cobro Judicial:

Los sujetos pasivos que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales.

Si el cobro ha sido trasladado a los abogados externos y aún no se ha presentado la demanda judicial, pero las personas contribuyentes atienden el llamado de estos profesionales en derecho, podrán acogerse al beneficio siempre y cuando de previo cancelen los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con cualquier otro cargo existente.

### Excepciones: Casos en que no procede autorizar la condonación:

- Cuando la municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria.
- No se autoriza la condonación referida a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de:

a. Impuesto de construcciones

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00338

PAGINA N°315

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Administración Tributaria  
Teléfono: 2713-6522 Ext. 109  
Cynthia.avila@municipococi.go.cr



- b. Infracciones a la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.
- c. Ley 7509 de impuesto de bienes inmuebles y multa por no presentación de la declaración de bienes inmuebles.

### Por Tanto

Conforme lo anteriormente expuesto, así como lo dispuesto en la Ley 10026, publicada en el Alcance Digital No. 204 de la Gaceta No. 194 del pasado 08 de octubre, la Alcaldía Municipal, la Coordinación Hacendaria y el Departamento de Administración Tributaria recomiendan al Concejo Municipal acogerse a las disposiciones de la norma, en virtud de los beneficios que se presentan a los contribuyentes del Cantón y a la oportunidad para sanear la cartera morosa de la base de datos de la Municipalidad de Pococí.

Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

MAURICIO GARITA VARELA  
(FIRMA)

Mauricio Garita Varela  
Hacienda Municipal

CYNTHIA VANESSA AVILA MADRIGAL  
(FIRMA)

Cynthia Avila Madrigal  
Administración Tributaria

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Conforme lo expuesto en el estudio técnico y plan de implementación remitido por la Administración a este Concejo Municipal, así como lo ordenado en la Ley 10026 para la **PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN** se acuerda:

1. Que la Municipalidad de Pococí fundamentada en la Ley 10026 autorice la condonación parcial o total de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos municipales y tasas.
2. Autorizar el Plan de implementación de la Ley, propuesto por la Administración Municipal.
3. Recibir el estudio técnico de porcentaje de morosidad aportado por el Coordinador de Hacienda y la Administración Tributaria Municipal.
4. Aplicar la Ley 10026 a todas aquellas deudas que se encuentren en la base de datos de la Municipalidad de Pococí hasta el 1-2021. (primer trimestre de 2021).
5. Solicitar a la administración para que coordine con el Departamento de TI, Departamento de Cobros y Prensa, para que se configuren las plataformas tecnológicas y administrativas que faciliten la aplicación del Plan y se divulgue y comunique a los contribuyentes sobre sus beneficios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00339

PAGINA N°316

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2928

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: [manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr), dice:

**Oficio DAMCM-0193-2021**

**Asunto: Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2021 por un monto de ₡1.000.000.000,00 de colones exactos.**



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



Guápiles, 21 de octubre de 2021  
DAMCM-0193-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

El suscrito, Manuel Hernández Rivera, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Pococi, les remito el presupuesto extraordinario 04-2021 y solicito formalmente se me autorice proceder ante la Contraloría General de la República con el trámite de excepcionalidad según lo establecido en la norma 4.2.11. de la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público referente a la fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.

Lo anterior, por cuanto según lo establecido en la norma 4.3.11 "Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria", señala lo siguiente:

4.3.11 "Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00340

PAGINA N°317

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.

En lo que respecta a la Municipalidad de Pococí, se presentaron tres presupuestos extraordinarios, el último de ellos remitido a la Contraloría General de la República el 30 de agosto de 2021, aprobado por el Concejo Municipal en sesión N°64 ordinaria del 26-08-2021.

No obstante, el 02 de setiembre de 2021 la Municipalidad de Pococí firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica para el desarrollo del proyecto para la promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo Por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles-Jiménez, en adelante denominado "Avenida Pococí", por un monto de ₡1.000.000.000,00. Los recursos para transferir fueron incorporados en el presupuesto extraordinario 03-2021 de JAPDEVA, remitido a la Contraloría General de la República el 30 de setiembre de 2021 con numero de ingreso 28571.

Con este recurso se pretende realizar la primera etapa de la fase 1 del proyecto: "Avenida Pococí, promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles – Jiménez", el cual pretende impulsar al cantón de Pococí hacia su desarrollo sostenible, ordenando la avenida principal de la ciudad, y reorientándola hacia una dinámica que priorice la cultura y la recreación, y fomente la dinámica del comercio y el turismo, aprovechando la esencia del cantón de Pococí y la identidad de sus habitantes.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00341

PAGINA N°318

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



Una avenida central próspera, ordenada, que priorice la movilidad limpia y segura, la sostenibilidad ambiental y que dinamice la economía y el turismo, es una visión compartida por muchos de los habitantes, que creen en el potencial y la abundancia del cantón. Todo ese potencial será impulsado por una gestión adecuada de una zona estratégica ubicada a lo largo del distrito de Guápiles y Jiménez.

Actualmente, esta zona conocida como "bulevar de Guápiles" y "Paseo línea vieja" luce desordenada, el mantenimiento de la infraestructura no es el óptimo, además los problemas de la indigencia y el comercio informal provocan un mal aspecto. La inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos que producen las viviendas y el comercio atentan contra la protección del medio ambiente. Estas situaciones no permiten aprovechar el potencial turístico de la zona. La movilidad urbana se ve afectada por la falta de un ordenamiento que priorice el transporte limpio y seguro, así como la inclusividad, lo cual atenta contra la protección y seguridad humana.

El gobierno local ha destinado durante muchos años recursos para desarrollar este espacio, y se han realizado gestiones para la consecución de recursos financieros, sin embargo, nunca se contó con un plan maestro para su desarrollo, por lo que es frecuente observar adiciones o mejoras al espacio público que no corresponden a una sola línea arquitectónica o una sola visión de desarrollo, de acá la importancia de contar con un plan de desarrollo que permita el desarrollo de la construcción de obras por etapas.

El proyecto Avenida Pococi es un recorrido de 6.7 kilómetros entre los distritos de Guápiles y Jiménez. Consiste en la reconstrucción de la dinámica socioeconómica

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00342

PAGINA N°319

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococí  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208  
[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



de la avenida central, a través de la reconceptualización del espacio físico que promueva la economía, la cultura, la recreación y el turismo. El proyecto se divide en 2 fases, las cuales se distinguen por sus marcadas diferencias de densidad urbana y paisaje. La fase 1 estará comprendida entre la comunidad de Toro Amarillo y el recinto de la Universidad de Costa Rica en el distrito de Guápiles, esta fase presenta características más urbanas, y ya se ha impactado con desarrollo comercial e infraestructura de transporte como calles asfaltadas y aceras.

La fase 1 del proyecto consiste en el diseño y construcción de la avenida central de Guápiles, la cual tiene una longitud de 3.5 km y un ancho promedio de 35 metros, para un área total estimada de 122.500 m<sup>2</sup>. La avenida debe contemplar carriles vehiculares, aceras y ciclovía, además de contemplar factores ambientales, culturales e innovadores, que atraigan turismo y brinde seguridad a los usuarios de una manera inclusiva y privilegiando la salud y la movilidad urbana.

La Municipalidad de Pococí considera este proyecto como uno de los más importantes para el desarrollo del cantón, ya que gran parte de la población visita el centro de Guápiles, y es un centro referente para todo el cantón y sus visitantes, convirtiéndolo en su "fachada principal".

Para la conceptualización arquitectónica se tomó en consideración seis ejes: ambiente, seguridad, cultura, salud, turismo e innovación. Para este diseño además se cuenta con la marca ciudad "Pococí fluye", el cual añade a este proyecto identidad, con lo que se pretende generar apropiación de los lugareños hacia este espacio público e incorpora un fuerte componente de atracción de turismo.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00343

PAGINA N°320

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Municipalidad de Pococi  
Despacho del Alcalde  
Teléfono: 2711-1208

[manuel.hernandez@municipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@municipococi.go.cr)



La Avenida Pococi servirá de destino, pero también de vitrina para mostrar al visitante otros destinos de interés turístico en el cantón a través de anuncios y centros de atención al turista, con lo cual se redirigirá al visitante a zonas como las imponentes cataratas del sector montañoso del sur, hasta las maravillas naturales encontradas en el parque nacional Tortuguero y barra de colorado, pasando por diversos proyectos de turismo rural comunitario y gran cantidad de actividades socioculturales.

El sector cultura será clave para la generación de espacios con manifestaciones culturales en algunos espacios de la Avenida, de manera que se ofrezca al visitante la oportunidad de conocer más a fondo la cultura y la identidad pocociceña.

Por lo expuesto anteriormente les solicito de la forma más respetuosa se autorice a la alcaldía y se apruebe el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2021 por un monto de 1.000.000.000,00 de colones exactos.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00344

PAGINA N°321

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

04-2021



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00345

PAGINA N°322

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

## TABLA DE CONTENIDOS

### Sección de Ingresos:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Detalle General de Ingresos | 4 |
|-----------------------------|---|

### Sección de Egresos:

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| Clasificador Económico del Gasto Consolidado  | 6  |
| Clasificador Económico del Gasto por Programa | 7  |
| Detalle General de Egresos por Programa       | 8  |
| Detalle General de Egresos Consolidado        | 9  |
| Programa III. Inversiones                     | 10 |
| Estructura Programática Definitiva            | 11 |

### Sección de información complementaria:

|                                            |    |
|--------------------------------------------|----|
| Detalle de Origen y Aplicación de Recursos | 13 |
| Justificación de Ingresos                  | 14 |
| Justificación de Egresos                   | 15 |

### Plan Anual Operativo

|                                            |    |
|--------------------------------------------|----|
| Matriz Desempeño Programático Programa III | 31 |
|--------------------------------------------|----|

### Certificaciones

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| Certificación JAPDEVA                                       | 33 |
| Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Legalidad | 35 |
| Certificación de CCSS                                       | 39 |

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00346

PAGINA N°323

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

## SECCIÓN DE INGRESOS

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

3



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00347

PAGINA N°324

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

## MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021

| CODIGO                | NOMBRE                                                        | MONIO            | %       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|---------|
|                       | INGRESOS TOTALES                                              | 1 000 000 000,00 | 100,00% |
| 2.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE CAPITAL                                           | 1 000 000 000,00 | 100,00% |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                     | 1 000 000 000,00 | 100,00% |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO                  | 1 000 000 000,00 | 100,00% |
| 2.4.1.5.00.00.0.0.000 | Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras | 1 000 000 000,00 | 100,00% |

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero  
Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

4



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00348

PAGINA N°325

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi | 2021

### SECCIÓN DE EGRESOS

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

5



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°326

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00349



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| MUNICIPALIDAD DE POCOCI            |                  |
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021 |                  |
| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO   | TOTAL            |
| PROGRAMA III                       | 1 000 000 000,00 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL                | 1 000 000 000,00 |
| 2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL           | 1 000 000 000,00 |

HECHO POR:

Ing. Mariel Chaves Chaves  
Asistente de Presupuesto

VB\*:

Licda. Lissette Mara Agüero  
Coordinadora de Presupuesto

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

6



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00350

PAGINA N°327

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| MUNICIPALIDAD DE POCOCI            |                  |
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021 |                  |
| CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO   | TOTAL            |
| PROGRAMA III                       | 1 000 000 000,00 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL                | 1 000 000 000,00 |
| 2.1 FORMACION DE CAPITAL           | 1 000 000 000,00 |

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves  
Asistente de Presupuesto

VP:

Licda. Lisette Mora Agüero  
Coordinadora de Presupuesto

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°328

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00351



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

## MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021

| SECCION DE EGRESOS                        |                      |                  |         |
|-------------------------------------------|----------------------|------------------|---------|
| DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III |                      |                  |         |
|                                           | EGRESOS PROGRAMA III | 1 000 000 000,00 | 100,00% |
| 5                                         | BIENES DURADEROS     | 1 000 000 000,00 | 100,00% |

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero  
Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

8



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00352

PAGINA N°329

ACTA N°82 Ordinaria.

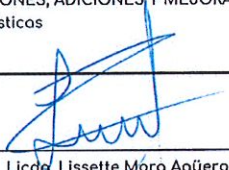
21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI            |                                      |                  |                  |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------|------------------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021 |                                      |                  |                  |
| SECCIÓN DE EGRESOS                 |                                      | PROGRAMA III     | TOTAL            |
| CODIGO                             | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD | 1 000 000 000,00 | 1 000 000 000,00 |
| 5                                  | BIENES DURADEROS                     | 1 000 000 000,00 | 1 000 000 000,00 |
| 5.02                               | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS  | 1 000 000 000,00 | 1 000 000 000,00 |
| 5.02.06                            | Obras urbanísticas                   | 1 000 000 000,00 | 1 000 000 000,00 |

HECHO POR:   
Licda. Lissette Mora Agüero  
Coordinadora de Presupuesto

VBº:   
Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

9



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00353

PAGINA N°330

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

| PROGRAMA 3 |                                     | ETAPA AVENIDA POCOCI | TOTAL DEL PROGRAMA 3 |
|------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| CODIGO     | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO |                      |                      |
| 5          | BIENES DURADEROS                    | 1 000 000 000,00     | 1 000 000 000,00     |
| 5.02       | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 1 000 000 000,00     | 1 000 000 000,00     |
| 5.02.06    | Obras urbanísticas                  | 1 000 000 000,00     | 1 000 000 000,00     |

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero

Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00354

PAGINA N°331

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI            |    |                      |                  |
|------------------------------------|----|----------------------|------------------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021 |    |                      |                  |
| PROGRAMA III: INVERSIONES          |    |                      |                  |
| GRUPO                              |    |                      |                  |
| Actividad                          | 06 | OTROS PROYECTOS      | 1 000 000 000,00 |
|                                    | 01 | ETAPA AVENIDA POCOCI | 1 000 000 000,00 |
| TOTAL PROGRAMA III                 |    |                      | 1 000 000 000,00 |
| TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS         |    |                      | 1 000 000 000,00 |

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero  
Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

11



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00355

PAGINA N°332

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

### SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

12



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00356

PAGINA N°333

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI<br>CUADRO N° 1 DE 04-2021<br>DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)<br>INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA |                                                                     |                  |          |                    |          |                              |                  |                                    |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------|----------|------------------------------|------------------|------------------------------------|---------|
| CODIGO SEGUN<br>CLASIFICADOR DE<br>INGRESOS                                                                                                                                                                                                                          | INGRESO                                                             | MONTO            | Programa | Act/Serv/Gr<br>upo | Proyecto | PUBLICACION OBJETO DEL GASTO | Monto            | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      | Transferencias de capital de<br>Empresas Públicas no<br>Financieras |                  |          |                    |          |                              |                  | Corriente                          | Capital |
| 2.4.1.5.00.00.0.0.000                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                     | 1 000 000 000.00 | III      | 06                 | 1        | 1 ETAPA AVENIDA POCOCI       | 1 000 000 000.00 |                                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                     |                  |          |                    |          | Bienes Duraderos             | 1 000 000 000.00 |                                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                     | 1 000 000 000.00 |          |                    |          |                              | 1 000 000 000.00 |                                    |         |

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos lib.

Yo (Licda. Lisette Mora Agüero, Coordinadora de Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 04- 2021.

Firma del funcionario responsable:

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

13



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00357

PAGINA N°334

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococí | 2021

### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

#### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021

El presupuesto que se propone corresponde al monto total de ₡1.000.000.000,00, específicamente una transferencia de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, según convenio de cooperación interinstitucional firmado con la Municipalidad de Pococí, en la ciudad de Guápiles a los 02 días del mes de setiembre del 2021.

#### ➤ Transferencias de Capital ₡1.000.000.000,00

Se incorpora el recurso por un monto de ₡1.000.000.000,00, transferencia que realizara la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica JAPDEVA, según convenio de cooperación interinstitucional para el desarrollo del proyecto para la promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo Por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles-Jiménez, en adelante denominado "**Avenida Pococí**". Los recursos para transferir fueron incorporados en el presupuesto extraordinario 03-2021 de JAPDEVA, remitido a la Contraloría General de la República el 30 de setiembre de 2021 con numero de ingreso 28571.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

14



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00358

PAGINA N°335

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

### JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

#### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021

##### I. PROGRAMA III: INVERSIONES.

###### ➤ BIENES DURADEROS (¢1.000.000.000.00)

Con este recurso se pretende realizar la primera etapa de la fase 1 del proyecto: "Avenida Pococi, promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococi en la avenida central Guápiles – Jiménez", el cual pretende impulsar al cantón de Pococi hacia su desarrollo sostenible, ordenando la avenida principal de la ciudad, y reorientándola hacia una dinámica que priorice la cultura y la recreación, y fomente la dinámica del comercio y el turismo, aprovechando la esencia del cantón de Pococi y la identidad de sus habitantes.

Una avenida central próspera, ordenada, que priorice la movilidad limpia y segura, la sostenibilidad ambiental y que dinamice la economía y el turismo, es una visión compartida por muchos de los habitantes, que creen en el potencial y la abundancia del cantón. Todo ese potencial será impulsado por una gestión adecuada de una zona estratégica ubicada a lo largo del distrito de Guápiles y Jiménez.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

15



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00359

PAGINA N°336

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

Actualmente, esta zona conocida como "bulevar de Guápiles" y "Paseo línea vieja" luce desordenada, el mantenimiento de la infraestructura no es el óptimo, además los problemas de la indigencia y el comercio informal provocan un mal aspecto. La inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos que producen las viviendas y el comercio atentan contra la protección del medio ambiente. Estas situaciones no permiten aprovechar el potencial turístico de la zona. La movilidad urbana se ve afectada por la falta de un ordenamiento que priorice el transporte limpio y seguro, así como la inclusividad, lo cual atenta contra la protección y seguridad humana.

El gobierno local ha destinado durante muchos años recursos para desarrollar este espacio, y se han realizado gestiones para la consecución de recursos financieros, sin embargo, nunca se contó con un plan maestro para su desarrollo, por lo que es frecuente observar adiciones o mejoras al espacio público que no corresponden a una sola línea arquitectónica o una sola visión de desarrollo, de acá la importancia de contar con un plan de desarrollo que permita el desarrollo de la construcción de obras por etapas.

El proyecto Avenida Pococi es un recorrido de 6.7 kilómetros entre los distritos de Guápiles y Jiménez. Consiste en la reconstrucción de la dinámica socioeconómica de la avenida central, a través de la reconceptualización del espacio físico que promueva la economía, la cultura, la recreación y el turismo. El proyecto se divide en 2 fases, las cuales se distinguen por sus marcadas diferencias de densidad urbana y paisaje. La fase 1 estará comprendida entre la comunidad de Toro Amarillo y el recinto de la Universidad de Costa Rica en el distrito de Guápiles, esta fase presenta características más urbanas, y ya se ha impactado con desarrollo comercial e infraestructura de transporte como calles asfaltadas

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

16



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



y aceras. La segunda fase es desde el recinto de la UCR hasta el centro del distrito de Jiménez, la cual posee características de naturaleza rural, con paisajes menos impactados pero que también posee construcciones, aunque más de características habitacionales. La siguiente imagen muestra la ubicación de ambas fases:

Imagen 1. Ubicación de las fases del proyecto.



Fuente: Imagen de Google earth adecuada por el autor.

La fase 1 del proyecto consiste en el diseño y construcción de la avenida central de Guápiles, la cual tiene una longitud de 3.5 km y un ancho promedio de 35 metros, para un área total estimada de 122.500 m<sup>2</sup>. La avenida debe contemplar carriles vehiculares, aceras y ciclovía, además de contemplar factores ambientales, culturales e innovadores, que atraigan turismo y brinde seguridad a los usuarios de una manera inclusiva y privilegiando la salud y la movilidad urbana.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00361

PAGINA N°338

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

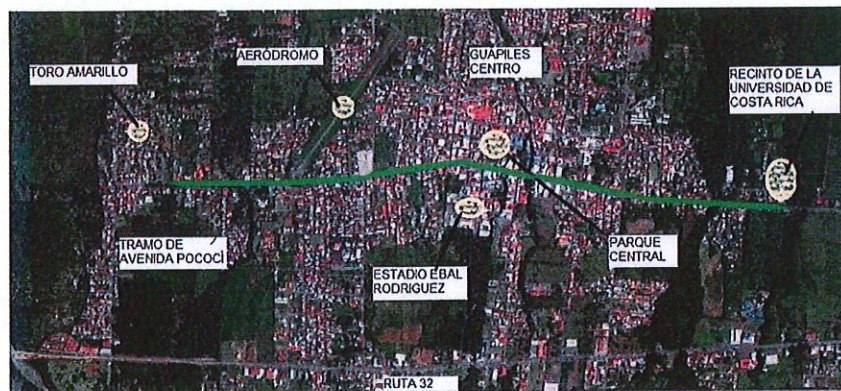


Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

El siguiente croquis muestra la ubicación de la fase 1 de la obra:

Imagen 2, Ubicación de la fase 1



Fuente: Imagen tomada de Google earth adecuada por el autor

Para abarcar todo el proyecto, la Municipalidad pretende desarrollar la construcción por etapas en periodos plurianuales.

Este documento presenta el estudio de perfil para la ejecución de una primera etapa de la fase I, con una construcción de 9100 m<sup>2</sup>, localizada en el sector donde se considera que generará el mayor impacto positivo.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

18



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



La siguiente imagen muestra la localización de esta primera etapa de la fase I:

Imagen 3. Ubicación de la etapa I de la fase I



Fuente: Imagen de Google earth adecuada por el autor.

La siguiente imagen muestra un acercamiento de la ubicación de la primera etapa:

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00363

PAGINA N°340

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

Imagen 4. Ubicación de la primera etapa de la Fase I.



Fuente: Imagen de Google earth adecuada por el autor.

El siguiente mapa muestra una planificación de espacios realizada de manera participativa por diversos grupos sociales de Guápiles. Muestra un plan de desarrollo acorde con la realidad actual y el potencial de cada sector. Este mapa fue considerado en la confección del anteproyecto arquitectónico.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

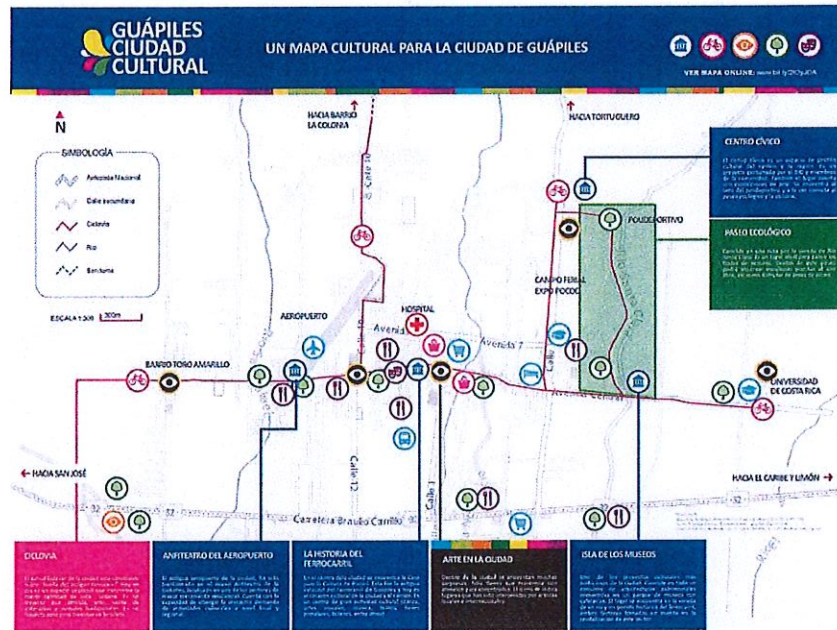
20



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Imagen 5. Mapa sociocultural de la ciudad de Guápiles.



Fuente: Taller de diseño participativo (2018) por Mauricio Cordero.

La Municipalidad de Pococí considera este proyecto como uno de los más importantes para el desarrollo del cantón, ya que gran parte de la población visita el centro de Guápiles, y es un centro referente para todo el cantón y sus visitantes, convirtiéndolo en su "fachada principal".

Para la conceptualización arquitectónica se tomó en consideración seis ejes: ambiente, seguridad, cultura, salud, turismo e innovación. Para este diseño además se cuenta con la marca ciudad "Pococí fluye", el cual añade a este proyecto identidad, con lo que se pretende generar

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00365

PAGINA N°342

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

apropiación de los lugareños hacia este espacio público e incorpora un fuerte componente de atracción de turismo.

La Avenida Pococí servirá de destino, pero también de vitrina para mostrar al visitante otros destinos de interés turístico en el cantón a través de anuncios y centros de atención al turista, con lo cual se redirigirá al visitante a zonas como las imponentes cataratas del sector montañoso del sur, hasta las maravillas naturales encontradas en el parque nacional Tortuguero y barra de colorado, pasando por diversos proyectos de turismo rural comunitario y gran cantidad de actividades socioculturales.

El sector cultura será clave para la generación de espacios con manifestaciones culturales en algunos espacios de la Avenida, de manera que se ofrezca al visitante la oportunidad de conocer más a fondo la cultura y la identidad pocociceña.

Se estimó que para diseñar y construir este proyecto se requiere un monto de siete millones de dólares para cada una de las dos fases, generando factibilidad social y económico además de algunos ingresos que podrían cubrir los costos de operación y mantenimiento.

El gran potencial de turismo del cantón de Pococí, el impulso que generará la marca cantón, la cercanía a vías de comunicación importantes como la ruta 32, ferrocarril al atlántico y un aeródromo en las inmediaciones de la avenida, además del espíritu emprendedor, colaborativo y trabajador de los pocociceños son aspectos que aumentan el potencial de desarrollo de este proyecto, que generará un impulso importante a la economía local a través del desarrollo de turismo, mejorará la seguridad ciudadana y protegerá el medio ambiente.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

22



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00366

PAGINA N°343

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococí | 2021

### PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

#### ➤ NOMBRE DEL PROYECTO

I Etapa Avenida Pococí.

#### ➤ DESCRIPCIÓN

Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles – Jiménez", el cual pretende impulsar al cantón de Pococí hacia su desarrollo sostenible, ordenando la avenida principal de la ciudad, y reorientándola hacia una dinámica que priorice la cultura y la recreación, y fomente la dinámica del comercio y el turismo, aprovechando la esencia del cantón de Pococí y la identidad de sus habitantes.

#### ➤ OBJETIVO GENERAL

Mejorar el ordenamiento territorial, la imagen y la movilidad urbana un área de 9100 m2 de la avenida central de guápiles en un plazo de 10 meses utilizando materiales de excelente calidad que brinden belleza y durabilidad a las obras.

#### Objetivo de operación.

Mejorar el ordenamiento territorial, la imagen y la movilidad urbana en la avenida central de Guápiles a través de la construcción de infraestructura moderna y segura.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

23



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00367

PAGINA N°344

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

### Objetivo de ejecución.

Mejorar el ordenamiento y la movilidad urbana un área de 9100 m<sup>2</sup> de la avenida central de guápiles en un plazo de 12 meses utilizando materiales de excelente calidad que brinden belleza y durabilidad a las obras.

### Objetivos específicos:

1. Mejorar las condiciones de movilidad peatonal en la avenida central de Guápiles a través de la reconstrucción de superficies para que cumplan con la Ley 7600.
2. Mejorar los sistemas de manejo de aguas pluviales para proteger la infraestructura y la seguridad humana.
3. Mejorar la iluminación artificial del sector conocido como "bulevar de Guápiles" a través del diseño y construcción de un sistema de iluminación moderno y eficiente.
4. Mejorar las áreas verdes de la avenida central de Guápiles a través de la optimización de los espacios públicos con Jardines y arborización acorde a la zona.
5. Promover la movilidad limpia y segura a través de la construcción de una ciclovía que le brinde seguridad y confort a los usuarios.

### ➤ MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Contratación de servicios tipo llave en mano.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

24



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



➤ FINANCIAMIENTO

Fondos del canon para el desarrollo de la zona huetar caribe de JAPDEVA.

➤ COSTO TOTAL

La construcción de la primera etapa de la fase 1 tendrá un costo estimado de ₡1.000.000.000,00. Con este monto se pretende intervenir un área de 9100 m², la etapa de construcción de las obras será financiada por JAPDEVA.

Los costos de la construcción de la obra se desglosan a continuación. Este cálculo es preliminar, y está basado en el anteproyecto arquitectónico.

| ACTIVIDAD                                               | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO U       | PRECIO TOTAL    |
|---------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|-----------------|
| Obras complementarias                                   | Gl     | 1        | ₡16.137.368,58 | ₡16.137.368,58  |
| Demolición de superficies y movimiento de tierras       | m2     | 5260     | ₡5.100,00      | ₡26.826.000,00  |
| Superficie de asfalto y demarcación                     | m2     | 150      | ₡17.987,75     | ₡2.698.162,50   |
| Ciclovía (superficie de asfalto y demarcación)          | m2     | 1666     | ₡42.987,75     | ₡71.617.591,50  |
| Césped                                                  | m2     | 2115     | ₡2.900,00      | ₡6.133.500,00   |
| Acabado enchapado en superficies de concreto existentes | m2     | 706      | ₡20.200,00     | ₡14.261.200,00  |
| Contrapiso de concreto con enchape                      | m2     | 4225     | ₡76.165,00     | ₡321.797.125,00 |
| Superficie con piedra de río                            | m2     | 217      | ₡18.000,00     | ₡3.906.000,00   |

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00369

PAGINA N°346

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

|                                          |    |      |                |                 |
|------------------------------------------|----|------|----------------|-----------------|
| Muro de contención                       | MI | 200  | €138.130,00    | €27.626.000,00  |
| cordón y caño /muro                      | MI | 4754 | €20.000,00     | €95.080.000,00  |
| Arbustos ornamentales                    | U  | 925  | €10.000,00     | €9.250.000,00   |
| Árbol ornamental                         | U  | 106  | €18.500,00     | €1.961.000,00   |
| Rack para bicicleta                      | U  | 36   | €100.000,00    | €3.600.000,00   |
| Banca de concreto negrita                | U  | 35   | €824.600,00    | €28.861.000,00  |
| Banca de concreto bolardo                | U  | 35   | €125.125,00    | €4.379.375,00   |
| Basurero Drake                           | U  | 9    | €233.275,00    | €2.099.475,00   |
| Luminaria de poste (Tipo venus)          | U  | 56   | €1.530.000,00  | €85.680.000,00  |
| Canalización eléctrica                   | GI | 1    | €40.000.000,00 | €40.000.000,00  |
| Bebederos                                | U  | 4    | €625.000,00    | €2.500.000,00   |
| Canalización pluvial y cajas de registro | GI | 1    | €58.631.470,00 | €58.631.470,00  |
| Costos indirectos                        |    |      |                | €823.045.267,58 |
| Honorarios de Dirección Técnica (5%)     |    |      |                | €41.152.263,38  |
| Equipo y herramientas (1%)               |    |      |                | €12.345.679,01  |
| Administración y utilidad (15%)          |    |      |                | €123.456.790,14 |
| TOTAL                                    |    |      |                | €1.000.000.000  |

## ➤ PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN

Dieciocho meses.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

26



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00370

PAGINA N°347

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococí

2021

### ➤ META ANUAL

Periodo 2021. incorporación de recursos.

Periodo 2022. Enero a agosto: Licitación pública para la construcción de las obras.

Periodo 2022. Setiembre a diciembre: Construcción de obras.

Periodo 2023. Enero a junio: Construcción de obras y finalización proyecto Avenida Pococí.

### ➤ UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

Obras Civiles y Servicios Municipales de la Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

27



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00371

PAGINA N°348

ACTA N°82 Ordinaria.

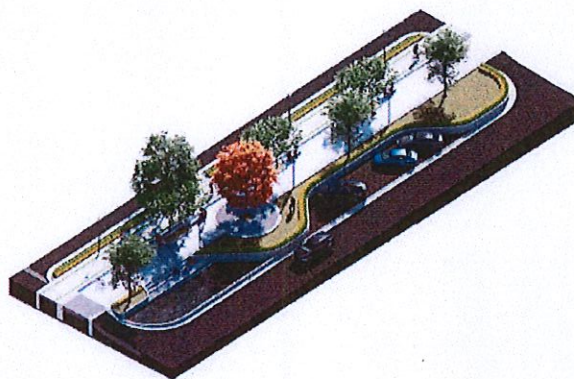
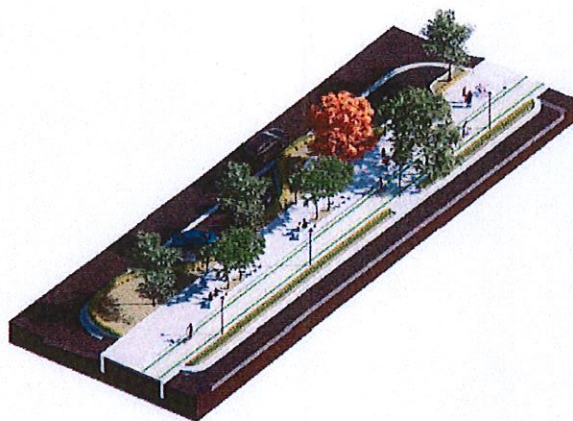
21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

Imágenes del Anteproyecto arquitectónico



Fuente: anteproyecto arquitectónico "Avenida Pococi". LDB Arquitectura.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

28



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°349

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00372



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

### Anteproyecto arquitectónico.



Fuente: anteproyecto arquitectónico "Avenida Pococi". LDB Arquitectura.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

29



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00373

PAGINA N°350

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi | 2021

### PLAN ANUAL OPERATIVO

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

30



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00374

PAGINA N°351

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
2021  
MATRIZ DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA DE INVESTIGACIONES  
MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.  
Producción Base: Proyectos de inversión

| PLANIFICACION OPERATIVA       |                         |                                                                         |       |     |             |                         |      |   |   |                                    |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------|-----|-------------|-------------------------|------|---|---|------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLANIFICACION<br>ESTRATEGICA  | PLAN DE DESARROLLO      | OBJETIVO DE MEJORA<br>NO OPERATIVOS                                     | META  |     | INDICADOR   | PROGRAMACION DE LA META |      |   |   | ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| MUNICIPAL<br>AREA ESTRATEGICA | Area de Infraestructura | Realizar las mejoras de la infraestructura en el centro de la comunidad | Campo | No. | Descripción | Unidad de medida        | Meta | % | % | GRUPOS                             | SUBGRUPOS | 1.3.6.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01 |

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°352

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00375



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

### CERTIFICACIONES

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

32



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00376

PAGINA N°353

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021



## Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica GERENCIA-ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO

Teléfonos: (505) 2799-0455 2799-0455  
Correo electrónico: [xbustos@japdeva.go.cr](mailto:xbustos@japdeva.go.cr)  
Apartado 1320-7300

Limón, 30 setiembre 2021  
GD-233-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde  
Municipalidad de Pococi

Estimado señor:

Reciba un saludo cordial de parte de la Administración de Desarrollo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

Me es grato indicarle que en la sesión extraordinaria No.22-2021, Acuerdo 171-2021 Art. I, se aprobó por parte del Consejo de Administración incorporar en el Presupuesto Extraordinario 3-2021, mediante el modelo de gestión de Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales un monto de **Q1.000.000.000,00** a la Municipalidad de Pococi para el proyecto **Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo** por la Municipalidad de Pococi en la **avenida central Guápiles – Jiménez**:

3. *Avenida Pococi se incorporan recursos por a suma de Q1.000.000.000,00, Se adjunta CONVENIO-SUSCRITO entre JAPDEVA y la Municipalidad de Pococi, aprobado mediante acuerdo N° 125-21 Artículo II/ Sesión Extraordinaria 19-2021. 9 agosto 2021, el modelo de gestión en la Transferencia de capital de recursos a la Municipalidad de Pococi.*

Este proyecto se ejecutará mediante la modalidad de contratación "llave en mano" y tendrá un tiempo de ejecución estimado de tres años, por lo que se estará presupuestando de manera en un solo tracto. Esta última opción debido a la necesidad del ejecutor de contar con el recurso previo a la realización del proceso de contratación.

A continuación, se detalla el desglose de la necesidad presupuestaria en base al plan de inversión del proyecto:

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 1

33



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00377

PAGINA N°354

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021



## Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica GERENCIA-ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO

Teléfonos: (505) 2799-0456 2799-0455  
Correo electrónico: [xbustos@japdeva.go.cr](mailto:xbustos@japdeva.go.cr)  
Apertado 1320-7300

| Presupuesto             | Monto             | Porcentaje |
|-------------------------|-------------------|------------|
| III extraordinario 2021 | €1.000.000.000.00 | 100%       |
| Total                   | €1.000.000.000.00 | 100%       |

No omito recordar la coordinación que nuestro equipo ha mantenido con el Ingeniero Brandon Agüero Maroto del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Pococi

De precisar información adicional puede referirse al siguiente contacto: Karla Rodríguez González [krodriguez@japdeva.go.cr](mailto:krodriguez@japdeva.go.cr), o Fernando Abdelnour Vega, [fabdelnour@japdeva.go.cr](mailto:fabdelnour@japdeva.go.cr), o teléf. 2799-0455.

Atentamente,

EDGAR GERARDO Firmado digitalmente por  
EDGAR GERARDO  
VILLARREAL RUIZ (FIRMA)  
(FIRMA) Fecha: 2021.09.30  
12:11:26 -06'00'

Ing. Edgar Villarreal Ruiz  
Gerente, a.i Admón. Desarrollo  
JAPDEVA.

C: MBA. Andrea Centeno Rodríguez – Presidenta Ejecutiva JAPDEVA  
Ing. Brandon Agüero Maroto  
Coordinación Equipo Multidisciplinario – JAPDEVA  
archivo

Página 2

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00378

PAGINA N°355

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Gerencia de División

## Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup> y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

### Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Selecione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

<sup>1</sup> Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

Contraloría General de la República  
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr  
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

35



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°356

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

00379



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

## Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,  
Mayor, soltera, vecina del Distrito La Rita, contadora, Coordinadora de Presupuesto;  
responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 04  
año 2021 de la Municipalidad de Pococi, designado por  
Alcalde Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento  
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al  
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de  
legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse  
la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus  
variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>3</sup>.

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Seleccione | Observaciones                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|
| 1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>4</sup> . |            |                                                    |
| 2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.                                                                                                                                                                     | No Aplica  | Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021. |

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

<sup>3</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>4</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00380

PAGINA N°357

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>6</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>7</sup> , según corresponda. | No Aplica | Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.                                                           |
| 4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" <sup>8</sup> de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 <sup>9</sup> y sus reformas.                                                               | Si        |                                                                                                              |
| 5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).                                                                                                                                                                                              | No Aplica | El contenido presupuestario suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporó en el PI 2021. |
| 6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).                                                                                                        | No Aplica | El contenido presupuestario suficiente se incorporó en el PI 2021.                                           |
| 7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>10</sup> y sus reformas.                                                                                                                                                                                                                                                                            | No Aplica | Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo. No se incorpora +      |

<sup>5</sup> Los egresos respectivos se clasificará en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>7</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>8</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>9</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>10</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

3

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

37



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00381

PAGINA N°358

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi

2021

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------|
| 8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>11</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.                                                      | No Aplica | No se incorporan aumentos para las subpartidas de remuneraciones. |
| 9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).                                                                                     | No Aplica | La municipalidad no tiene créditos con el IFAM.                   |
| 10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad). | No Aplica | La municipalidad no realiza festejos populares.                   |
| 11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.                                                                                                                                              | No Aplica | La información plurianual se conoció y aprobó para el PI 2021.    |
| 12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).                                                                                                                                 | Si        |                                                                   |

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 13:27 horas del 21 de Octubre de 2021.

Nombre: Lisette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lisette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58, 8708-07-42

Firma<sup>12</sup>

LISSETTE MORA  
AGÜERO (FIRMA)

V. Julio 2020

<sup>11</sup>La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

<sup>12</sup> Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00382

PAGINA N°359

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



Extraordinario 04-2021  
Municipalidad de Pococi | 2021

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA39959347  
Patrono al Día

Al ser las 8:14 AM del 26/08/2021 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE                | CÉDULA(FIS/JUR) |
|------------------------------------|-----------------|
| MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | 3014042125      |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL              | LUGAR DE PAGO |
|-----------------|------------------------------------|---------------|
| 3014042125      | MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | GUAPILES      |

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr) Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

39

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2021 por un monto de ₡1.000.000.000,00 de colones exactos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00383

PAGINA N°360

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



### ARTICULO V Asuntos Varios

#### ACUERDO N° 2929

Se conoce comentario del regidor suplente Rosbill Arguello Badilla, dice;

Gracias señor presidente voy a ser muy breve, la palabra repugnante no es de recibo. La tinta con la que le escribieron a usted en el Tribunal Supremo de Elecciones que era regidor propietario es la misma tinta con la que me escribieron a mi en mi credencial, por lo que no es de recibo señor presidente, por favor respete.

La verdad es que solamente solicito que se consigne en actas todo lo que he hablado yo hoy que es mi derecho, usted no puede decirle que se consigne en actas lo que hablo otra persona, porque es un derecho de cada persona, muchas gracias señor presidente. -----

#### ACUERDO N° 2930

Se conoce comentario del regidor suplente Osael Campos Bolaños, dice;

Saluda, es una petitoria para el señor alcalde y a todos, igual.

Se está haciendo un trabajo con el backhoe en la comunidad de San Antonio, se están colocando unas alcantarillas, es un trabajo muy importante porque es por unas aguas que se quedaban acumuladas y es un problema que varios regidores lo habíamos visto. La solicitud es porque nos queda un trayecto de 40 metros y hoy lo vimos con el encargado que está ahí y me dice que hable con el Ing. Olger para ver si se pudiera colocar más alcantarillas o cunetas en ese trayecto.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00384

PAGINA N°361

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

La solicitud que hago es para ver, con todo respeto, si el señor alcalde le ordena a Olger que podamos revisar esa parte y aprovechar ahorita que está la maquinaria aquí o una cuadrilla que pudiera mandar, el encargado también sugería que se podían hacer unas cunetas, para no hacer el zanja y no utilizar alcantarillas, cualquiera de las dos opciones serían la solución porque son como cuatro casas que se inundan.

No sé cómo está el compromiso porque es una maquinaria alquilada, pero sí sería bueno para aprovechar y arreglar ese problema.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para que valore.**

### ACUERDO N° 2931

Se conoce propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice:

En la mañana cuando estuvimos en comisión hablamos del mes de noviembre que es el mes del emprendedurismo y hemos tenido reuniones con algunas mujeres emprendedoras que nos han expuesto problemas debido a la falta de ventas. También el compañero Luis Méndez y mi persona hemos hablado con algunos agricultores que también tienen problemas con su cultivo y su venta.

Por lo que hablamos con el INTA y el MAG y ellos proponen hacer una feria de emprendedurismo y agricultura en el INTA el día 12 de noviembre y el 26 de noviembre con apoyo de la Municipalidad. Hablamos con don Manuel y dijo estar de acuerdo, nada más sería bueno que saquemos un acuerdo para ayudarles con algunas cositas que son mínimas porque ellos casi que todo lo tienen programado.

Para el 05,06 y 07 de noviembre prestarles la explanada del Parque de Guápiles, frente al Colono y pedirle al Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococi que nos preste la pila para montar todo el protocolo y que esas señoras en artesanía, bisutería y todo lo demás, que ya están organizadas, se puedan poner a vender sus productos ese fin de semana.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00385  
21-10-2021

PAGINA N°362

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Por último, estuvimos hablando con el coordinador de la Mesa Económica, el Reg. Randall Torres para escoger 19,20 y 21 para hacer una feria e incorporar al señor presidente de la Expo Pococí que ha estado muy colaborador y nos ha dicho que le gustaría hacer alguna actividad para que se aprovechen las instalaciones, entonces como es el mes del emprendedurismo esta municipalidad debe de proponer que esto se active, siempre guardando el protocolo y las distancias y todo lo demás, debemos de apoyar a nuestros emprendedores del cantón de Pococí.

Eso sería para sacar un acuerdo de toda esa agenda y que las personas empiecen a organizarse.

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba la propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal. Se aprueba la agenda para las actividades del mes de noviembre en conmemoración del “Mes del Emprendedurismo”. Solicitar el permiso correspondiente al Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococí para uso de la explanada del Parque de Guápiles con el fin de realizar una feria de artesanías los días 05, 06 y 07 de noviembre, además del préstamo de pilas para la implementación del protocolo de la prevención del COVID-19. Se traslada al presidente de la Expo-Pococí para que los días 19,20 y 21 de noviembre se realice una actividad que incentive la reactivación económica en las instalaciones de la Expo Pococí y al INTA y MAG para que se coordine los días 12 y 26 de noviembre una feria de agricultores en las instalaciones del INTA. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



### ARTICULO VI Mociones

#### ACUERDO N° 2932

Moción Presentada por los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, Randall Torres Barrientos, Yaslyn Morales Grajal, Alfredo Calderón Alfaro, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro, avalada por el Concejo en Pleno, dice:





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00386

PAGINA N°363

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



### Concejo Municipal de Pococi Moción

Moción presentada por: El Concejo En Pleno.

Día\_21 Mes Octubre\_ Año 2021.

#### Considerando:

Debido al alto volumen de trabajo generado en la Secretaría Municipal de Pococi y de los choferes que trasladan a los regidores a las diferentes sesiones, comisiones y mesas de trabajo.

Que la comisión de Hacendarios con fecha 21 de octubre de 2021 en forma unánime dictaminó positivamente el hacer esta recomendación de modificación presupuestaria.

#### Mocionamos:

Para que en la Modificación presupuestaria que está pronta a realizar la Administración, se aparte el contenido presupuestario para el pago de horas extras de Secretaría la suma de ¢2.976.089,60 y para los choferes la suma de ¢ 2.430.000. Tomando en cuenta que hay compañeros de Secretaría y choferes que se le adeuda el pago atrasado por falta de contenido económico.

También se mociona para que el departamento de Presupuesto se encargue de cumplir con la aplicación de las respectivas cargas sociales a los montos mencionados anteriormente.

Firma:

Nandall Zúñiga R.

Kuslan M.

[Signature]

[Signature]

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00387

PAGINA N°364

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2933

**Moción Presentada por el regidor: Juan Luis Gómez Gómez, dice:**

**Considerando:**

- 1- Que en el expediente N°19-0008411027-CA-9, El contencioso Administrativo declara sin lugar el Recurso de Apelación presentado por corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A.
- 2- En dicha resolución se declara sin lugar y se declara sin lugar y se acepta la vía Administrativa.
- 3- La Municipalidad de Pococi mantiene el derecho de camino público y codificado en la comunidad Agroportica.

**Mociono:**

Para que este Concejo Municipal brinde un voto de apoyo al Sr. Manuel Hernández Rivera para que se proceda con la apertura del camino con el código 7-02-024 en la comunidad de Agroportica y de esta forma se le regrese el derecho violentado por la empresa Del Monte hace más de 20 años a los propietarios de parceleros (Orlando Barrillas Jiménez, Eladio Carranza y Jorge Jiménez) y a sus respectivas familias el derecho a libre tránsito.

Firma:

  
Juan Luis Gómez Gómez  
Céd # 601620134



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00388

PAGINA N°365

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021



**EXPEDIENTE:** 19-000841-1027-CA - 9  
**PROCESO:** JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)  
**ACTOR/A:** CORPORACION DE DESARROLLO AGRICOLA DEL MONTE  
SA  
**DEMANDADO/A:** MUNICIPALIDAD DE POCOCI

No. 409 -2021

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.** Goicoechea, a las trece horas diez minutos del veintiséis de marzo del dos mil veintiuno.

Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del Recurso de Apelación interpuesto por Michael Calderón Segura, mayor, abogado, cédula de identidad número .1-1005-0185 en representación de Corporación de Desarrollo del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-010882, contra la resolución administrativa n° DA-1779-2018 del 28 de noviembre de 2018, dictada por la Alcaldesa de Pococi, Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

Redacta el juez Marengo Ortiz.

### Considerando

**I.- Sobre la prueba para mejor resolver.** En su escrito de revocatoria con apelación el representante de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A. solicita como prueba para mejor resolver, se realice in situ un replanteo del camino con base en las coordenadas Lamber Norte 559967, 265876 y 559805, 266471, a fin de que se pueda demostrar donde finaliza el camino. Previo a indicar si se acepta o no la prueba ofrecida por el recurrente importante resaltar que algunos requisitos para ser considerada como prueba para mejor resolver, aceptados por la doctrina y la jurisprudencia son: a) su carácter excepcional, b) hechos o circunstancias novedosas, c) prueba idónea, d) no producir indefensión a las partes, e) es prueba del juez. En este orden de ideas, el artículo 67.2 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria



dispone: **La prueba en segunda instancia. La admisión de prueba en segunda instancia**

**tendrá carácter restrictivo y excepcional. Únicamente se podrá admitir aquella que sea**

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00389

PAGINA N°366

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

*estrictamente necesaria para resolver los puntos objeto de alzada, cuando no se haya podido ofrecer o practicar en primera instancia por causas ajenas a la parte. El tribunal solo ordenará prueba de oficio, cuando sea indispensable..."* De una revisión de la prueba para mejor resolver ofrecida por la parte, considera este órgano que la misma no es relevante para cambiar el fondo del asunto, además que ya existe en autos un informe técnico emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad, que hace referencia a lo que se quiere probar con la misma, y que será objeto de valoración en el fondo del asunto. En razón de lo anterior se rechaza la prueba para mejor resolver ofrecida por la representación de Corporación de Desarrollo del Monte.

**II.- Antecedentes.** De interés para la resolución del presente caso se tiene por acreditados los siguientes hechos: **1)** Que la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real mecanizado número 116662-000, plano catastrado n° L-818245-2000, es propiedad de la empresa Desarrollo del Monte Sociedad Anónima (hecho no controvertido por las partes). **2)** Que por nota del 20 de julio de 2017 el señor Orlando Barillas Jiménez realiza solicitud de inspección de camino (imagen 8, expediente electrónico). **3)** Que en oficio n° UTOP-MPL-020-2018 del 26 de enero de 2018, el Ing. David Quirós Agullar informa el resultado de la inspección realizada en el camino objeto del procedimiento y recomendó iniciar el procedimiento administrativo que establece el artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos, a fin de que las partes involucradas puedan ser tomadas en cuenta en el debido proceso y determinar la naturaleza del camino (imágenes 17-31, expediente electrónico). **4)** Que mediante resolución del 22 de agosto de 2018 se inicia el procedimiento administrativo para la reapertura de camino público, realizando el traslado de cargos a la empresa Corporación de Desarrollo Agrícola S.A. (imágenes 43-49, expediente electrónico). **5)** Que el 27 de setiembre de 2018 se realiza la audiencia oral y privada, en la cual se evacúa las pruebas documentales y el testimonio de cuatro testigos (imágenes 50-79, expediente electrónico). **6)** Que la empresa Corporación de Desarrollo Agrícola S.A. como prueba documental aporta oficio n° DIGT-TOT-0400-2018 emitido por el Coordinador de Subproceso de Clasificación Territorial, hojas cartográficas Río Sucio, fotografía aérea del Instituto Geográfico Nacional (imágenes 72-78, expediente electrónico). **7)** Que una vez finalizada todas las etapas del procedimiento, el órgano



EL EUTERIO RODOLFO MARENCO ORTIZ, JUEZA DECISOR/A  
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A  
EXP: 19-000841-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tpoca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00390

PAGINA N°367

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

director del procedimiento realiza su informe final en fecha 28 de noviembre de 2018. **8)** Por medio de oficio n° DA-1779-2019 del 03 de diciembre de 2018, la señora Alcaldesa Municipal, Elibeth Venegas, emite el acto final, indicando que en virtud de los hechos probados, las consideraciones fácticas y jurídica acoge en todos sus extremos la resolución recomendativa del órgano Director del Procedimiento, y en consecuencia ordena la reapertura del camino público, inventariado con el código 7-02-024 (Imágenes 121-122, expediente electrónico). **9)** Por medio descrito del 11 de diciembre de 2018 la representación legal de la empresa Corporación de Desarrollo agrícola S.A. interpone recurso de revocatoria con apelación contra el acto administrativo n° DA-1179-2018 (imágenes 142-143, expediente electrónico). **10)** Por resolución n° RES-DA-01-2019 del 21 de enero de 2019, se rechaza el recurso de revocatoria y se elevan los autos a este Tribunal (imágenes 146-149, expediente electrónico).

**III.- Motivos de Agravio.** En resumen en el escrito de agravios la parte indica que su representada es propietaria de la finca inscrita en el partido de Ilmón folio real n° 116662-000, plano catastrado n° L-818245-000, la cual nace de la segregación realizada en el año 2006 de la finca n° L-9893-000. Que para el año 1985 el Instituto Geográfico Nacional, al confeccionar la segunda edición de la hoja cartográfica Río Sucio incluyó el camino ubicado dentro de las coordenadas Lambert Norte 559967, 265876 y 559805, 266471, no obstante según oficio DIG-TOT-0400-2018 del 3 de octubre de 2018, emitido por el coordinador del Subproceso de Clasificación Territorial, se indica que si bien el camino está incluido en la hoja cartográfica, nunca el Instituto Geográfico Nacional verificó en campo para determinar si dicho camino es público o no. Que de acuerdo a las coordenadas del camino, el mismo no finaliza en el lindero entre la propiedad de mi representada y la del denunciante, sino que finaliza a unos 10 o 15 metros de dicho lindero, con lo cual se logra acreditar, que dicho camino no le estaría dando acceso a ninguna finca.

**IV.- Del caso concreto.** Previo a entrar a resolver el fondo del asunto, importante indicar los límites y potestades que el ordenamiento jurídico le impone a este órgano para resolver los recursos de apelación como el que nos ocupa, en sentido esta Sección ha venido delimitando su alcance, indicando: "... De previo se debe aclarar que



Firmado digital de:  
EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZA DECISORA A  
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ A DECISOR A  
EXP: 19-000841-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tpoca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00391

PAGINA N°368

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

*la apelación municipal en "jerarquía impropia" o "control no jerárquico" es desarrollada por este Tribunal a la luz del artículo 181 de la Ley General de la Administración Pública, limitándose a revisar la legalidad de lo actuado por la Administración dentro del límite de los agravios expresados por la parte recurrente debidamente desarrollados en el libelo recursivo. Por consiguiente, los agravios resultan en un elemento medular de las impugnaciones en esta sede, toda vez que con base en ellos el Contralor no Jerárquico, a quien corresponde conocer del recurso pueda analizar si cabe anular o modificar lo resuelto. En este orden se revisa lo dispuesto por el inferior, según los argumentos de la parte apelante que combatan los fundamentos fácticos y jurídicos en los cuales se cimienta la resolución objeto de recurso. Resulta indispensable, para poder efectuar esa labor de control, que los argumentos vertidos por el inferior, en los cuales hace descansar fáctica y jurídicamente su resolución, sean atacados de manera concreta por el recurrente..." (res. n° 441-2016. 30 de setiembre de 2016).* Indicado lo anterior, se resalta que si bien el escrito de agravios presentado por la representación de la empresa Corporación de Desarrollo Agrícola S.A. no es muy extenso y desarrollado, del mismo se desprende que su inconformidad central gira en torno a la valoración de la prueba documental que realiza la Municipalidad, por lo que al ser este un órgano contralor de legalidad, se entra a revisar la conformidad o no del elemento motivo, correspondiente al acto impugnado. **Criterio del Tribunal.** De una revisión del expediente considera esta Cámara que el recurso debe de ser rechazado por las siguientes consideraciones que a continuación se exponen. Según lo dispuesto en la Ley de Caminos cuando un camino es cerrado se debe de seguir un procedimiento administrativo con el fin de verificar la verdad real de los hechos, y determinar al finalizar el mismo la naturaleza jurídica del camino en cuestión, en ese sentido el artículo 33 reza: "... Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la



*Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue*

*Firmado digital de:*

*CERRADO O ESTRECHADO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN, O QUE ESTUVO AL SERVICIO PÚBLICO POR MÁS DE UN*

*FVELYN SOLANO ULLOA, JUEZA DECISORA*

*FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZA DECISOR A*

*EXP: 19-000841-1027-CA*

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00392

PAGINA N°369

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden....". De la anterior norma, importante para el análisis del sub examine, se resalta que en este caso, al ser un camino vecinal, la competencia recae sobre la Municipalidad, la cual debe recabar toda la prueba documental y testimonial, de oficio u ofrecidas por las partes, para ponerlas a su disposición, y respetando el debido proceso; siendo estos elementos el fundamento jurídico y fáctico (motivo) para sustentar el acto administrativo que determine la naturaleza jurídica del camino (público o privado). Estudiado los autos, se tiene que realizada la denuncia por un particular, la Municipalidad de Pococi por medio del Ing. David Quirós, realiza la inspección in situ, y la contrasta con la documentación cartográfica y planimetría, recomendando se inicie el procedimiento administrativo que establece el artículo 33 de la Ley de Caminos, con el fin de escuchar a las partes involucradas (prueba 3). Una vez instaurado el procedimiento administrativo se notifica a las partes y se convoca a la audiencia de recepción de pruebas en la cual se recibieron tres testigos (partes afectadas), quienes son coincidentes en indicar que el camino objeto del proceso y que colinda con sus parcelas, era utilizado anteriormente para sacar madera y productos agrícolas; por su parte el testigo-perito, indica que de un estudio de la documentación, aclara: que existen dos ediciones de la hoja cartográfica Río Sucio, que en la primera edición (1967) no existe el camino, mientras en la segunda edición (1985) si se representa el camino; que en dicha hoja no se indica si es público o privado, y que de acuerdo a las fotografías aéreas de la zona de fecha 1971 no se observa ningún camino. Ahora bien, en relación a la prueba documental se tiene que existen dos hojas cartográficas (Río Sucio), un informe técnico del Departamento de Catastro de la Municipalidad (visita in situ, y estudio de los planos existentes), los planos catastrados número L-818245-2002 (prueba 1), L-818341-2002, L-819425-2002 y L-819432-2002 (propiiedad de las parcelas de los afectados), un oficio n° DIG-TOT-0400-PUB emitido por el Coordinador de Subproceso de Clasificación Territorial y el inventario municipal en el cual se tiene dicho camino como público, bajo el código 7-02-024. Con el anterior acervo probatorio la Municipalidad realiza la valoración de las mismas y arriba a la conclusión de que el camino es de



Firmado digital de:

naturaleza pública y ordena su reapertura. En este orden de ideas, importante traer a

EVELYN SOLANO ULLCA, JUEZA DECISORA

FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZA DECISORA

EXP: 19-000841-1027-CA

Golcochea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tpmea-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00393

PAGINA N°370

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

colación lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Construcciones que en lo que interesa dispone: *"...Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso..."*, de dicha norma se desprende una presunción "iuris tantum" en favor del dominio público, por consiguiente se invierte la carga de la prueba, y le toca a la parte destruir tal presunción con prueba fehaciente. En este orden de ideas en el sub examine la representación de la empresa denunciada, solo aporta como prueba documental técnica relevante el plano catastrado de la finca en cuestión, fotos aéreas de la finca realizadas por el Instituto Geográfico Nacional en el año 1971, hojas cartográficas Río Sucio y el oficio N° DIG-TOT-0400 (hecho probado 6) para demostrar que el camino es privado, sin embargo de una valoración de los mismos, y a criterio de la empresa en sus agravios, resulta relevante el oficio n° DIG-TOT-0400 pues con el mismo trata de demostrar que el camino que aparece en la segunda edición hoja cartográfica Río Sucio no fue verificado por dicho Instituto al momento de realizarla. Pues bien, de una lectura del mismo no considera este órgano colegiado que dicha prueba sea contundente y que permita arribar a la conclusión de que el camino es privado, ello por cuanto si bien es cierto, en dicho documento se indica que el Instituto al momento de realizar la segunda edición de la hoja cartográfica Río Sucio, no verifica la categorización del tramo del camino indicado como público o privado, también lo es que al final de dicho documento se hace la aclaración que la determinación de la naturaleza pública o privada le corresponde ya sea al MOPT o a la Municipalidad, por consiguiente no es una prueba contundente que determine la naturaleza del camino por sí misma, en conclusión esta prueba debe de ser valorada con el resto de prueba documental y testimonial, que consta en autos, para en conjunto determinar si efectivamente el camino es público o no. Por todo lo indicado anteriormente considera esta Cámara que la valoración de la prueba realizada por la Municipalidad de Pococi se encuentra dentro de los parámetros de la sana crítica, y al no ser destruida la presunción de demanialidad del camino, lo procedente es rechazar

Firmado digital de:

FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ A DECISOR A  
EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZA DECISORA  
EXP: 19-000841-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0099, 2545-0107, 2545-0158. Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: tpoca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00394

PAGINA N°371

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

el recurso de revocatoria, como en efecto se hace, y confirmar en todos sus extremos el acto impugnado. No existiendo ulterior recurso se da por agotada la vía administrativa.

**V.- De la devolución del expediente.** Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc.) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por Tanto.**

Se declara sin lugar el recurso de apelación. Se confirma el acto impugnado. Se da por agotada la vía administrativa. **Notifíquese.**

**Rodolfo Marengo Ortiz**

**Evelyn Solano Ulloa**

**Francisco José Chaves Torres**

**Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Se Aprueba la moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 2934

**Moción Presentada por el regidor: Juan Luis Gómez Gómez, dice:**

### **Considerando:**

1- Que el INAMU y el MEIC escogieron a 5 artesanos, como representantes del cantón de Pococi, con el fin de promover la identidad local y Nacional, además estas artesanas han sido certificadas por el ICT, del programa artesanos con identidad Costa Rica y ganadoras de Forja mujeres.

2- En esta feria se estará dando campo a representantes del cantón seleccionadas en la feria ExpoPymes 2021 y será los días 05,06 y 07 de noviembre.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00395

PAGINA N°372

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

**Moción:** Para que este Concejo le brinde Transporte de Ida y regreso con 2 vehículos municipales, que le permita el transporte a las 5 personas incitadas y para que puedan trasladar sus productos que utilizarán en el centro de Convenciones en Heredia.

Las personas son: Karolyn Cruz de Cariari, Kathia López de Jiménez, Xinia Jiménez de Cariari, Ligia Espinoza y Kathia Rivera estas últimas de Guápiles.

Firma:

Juan Luis Gómez Gómez

Pococi, 20 octubre 2021

Municipalidad de Pococi  
Consejo Municipal

Estimados Sres.

Esperando se encuentre bien, la presente es para manifestarle lo siguiente:

Somos 5 artesanas seleccionadas por el Inamu y MEIC para representar a Pococi, Limón, con nuestras artesanías con Identidad local y nacional, somos Pyms, recientemente dos certificadas con el Sello Costa Rica Artesanal, además de todas ser certificadas por el ICT, del Programa Artesanías con Identidad Costa Rica y ganadoras de Fomujeres, Estamos seleccionadas en la Feria EXPOPYME 2021, organizada por el MEIC, Inamu, INA, a realizarse los días 05,06,07 de noviembre del presente año en el Centro De Convenciones, ya que por la situación del covid-19 nuestras empresas fueron afectadas y no contamos con presupuesto para los gastos de transporte.

Al ser artesanas de zonas rurales, Karolyn Cruz Avalos cédula 1-1062-0091 de Cariari, Kathia López Mora cédula 1-1012-0156 de Suere de Jiménez, Xinia Jiménez Mora cédula 9-0083-0514 de Cariari, Ligia Espinoza Barrantes cédula 7-0033-0517 y Kathia Rivera Espinoza cédula 1-0705-0148 ambas vecinas de Guápiles.

Deseamos solicitarles el transporte para trasladarnos el día 04 de noviembre, con salida a las 8 am de Cariari, Barrio San Francisco, calle Celestial, y recoger a las compañeras en la ruta a Guápiles centro, rumbo a San José al centro de Convenciones que queda por Heredia, regresando el domingo 7 de noviembre después del desmontaje a las 7 pm, por este medio le solicitamos a ustedes como institución de nuestro cantón para que nos brinden el transporte del traslado de 5 personas con el producto y equipo necesario para el montaje del stand y poder realizar una buena presentación de nuestro cantón, el cual para nosotros sería de mucha ayuda contar con su apoyo y agradecemos toda la colaboración que nos puedan brindar.

Nos despedimos esperando una pronta respuesta.

NOTA: Solicitar que el acuerdo sea declarado en firme por el poco tiempo y definitivamente

APROBADO.

Karolyn Cruz Avalos  
Karolyn Cruz Avalos  
1-1062-0091  
8386-53-76  
innovacioneskarlito@gmail.com

Kathia López Mora  
1-1012-0156  
8848-67-45  
kalo30778@hotmail.com

Xinia Jiménez Mora  
Xinia Jiménez Mora  
9-0083-0514

Ligia Espinoza Barrantes  
Ligia Espinoza Barrantes  
7-0033-0517

Kathia Rivera Espinoza  
1-0705-0148

Kathia Rivera Espinoza

**Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Se Aprueba la moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00396

PAGINA N°373

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2935

Se conoce propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, dice;

Hay una fundación de agricultores que les dieron un crédito para comprar unas maquinas y resulta que solo les alcanza para que les traiga una maquina a Guápiles, entonces hablé con el señor Manuel Hernández para saber si se les podía prestar un pick up porque la maquina no es grande y don Manuel me coordinó para que se le pudiera ayudar el día lunes, pero como se va a trasladar a una persona para que pueda venir, se necesita sacar un acuerdo para que se le pueda brindar ese servicio a esa agrupación de agricultores que se dedican al aceite de coco, entonces para que tomemos el acuerdo para el uso del vehículo el día lunes, ya está coordinado.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

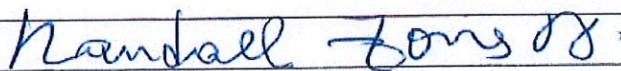
### ACUERDO N° 2936

**Moción Presentada por el regidor: Randall Torres Barrientos, dice:**

**Considerando:**

1- Debido a la problemática que ha surgido con respecto al impago de las compras que realiza el Concejo Nacional de la producción a los productores provocado por la regla fiscal.

**Mociono:** Solicitar al Concejo Nacional de la producción, a la Asamblea legislativa para que brinden una solución inmediata para que le paguen a los productores lo más pronto posible a fin de evitar que estos lleguen a la quiebra y provoquen una grave afectación económica.



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00397

PAGINA N°374

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

### ACUERDO N° 2937

#### Moción Presentada por el regidor: Randall Torres Barrientos, dice:

Considerando

A raíz de la poca planificación de los trabajos realizados en la Ruta 32 debido a que no contempló los estudios actualizados de diseño de cunetas, drenajes y alcantarillas y en donde se están canalizando las aguas hacia los principales barrios causando fuertes inundaciones.

Mociono

Para citar a la empresa Constructora Chec a audiencia con el Concejo Municipal de Pococi para el día Jueves 28 de Octubre de 2021 para que realicen un plan remedial debido a la alta afectación de nuestras comunidades.

RANDALL TORRES  
BARRIENTOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
RANDALL TORRES  
BARRIENTOS (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.18 18:45:50  
-06'00'

#### Participan de la palabra:

##### Reg. Randall Torres Barrientos.

Con este tema de la moción de las inundaciones, en esta semana tuvimos dos días fatales que se inundó todo Bovinos de Toro Amarillo, se inundó Vistas del Volcán y zonas aledañas.

Hay un problema grave frente a la trocha también, a una señora que no se inundaba hace dos meses, ahora se le inunda y eso parece un lago.

Hemos estado insistiendo con la empresa constructora china, porque ellos andan desaparecidos, porque ellos lo que hicieron fue mandar a un empleado y el empleado dice que no hay afectación entonces el tema de la moción es, citarlos aquí en la Municipalidad para que ellos den la cara y después si fuera posible ir a hacer un recorrido como se hizo la ultima vez y fue muy productivo que fue llevarlos directamente pero primero con una sesión aquí para que ellos den la cara porque lo que ellos están diciendo es que no hay implicación.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00398

PAGINA N°375

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

Esto es muy grave porque estamos a finales de octubre, pero de aquí a fin de año va a llover un montón, aquí llueve y en dos horas se inunda cualquier lugar y antes había problema, pero ahora se ha multiplicado el tema de las inundaciones. Yo tengo videos aquí de un montón de gente que se le ha inundado la casa.

Hoy en la mañana estaba viendo una señora, me llevó a la casa, se le inundó toda la casa, tiene dos niñas, tiene toda la ropa en sacos, ropa mojada, se le dañaron todos los enceres, abombada la refrigeradora, entonces nosotros tenemos que ver como contribuimos.

### **Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

Yo no tengo problemas en apoyar la moción, pero habíamos tenido la idea de conformar una comisión aquí en el Concejo y reforzarla con la comisión de Ruta 32, recuerden que hay una comisión inclusive fue juramentada por acá en el Concejo, entonces teníamos la idea de hacerlos llegar a las partes donde se está dando toda esta problemática.

La idea es que también los vecinos y lugareños, hagan acto de presencia y presionen. Aquí pueden venir uno o dos de los chinos, y al final vienen hasta 4 o 5 pero no hablan español, ya tuvimos la experiencia cuando estuvieron aquí hasta con lo del jefe mayor y había una chinita que era la que estaba traduciendo y al final creo que no quedamos en nada.

Yo no tengo problema de apoyar la moción porque apunta en la misma línea de la solución del problema, pero para hacerlo más efectivo teníamos la idea de hacer una comisión para llegarles a ellos y reforzar la comisión que se haga de aquí del Concejo, más la comisión de Ruta 32, más un par de los de la empresa Chec y avisarles a los lugareños para que se presenten.

### **Reg Reinaldo Benavides.**

Este problema se está dando desde la Unión de Guápiles hacia el Este, una vez fui a hacer una inspección y ahí la gente se nos está inundando con las aguas que nos tiran los chinos hacia el norte, hacia el caserío, eso es una recomendación, otra es que, tenemos que ver cómo se contrata un intérprete para cuando vengan los chinos, y no solo para eso, porque ahorita creo que nos presentan un recurso de amparo porque las sesiones son televisadas y vistas por toda la







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00399

PAGINA N°376

ACTA N°82 Ordinaria.

21-10-2021

población y las personas que tienen problemas de audio ahorita nos reclaman porque ellos no pueden escuchar las sesiones.

**Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.**

Tengo alrededor de unos 40 años de vivir aquí en calle Barrio Los Ángeles, antes llovía más pero no se daba lo que se da ahorita. Yo personalmente me nombré en comisión, el pueblo me nombró en comisión y me fui a caminar ahí y observo solo para Barrio Los Ángeles, estos señores hicieron tres desvíos de aguas y si ahorita está corriendo esta correntada aquí en esta quebradita aquí en Barrio Los Ángeles, espérense que ellos abran las otras dos alcantarillas que desviaron hacia esta quebradita.

Entonces yo quiero agradecerle al señor regidor Randall Torres por esta moción y hacerle un llamado a todo el pueblo a que nos hagamos presentes de alguna manera porque esto ni siquiera ha empezado, aquí hay dos alcantarillas hacia comalitos que están por abrirse y cuando estas aguas escurran, quien nos salva.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Somete a votación la moción.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la moción. Se convoca a los representantes de la Constructora Chec para que asistan al Concejo Municipal de Pococi el jueves 28 de octubre de 2021 a las 10:00 am. para que realicen un plan remedial debido a la alta afectación de nuestras comunidades. Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TRECE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Juan Luis Gómez Gómez  
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaria Municipal

F- Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi